

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro

Decreto por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), firmadas en Antalya, Turquía, el veinticuatro de noviembre de dos mil seis

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para la promoción y protección recíproca de las inversiones, firmado en Singapur el doce de noviembre de dos mil nueve

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia sobre servicios aéreos, hecho en la Ciudad de México el nueve de abril de dos mil diez

Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Artículo XII (c) (ii) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada en París el veintitrés de marzo de dos mil siete

Decreto por el que se aprueban las Modificaciones a las Declaraciones formuladas al momento de adherirse al Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, adoptado en La Haya, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco

Acuerdo por el que se otorga al señor Terrence J. Checki la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga al señor Eliot L. Engel la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga al señor José Alejandro Cortés Osorio la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga a la Dra. Paula Marcela Moreno Zapata la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia forestal

SECRETARIA DE ENERGIA

Anteproyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización)

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-124-CANACERO-2011

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-625-NORMEX-2010, NMX-K-630-NORMEX-2010, NMX-K-643-NORMEX-2010 y NMX-K-651-NORMEX-2010

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-026-SCFI-2010, NMX-AA-087-SCFI-2010 y NMX-AA-089/1-SCFI-2010

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-028-SCFI-2010 y PROY-NMX-AA-158-SCFI-2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Llantas Nacionales y Extranjeras de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo SO/II-10/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia que se indican

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se delegan en favor de los Coordinadores General de Política Sectorial; General de Ganadería, y de Asuntos Internacionales, la atribución de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Tepalcatepec del Estado de Michoacán de Ocampo

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo por el que se amplía el plazo que tienen los patrones para presentar la información con base a la cual determinarán la prima correspondiente para efectos del pago de sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/1/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional

TERCERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea el grupo de trabajo integrado por Consejeros Electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de informes anuales que presenten los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, identificado como P-UFRPP 94/09

AVISOS

Judiciales y generales

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Menona, con una superficie aproximada de 19-73-73 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Marsolaire, con una superficie aproximada de 119-09-15 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Picapical, con una superficie aproximada de 180-57-87 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Juquila, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Edén, con una superficie aproximada de 27-11-87.00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 66-77-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Basurero, con una superficie aproximada de 01-52-48.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sinaí, con una superficie aproximada de 36-20-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Texas, con una superficie aproximada de 09-88-94.58 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 226-64-19.37 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Artículo Único.- Se aprueba el **Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares**, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

México, D. F., a 14 de diciembre de 2010.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), firmadas en Antalya, Turquía, el veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ARTICULO ÚNICO. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le concede la fracción I del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), firmadas en Antalya, Turquía, el veinticuatro de noviembre de dos mil seis".

México, D. F., a 25 de noviembre de 2010.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Arturo Herviz Reyes**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para la promoción y protección recíproca de las inversiones, firmado en Singapur el doce de noviembre de dos mil nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SINGAPUR PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES**, firmado en Singapur el doce de noviembre de dos mil nueve".

México, D. F., a 7 de diciembre de 2010.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia sobre servicios aéreos, hecho en la Ciudad de México el nueve de abril de dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el **CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE AUSTRALIA SOBRE SERVICIOS AÉREOS**, hecho en la ciudad de México el nueve de abril de dos mil diez.

México, D. F., a 7 de diciembre de 2010.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba la Enmienda al Artículo XII (c) (ii) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada en París el veintitrés de marzo de dos mil siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ARTÍCULO ÚNICO.- La Cámara de Senadores, en uso de la facultad que le concede la fracción I del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Enmienda al Artículo XII (c) (ii) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada en París el veintitrés de marzo de dos mil siete".

México, D. F., a 30 de noviembre de 2010.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueban las Modificaciones a las Declaraciones formuladas al momento de adherirse al Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, adoptado en La Haya, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Artículo Único.- Se aprueban las Modificaciones a las Declaraciones formuladas al momento de adherirse al Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, adoptado en La Haya, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

México, D. F., a 7 de diciembre de 2010.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Terrence J. Checki la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Terrence J. Checki, Vicepresidente Ejecutivo y Director del Grupo para Mercado Emergente y Asuntos Internacionales y miembro del Comité de Administración del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, quien se distinguió por su invaluable contribución en el desarrollo e instrumentación de los Planes "Brady y Baker", que fueron fundamentales para la reestructuración de la deuda de México;

Que durante la crisis que nuestro país experimentó hacia fines de 1994 y 1995, el señor Checki trabajó arduamente para generar los consensos y diseñar el paquete de apoyo financiero que permitieron a México superar dicha crisis. La asesoría del señor Checki fue muy valiosa para lograr la recuperación y el fortalecimiento del sistema financiero mexicano;

Que en la última década, el señor Checki, fue un participante activo en las negociaciones para fortalecer la línea de intercambio de divisas entre el Banco de la Reserva Federal y el Banco de México. El señor Checki ha contribuido con su liderazgo desde el Banco de la Reserva Federal de Nueva York a la solución de problemas internacionales. Es reconocido a nivel mundial por sus aportaciones a la gestión y resolución de crisis económicas y financieras, incluyendo los problemas de deuda externa enfrentados por muchos países en desarrollo;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y a la humanidad, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Terrence J. Checki la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Terrence J. Checki, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de marzo de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Eliot L. Engel la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Eliot L. Engel, Congresista Demócrata por Nueva York, quien es un activo promotor de una reforma migratoria integral que contemple la reunificación familiar, la regularización de los migrantes que ya residen en los Estados Unidos, y que evalúe programas de promoción económica regional;

Que el señor Engel, desde su cargo de Presidente del Subcomité del Hemisferio Occidental del Comité de Asuntos Exteriores, de la Cámara de Representantes, desplegó un gran activismo en favor de la Iniciativa Mérida, tanto para su autorización en el Congreso de los Estados Unidos, como para la aprobación de las asignaciones presupuestales para su instrumentación;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y a la humanidad, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Eliot L. Engel, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Eliot L. Engel, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de marzo de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor José Alejandro Cortés Osorio la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor José Alejandro Cortés Osorio, por su larga trayectoria en favor de la libertad de expresión;

Que el señor Cortés Osorio ha sumado a su exitosa carrera empresarial, una meritoria labor en el ámbito cultural-político-periodístico, a través del establecimiento y conducción de la Fundación Bolívar. Esta Fundación otorga y administra el Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar desde 1976, con el propósito de estimular la tarea periodística en Colombia y en Iberoamérica, especialmente entre los jóvenes;

Que el Premio reconoce anualmente a 13 periodistas en varias modalidades: Vida y Obra; Periodista del Año; Empresario del Año; Mejor Trabajo Revelación; Mejor Trabajo Periodístico. Incluye una categoría especial: "Becas al Periodismo Joven"; los ganadores asisten a los diferentes talleres que ofrece la Fundación para un "Nuevo Periodismo Iberoamericano", en sus instalaciones en la ciudad de Cartagena;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Cortés Osorio, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor José Alejandro Cortés Osorio la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Bogotá, Colombia, el nueve de marzo de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga a la Dra. Paula Marcela Moreno Zapata la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Dra. Paula Marcela Moreno Zapata, ex Ministra de Cultura de la República de Colombia, quien se distinguió por su valiosa contribución al fortalecimiento de las relaciones culturales entre México y la República de Colombia, que se reflejó entre otros aspectos en un importante incremento de la cooperación entre ambos países. Este notable acercamiento se materializó por ejemplo en un ambicioso programa de intercambio cultural 2007-2009. Otro resultado de la estrecha colaboración con la Dra. Moreno Zapata fue que México y Colombia fueran los invitados de honor en las Ferias Internacionales del Libro de Bogotá (2009) y Guadalajara (2007), respectivamente;

Que la trayectoria y desempeño de la Dra. Moreno Zapata, han contribuido a una importante aportación a la integración y reconocimiento de la diversidad de la sociedad colombiana. Lo anterior, considerando que fue la primera afro-descendiente en ocupar un puesto ministerial en Colombia, en ese mismo sentido, destacó su compromiso para que el Plan Nacional de Cultura, bajo su responsabilidad se convirtiera en un instrumento de la citada integración. Desde luego la labor de la Dra. Moreno Zapata en favor de la igualdad social y de género han tenido un impacto no sólo en Colombia sino también en la región;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la Dra. Paula Marcela Moreno Zapata, ex Ministra de Cultura de la República de Colombia, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Dra. Paula Marcela Moreno Zapata, ex Ministra de Cultura de la República de Colombia, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Bogotá, Colombia, el nueve de marzo de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 16, fracción XXIII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 4 y 16, fracción IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; tercero transitorio del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el despacho de los asuntos relacionados con la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable regula la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos y confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el ejercicio de los actos de autoridad relativos a la aplicación de la política de aprovechamiento sustentable, conservación, protección, restauración de los recursos forestales y de los suelos que la misma prevé.

Que es indispensable facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental, así como simplificar la presentación de solicitudes para lo cual se diseñaron formatos e instructivos que, de manera sencilla, orienten al particular en su llenado e indiquen claramente la documentación que se debe anexar, en cada caso.

Que de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LOS TRAMITES QUE APLICA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA FORESTAL

ARTICULO PRIMERO. Se dan a conocer los formatos e instructivos para la presentación de las solicitudes, avisos e informes que deben utilizar los interesados en realizar trámites en materia forestal ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismos que se integran en el Anexo Unico del presente Acuerdo.

El Anexo Unico del presente Acuerdo no contiene los formatos correspondientes a aquellos trámites en materia forestal que se hayan incluido en los diversos Acuerdos de simplificación administrativa expedidos por esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

ARTICULO SEGUNDO. Los formatos e instructivos contenidos en el Anexo Unico del presente Acuerdo podrán imprimirse libremente, para que los interesados los utilicen en los trámites que se señalan en el presente instrumento.

ARTICULO TERCERO. Las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que aplican los trámites en materia forestal deberán tener públicamente a disposición de quienes los realizan, el presente Acuerdo y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, deberá incluir en la dirección de Internet www.semarnat.gob.mx el texto de este Acuerdo, sus modificaciones y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación e instrumentar diversos mecanismos para facilitar su consulta.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-02-004 RECOLECCION DE GERMOPLASMA FORESTAL PARA REFORESTACION Y FORESTACION CON FINES DE CONSERVACION O RESTAURACION

Fundamento jurídico: Artículo 170 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

PAGINA 1 DE 4

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

3 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		5 C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
		6 R.F.C	
5 NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		8 R.U.P.A (OPCIONAL)	
9 DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

10 II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11 ESPECIE(S) MATERIA DE LA RECOLECCION: (SI ES NECESARIO MAYOR ESPACIO, INCLUIR COMO ANEXO)

No.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE GERMOPLASMA	CANTIDAD

12 AREA DE RECOLECCION: (SI ES NECESARIO MAYOR ESPACIO, INCLUIR COMO ANEXO)

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-02-004 RECOLECCION DE GERMOPLASMA FORESTAL PARA REFORESTACION Y FORESTACION CON FINES DE CONSERVACION O RESTAURACION

PAGINA 2 DE 4

¹³ **INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES** (SI ES NECESARIO MAYOR ESPACIO, INCLUIR COMO ANEXO)

¹⁴ **METODOS DE RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO:** (SI ES NECESARIO MAYOR ESPACIO, INCLUIR COMO ANEXO)

¹⁵ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁶ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-02-004 RECOLECCION DE GERMOPLASMA FORESTAL PARA REFORESTACION Y FORESTACION CON FINES DE CONSERVACION O RESTAURACION

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

**SEMARNAT-02-004 RECOLECCION DE GERMOPLASMA FORESTAL PARA REFORESTACION Y
FORESTACION CON FINES DE CONSERVACION O RESTAURACION**

PAGINA 4 DE 4

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. ESPECIE(S) MATERIA DE LA RECOLECCION: SE INDICARA EL NOMBRE CIENTIFICO Y COMUN DE LAS ESPECIES QUE SE RECOLECTARAN, INDICANDO ADEMAS, EL TIPO DE GERMOPLASMA A COLECTAR (POR EJEMPLO PLANTAS, SEMILLA, HIJUELOS, BULBOS, RIZOMAS, YEMAS, ETC.) Y SU CANTIDAD (EJEMPLARES, KILOGRAMOS (Kg), TONELADAS, PIEZAS, ETC.) POR CADA UNA DE ELLAS.
12. AREA DE RECOLECCION: SE ANOTARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LA RECOLECCION DEL GERMOPLASMA.
13. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES: SE INDICARA Y ESPECIFICARA LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LA RECOLECCION.
14. METODOS DE RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO: SE DESCRIBIRAN LOS METODOS QUE SE UTILIZARAN EN EL PROCESO DE RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE GERMOPLASMA.
15. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
16. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO O LEGITIMO POSEEDOR DEL PREDIO.** EN CASO DE EJIDOS Y COMUNIDADES, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA, INSCRITA O EN TRAMITE DE INSCRIPCION EN EL RAN Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.
2. **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA
O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL
Y DE SUELOS, SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.**

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-005 AVISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES

Fundamento Jurídico: Artículo 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

PAGINA 1 DE 4

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
		⁷ R.F.C	
		⁸ R.U.P.A (OPCIONAL)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES			
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELÉFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRÓNICO

¹⁰ II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELÉFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRÓNICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ VIGENCIA DEL AVISO		
¹² EN SU CASO, NUMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL		
¹³ ¿LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL AVISO DE APROVECHAMIENTO ESTA CONTENIDA EN LOS ESTUDIOS REGIONALES O ZONALES DE LAS UNIDADES DE MANEJO FORESTAL?	SI	NO
¹⁴ INDICAR A QUE UNIDAD DE MANEJO FORESTAL PERTENECE EL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS		

¹⁵ DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES QUE HAYA FORMULADO EL PROGRAMA Y, EN SU CASO, DEL RESPONSABLE DE DIRIGIR SU EJECUCION Y EVALUACION

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-005 AVISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NO MADERABLES

PAGINA 2 DE 4

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

¹⁶ NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	¹⁷ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-005 AVISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NO MADERABLES

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE AVISO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

- 1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA MUNICIPIO O LOCALIDAD, ASI COMO LA FECHA, UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
- 4. EN SU CASO, ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS.
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS, ANOTANDO: CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, CIUDAD O POBLACION, DELEGACION O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

- 10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE:

- 11. ANOTAR LA VIGENCIA DEL AVISO (EN AÑOS).
- 12. EN SU CASO, INDICAR EL NUMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 13. CUANDO LA INFORMACION REQUERIDA PARA LOS AVISOS DE APROVECHAMIENTO SE CONTenga EN LOS ESTUDIOS REGIONALES O ZONALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 112, FRACCION III, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, BASTARA QUE LOS INTERESADOS LOS EXHIBAN O HAGAN REFERENCIA A ESTOS CUANDO YA SE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA.
- 14. ANOTAR LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL (UMAFOR) A LA QUE PERTENECE EL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS.
- 15. EN SU CASO, INDICAR EL NOMBRE Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL, DEL PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES RESPONSABLE DE LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL ESTUDIO TECNICO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES.
- 16. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 17. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

SEMARNAT-03-005 AVISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NO MADERABLES

PAGINA 4 DE 4

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD O POSESION DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS DE QUE SE TRATE**, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO QUE CORRESPONDA, ASI COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.
2. **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO EN QUE CONSTE EL DERECHO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO**, MISMO QUE DEBERA TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA ESTABLECIDA EN EL AVISO DE APROVECHAMIENTO.
3. PARA EL CASO DE EJIDOS Y COMUNIDADES, **ORIGINAL DEL ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE CONSTE SU CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO**, INSCRITA O EN TRAMITE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASI COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.
4. **MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA SITUACION LEGAL DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS Y**, EN SU CASO, SOBRE CONFLICTOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE RESOLUCION.
5. **PLANO GEOREFERENCIADO EN EL QUE SE INDIQUEN LAS AREAS DE APROVECHAMIENTO Y UBICACION DE LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL CUANDO ESTA EXISTA.**
6. **ESTUDIO TECNICO.**
7. **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.**

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247(OFICINAS CENTRALES).

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS.**

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN. C. P. 04100, MEXICO., D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
SEMARNAT-03-010 INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL

Fundamento Jurídico: Artículos 62 fracción IV y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

PAGINA 1 DE 4

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		⁷ R.F.C	
		⁸ R.U.P.A (OPCIONAL)	
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELÉFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRÓNICO

¹⁰ II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELÉFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRÓNICO

¹¹ III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

LOS INFORMES ANUALES SE DEBERAN PRESENTAR DURANTE EL PRIMER BIMESTRE INMEDIATO SIGUIENTE AL AÑO QUE SE INFORME Y DEBERA CONTENER LA INFORMACION DE ENERO A DICIEMBRE.

LAS PLANTACIONES MENORES A UNA HECTAREA CONSIDERADAS EN EL SUPUESTO DEL QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ESTAN EXENTAS DE LA PRESENTACION DE ESTE INFORME.

EL INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION:

CUADRO COMPARATIVO QUE DEBERA CONTENER INFORMACION ENTRE LA ESPECIE Y SUPERFICIE PLANTADAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION COMERCIAL FORESTAL, CON RELACION A LA ESPECIE Y SUPERFICIE EFECTIVAMENTE PLANTADAS, ASI COMO EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LAS CAUSAS DE LA VARIACION, LOS VOLUMENES COSECHADOS POR SUPERFICIE Y ESPECIE, ASI COMO INFORMACION ADICIONAL QUE EL INTERESADO CONSIDERE CONVENIENTE PROPORCIONAR.

AL RESPECTO EL INTERESADO PODRA USAR DE MANERA OPCIONAL LOS SIGUIENTES CUADROS.

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-010 INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA ESPECIE Y SUPERFICIE PLANTADAS, CON RELACION A LA ESPECIE Y SUPERFICIE EFECTIVAMENTE PLANTADA, PORCENTAJE DE AVANCE Y PORCENTAJE DE VARIACION.

PROGRAMADO			REALIZADO			
AÑO	ESPECIE A PLANTAR	SUPERFICIE A PLANTAR (HA)	ESPECIE PLANTADA	SUPERFICIE PLANTADA (HA)	AVANCE %	VARIACION %

CAUSAS DE VARIACION

VOLUMENES COSECHADOS (EN SU CASO)

AÑO	SUPERFICIE APROVECHADA(HA)	ESPECIE	VOLUMEN (M ³)	No. ARBOLES (EN SU CASO)

INFORMACION ADICIONAL

¹² NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA PLANTACION O REPRESENTANTE LEGAL	¹³ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE INFORME DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA:** SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA:** NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.**
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.**
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.**
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.**
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.**
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.**
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, CIUDAD O POBLACION, DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.**

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.**

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

- 11. LOS INFORMES ANUALES SE DEBERAN PRESENTAR DURANTE EL PRIMER BIMESTRE INMEDIATO SIGUIENTE AL AÑO QUE SE INFORME Y DEBERA CONTENER LA INFORMACION DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE.**

LOS TITULARES DE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO O DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEBERAN PRESENTAR UN INFORME QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, POR EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE, SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL EN EL PERIODO INDICADO.

SEMARNAT-03-010 INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL

LAS PLANTACIONES MENORES A UNA HECTAREA CONSIDERADAS EN EL SUPUESTO DEL QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ESTAN EXENTAS DE LA PRESENTACION DE ESTE INFORME.

LOS TITULARES DE PLANTACIONES FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO NO TENDRAN LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO.

EL INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION.

EN EL CUADRO COMPARATIVO SE ANOTARA(N) LA(S) ESPECIE(ES) Y SUPERFICIE(S) CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO O EN EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SEGUN CORRESPONDA, CON RELACION A LA(S) ESPECIE(S) Y SUPERFICIE(S) EFECTIVAMENTE PLANTADAS, ASI COMO EL PORCENTAJE DE AVANCE Y SI ES EL CASO, LAS CAUSAS DE VARIACION, EXPLICANDO ESTAS LO MAS AMPLIAMENTE POSIBLE.

SE ANOTARA, SI ES EL CASO LOS VOLUMENES COSECHADOS POR SUPERFICIE(S) Y ESPECIE(S).

ASI COMO, EL TITULAR PROPORCIONARA LA INFORMACION ADICIONAL QUE CONSIDERE CONVENIENTE SEÑALAR.

12. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO POR EL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES DEL TITULAR DE LA PLANTACION Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
13. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. ORIGINAL DEL INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL CORRESPONDIENTE.
2. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS.

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

PROGRESO No. 3 EDIFICIO 2, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-014 NOTIFICACION DE TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O DERECHOS DE USO Y
USUFRUCTO SOBRE TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE
FORESTALES

Fundamento Jurídico: Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 36 de su Reglamento.

PAGINA 1 DE 4

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL																	
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)										⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)							
										⁷ R.F.C							
										⁸ R.U.P.A (OPCIONAL)							
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES																	
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO																	
CALLE/CARRETERA O PARAJE																	
NUM. EXT.		NUM. INT.		COLONIA/PREDIO										C.P.			
CIUDAD O POBLACION				DELEGACION O MUNICIPIO										ESTADO			
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)				CORREO ELECTRONICO											

¹⁰ **II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES** (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ NOMBRE DEL FEDATARIO	¹² NUMERO DEL FEDATARIO
¹³ DOMICILIO DEL FEDATARIO	
¹⁴ LUGAR DE TRANSMISION	¹⁵ FECHA DE TRANSMISION
¹⁶ NOMBRE DE QUIEN TRANSIERE	¹⁷ NOMBRE DEL QUE ADQUIERE

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, guardados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de la Información Personal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosegundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

PAGINA 2 DE 4

DATOS DEL PREDIO:	
¹⁸ NOMBRE DEL PREDIO (OPCIONAL)	
¹⁹ UBICACION DEL PREDIO (OPCIONAL)	
²⁰ OFICIO DE LA AUTORIZACION (OPCIONAL)	²¹ REGISTRO FORESTAL NACIONAL (OPCIONAL)
²³ SELLO DEL FEDATARIO	²⁴ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

**SEMARNAT-03-014 NOTIFICACION DE TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O DERECHOS DE USO Y
USUFRUCTO SOBRE TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES**

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F., 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

SEMARNAT-03-014 NOTIFICACION DE TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO SOBRE TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES

PAGINA 4 DE 4

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. ANOTE EL NOMBRE DEL FEDATARIO.
12. ANOTE EL NUMERO DE FEDATARIO.
13. ANOTE EL DOMICILIO DEL FEDATARIO, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL.
14. LUGAR DE TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O DERECHO DE USO Y USUFRUCTO.
15. FECHA DE TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O DERECHO DE USO Y USUFRUCTO.
16. NOMBRE DE QUIEN TRANSFIERE.
17. NOMBRE DEL QUE ADQUIERE.
18. NOMBRE DEL PREDIO.
19. UBICACION DEL PREDIO.
20. OFICIO DE LA AUTORIZACION A TRANSMITIR. EN CASO DE QUE LO TENGA, ANOTAR EL NUMERO DEL OFICIO DE LA AUTORIZACION EN MATERIA FORESTAL (CAMBIO DE USO DE SUELO, PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL, PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL O AVISO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL.
21. REGISTRO FORESTAL NACIONAL DE LA AUTORIZACION A TRANSMITIR.
22. SELLO DEL FEDATARIO.
23. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL
Y DE SUELOS**

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN, COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN. C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggsfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-030 AVISO SOBRE LA DETECCION DE CUALQUIER MANIFESTACION O EXISTENCIA DE POSIBLES PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES

Fundamento Jurídico: Artículo 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 158 de su Reglamento.

PAGINA 1 DE 4

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

3 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		5 NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES	
		6 C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
		7 R.F.C	
8 R.U.P.A (OPCIONAL)			
9 DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

10 II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11 NOMBRE Y UBICACION DEL O LOS PREDIOS DONDE SE HAYA REALIZADO LA DETECCION:			
1)			
NOMBRE DEL PREDIO			
LOCALIDAD O POBLACION		COLONIA	
MUNICIPIO O DELEGACION		ESTADO	

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-030 AVISO SOBRE LA DETECCION DE CUALQUIER MANIFESTACION O EXISTENCIA DE POSIBLES PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES

PAGINA 2 DE 4

2)	
¹¹ NOMBRE DEL PREDIO	
LOCALIDAD O POBLACION	COLONIA
MUNICIPIO O DELEGACION	ESTADO
3)	
¹¹ NOMBRE DEL PREDIO	
LOCALIDAD O POBLACION	COLONIA
MUNICIPIO O DELEGACION	ESTADO
¹² OTRA INFORMACION (OPCIONAL):	

¹³ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PRESENTA EL AVISO	¹⁴ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

¹⁵ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO (DE SER EL CASO)

SEMARNAT-03-030 AVISO SOBRE LA DETECCION DE CUALQUIER MANIFESTACION O EXISTENCIA DE POSIBLES PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE AVISO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

- 1. LUGAR Y FECHA:** SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D.F., 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA:** NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.**
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.**
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.**
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.**
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.**
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.**
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.**

SEMARNAT-03-030 AVISO SOBRE LA DETECCION DE CUALQUIER MANIFESTACION O EXISTENCIA DE POSIBLES PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES

PAGINA 4 DE 4

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. NOMBRE Y UBICACION DEL O LOS PREDIOS DONDE SE HAYA REALIZADO LA DETECCION: SE INDICARA EL NOMBRE COMPLETO DEL PREDIO (S) DONDE SE DETECTO LA PLAGA O ENFERMEDAD, ASI COMO SUS DATOS DE UBICACION.
12. OTRA INFORMACION: SE ANOTARA ALGUNA INFORMACION ADICIONAL QUE SE CONSIDERE RELEVANTE RESPECTO A LA PLAGA O ENFERMEDAD Y PARA LA MEJOR UBICACION DEL PREDIO O PREDIOS AFECTADOS POR LA PLAGA O ENFERMEDAD.
13. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
14. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.
15. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DE MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO (DE SER EL CASO).

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247(OFICINAS CENTRALES).

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS**

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN, COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-039 AVISO DE COLECTA DE RECURSOS BIOLOGICOS FORESTALES CON FINES DE UTILIZACION EN INVESTIGACION Y/O BIOTECNOLOGIA

Fundamento Jurídico: Artículo 101 Párrafo Tercero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Artículo 16 de su Reglamento

PAGINA 1 DE 4

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		⁷ R.F.C	
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO		⁸ R.U.P.A (OPCIONAL)	
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

¹⁰ II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ NACIONALIDAD (DEL DUEÑO DEL RECURSO, CUANDO EL AVISO SEA PRESENTADO POR ESTE).
¹² NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)) DEL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO DESIGNADO PARA REALIZAR LA COLECTA
¹³ OBJETIVO DE LA COLECTA DEL RECURSO BIOLOGICO FORESTAL Y DE SU UTILIZACION
¹⁴ METODOS, TECNICAS Y EQUIPO PARA LA COLECTA

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-039 AVISO DE COLECTA DE RECURSOS BIOLOGICOS FORESTALES CON FINES DE UTILIZACION EN INVESTIGACION Y/O BIOTECNOLOGIA

PAGINA 2 DE 4

¹⁵ DURACION DE LA COLECTA, LA CUAL NO PODRA EXCEDER DE DOS AÑOS																																																																											
¹⁶ CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LA COLECTA, EN LA QUE SE SEÑALEN LOS SITIOS ESPECIFICOS DONDE SE LLEVARA A CABO																																																																											
¹⁷ DESCRIPCION DEL RECURSO BIOLOGICO FORESTAL POR RECOLECTAR (EN CASO DE REQUERIR MAYOR ESPACIO DEBERA ADJUNTAR LA RELACION EN UN ANEXO).																																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="width: 5%;">No.</th><th style="width: 30%;">NOMBRE CIENTIFICO</th><th style="width: 30%;">NOMBRE COMUN</th><th style="width: 25%;">TIPO DE RECURSO BIOLOGICO</th><th style="width: 10%;">CANTIDAD O VOLUMEN</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	No.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE RECURSO BIOLOGICO	CANTIDAD O VOLUMEN																																																																						
No.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE RECURSO BIOLOGICO	CANTIDAD O VOLUMEN																																																																							
¹⁸ LUGAR DE DESTINO FINAL DEL MATERIAL RECOLECTADO:																																																																											

¹⁹ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	²¹ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

²⁰ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO (DE SER EL CASO)

SEMARNAT-03-039 AVISO DE COLECTA DE RECURSOS BIOLÓGICOS FORESTALES CON FINES DE UTILIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y/O BIOTECNOLOGÍA

PÁGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DEL AVISO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER LLENADO A MÁQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERÁ ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE AVISO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA “ACUSE DE RECIBO”.

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARÁ EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASÍ COMO LA FECHA UTILIZANDO NÚMEROS ÁRABES EJEMPLO: MÉXICO, D. F., 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA: NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRÁMITE ANTE LA SEMARNAT.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACIÓN, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA MISMA.
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ANOTE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL SOLICITANTE.
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
- 8. ANOTE EL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERÁN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CÓDIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVÍO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERÍA), LA CIUDAD O POBLACIÓN, LA DELEGACIÓN O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NÚMERO TELEFÓNICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NÚMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMÁS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

- 11. NACIONALIDAD: INDICARLA SOLAMENTE CUANDO EL QUE PRESENTA EL AVISO ES EL DUEÑO DEL RECURSO.
- 12. NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO DESIGNADO PARA REALIZAR LA COLECTA.
- 13. OBJETIVO DE LA COLECTA DEL RECURSO BIOLÓGICO FORESTAL Y DE SU UTILIZACIÓN.
- 14. MÉTODOS, TÉCNICAS Y EQUIPO PARA LA COLECTA. DESCRIBIR LOS MÉTODOS TÉCNICAS Y EQUIPO QUE SERÁN EMPLEADOS PARA LLEVAR A CABO LA COLECTA.
- 15. DURACIÓN DE LA COLECTA, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE DOS AÑOS.

SEMARNAT-03-039 AVISO DE COLECTA DE RECURSOS BIOLÓGICOS FORESTALES CON FINES DE UTILIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y/O BIOTECNOLOGÍA

PÁGINA 4 DE 4

16. CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA COLECTA, EN LA QUE SE SEÑALEN LOS SITIOS ESPECÍFICOS DONDE SE LLEVARA A CABO.
17. DESCRIPCIÓN DEL RECURSO BIOLÓGICO FORESTAL POR RECOLECTAR, EN LA QUE SE INDIQUE EL NOMBRE CIENTÍFICO Y COMÚN DE LAS ESPECIES, TIPO DE RECURSO BIOLÓGICO (PLANTAS, SEMILLAS, HOJAS, RAÍCES, CONOS, ETC.) Y CANTIDAD O VOLUMEN (EJEMPLARES, PIEZAS, KG, ETC.).
NOTA: CUANDO NO SEA POSIBLE ESPECIFICAR LAS ESPECIES, SE DEBERÁ INDICAR EL GÉNERO Y LA FAMILIA.
18. LUGAR DE DESTINO FINAL DEL MATERIAL RECOLECTADO. INDICAR EL O LOS LUGARES AL QUE SERÁN DESTINADOS LOS RECURSOS.
19. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
20. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DE MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO (DE SER EL CASO).
21. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO QUE ACREDITE EL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO EN DONDE SE REALIZARÁ LA COLECTA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO**, EN EL CASO DE EJIDOS Y COMUNIDADES, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE CONSTE SU CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA COLECTA, INSCRITA O EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO (CUANDO EL COLECTOR SEA EL DUEÑO DEL RECURSO).
2. **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO O LEGÍTIMO POSEEDOR DEL PREDIO**, EN CASO DE EJIDOS Y COMUNIDADES, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA, INSCRITA O EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL RAN Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO (CUANDO EL COLECTOR PERTENEZCA A ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES O MUNICIPALES).
3. **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA PERSONAS FÍSICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACIÓN LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MÁS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN, COYOACÁN,

DELEGACIÓN COYOACÁN. C. P. 04100, MÉXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRÓNICO: dggfs@semarnat.gob.mxPÁGINA ELECTRÓNICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-040 AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

Fundamento Jurídico: Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y artículos 4, 5 y 111 de su Reglamento

PAGINA 1 DE 5

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

3 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		5 C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
		6 R.F.C	
5 NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		6 R.U.P.A (OPCIONAL)	
9 DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

10 II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11 DOMICILIO DE UBICACION DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION (OPCIONAL)			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-040 AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 2 DE 5

DATOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

¹² DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES:			
¹³ NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL:			
¹⁴ TIPO DE CENTRO			
☐ CENTRO DE ALMACENAMIENTO ☐ CENTRO DE TRANSFORMACION ☐ AMBOS			
¹⁵ DESCRIPCION DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL A UTILIZAR Y ESPECIES FORESTALES QUE SE PRETENDAN ALMACENAR O TRANSFORMAR Y EN ESTE ULTIMO CASO, LOS PRODUCTOS QUE SERAN ELABORADOS			
MATERIA PRIMA	DESCRIPCION	ESPECIES FORESTALES	PRODUCTOS A ELABORAR (EN CASO DE CENTROS DE TRANSFORMACION)

¹⁶ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁷ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-040 AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 3 DE 5

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE AUTORIZACION, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA AUTORIZACION DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. DOMICILIO DE UBICACION DEL CENTRO: SEÑALAR EL DOMICILIO DE UBICACION DEL CENTRO CITANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

CALLE/CARRETERA O PARAJE: CUANDO EL DOMICILIO ESTE EN UNA POBLACION SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA CALLE, EL NUMERO EXTERIOR Y SI ES EL CASO EL NUMERO INTERIOR. SI ES UNA POBLACION PEQUEÑA QUE NO TIENE NOMENCLATURA DE CALLES SE ANOTARA "DOMICILIO CONOCIDO". CUANDO SE UBICA A ORILLAS DE CARRETERA, SE ANOTARA EL NUMERO DE KILOMETRO Y EL NUMERO DE CARRETERA. SI EL PARAJE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN PREDIO RURAL, SE ANOTARA EL NOMBRE DEL PARAJE.

SEMARNAT-03-040 AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 4 DE 5

COLONIA / NOMBRE DEL PREDIO: CUANDO EL DOMICILIO SE ENCUENTRA EN UNA POBLACION QUE NO TIENE COLONIAS NI BARRIOS SE ANOTARA "S/C" (SIN COLONIA). SI SE TRATA DE UNA POBLACION MAYOR QUE SI CUENTE CON ESA ESTRUCTURA, SE ANOTARA EL NOMBRE CORRESPONDIENTE. SI SE TRATA DE UN AREA RURAL SIN NINGUN POBLADO, SE ANOTARA EL NOMBRE DEL PREDIO.

C.P. (CODIGO POSTAL) SE ANOTARA EL NUMERO DE LA ZONA POSTAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE INDICADO. CIUDAD.

POBLACION.- SE ANOTARA EL NOMBRE QUE CORRESPONDA. SI SE TRATA DE UN AREA RURAL SE PONDRÁ "S/P" (SIN POBLACION), DELEGACION.

MUNICIPIO: SE ANOTARA EL CORRESPONDIENTE.

ESTADO: SE ANOTARA EL CORRESPONDIENTE.

TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL): SE ANOTARA EL NUMERO TELEFONICO, FAX O CORREO ELECTRONICO DEL PROPIETARIO; EN SU CASO.

12. DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION: SI EL PROPIETARIO ES UNA PERSONA FISICA SE ANOTARA EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. SI EL PROPIETARIO ES UNA PERSONA MORAL SE ANOTARA EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. QUE LA SHCP LE HAYA ASIGNADO. CUANDO EL PROPIETARIO DEL CENTRO, SEAN EJIDOS O COMUNIDADES, SE DEBERA ANOTAR EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. DEL EJIDO O COMUNIDAD.
13. NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL: SI EL PROPIETARIO ES UNA PERSONA FISICA SE ANOTARA EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. SI EL PROPIETARIO ES UNA PERSONA MORAL SE ANOTARA EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. QUE LA SHCP LE HAYA ASIGNADO. CUANDO EL PROPIETARIO DEL CENTRO, SEAN EJIDOS O COMUNIDADES, SE DEBERA ANOTAR EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. DEL EJIDO O COMUNIDAD.
14. TIPO DE CENTRO: MARCAR CON UNA "X" EL TIPO.
15. DESCRIPCION DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL A UTILIZAR Y ESPECIES FORESTALES QUE SE PRETENDAN ALMACENAR O TRANSFORMAR Y EN SU CASO LOS PRODUCTOS QUE SERAN ELABORADOS. INDICAR LA INFORMACION REFERENTE A LA MATERIA PRIMA A UTILIZAR, LAS ESPECIES FORESTALES A TRANSFORMAR Y PRODUCTOS A ELABORAR.
16. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRME UNA VEZ CORROBORADO QUE EL INFORME HA SIDO REQUISITADO CORRECTAMENTE.
17. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: EL SOLICITANTE ENTREGARA COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, DE IDENTIFICACION VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC.). TRATANDOSE DE EJIDOS Y COMUNIDADES SERA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL RAN.
2. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
3. PARA PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN CUYO OBJETO SOCIAL SE ESTABLEZCA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO, TRANSFORMACION O COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES: SE ENTREGARA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL CENTRO.

SEMARNAT-03-040 AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 5 DE 5

4. TRATANDOSE DE EJIDOS O COMUNIDADES, EL ACTA DE ASAMBLEA EN QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION: SE ENTREGARA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DEL ACTA DE ASAMBLEA EN QUE SE NOMBRO AL ADMINISTRADOR DEL CENTRO.
5. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION): SE ENTREGARA COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE PAGO DE ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, AGUA).
6. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL CENTRO: SE ENTREGARA UNA COPIA SIMPLE DEL CROQUIS DE LOCALIZACION DEL CENTRO.
7. COPIA DE LA LICENCIA O PERMISO QUE AMPARE EL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO OTORGADA POR EL MUNICIPIO O DELEGACION PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL: SE ANEXARA UNA COPIA SIMPLE DE ESTOS DOCUMENTOS.
8. RELACION DE MAQUINARIA Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DEL CENTRO: SE ANEXARA EL ORIGINAL DE LA RELACION DE MAQUINARIA, DANDO LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD INSTALADA Y REAL DE TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMA FORESTAL EN UN TURNO DE 8 HORAS, ASI COMO LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO; ASI COMO EL NUMERO DE TURNOS POR DIA Y NUMERO DE DIAS LABORABLES AL AÑO.
9. DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES: DEBE ANEXAR COPIAS SIMPLES DE LOS CONTRATOS O CARTAS DE ABASTECIMIENTO NOTARIADAS QUE GARANTICEN UN ABASTECIMIENTO ANUAL DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA, QUE CONTENGAN: LUGAR Y FECHA, PARTICIPANTES EN EL CONTRATO (COMPRADOR Y VENDEDOR), TITULAR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL O VENDEDOR, FECHA, NO. DE OFICIO DE RESOLUCION Y CODIGO DE IDENTIFICACION FORESTAL, PARA EL APROVECHAMIENTO OTORGADO POR LA SEMARNAT, PREDIO, MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, VOLUMEN CONTRATADO POR GENERO, PRODUCTO Y POR ANUALIDAD, DURACION Y RENOVACION DEL CONTRATO.
10. EN SU CASO, COPIA DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM): DEBE ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SI ESTA REGISTRADO EN EL SIEM.
11. ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS POR LA RECEPCION Y EVALUACION DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, LA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES: SE DEBERA PRESENTAR EL ORIGINAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE RECEPCION, Y EVALUACION DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO LA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES EN EL FORMATO E5CINCO. EN LA SIGUIENTE LIGA SE PODRA ACCEDER PARA OBTENER A LA HOJA DE AYUDA: <http://www.semarnat.gob.mx/>

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS, SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggs@semarnat.gob.mxPAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-045 AVISO DE CONCLUSION DE ACTIVIDADES DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO
Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

Fundamento jurídico: Artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PAGINA 1 DE 3

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL														
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL(DE SER EL CASO)					⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)									
					⁷ R.F.C									
					⁸ R.U.P.A (OPCIONAL)									
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES														
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO														
CALLE/CARRETERA O PARAJE														
NUM. EXT.		NUM. INT.		COLONIA/PREDIO								C.P.		
CIUDAD O POBLACION				DELEGACION O MUNICIPIO								ESTADO		
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)			CORREO ELECTRONICO									

¹⁰ **II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)**

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESPONSABLE DEL CENTRO
¹² DOMICILIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O DE TRANSFORMACION
¹³ DATOS DE INSCRIPCION DEL CENTRO EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA (fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establece el Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 2 DE 3

¹⁴ NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁵ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-045 AVISO DE CONCLUSION DE ACTIVIDADES DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

NOTA: EL FORMATO DE ESTE AVISO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F., 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DOMICILIO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESPONSABLE DEL CENTRO
12. DOMICILIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O DE TRANSFORMACION
13. DATOS DE INSCRIPCION DEL CENTRO EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL
14. NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO: INDICAR NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO DEL SOLICITANTE, YA SEAN EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL DEBE COINCIDIR CON LA COPIA DE LA IDENTIFICACION, ASI COMO SU FIRMA LEGIBLE LA CUAL DEBE COINCIDIR CON LA DE LA COPIA DE LA IDENTIFICACION
15. FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO: FIRMA DE QUIEN LE RECIBE Y SELLO DE LA INSTITUCION DE ACUSE DE RECIBO.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO).

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS,

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, COYOACAN,
DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-047 SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

Fundamento Jurídico: Artículo 52 y 53 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Artículo 18 de su Reglamento

PAGINA 1 DE 3

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

3 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL(DE SER EL CASO)		5 NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES	
		6 R.U.P. (PERSONAS FISICAS)	
		7 R.F.C	
9 DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

10 II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	10 C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11 NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	
12 OFICIO DE RESOLUCION	

SEMARNAT-03-047 SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

PAGINA 2 DE 3

¹³ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁴ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-047 SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F., 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

- 11. NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL. ANOTAR EL NOMBRE O SU DENOMINACION SOCIAL, CONFORME FUE INSCRITO EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.
- 12. ANOTAR EL NUMERO DE OFICIO DE RESOLUCION CON EL QUE SE REALIZO LA AUTORIZACION QUE INSCRIBIO EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.
- 13. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
- 14. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS.**

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFP y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Los datos serán informados en cumplimiento de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-048 AVISO DE RENUNCIA A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS AUTORIZACIONES O AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES

PAGINA 2 DE 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.
- C. EL SOLICITANTE ES RESPONSABLE DEL LLENADO DE LAS SOLICITUDES, LA TAREA DE LAS DELEGACIONES SEMARNAT SERA ORIENTAR A LOS SOLICITANTES Y VERIFICAR LA VALIDEZ DE LOS DATOS ASENTADOS.

EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F., 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO SI CUENTA CON EL.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTO A LO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. NUMERO DEL OFICIO DE LA AUTORIZACION O FECHA DE RECEPCION DEL AVISO, SEGUN CORRESPONDA: SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE OFICIO DE LA AUTORIZACION O DE LA ASIGNACION DE CODIGO DE IDENTIFICACION O DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO, SEGUN CORRESPONDA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO): TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. INFORME DE FINIQUITO DEL APROVECHAMIENTO, EN EL QUE SE INDIQUE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE CONSERVACION Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, AUTORIZACION O AVISO CORRESPONDIENTE (ORIGINAL): ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR AVALADO, EN SU CASO, POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS.

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-049 INFORME DE RESULTADOS DE COLECTA DE RECURSOS BIOLOGICOS FORESTALES

Fundamento Jurídico: Artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PAGINA 1 DE 3

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

3 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		5 C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
		6 R.F.C	
5 NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		8 R.U.P.A (OPCIONAL)	
9 DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE (INFORME)

11 No. AUTORIZACION O FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO:				
12 RECURSO BIOLOGICO FORESTAL RECOLECTADO: (EN CASO DE REQUERIR MAYOR ESPACIO DEBERA ADJUNTAR LA RELACION EN UN ANEXO).				
No.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE RECURSO BIOLOGICO	CANTIDAD O VOLUMEN

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-049 INFORME DE RESULTADOS DE COLECTA DE RECURSOS BIOLOGICOS FORESTALES

PAGINA 2 DE 3

No.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE RECURSO BIOLOGICO	CANTIDAD O VOLUMEN

¹³ SITIOS GEOREFERENCIADOS DONDE SE REALIZO LA COLECTA (INDICAR ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD) (EN CASO DE REQUERIR MAYOR ESPACIO DEBERA ADJUNTAR LA RELACION EN UN ANEXO).

¹⁴ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁵ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-049 INFORME DE RESULTADOS DE COLECTA DE RECURSOS BIOLÓGICOS FORESTALES

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DEL INFORME, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE INFORME DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F., 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. NUMERO DE AUTORIZACION O FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO: INDICAR EL NUMERO DE AUTORIZACION QUE SE OTORGO AL SOLICITANTE O LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL AVISO.
12. RECURSO BIOLOGICO FORESTAL RECOLECTADO: INDICAR NOMBRE CIENTIFICO Y COMUN DE LAS ESPECIES COLECTADAS, TIPO DE RECURSO BIOLOGICO (PLANTAS, SEMILLAS, HOJAS, RAICES, CONOS, ETC. SEGUN CORRESPONDA) Y CANTIDAD O VOLUMEN (EJEMPLARES, PIEZAS, KG, ETC. SEGUN CORRESPONDA).

NOTA: CUANDO NO SEA POSIBLE ESPECIFICAR LAS ESPECIES, SE DEBERA INDICAR EL GENERO Y LA FAMILIA.

13. SITIOS GEORREFERENCIADOS EN DONDE SE HAYA DESARROLLADO LA COLECTA: INDICAR ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD.
14. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRME UNA VEZ CORROBORADO QUE EL INFORME HA SIDO REQUISITADO CORRECTAMENTE.
15. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS,
SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.**

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, COYOACAN,
DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-050 CONSTANCIA DE VERIFICACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS FORESTALES QUE PROVENGAN DE TERRENOS DIVERSOS
A LOS FORESTALES

Fundamento Jurídico: Artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PAGINA 1 DE 4

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A. (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL															
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL(DE SER EL CASO)															
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES															
⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)															
⁷ R.F.C.															
⁸ R.U.P.A. (OPCIONAL)															
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO															
CALLE/CARRETERA O PARAJE															
NUM. EXT.		NUM. INT.		COLONIA/PREDIO								C.P.			
CIUDAD O POBLACION				DELEGACION O MUNICIPIO								ESTADO			
TELEFONO (CON LADA)				FAX (CON LADA)				CORREO ELECTRONICO							

¹⁰ **II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES** (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11	DENOMINACION DEL PREDIO:
12	UBICACION DEL PREDIO:
13	CUANTIFICACION DE LOS RECURSOS FORESTALES POR APROVECHAR Y TRANSPORTAR, INDICANDO ESPECIE Y SUPERFICIE:
14	DESTINO DE LOS RECURSOS FORESTALES:

**SEMARNAT-03-050 CONSTANCIA DE VERIFICACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS FORESTALES QUE PROVENGAN DE TERRENOS DIVERSOS
A LOS FORESTALES**

PAGINA 2 DE 4

¹⁵ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁶ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

**SEMARNAT-03-050 CONSTANCIA DE VERIFICACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS FORESTALES QUE PROVENGAN DE TERRENOS DIVERSOS
A LOS FORESTALES**

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

INDICACIONES GENERALES:

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

**SEMARNAT-03-050 CONSTANCIA DE VERIFICACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS FORESTALES QUE PROVENGAN DE TERRENOS DIVERSOS
A LOS FORESTALES**

PAGINA 4 DE 4

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. DENOMINACION DEL PREDIO: SE ANOTARA EL NOMBRE DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL TITULO DE PROPIEDAD O POSESION DEL PREDIO.
12. UBICACION DEL PREDIO: SE ANOTARA EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EL PREDIO, PROCURANDO INDICAR CON PRECISION LOS DATOS RELATIVOS AL MUNICIPIO, POBLADO, COLONIA, BARRIO, CALLE, AVENIDA O CAMINO, PARAJE, ETC. EN CUANTO A LA UBICACION DEL PREDIO SE SUGIERE REFERIRLA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS O UTM.
13. CUANTIFICACION DE LOS RECURSOS FORESTALES POR APROVECHAR Y TRANSPORTAR, INDICANDO ESPECIE Y SUPERFICIE: SE DEBERA INDICAR POR ESPECIE EL NUMERO DE ARBOLES POR APROVECHAR U OTROS PRODUCTOS POR APROVECHAR Y SU EQUIVALENCIA EN METROS CUBICOS, LITROS O KILOGRAMOS, ASI COMO LA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO.
14. DESTINO DE LOS RECURSOS FORESTALES: SE DEBERA INDICAR CUAL SERA EL DESTINO DE LOS ARBOLES APROVECHADOS U OTROS PRODUCTOS POR APROVECHAR, A NIVEL DE ESPECIE.
15. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO POR EL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
16. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS,**

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-052 AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES

Fundamento Jurídico: Artículo 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Artículos 55, 56 y 57 de su Reglamento

PAGINA 1 DE 4

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

3 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL(DE SER EL CASO)		5 C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
5 NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		6 R.U.P.A. (OPCIONAL)	
9 DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

10 II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11 VIGENCIA DE LA AUTORIZACION		
12 EN SU CASO, NUMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL		
13 ¿LA INFORMACION REQUERIDA EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SIMPLIFICADO ESTA CONTENIDA EN LOS ESTUDIOS REGIONALES O ZONALES DE LAS UNIDADES DE MANEJO FORESTAL?	SI	NO
14 INDICAR A QUE UNIDAD DE MANEJO FORESTAL PERTENECE EL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS		

SEMARNAT-03-052 AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES

PAGINA 2 DE 4

¹⁵ DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES QUE HAYA FORMULADO EL PROGRAMA Y, EN SU CASO, DEL RESPONSABLE DE DIRIGIR SU EJECUCION Y EVALUACION	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

¹⁶ NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁷ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-052 AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA:** SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA:** NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.**
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.**
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.**
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.**
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.**
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.**
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.**

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.**

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

- 11. ANOTAR LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACION (EN AÑOS).**
- 12. EN SU CASO, INDICAR NUMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.**

SEMARNAT-03-052 AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES

PAGINA 4 DE 4

13. CUANDO LA INFORMACION REQUERIDA EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SIMPLIFICADO SE CONTenga EN LOS ESTUDIOS REGIONALES O ZONALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 112, FRACCION III, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, BASTARA QUE LOS INTERESADOS LOS EXHIBAN O HAGAN REFERENCIA A ESTOS CUANDO YA SE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA.
14. ANOTAR LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL (UMAFOR) A LA QUE PERTENECE EL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS.
15. EN SU CASO, INDICAR EL NOMBRE Y LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL, DEL PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES RESPONSABLE DE LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SIMPLIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES.
16. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
17. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD O POSESION DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS DE QUE SE TRATE**, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO QUE CORRESPONDA, ASI COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.
2. **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO EN QUE CONSTE EL DERECHO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO**, MISMO QUE DEBERA TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SIMPLIFICADO.
3. EN EL CASO DE EJIDOS Y COMUNIDADES, **ORIGINAL DEL ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE CONSTE SU CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO**, INSCRITA O EN TRAMITE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASI COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.
4. **MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA SITUACION LEGAL DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS** Y, EN SU CASO, SOBRE CONFLICTOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE RESOLUCION.
5. **PLANO GEORREFERENCIADO**, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS AREAS DE APROVECHAMIENTO Y UBICACION DE LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL CUANDO ESTA EXISTA.
6. **ORIGINAL Y COPIA DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SIMPLIFICADO.**
7. **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.**

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS,

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

PROGRESO No. 3 EDIFICIO 2, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-054 AVISO DE MODIFICACION DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

Fundamento jurídico: Artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 17 de su Reglamento

PAGINA 1 DE 2

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL														
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)					⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)									
					⁷ R.F.C									
					⁸ R.U.P.A (OPCIONAL)									
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES														
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO														
CALLE/CARRETERA O PARAJE														
NUM. EXT.		NUM. INT.		COLONIA/PREDIO								C.P.		
CIUDAD O POBLACION				DELEGACION O MUNICIPIO								ESTADO		
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)			CORREO ELECTRONICO									

¹⁰ **II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)**

CALLE/CARRETERA O PARAJE				
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO		C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO		ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
12 DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL (RFN)	
DICE	DEBE DECIR
14 DESCRIPCION DE LOS DATOS MODIFICADOS	
14 NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	15 FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFP y la fracción II, inciso II del Acuerdo por el que se crea y establece el sistema base de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-054 AVISO DE MODIFICACION DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

PAGINA 2 DE 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DEL AVISO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE AVISO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D.F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE LOS DATOS DEL DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTO A LO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
12. NUMERO EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL (RFN) AL CUAL SE SOLICITA REALIZAR CAMBIOS.
13. DESCRIPCION DE LOS DATOS MODIFICADOS, INDICANDO EL **DICE** Y **DEBE DECIR**.
14. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
15. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA MODIFICACION.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS,

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggsf@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-055 SUSPENSION DE AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Fundamento Jurídico: Artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PAGINA 1 DE 3

1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	2 N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

3 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		5 C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
		6 R.F.C.	
		7 R.U.P.A. (OPCIONAL)	
5 NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES			
9 DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

10 PETICION QUE SE FORMULA.	
11 HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICION.	
12 AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONOCE DEL CONFLICTO	

13 NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	14 FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-055 SUSPENSION DE AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

PAGINA 2 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA:** SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D.F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA:** NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DE QUIEN O QUIENES PROMUEVAN, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.**
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.**
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.**
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.**
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL PROMOVENTE.**
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.**
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES, ANOTANDO: CALLE/CARRETERA, PARAJE O KM, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, CIUDAD O POBLACION, DELEGACION O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.**

SEMARNAT-03-055 SUSPENSION DE AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

PAGINA 3 DE 3

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. PETICION QUE SE FORMULA: SE ANOTARA EL NOMBRE DEL APROVECHAMIENTO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSION DE LA AUTORIZACION.
12. HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICION: ANOTARA LOS HECHOS Y LAS RAZONES POR LOS QUE SE REALIZA LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA AUTORIZACION.
13. AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONOCE DEL CONFLICTO: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD QUE CONOCE SOBRE LA EXISTENCIA DEL CONFLICTO.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL CONFLICTO RESPECTO DE LA PROPIEDAD O POSESION DEL PREDIO (ORIGINAL Y COPIA): PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL CONFLICTO.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS.**

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN COYOACAN, DELEGACION COYOACAN. C.P. 04100, MEXICO, D.F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-057 DICTAMEN TECNICO DE DETERMINACION TAXONOMICA

Fundamento Jurídico: Artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y Artículos 135 y 137 de su Reglamento

PAGINA 1 DE 3

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A. (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		⁷ R.F.C.	
⁸ R.U.P.A. (OPCIONAL)			
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

¹⁰ II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ No. DE REMISION / FOLIO:	¹² MATERIA PRIMA O PRODUCTO FORESTAL AFECTADO
¹³ ADUANA DE ENTRADA:	¹⁴ DESTINO DENTRO DEL PAIS:
¹⁵ PAIS DE ORIGEN:	¹⁶ PAIS DE PROCEDENCIA:

¹⁷ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁸ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-057 DICTAMEN TECNICO DE DETERMINACION TAXONOMICA

PAGINA 2 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA “ACUSE DE RECIBO”

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA:** SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D.F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA:** NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.**
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.**
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.**
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.**
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.**
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.**
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.**

SEMARNAT-03-057 DICTAMEN TECNICO DE DETERMINACION TAXONOMICA

PAGINA 2 DE 3

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. NUMERO DE REMISION/FOLIO: ANOTAR EL NUMERO DE REMISION O EL FOLIO QUE LE ASIGNO EL PERSONAL DE PROFEPA A LA MUESTRA.
12. MATERIA PRIMA O PRODUCTO FORESTAL AFECTADO: ANOTAR LA MATERIA PRIMA O PRODUCTO FORESTAL AFECTADO Y DEL CUAL FUE TOMADA LA MUESTRA.
13. ADUANA DE ENTRADA: ANOTAR LA ADUANA POR LA QUE INGRESO EL PRODUCTO AFECTADO.
14. DESTINO DENTRO DEL PAIS: ANOTAR EL ESTADO O LOCALIDAD DE DESTINO FINAL DEL PRODUCTO SUJETO A IMPORTACION.
15. PAIS DE ORIGEN: ANOTAR EL PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO SUJETO A IMPORTACION.
16. PAIS DE PROCEDENCIA: ANOTAR EL PAIS DE PROCEDENCIA DEL PRODUCTO SUJETO A IMPORTACION.
17. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y FIRME UNA VEZ CORROBORADO QUE LA SOLICITUD HA SIDO REQUISITADA CORRECTAMENTE.
18. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE: COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DE IDENTIFICACION OFICIAL, SI EL TRAMITE LO EFECTUA EL REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTAR PODER NOTARIAL EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
2. REMISION DE LA MUESTRA ELABORADA POR PROFEPA.
3. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS: SE DEBEN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA ASI COMO LA HOJA DE AYUDA E5CINCO. QUE PODRA OBTENER EN LA SIGUIENTE DIRECCION:

<http://www.semarnat.gob.mx/>

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS.**

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, DELEG. COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F. HORARIO DE
ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-059 AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CARPINTERIAS, MADERERIAS, CENTROS DE PRODUCCION DE MUEBLES Y OTROS NO INTEGRADOS A UN CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIA, CUYA MATERIA PRIMA LA CONSTITUYAN PRODUCTOS MADERABLES CON ESCUADRIA, CON EXCEPCION DE MADERA EN ROLLO Y LABRADA

Fundamento Jurídico: Artículo 117 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PAGINA 1 DE 4

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		⁵ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		⁶ R.U.P.A (OPCIONAL)	
⁹ DOMICILIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

¹⁰ II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ DOMICILIO DE UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO (OPCIONAL)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-03-059 **AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CARPINTERIAS, MADERERIAS, CENTROS DE PRODUCCION DE MUEBLES Y OTROS NO INTEGRADOS A UN CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIA, CUYA MATERIA PRIMA LA CONSTITUYAN PRODUCTOS MADERABLES CON ESCUADRIA, CON EXCEPCION DE MADERA EN ROLLO Y LABRADA**

PAGINA 2 DE 4

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

¹² DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:

¹³ GIRO MERCANTIL ESPECIFICO DE SUS ACTIVIDADES:

¹⁴ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁵ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-059 **AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CARPINTERIAS, MADERERIAS, CENTROS DE PRODUCCION DE MUEBLES Y OTROS NO INTEGRADOS A UN CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIA, CUYA MATERIA PRIMA LA CONSTITUYAN PRODUCTOS MADERABLES CON ESCUADRIA, CON EXCEPCION DE MADERA EN ROLLO Y LABRADA**

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. DOMICILIO DE UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO (OPCIONAL)
12. DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: SI EL PROPIETARIO ES UNA PERSONA FISICA SE ANOTARA EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. SI EL PROPIETARIO ES UNA PERSONA MORAL SE ANOTARA EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. QUE LA SHCP LE HAYA ASIGNADO. CUANDO EL PROPIETARIO DEL CENTRO, SEAN EJIDOS O COMUNIDADES, SE DEBERA ANOTAR EL NOMBRE ESTABLECIDO EN EL R.F.C. DEL EJIDO O COMUNIDAD.

SEMARNAT-03-059 **AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CARPINTERIAS, MADERERIAS, CENTROS DE PRODUCCION DE MUEBLES Y OTROS NO INTEGRADOS A UN CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIA, CUYA MATERIA PRIMA LA CONSTITUYAN PRODUCTOS MADERABLES CON ESCUADRIA, CON EXCEPCION DE MADERA EN ROLLO Y LABRADA**

PAGINA 4 DE 4

13. GIRO MERCANTIL ESPECIFICO DE SUS ACTIVIDADES: ANOTAR EL O LOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: CARPINTERIAS, MADERERIAS, CENTROS DE PRODUCCION DE MUEBLES, ETC.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO: SE ENTREGARA COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE PAGO DE ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, AGUA).
2. COPIA DE LA LICENCIA O PERMISO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, O TRATANDOSE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA AUTORIDAD DELEGACIONAL QUE AMPARE EL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO: SE ANEXARA UNA COPIA SIMPLE DE ESTOS DOCUMENTOS.
3. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE IDENTIFICACION OFICIAL DE QUIEN PRESENTA EL AVISO: EL SOLICITANTE ENTREGARA COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, DE IDENTIFICACION VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC.). TRATANDOSE DE EJIDOS Y COMUNIDADES SERA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL, PARA SU COTEJO, DE LA CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO JURIDICO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO: SI EL TRAMITE LO EFECTUA EL REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA QUE LO NOMBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL, O PODER NOTARIAL, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
5. PARA PERSONA MORAL, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO. SE ENTREGARA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO.
6. TRATANDOSE DE EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EN EL QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CENTRO Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO. SE ENTREGARA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DEL ACTA DE ASAMBLEA EN QUE SE NOMBRO AL ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO.
7. EN SU CASO, COPIA DEL REGISTRO DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) SI ESTA REGISTRADO EN ESTE SISTEMA.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS,
SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.**

PROGRESO No. 3 EDIFICIO 2, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN,
DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D. F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL
PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

Fundamento jurídico: Artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PAGINA 1 DE 6

SELECCIONE LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA:

() A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ

() B: TRAMITES SUBSECUENTES

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL(DE SER EL CASO)	C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS) R.F.C R.U.P.A (OPCIONAL)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO		
CALLE/CARRETERA O PARAJE		
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO
		C.P.
CIUDAD O POBLACION		ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		CORREO ELECTRONICO

¹⁰ **II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES** (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11 PARA REALIZAR EL TRAMITE POR PRIMERA VEZ		
• DEL OFICIO DE AUTORIZACION:	NUMERO	
	FECHA DE OFICIO DE LA ENTREGA	
• CODIGO DE IDENTIFICACION DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O DE TRANSFORMACION		
• DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL O DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN TRAMITE		
• CANTIDAD DE FOLIOS SOLICITADOS.		

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPD, el artículo 16 del Acuerdo por el que se creó el establecimiento de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL
PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**

PAGINA 2 DE 6

¹² PARA LOS TRAMITES SUBSECUENTES		
• CANTIDAD DE FOLIOS SOLICITADOS		
• DE LOS FOLIOS INMEDIATOS ANTERIORES:	NUMERO	
	FECHA DE OFICIO DE LA	
	ENTREGA	
• COEFICIENTE DE TRANSFORMACION OBTENIDO.		

¹³ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁴ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 3 DE 6

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.**
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**
- C. DEBE SEÑALAR LA MODALIDAD EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD: SE MARCARA CON UNA (X) EL NOMBRE DE LA MODALIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

- 1. LUGAR Y FECHA:** SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
- 2. NRA:** NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
- 3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.**
- 4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.**
- 5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.**
- 6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.**
- 7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.**
- 8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.**
- 9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.**

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.**

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

- 11. PARA REALIZAR EL TRAMITE POR PRIMERA VEZ, ANOTE EN LOS ESPACIOS EN BLANCO LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN PARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:**
 - **NUMERO Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION.** INDICAR LA DETERMINANTE DEL OFICIO CON EL QUE SE OTORGO LA RESOLUCION POSITIVA, ASI COMO LA FECHA DE EMISION.
 - **CODIGO DE IDENTIFICACION:** INDICAR EL CODIGO DE IDENTIFICACION FORESTAL OTORGADO EN LA RESOLUCION POSITIVA.
 - **DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL O DE LA SOLICITUD EN TRAMITE:** SEÑALAR LOS DATOS ALFANUMERICOS EN LAS CELDAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE NO CONTAR CON LA INSCRIPCION, INDICAR EN LA CELDA DE NUMERO DE OFICIO EL TERMINO "EN TRAMITE"
 - **CANTIDAD DE FOLIOS SOLICITADOS.** SE DEBERA INDICAR EL NUMERO TOTAL DE FOLIOS QUE SE REQUIEREN. SE PODRA SOLICITAR POR GENERO, PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, SI EL USUARIO LO SEÑALA.
- 12. PARA REALIZAR TRAMITES SUBSECUENTES, ANOTE EN LOS ESPACIOS EN BLANCO LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN PARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:**
 - **CANTIDAD DE FOLIOS SOLICITADOS.-** SE DEBERA INDICAR EL NUMERO TOTAL DE FOLIOS QUE SE REQUIEREN.
 - **NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE LA ENTREGA DE LOS FOLIOS INMEDIATOS ANTERIORES.** INDICAR LA DETERMINANTE DEL OFICIO CON EL QUE SE OTORGARON LOS FOLIOS INMEDIATOS ANTERIORES, ASI COMO LA FECHA INDICANDOLA POR DIA, MES Y AÑO

SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 4 DE 6

13. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
14. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. RELACION DE MARQUEO QUE MUESTRE LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS, INCLUYENDO EL VOLUMEN AUTORIZADO EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL O PREVISTO EN EL AVISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, ASI COMO SALDOS. TRATANDOSE DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, NO SE REQUERIRA LA RELACION DE MARQUEO.
2. COMPROBANTE ORIGINAL DEL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICION DE FORMATOS QUE DEBAN UTILIZAR LOS INTERESADOS PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES, SE PAGARA EL DERECHO A PARTIR DEL CUARTO FORMATO, POR CADA UNO (ARTICULO 194-N-5 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS), DE 1 A 3 FORMATOS EXPEDIDOS \$ 10.00. A PARTIR DEL CUARTO DOCUMENTO, POR CADA UNO \$ 3.00. SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA JUNTO CON LA HOJA DE AYUDA E5CINCO QUE PODRA OBTENER EN LA SIGUIENTE DIRECCION:

www.semarnat.gob.mx

3. RELACION DE FOLIOS DE IMPRENTA CANCELADOS DE LA ENTREGA DE REEMBARQUES INMEDIATA ANTERIOR DE FOLIOS ENTREGADOS.- SEÑALAR EN EL CUADRO 1 ADJUNTO, LOS FOLIOS ENTREGADOS POR DESTINATARIO, MENCIONANDO EL NUMERO DE FOLIO DE IMPRENTA Y LA FECHA DE SALIDA, NOMBRE DEL DESTINATARIO, INCLUYENDO EN SU CASO EL CODIGO DE IDENTIFICACION, LA CANTIDAD AMPARADA CON SU UNIDAD DE MEDIDA Y LOS TOTALES. DADO QUE DICHA INFORMACION CORRESPONDE A QUE SE PRESENTA EN EL REGISTRO DE EXISTENCIAS QUE ES UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR, PODRA HACERSE REFERENCIA A LA MISMA.
RESPECTO DE LOS FOLIOS CANCELADOS, INDICAR EL NUMERO DE FOLIO DE IMPRENTA Y LA CAUSA DE CANCELACION. .
4. REGISTRO DE EXISTENCIAS Y RELACION DE ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y DE FOLIOS UTILIZADOS POR DESTINATARIO PARA SALIDAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POR GENERO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD. CUADRO 2 ANEXO.- EN ESTE CUADRO , REPORTAR LOS SIGUIENTES DATOS:
 - GENERO: SEÑALAR EL NOMBRE POR GENERO. SE DEBERA LLEVAR UN FORMATO POR GENERO, PRODUCTO O SUBPRODUCTO.
 - PRODUCTO.- INDICAR EL TIPO DE PRODUCTO A TRANSPORTAR
 - EXISTENCIA INICIAL: SEÑALAR LAS EXISTENCIAS AL INICIO DEL PERIODO, INDICANDO LA FECHA EN DIAS/MES/AÑO. EN EL CASO DE TRAMITES SUBSECUENTES SE SEÑALARA LA EXISTENCIA FINAL DEL REGISTRO DE EXISTENCIAS INMEDIATO ANTERIOR.
 - EXISTENCIA FINAL: SEÑALAR LAS EXISTENCIAS AL FINAL DEL PERIODO, INDICANDO LA FECHA EN DIA/MES/AÑO. ES EL RESULTADO DE LA EXISTENCIA INICIAL MAS LAS ENTRADAS, MENOS LAS SALIDAS DURANTE EL PERIODO.
 - REGISTRO DE ENTRADAS: SEÑALAR FECHA (DIA, MES Y AÑO), EL NUMERO DE FOLIO DE IMPRENTA, NOMBRE DEL REMITENTE INCLUYENDO CODIGO DE IDENTIFICACION, LA CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA AMPARADA. TOTAL: INDICAR LA SUMA DE TODAS LAS CANTIDADES QUE SE RECIBIERON EN EL PERIODO QUE SE ESTA INFORMANDO.
 - REGISTRO DE SALIDAS: SEÑALAR FECHA SEÑALANDO DIA, MES Y AÑO, EL NUMERO DE FOLIO DE IMPRENTA, LA CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA AMPARADA, NOMBRE DEL DESTINATARIO INCLUYENDO EL CODIGO DE IDENTIFICACION. TOTAL: INDICAR LA SUMA DE TODAS LAS CANTIDADES QUE SE EXPIDIERON EN EL PERIODO QUE SE ESTA INFORMANDO.
 - COEFICIENTE DE TRANSFORMACION OBTENIDO: INDICAR EL NUMERO EN %, RESULTADO DEL CALCULO DE LA RELACION ENTRE EL VOLUMEN DE PRODUCTOS OBTENIDO Y EL VOLUMEN DE MATERIA PRIMA UTILIZADA.
 - EQUIVALENCIA DE MATERIA PRIMA TRANSFORMADA: EN EL CASO DE CENTROS DE TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS, INDICAR EN EL CASO DE PRODUCTOS OBTENIDOS SU EQUIVALENCIA EN MATERIA PRIMA DE ACUERDO AL COEFICIENTE DE TRANSFORMACION OBTENIDO.
 - RELACION DE FOLIOS CANCELADOS. INDICAR EN ORDEN LOS FOLIOS DE IMPRENTA Y LA CAUSA DE LA CANCELACION, SI ES POR FALLAS EN SU LLENADO, SEÑALAR EL FOLIO DE IMPRENTA QUE LO SUSTITUYE, POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA Y EN SU CASO POR AGOTARSE EL SALDO DE LA CANTIDAD AMPARADA EN LOS REEMBARQUES. CONFORME AL CUADRO 1. DE REQUERIRSE MAS ESPACIO PODRA PRESENTARSE MAS CUADROS ANEXOS.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247(OFICINAS CENTRALES)

**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL
DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS.**

AVENIDA PROGRESO No. 3, COL. DEL CARMEN COYOACAN, DELEGACION COYOACAN. C. P. 04100, MEXICO., D.F.

CORREO ELECTRONICO: dggsfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

CUADRO 2

REGISTRO DE EXISTENCIAS Y RELACION DE ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y DE FOLIOS UTILIZADOS POR DESTINATARIO PARA SALIDAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POR GENERO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL. DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION											
GENERO						PRODUCTO					
EXISTENCIA INICIAL		UNIDAD MEDIDA		FECHA (d/m/a)		EXISTENCIA FINAL		UNIDAD MEDIDA		FECHA (d/m/a)	
REGISTRO DE ENTRADAS (RELACION DE REMISIONES, EN SU CASO, REEMBARQUES)						REGISTRO DE SALIDAS (PARA TRAMITES SUBSECUENTES: No. DE OFICIO Y FECHA DE LA AUTORIZACION DE REEMBARQUES INMEDIATA ANTERIOR, VOLUMEN AMPARADO Y RELACION DE FOLIOS UTILIZADOS)					
FECHA d/m/a	FOLIO DE IMPRENTA RECIBIDO	REMITENTE Y CODIGO DE IDENTIFICACION			CANTIDAD	FECHA d/m/a	FOLIO DE IMPRENTA UTILIZADO	DESTINATARIO Y CODIGO DE IDENTIFICACION			CANTIDAD



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-062 REGISTRO DE PERSONAS QUE CERTIFICAN EL MANEJO SUSTENTABLE DE
LOS BOSQUES. TRATANDOSE DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PUBLICO

Fundamento jurídico: Artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PAGINA 1 DE 2

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE QUIEN O QUIENES PROMUEVAN 															 														
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL(DE SER EL CASO) 															⁶ C.U.R.P. (PERSONAS FISICAS) 														
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES 															⁷ R.F.C 														
⁹ DOMICILIO DEL TITULAR CERTIFICADOR 															 														
CALLE/CARRETERA O PARAJE																													
NUM. EXT.					NUM. INT.					COLONIA/PREDIO															C.P.				
CIUDAD O POBLACION										DELEGACION O MUNICIPIO															ESTADO				
TELEFONO (CON LADA)					FAX (CON LADA)					CORREO ELECTRONICO																			

¹⁰ **II DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES** (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	
_____ ¹¹ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		_____ ¹² FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO	

SEMARNAT-03-062 REGISTRO DE PERSONAS QUE CERTIFICAN EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, TRATANDOSE DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PUBLICO

PAGINA 2 DE 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**INDICACIONES GENERALES:**

- A. ANTES DE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
- B. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

NOTA: EL FORMATO DE ESTE AVISO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE HABER REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), DATO OPCIONAL SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO NO DEBERAN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: INDICAR NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO DEL SOLICITANTE, YA SEAN EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL DEBE COINCIDIR CON LA COPIA DE LA IDENTIFICACION, ASI COMO SU FIRMA LEGIBLE LA CUAL DEBE COINCIDIR CON LA DE LA COPIA DE LA IDENTIFICACION
12. FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO: FIRMA DE QUIEN LE RECIBE Y SELLO DE LA INSTITUCION DE ACUSE DE RECIBO.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

SEGUN EL TIPO DE PERSONA FISICA, MORAL, EJIDO O COMUNIDAD:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE Y COPIA PARA SU COTEJO. PRESENTAR EL ORIGINAL NOTARIADO Y COPIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE.
2. ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS QUE DETERMINEN LOS METODOS, ESTUDIOS, Y LINEAMIENTOS DE SUS PROCESOS DE CERTIFICACION. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE LOS METODOS, ESTUDIOS Y LINEAMIENTOS DE SUS PROCESOS DE CERTIFICACION.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FORESTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS,**SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.**

AV. PROGRESO No. 3, COL. EL CARMEN, COYOACAN,

DELEGACION COYOACAN, C. P. 04100, MEXICO, D.F.

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: dggfs@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

SECRETARIA DE ENERGIA

ANTEPROYECTO de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización).

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, con fundamento en los artículos 33 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II inciso e), 3o. fracciones IV-A, XVII y XVIII, 38 fracción V, 52, 68 primer párrafo, 70 fracción I, 73, 74 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 54 y 56 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 3 fracción II inciso b), 13 fracciones XVI y XVIII y 19 fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 8 de noviembre del 2005 fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas, en su cuarta sesión ordinaria, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), y la Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, emitió el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de octubre de 2006.

Tercero.- Que derivado de los comentarios, solicitudes y propuestas de los diferentes entes y organizaciones involucradas en el Sector Eléctrico del País, la Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, elaboró el presente anteproyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización) a fin de sustituir el anterior.

Cuarto.- Que con fundamento en los artículos 73 párrafo segundo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 81 del Reglamento de dicha Ley, se publica para consulta pública el presente instrumento jurídico en su carácter de anteproyecto a fin de que los interesados emitan, en su caso, comentarios al mismo.

ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION)

INDICE

1. Objetivo
2. Referencias
3. Campo de aplicación
4. Definiciones
5. Disposiciones generales
6. Procedimiento
7. Aspectos técnicos específicos del proyecto a verificar
8. Documentación
9. Bibliografía
10. Transitorios
11. Anexos:

Anexo A Formato del Acta de evaluación de la conformidad.

Anexo B Conceptos en los que deben basarse las verificaciones periódicas para instalaciones eléctricas localizadas en áreas peligrosas (clasificadas), así como para instalaciones eléctricas que hayan estado en servicio antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2005.

Anexo C Formato del Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas.

Anexo D Formato del escrito para el envío del Informe trimestral de dictámenes de verificación e Informe Trimestral de Dictámenes de Verificación.

1. Objetivo

El presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, en adelante PEC, establece dentro del marco de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en adelante LFMN y su Reglamento, la metodología para que mediante la verificación, se evalúe la conformidad de las instalaciones eléctricas con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), en adelante NOM.

2. Referencias

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Reglamento de Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización);
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida;
- NMX-J-136-ANCE-2007 Abreviaturas, números y símbolos usados en planos y diagramas eléctricos;
- Acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas.

3. Campo de aplicación

Este PEC debe aplicarse para evaluar la conformidad de las instalaciones a que se refieren los artículos 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 54 y 56 de su Reglamento y el Acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas vigente, ya sea que estén o no suministradas por el servicio público de energía eléctrica, de acuerdo con el campo de aplicación de la NOM.

Sin menoscabo de la facultad que tiene la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas para efectuar verificaciones, la autoridad competente, de forma fundada y motivada, podrá en cualquier tiempo evaluar la conformidad de las instalaciones eléctricas con la NOM, para cuyo efecto podrá hacer uso del presente PEC.

4. Definiciones

Para efectos de este PEC, se establecen las siguientes definiciones:

4.1 Acta de evaluación de la conformidad: documento elaborado por la unidad de verificación en cada una de las visitas de verificación a la instalación eléctrica, en el cual deben constar por lo menos los siguientes datos: hora, día, mes y año en que inicie y concluya la visita; calle, número, colonia o población, municipio o delegación, código postal y entidad federativa; nombres completos y firmas de quienes intervinieron en ella, la información relativa a las no conformidades encontradas; así como la actuación de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, datos que son evidencia objetiva de la verificación a las instalaciones eléctricas.

4.2 Alcance de la verificación: La carga instalada a la instalación eléctrica o parte de ella. Cuando la verificación no se efectúa a toda la instalación eléctrica se debe precisar la parte de la misma que fue verificada.

4.3 Autoridad competente: la Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, conforme a sus atribuciones.

4.4 Dictamen de Verificación: documento que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas a través del Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación, el cual certifica que una instalación eléctrica o parte de ella, cumple con la NOM en un momento determinado.

4.5 Evaluación de la conformidad: la determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

4.6 Expediente técnico: documentación que incluye el proyecto eléctrico, listas de verificación y, en su caso, los informes de las pruebas, mediciones, comprobaciones y demás información que se recabe o genere durante el proceso de la verificación.

4.7 Listas de verificación: documentos que elabora y utiliza la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas en la visita de verificación, como evidencia objetiva de la evaluación de la conformidad con la NOM y que forman parte del expediente técnico.

4.8 No conformidad: incumplimiento de un elemento, dispositivo o parte de la instalación eléctrica con las especificaciones establecidas en la sección o secciones aplicables de la NOM.

4.9 Proyecto eléctrico: planos, memoria técnico-descriptiva y diagramas correspondientes a una instalación eléctrica que se ha de construir o a partir de los cuales se ha construido.

4.10 Responsable del proyecto: persona física que sea ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista o ingeniero en ramas afines, titulado, con cédula profesional, con conocimientos para intervenir en el proyecto de una instalación eléctrica.

4.11 SCIAN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte en la versión México. Es la agrupación de actividades económicas en tres grandes grupos: actividades primarias, secundarias y terciarias. Consta de cinco niveles de agregación: sector, subsector, rama, subrama y clase.

4.12 SEDIVER: Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación. Es una aplicación informática que permite a la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas capturar los datos relativos a las verificaciones de instalaciones eléctricas y generar tanto los dictámenes de verificación como los informes trimestrales de actividades.

4.13 Solicitante de la verificación: persona física o moral, o su representante legal, responsable de la instalación eléctrica para la que se requiere el servicio de verificación.

4.14 UVIE: Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas. Es la persona física o moral que cuenta con una acreditación emitida por una entidad de acreditación y aprobada por la Autoridad competente, para realizar actos de verificación de instalaciones eléctricas.

4.15 Verificación: la constatación ocular, comprobación o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad con la NOM en un momento determinado.

5. Disposiciones generales

5.1. Las disposiciones de carácter obligatorio indicadas en este PEC se caracterizan por el uso de la palabra “debe” o “deberá”.

5.2. La evaluación de la conformidad se lleva a cabo por la UVIE a petición de parte.

El solicitante de la verificación puede requerir a la UVIE de su preferencia la evaluación de la conformidad de la instalación eléctrica con la NOM, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés.

Para evitar conflicto de intereses, la UVIE que seleccione el solicitante de la verificación no debe tener, durante el proceso de verificación:

- Relación comercial alguna ni ser empleado del:
 - Propietario,
 - Solicitante de la verificación,
 - Constructor,
 - Proyectista de la instalación a verificar o,
 - Del suministrador;
- Participación en:
 - El diseño o construcción de la instalación eléctrica,
 - En alguna consultoría relacionada con la instalación eléctrica o,
 - En el suministro de equipo y material eléctrico para la instalación eléctrica.

La verificación a las instalaciones eléctricas podrá realizarse durante las diferentes etapas de la construcción de la instalación eléctrica, quedando asentado en el acta correspondiente.

5.3. Los dictámenes de verificación de las UVIE serán reconocidos en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

5.4. La autoridad competente publicará en su página Web <http://www.sener.gob.mx> un directorio con los datos generales de las UVIE acreditadas y aprobadas para la evaluación de la conformidad de instalaciones eléctricas con la NOM.

5.5. La violación a cualquiera de las disposiciones establecidas en este PEC, así como a lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en materia de evaluación de la conformidad conllevará a la imposición de sanciones en términos de las leyes aplicables.

5.6. Los gastos que se originen por los trabajos de verificación, por actos de evaluación de la conformidad, deben ser a cargo del solicitante de la verificación, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

6. Procedimiento

6.1. El solicitante de la verificación debe requerir a una UVIE la evaluación de la conformidad de la instalación eléctrica con la NOM.

6.2. Recibida la solicitud de verificación, la UVIE, de común acuerdo con el solicitante de la verificación, debe establecer los términos y las condiciones de los trabajos de verificación y proceder a inscribir en el SEDIVER los datos de la instalación eléctrica a verificar:

1. Fecha de recepción de la solicitud de la verificación.
2. Fecha de firma del contrato entre la UVIE y el solicitante de la verificación.
3. Nombre o razón social del solicitante de la verificación.
4. Nombre comercial, en su caso.
5. Para personas morales, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Para personas físicas, la Clave Unica del Registro de Población (CURP), el número de folio de la credencial para votar del Instituto Federal Electoral (IFE), la matrícula de la cartilla militar o el número de pasaporte. En caso de ser extranjero el folio de la Forma Migratoria.
7. Clasificación del giro conforme al SCIAN que se puede consultar a través del portal en Internet del INEGI. (www.inegi.org.mx)
8. Domicilio de la instalación eléctrica a verificar.
 - a. Calle
 - b. Número exterior
 - c. Número interior
 - d. Colonia o Población
 - e. Municipio o delegación
 - f. Código Postal
 - g. Ciudad
 - h. Entidad Federativa
 - i. Número de teléfono o celular
 - j. Número de fax
 - k. Dirección de correo electrónico
9. Datos de la persona que firma el contrato de prestación de servicios con la UVIE.
 - a. Nombre(s)
 - b. Apellido paterno
 - c. Apellido materno
 - d. Para ciudadanos mexicanos, la Clave Unica del Registro de Población (CURP), el número de folio de la credencial para votar del Instituto Federal Electoral (IFE), la matrícula de la cartilla militar o el número de pasaporte. Para extranjeros, el folio de la Forma Migratoria.
 - e. Número de teléfono o celular
 - f. Número de fax
 - g. Dirección de correo electrónico
10. Datos de la persona que atiende la visita para resolver cualquier duda con respecto a la instalación eléctrica durante la verificación
 - a. Nombre(s)
 - b. Apellido paterno
 - c. Apellido materno

- d. Para ciudadanos mexicanos, la Clave Unica del Registro de Población (CURP), el número de folio de la credencial para votar del Instituto Federal Electoral (IFE), la matrícula de la cartilla militar o el número de pasaporte. Para extranjeros, el folio de la Forma Migratoria.
 - e. Número de teléfono o celular
 - f. Número de fax
 - g. Dirección de correo electrónico
11. Características de la instalación eléctrica a verificar.
- a. Carga instalada en kilowatts (kW)
 - b. Tensión eléctrica de suministro en Volts (V)
 - c. Capacidad de la subestación en kilovoltamperes (kVA), en caso de que se encuentre dentro del alcance de la verificación
 - d. Tipo de instalación (lugar de concentración pública, área peligrosa, industria u otro)
 - e. Tipo de servicio (servicio nuevo, ampliación o modificación)

El solicitante de la verificación debe entregar a la UVIE la información de carácter técnico en función del alcance de la verificación, conforme con lo establecido en el capítulo 6 de este PEC.

6.3. Una vez que la UVIE reciba la información de la instalación a verificar, debe proceder a su revisión, con objeto de confirmar que dicha información es suficiente en términos de este PEC; en su defecto, hará el requerimiento al solicitante de la verificación.

Cuando en la verificación del Proyecto Eléctrico se encuentren no conformidades con la NOM, la UVIE debe asentar este hecho en las listas de verificación que para tal efecto haya elaborado y notificarlo al solicitante de la verificación, para que realice las acciones necesarias para subsanar las no conformidades.

Una vez subsanadas las no conformidades, la UVIE debe anexar a las listas de verificación la evidencia objetiva de las acciones efectuadas por el solicitante de la verificación y documentar si con tales acciones, el proyecto cumple con lo establecido en la NOM.

Las listas de verificación deberán contener como mínimo:

- a. Artículo, sección e inciso de la NOM
- b. Texto de la referencia (requisitos generales)
- c. Tipo de verificación (documental, ocular, comprobación, medición o análisis)
- d. Criterios de aceptación o rechazo
- e. Conforme y no conforme

Una vez de que el proyecto cumpla con lo establecido en la NOM, la UVIE deberá registrar en el SEDIVER los siguientes datos:

- a. Fecha de inicio de la revisión documental
- b. Fecha de término de la revisión documental
- c. Observaciones de la UVIE a la revisión documental

De igual manera, la UVIE deberá adjuntar en el SEDIVER las versiones finales en formato PDF (Portable Document Format) o ZIP (Archivo comprimido) de los siguientes documentos:

Para instalaciones eléctricas con una carga instalada menor a 100 kW:

- a. Diagrama unifilar
- b. Relación de cargas

Para instalaciones eléctricas con una carga instalada igual o mayor a 100 kW:

- a. Diagrama unifilar
- b. Cuadro de distribución de cargas

6.4. La UVIE debe realizar las visitas de verificación necesarias para comprobar que la instalación eléctrica cumple con la NOM. Cada visita de verificación deberá registrarse en el SEDIVER con los siguientes datos:

- a. Fecha y hora de inicio de la visita de verificación
- b. Fecha y hora de término de la visita de verificación

6.5. En cada visita a la instalación eléctrica, la UVIE debe verificar el elemento, dispositivo o parte de la instalación eléctrica con base en las listas de verificación y elaborar un acta de evaluación de la conformidad, en presencia de la persona que atendió la visita, utilizando el formato establecido en el Anexo A, misma que deberá adjuntar en el SEDIVER en formato PDF (Portable Document Format).

La UVIE debe asentar en el acta de evaluación de la conformidad correspondiente, las no conformidades que detecte. Al firmar el acta de evaluación de la conformidad, el solicitante de la verificación se da por enterado de las no conformidades detectadas por la UVIE, y hará las modificaciones necesarias para corregir las mismas de acuerdo con lo establecido en la NOM.

La UVIE debe asentar en el acta de evaluación de la conformidad correspondiente las acciones correctivas realizadas por el solicitante de la verificación e indicar si con tales acciones la instalación eléctrica cumple con la NOM.

Quien haya atendido la visita de verificación podrá, durante la elaboración del acta de evaluación de la conformidad, hacer observaciones y ofrecer pruebas a la UVIE en relación con los hechos contenidos en la misma, o por escrito podrá hacer uso de este derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cerrado el acta.

6.6. La UVIE, previo acuerdo con el solicitante de la verificación, deberá realizar las comprobaciones que estime necesarias a fin de acreditar que éstas están dentro de los límites y parámetros establecidos en la NOM, siempre y cuando no cuenten con un reporte expedido por una persona física o moral que haya realizado las mediciones, en cuyo caso la UVIE deberá reconocerlas. Dichas comprobaciones serán las siguientes:

- I. Prueba de resistencia de aislamiento de los cables alimentadores principales.
- II. Prueba de la continuidad eléctrica de envoltentes y canalizaciones metálicas.
- III. Resistencia de electrodos artificiales y de la red de tierra.
- IV. Prueba de polaridad de las conexiones en los receptáculos o contactos.
- V. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento con la NOM.

6.7. El Dictamen de Verificación será expedido por la UVIE sólo si ha constatado que la instalación eléctrica cumpla con la NOM. Dicho dictamen debe estar soportado por las actas de evaluación de la conformidad, debidamente llenadas y firmadas, así como por el expediente técnico. Cuando se trate de modificaciones o ampliaciones a instalaciones eléctricas existentes, la verificación y el Dictamen de Verificación se puede limitar a la parte modificada o ampliada si el solicitante de la verificación así lo solicita.

6.8. La UVIE expedirá el Dictamen de Verificación con base en la información que haya sido capturada en el SEDIVER y entregará al solicitante de la verificación dos ejemplares debidamente firmados, los cuales tendrán impresa la cadena de seguridad generada por el SEDIVER, según el formato ilustrativo indicado en el Anexo C.

6.9. El suministro del servicio público de energía eléctrica se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en su Reglamento y en el Acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas, el solicitante del servicio debe entregar al suministrador un ejemplar del Dictamen de Verificación y conservar el otro.

6.10. Para el caso de instalaciones eléctricas no conectadas al servicio público de energía eléctrica, el solicitante de la verificación debe conservar por lo menos uno de los dos ejemplares del Dictamen de Verificación en el domicilio de la instalación eléctrica, sin el cual no debe energizarse la instalación.

El Dictamen de Verificación debe estar a disposición de la Autoridad competente y de cualquier otra dependencia o entidad pública que lo solicite, conforme a sus atribuciones.

6.11. Para el caso de las instalaciones eléctricas que tengan áreas peligrosas (clasificadas) de acuerdo con la NOM, deberá obtenerse un Dictamen de Verificación cada cinco años, conforme al alcance y conceptos indicados en el Anexo B.

6.12. La UVIE debe proceder a inscribir en el SEDIVER los datos a que hacen referencia los numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, dentro de los dos días hábiles posteriores a la realización de cada una de las actividades contempladas.

7. Aspectos técnicos específicos del proyecto a verificar

La verificación debe enfocarse a comprobar la conformidad de las instalaciones eléctricas con la NOM.

Con el fin de simplificar el proceso de verificación se señala de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

7.1. Para instalaciones eléctricas con carga instalada menor a 100 kW.

Como requisito mínimo para llevar a cabo la verificación, el solicitante de la verificación debe entregar a la UVIE el Proyecto Eléctrico correspondiente. En este caso, el proyecto debe estar integrado por un diagrama unifilar, relación de cargas, lista de materiales y equipo utilizado de manera general.

A las instalaciones eléctricas con carga instalada menor a 100 kW y que tengan áreas peligrosas (clasificadas), les aplica lo indicado en el punto 7.2.

7.2. Para instalaciones eléctricas con carga instalada igual o mayor a 100 kW.

Como requisito para llevar a cabo la verificación, el solicitante de la verificación debe entregar a la UVIE el Proyecto Eléctrico, que debe contener la información que permita determinar el grado de cumplimiento con las disposiciones establecidas en la NOM, conforme a lo siguiente:

I. Diagrama unifilar:

I.1 Características de la acometida.

I.2 Características de la subestación.

I.3 Características de los alimentadores hasta los centros de carga, tableros de fuerza, alumbrado, entre otros, indicando en cada caso el tamaño (calibre) de los conductores (conductores activos, neutro y de puesta a tierra), la longitud y la corriente en amperes.

I.4 Tipo de dispositivos de interrupción, capacidad interruptiva e intervalo de ajuste de cada una de las protecciones de los alimentadores.

II. Cuadro de distribución de cargas por circuito:

II.1 Circuitos de alumbrado y receptáculos o contactos. Número de circuitos; número de lámparas, de receptáculos o contactos y de dispositivos eléctricos por cada circuito; fase o fases a que va conectado cada circuito. Carga en watts o voltamperes y corriente en amperes de cada circuito, calibre de los conductores, protección contra sobrecorriente de cada circuito y el desbalanceo entre fases expresado en por ciento.

II.2 Circuitos de fuerza. Número de circuitos, fases a las que va conectado el circuito, características de los motores o aparatos y sus dispositivos de protección y control, carga en watts o voltamperes y corriente en amperes de cada circuito, calibre de los conductores y el resumen de cargas indicando el desbalanceo entre fases expresado en por ciento.

II.3 Otros circuitos, tales como: de emergencia, de comunicaciones, contra incendios, etc. número de circuitos, fase o fases a que va conectado el circuito, carga en watts o voltamperes y corriente en amperes de cada circuito, calibre de los conductores y protección contra sobrecorriente de cada circuito.

III. Plano eléctrico, el cual debe:

III.1. Estar elaborado a una escala tal que el contenido sea legible e interpretable.

Se permite el uso de archivos electrónicos para cumplir este punto.

III.2. Utilizar el Sistema General de Unidades de Medida, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI vigente y todas sus leyendas en idioma español.

III.3. Contener los datos relativos a la instalación eléctrica, ser claros e incluir la información para una correcta interpretación, de manera que permita construir la instalación. Pueden agregarse notas aclaratorias a los puntos que el proyectista considere necesarios.

III.4. Incluir la información siguiente:

Del solicitante de la verificación

a) Nombre o razón social

b) Domicilio (calle, número, colonia o población, municipio o delegación, código postal y entidad federativa)

c) Teléfono

d) Dirección de correo electrónico

Del responsable del proyecto eléctrico

- e) Nombre completo
- f) Número de cédula profesional
- g) Carta responsiva firmada por responsable del proyecto
- h) Fecha de elaboración, plasmada por el responsable del proyecto eléctrico.

III.5. Los planos eléctricos de planta y elevación deben incluir lo siguiente:

- a) Localización del punto de la acometida, del interruptor general y del equipo principal, incluyendo el tablero o tableros generales de distribución.
- b) Localización de centros de control de motores; tableros de fuerza, de alumbrado, de receptáculos o contactos y otros.
- c) Trayectoria de alimentadores y circuitos derivados, tanto de fuerza como de alumbrado, identificando cada circuito e indicando su tamaño y canalización; localización de motores y equipos alimentados por los circuitos derivados, localización de los controladores y sus medios de desconexión, localización de receptáculos o contactos y unidades de alumbrado con sus controladores, identificando las cargas con su circuito y tablero correspondiente.
- d) Localización, en su caso, de áreas peligrosas, indicando su clasificación de acuerdo con la NOM.

IV. Lista de los principales materiales utilizados.

V. Lista de los principales equipos utilizados.

VI. Croquis de localización del domicilio donde se ubica la instalación eléctrica.

VII. Memoria técnica, la cual debe contener, de manera enunciativa y no limitativa:

VII.1. Los cálculos de corriente de corto circuito trifásico.

VII.2. Los cálculos de corriente de falla de fase a tierra (monofásico y bifásico).

VII.3. Los cálculos correspondientes a la malla de tierra incluyendo la resistividad del terreno para subestaciones considerando las tensiones de paso, contacto, su resistencia a tierra, calibre y longitud del conductor de la malla, y la selección de los electrodos.

En los casos en que el neutro sea corrido (suministrador) o que la subestación sea tipo poste, no se requieren los cálculos de la malla de tierra.

VII.4. Los cálculos de caída de tensión en alimentadores y circuitos derivados.

Se podrán emplear los símbolos que se indican en la norma mexicana NMX-J-136-ANCE-2007 Abreviaturas, números y símbolos usados en planos y diagramas eléctricos. En caso de utilizar algún símbolo que no aparezca en dicha norma mexicana, debe indicarse su descripción en los planos eléctricos.

7.3. Las áreas donde pueda existir peligro o riesgo de incendio o explosión debido a la presencia y manejo de gases o vapores inflamables, líquidos inflamables, polvos combustibles o fibras inflamables dispersas en el aire, deben estar indicadas en el proyecto conforme a lo dispuesto en la NOM.

El solicitante de la verificación debe presentar a la UVIE el plano de las áreas peligrosas (clasificadas) indicando los límites en vistas de planta y cortes transversales y longitudinales, de forma que las disposiciones contenidas en la NOM, aplicables a cada clasificación, puedan verificarse objetivamente. La clasificación de las áreas debe hacerse por personas calificadas, bajo la responsabilidad del solicitante de la verificación, teniendo en cuenta lo establecido en la NOM y en otras disposiciones legales aplicables.

Cada dictamen de verificación que la UVIE expida para instalaciones eléctricas que tengan áreas peligrosas (clasificadas) debe indicar la fecha para la próxima verificación de la instalación eléctrica de dichas áreas, para que el usuario o propietario de la instalación la solicite a una UVIE, la cual se circunscribirá a los conceptos y alcance a que se refiere el Anexo B.

Si las instalaciones eléctricas que tienen áreas peligrosas (clasificadas) cumplen con lo establecido en la NOM, la UVIE expedirá un Dictamen de Verificación, el cual se entregará al solicitante de la verificación, quien lo conservará y deberá estar a disposición de la Autoridad competente u otra dependencia o entidad pública que lo solicite conforme a sus atribuciones.

8. Documentación

8.1. La UVIE deberá informar cada trimestre calendario a la Autoridad competente sobre los dictámenes de verificación expedidos, o en su caso, entregar el aviso de no expedición de dictámenes, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al vencimiento de cada trimestre calendario.

Para ello, la UVIE a través de SEDIVER deberá generar y enviar el "Escrito para el Envío del Informe Trimestral de Dictámenes de Verificación e Informe Trimestral de Dictámenes de Verificación (Anexo D).

Una vez que el SEDIVER genere el Anexo D, la UVIE deberá imprimirlo y enviarlo con firma autógrafa a la Autoridad competente, quien emitirá un acuse de recibo del documento original, con el cual se acreditará la fecha de recepción del original del Informe.

En caso de existir discrepancia entre el Anexo D enviado a través del SEDIVER y el firmado por la UVIE, tendrá validez este último.

8.2. La UVIE debe conservar durante cinco años, para aclaraciones o para efectos de inspección de la Autoridad competente, el original de los siguientes documentos:

- I. Solicitudes de verificación firmadas;
- II. Contratos de servicios firmados por las partes;
- III. Actas de evaluación de la conformidad;
- IV. Expedientes técnicos, y
- V. Copias de los Dictámenes de Verificación con el acuse de recibo.

Los documentos deben mantenerse físicamente en el archivo activo disponible en el domicilio de la UVIE, como mínimo dos años a partir de la fecha de emisión, al término de los cuales se pueden enviar al archivo pasivo, donde deberán permanecer tres años como mínimo.

9. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Reglamento de Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- Acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas.

10. Transitorios

PRIMERO.- El presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicado el 24 de octubre del año 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Todas aquellas verificaciones que se encuentren en desarrollo a la entrada en vigor del presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, se concluirán en los términos del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad publicado el 24 de octubre del año 2006 en el Diario Oficial de la Federación. Sin perjuicio de lo anterior se deberán registrar las características de dichas verificaciones en el módulo desarrollado para tal efecto en el Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación.

CUARTO.- Los informes trimestrales a que se refiere el punto 8.1 del presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad deberán ser enviados por medio del Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación a partir del primer trimestre calendario posterior a la entrada en vigor del presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

QUINTO.- Para el caso de las instalaciones eléctricas que hayan estado en servicio antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2005 y que por cualquier causa requieran de un Dictamen de Verificación, éste deberá emitirse con base a los conceptos y alcance a que se refiere el Anexo B del presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.- La Directora General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, **Luz Aurora Ortiz Salgado**.- Rúbrica.

[illegible]

OBSERVACIONES DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA DE VERIFICACION:

Pruebas ofrecidas:

FIRMAS DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA VERIFICACION

Unidad de verificación: _____ No. de registro: _____	Firma: _____
Datos de la persona que atendió la visita Nombre: _____ Identificación: _____ Número o folio de la identificación: _____ Expedida por: _____ Dirección: _____	Firma: _____
Datos del testigo Nombre: _____ Identificación: _____ Número o folio de la identificación: _____ Expedida por: _____ Dirección: _____	Firma: _____
Datos del testigo Nombre: _____ Identificación: _____ Número o folio de la identificación: _____ Expedida por: _____ Dirección: _____	Firma: _____

ANEXO B

**CONCEPTOS EN LOS QUE DEBEN BASARSE LAS VERIFICACIONES PERIODICAS PARA
INSTALACIONES ELECTRICAS LOCALIZADAS EN AREAS PELIGROSAS (CLASIFICADAS),
ASI COMO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS QUE HAYAN ESTADO EN SERVICIO
ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NOM-001-SEDE-2005**

- a) Resistencia de aislamiento de los conductores de alimentación principales, incluyendo, en su caso, los conductores de alta tensión.
- b) Continuidad eléctrica de envolventes y canalizaciones metálicas.
- c) Resistencia de electrodos artificiales y de la red de tierra.
- d) Polaridad de las conexiones en los receptáculos o contactos.
- e) Protecciones, desconectores y envolventes:
 - 1. Corriente nominal o ajuste de disparo.
 - 2. Corriente de interrupción o capacidad interruptiva.
- f) Locales de subestaciones:
 - 1. Espacios de seguridad.
 - 2. Accesos.
 - 3. Equipo de seguridad.
 - 4. Puesta a tierra.
 - 5. Red de tierra.
 - 6. Medios para captar los aceites.
- g) Sistemas de emergencia y de reserva, en su caso.

ANEXO C

DICTAMEN DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o. fracciones IV-A y XVII, 68, 70, 70-C, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 29 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de Unidad de Verificación, aprobada con registro número:, con acreditación vigente de fecha: otorgada por la entidad de acreditación autorizada, y aprobación vigente de la Secretaría de Energía otorgada en oficio No. de fecha, y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente a las instalaciones para el uso de energía eléctrica que se describen a continuación:

Dictamen de Verificación Folio No.: (número consecutivo/ año en curso)		Fecha:
Nombre o Razón Social del visitado:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Actividad de la instalación conforme al SCIAN:		
Tensión eléctrica de suministro (entre conductores): * Menos de 1000 V * 1000 V o más Capacidad de la Subestación:(kVA)	* Lugar de concentración pública * Areas peligrosas (clasificadas) * Industria * Otros	* Instalación nueva * Modificación (incluye ampliaciones)
		MOTIVOS DE EMISION DEL DICTAMEN * Por necesidades del cliente * Revisión periódica * A solicitud de una autoridad * Cambio de contrato de suministro
Carga instalada: kW	Fecha de la próxima verificación para áreas peligrosas (clasificadas):	
Alcance de la verificación.....kW		
NOTAS:		
Datos del visitado Domicilio: Calle y No. exterior: No. interior: Colonia o Población: Municipio o Delegación: Ciudad y Estado: Código Postal: Teléfono: Fax: Correo electrónico:		
Solicitante del servicio Nombre: CURP: Teléfono: Fax: Correo electrónico:		

CERTIFICO, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que las instalaciones en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen de Verificación son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR (O GERENTE) DE LA UNIDAD DE VERIFICACION

Nombre y firma

Domicilio:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

NOTA – En caso de realizar modificaciones en la instalación eléctrica después de la emisión del presente dictamen, se requerirá que dicha instalación sea verificada para evaluar el cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).

SEDIVER || SERVER GUID: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTINUACION DEL ANEXO D

Informe Trimestral de Dictámenes de Verificación

Trimestre (No. y Año)	_____	Fecha de emisión del informe	_____
Nombre	_____	UVSEIE	_____
Dirección	_____		

Número de dictamen	Fecha de emisión	Nombre o Razón Social	Dirección	Tensión eléctrica de suministro (V)	Carga instalada (kW)	Actividad de la instalación	Tipo de instalación eléctrica	Contiene áreas peligrosas (clasificadas)

Cadena de seguridad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de los mismos haciéndome acreedor a las sanciones que en su caso procedan.

Nombre del titular o gerente de la Unidad de Verificación: _____ Firma _____

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-124-CANACERO-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-124-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-GUIA PARA LA INSPECCION CON PARTICULAS MAGNETICAS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-B-124-1987).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 3100, México, D.F., teléfono 5448-8161, correo electrónico: onn@canacero.org.mx o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-B-124-CANACERO-2011	INDUSTRIA SIDERURGICA-GUIA PARA LA INSPECCION CON PARTICULAS MAGNETICAS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-B-124-1987).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la preparación de la superficie de la parte a ser inspeccionada, las técnicas de magnetización, los requisitos y la aplicación del medio de detección y el registro e interpretación de los resultados. No establece los criterios de aceptación. Los requisitos adicionales para la inspección por partículas magnéticas de piezas o componentes específicos se establecen en la norma particular del producto. Esta norma no se aplica a los métodos de magnetización residual.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana en sus tres partes concuerda totalmente con las siguientes normas internacionales: • ISO 9934-1:2001, Non destructive testing–magnetic particle testing–Part 1: General principles • ISO 9934-2:2002, Non destructive testing–magnetic particle testing–Part 2: Detection media • ISO 9934-3:2002, Non destructive testing–magnetic particle testing–Part 3: Equipment	
Bibliografía	
• NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.	

México, D.F., a 11 de febrero de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-625-NORMEX-2010, NMX-K-630-NORMEX-2010, NMX-K-643-NORMEX-2010 y NMX-K-651-NORMEX-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C." (NORMEX), aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Higiénicos Hospitalarios Institucionales e Industriales (NPHO-11), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03849, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-625-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO-PRELAVADOR LIQUIDO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-625-NORMEX-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad, equipo de proceso y equipo de laboratorio y métodos de prueba del prelavador líquido removedor de sangre, aceites y grasas para ropa hospitalaria, que se comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana, no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
Bibliografía • Ley Federal sobre Metrología y Normalización. • MGA 0701-pH FEUM 8a. Ed., México, D.F. 2004. • NMX-Q-002-SCFI-2007-Productos de aseo-Detergentes domésticos en polvo para uso general-Especificaciones y Métodos de Prueba. • NOM-139-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre. • NMX-Q-031-S-1980, Detergentes domésticos-Determinación del contenido de fosfatos expresados como (P₂O₅). • Orozco Fernando; Libro de Análisis Químico Cuantitativo. • ISO 1692:1976 Sodium and potassium silicates for industrial use-Determination of total alkalinity-Titrimetric method. • ISO 2124: 1972 Sodium and potassium silicates for industrial use-Determination of silica content-Titrimetric method. • NMX-AA-140-SCFI-2007, Potabilización del agua para uso y consumo humano-Silicato de sodio-Especificaciones y Métodos de prueba. • NMX-K-240-SCFI-2009, Silicato de Sodio o Potasio para uso industrial-Especificaciones y Métodos de Prueba. • ANSI/AWWA B404-98 AWWA Standard for Liquid sodium silicate. American National Standard, American Water Works Association, Denver Colorado, U.S.A.	

NMX-K-630-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO-RESTAURADOR LIQUIDO PARA LIMPIAR, REPARAR Y RESTAURAR EL BRILLO PARA PISOS SUAVES Y DUROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-630-NORMEX-2008).
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad, equipos de proceso, equipos de laboratorio y métodos de prueba de los restauradores de brillo para pisos suaves usados con máquinas de alta velocidad, que se comercializan en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana, no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
Bibliografía • Ley Federal sobre Metrología y Normalización. • CSMA BULLETIN No. 265-65-Official test methods-Emulsion Polymers. • ASTM D 2834-95 (2008) Standard Test Method for Nonvolatile Matter (Total Solids) in Water- Emulsion Floor Polishes, Solvent-Based Floor Polishes, and Polymer-Emulsion Floor Polishes. • ASTM D 1455-87 (2008) Standard Test Method for 60° Specular Gloss of Emulsion Floor Polish. • ASTM D 1436-97-Application of Emulsion Floor Polishes to Substrates for Testing Purposes. • ASTM D 1791-93-Accelerated Aging of Liquid Water-Emulsion Floor Polishes. • ASTM D 1290-95-Sediment in Water-Emulsion Polishes by Centrifuge. • ASTM D 1793-92-Water Spotting of Emulsion Floor Polishes.	
NMX-K-643-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO-BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO, PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-643-NORMEX-2008).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad, equipos de proceso, equipos de laboratorio y los métodos de prueba del blanqueador concentrado en polvo, para blanquear y desinfectar la ropa hospitalaria, que se comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana, no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
Bibliografía • Ley Federal sobre Metrología y Normalización. • NMX-Q-031-S-1980, Detergentes domésticos-Determinación del contenido de fosfatos (expresados como P₂O₅) • Norma EPA-796.3200 -1995 Determinación de biodegradabilidad. • Orozco Fernando, Análisis Químico Cuantitativo.	
NMX-K-651-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-651-NORMEX-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones mínimas de calidad, equipo de proceso y equipo de laboratorio y métodos de prueba del detergente líquido para lavado de ropa hospitalaria e industrial, que se comercializa en el territorio nacional.	

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana, no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- MGA 0701-pH FEUM 8a. Ed. Tomo I Secretaría de Salud, México, D.F. 2004.
- NMX-Q-002-SCFI-2007, Productos de aseo-Detergentes domésticos en polvo para uso general-Especificaciones y Métodos de Prueba.
- NOM-139-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre.
- NMX-Q-031-S-1980, Detergentes domésticos-Determinación del contenido de fosfatos expresados como (P₂O₅)
- Orozco Fernando; Libro de Análisis Químico Cuantitativo.
- ISO 1692:1976 Sodium and potassium silicates for industrial use-Determination of total alkalinity-Titrimetric method.
- ISO 2124: 1972 Sodium and potassium silicates for industrial use-Determination of silica content-Titrimetric method.
- NMX-AA-140-SCFI-2007, Potabilización del agua para uso y consumo humano-Silicato de sodio-Especificaciones y Métodos de prueba.
- NMX-K-240-SCFI-2009, Silicato de Sodio o Potasio para uso industrial-Especificaciones y Métodos de Prueba.
- ANSI/AWWA B404-98 AWWA Standard for Liquid sodium silicate. American National Standard, American Water Works Association, Denver Colorado, U.S.A.

México, D.F., a 20 de enero de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-026-SCFI-2010, NMX-AA-087-SCFI-2010 y NMX-AA-089/1-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-AA-026-SCFI-2010, ANALISIS DE AGUA-MEDICION DE NITROGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-026-SCFI-2001); NMX-AA-087-SCFI-2010, ANALISIS DE AGUA-EVALUACION DE TOXICIDAD AGUDA CON *DAPHNIA MAGNA*, *STRAUS* (*CRUSTACEA-CLADOCERA*)-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-087-SCFI-1995), Y NMX-AA-089/1-SCFI-2010, PROTECCION AL AMBIENTE-CALIDAD DEL AGUA-VOCABULARIO-PARTE 1 (CANCELA A LA NMX-AA-089-1-1986).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales". El texto completo de las normas que se indican pueden ser consultados gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-026-SCFI-2010	ANALISIS DE AGUA-MEDICION DE NITROGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-026-SCFI-2001).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la medición de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Esta norma es aplicable para el análisis de aguas naturales, residuales y residuales tratadas y es de aplicación nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma ISO debido a que el método actual, que utiliza mineralización con sulfato de potasio y la modificación con tiosulfato de sodio, es tecnológica y medioambientalmente más adecuado para los propósitos de esta norma mexicana que el propuesto por la norma ISO 5663:1984 Water quality-Determination of Kjeldahl nitrogen-Method after mineralization with selenium.	
Bibliografía - NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997. - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-AA-003-1980, Aguas residuales.- Muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1980. - NMX-AA-014-1980 Cuerpos receptores.- Muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1980. - NMX-AA-115-SCFI-2001, Análisis de agua.- Criterios generales para el control de la calidad de resultados analíticos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2001. - NMX-AA-116-SCFI-2001, Análisis de agua - Guía de solicitud para la presentación de métodos alternos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2001. - ASTM D 3590-89, Standard Test Method for Total Kjeldahl Nitrogen in Water, American Society for Testing and Materials, USA, ASTM Committee on Standards, Philadelphia PA, Septiembre de 1994. - EPA 351.3-1974, 1978 Nitrogen, Kjeldahl Total (Colorimetric; Titrimetric; Potentiometric), U.S. EPA National Exposure Research Laboratory (NERL). - 4500-Norg B Macro-Kjeldahl Method, American Public Health Association, Standard Methods for The Examination of Water and Wastewater, APHA, AWWA, WEF, USA, 21th Ed., 2005, pp 4-103 a 4-111. - I-3520-85 Nitrogen, ammonia, colorimetric, distillation-nesslerization, Methods for the determination of inorganic substances in water and fluvial sediments, Techniques of water-resources investigations of the United States Geological Survey, Book 5, Chapter A1. - A powerful Kjeldahl nitrogen method using peroximonosulfuric acid, Hach, C. Clifford, Brayton V. Scott, Kopelove, B. Alan, Journal Agricultural Food Chemistry, 1985, 33, pp 1117-1123 - Estimation of nitrogen by the Kjeldahl method. Nature of the action of Selenium, Industrial and Engineering Chemistry, Sreenivasan, V., Sadasivan, V., Indian Institute of Science, 1939, 11(6), 314-315 - Inclusion of nitrate and nitrite in the Kjeldahl nitrogen determination of soils and plant materials using sodium thiosulphate, Dalai, R.C., Sahrawat, K.L., Myers, R.J.K., Queensland Wheat Research Institute, Australia, Communications in Soil Science and Plant Analysis, Vol. 15, Issue 12, December 1984, pp. 1453-1461	

NMX-AA-087-SCFI-2010	ANÁLISIS DE AGUA-EVALUACIÓN DE TOXICIDAD AGUDA CON <i>Daphnia magna</i> , Straus (Crustacea-Cladocera)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-087-SCFI-1995).
Campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece el método para la medición de toxicidad aguda, utilizando al organismo dulceacuícola <i>Daphnia magna</i>, Straus 1820 (Crustacea-Cladocera). Este método es aplicable para la evaluación de toxicidad aguda en aguas y en sustancias solubles en agua. En cuerpos de agua dulce, aguas residuales industriales y municipales, efluentes agrícolas y sustancias puras o combinadas disolubles o lixiviados y la fracción solubilizable en suelos y sedimentos. Es de aplicación nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 6341:1996, Water quality–Determination of the inhibition of the mobility of <i>Daphnia magna</i>, Straus (Cladocera, Crustacea) Acute toxicity test, y se diferencia en los siguientes puntos: Se incluyeron los Apéndices Normativos A (Condiciones ambientales para el cultivo y mantenimiento de organismos de <i>Daphnia magna</i>) y B (Medios para el cultivo de algas con fines de alimentación de cultivos de <i>Daphnia magna</i>), en los que se detalla el manejo de los cultivos y lotes reproductores de <i>Daphnia magna</i>, así como el tipo y cantidad de alimentos que debe proporcionarse. Asimismo, se incluye el Apéndice Normativo C (Lavado de material y cristalería) para el cuidado y lavado del material utilizado para las pruebas de toxicidad en general (véase D.1).	
Bibliografía -NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. -NMX-AA-003-1980, Aguas residuales-Muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1980. -NMX-AA-014-1980, Cuerpos receptores-Muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1980. -ISO 80000-1:2009 Quantities and Units-Part 9: Physical Chemistry and Molecular Physics, 1st Edition; Geneva, Switzerland. -IUPAC, 2007 Quantities, Units and Symbols in Physical Chemistry-The Green Book, 3rd. Ed.; RSC Publishing, Cambridge [ISBN 978-0-85404-433-7]. Page 48, Sec. 2.10. -APHA, AWWA, WPCF, 1987 Standard Methods for the examination of water and wastewater. American Public Health Association, Port City Press, Baltimore, Maryland, E.U.A. 10 – 200 pp. -Environment Canadá, 1990 Biological Test Method: Reference Method for Determining Acute Lethality of Effluents to <i>Daphnia magna</i>. (Método de referencia para determinar la letalidad aguda de efluentes con <i>Daphnia magna</i>) EPS 1/RM/14. 18 pp. -U.S EPA, 1991 Methods for Measuring the Acute Toxicity of effluents and Receiving Waters to Freshwater and Marine Organism. (Métodos para medir la toxicidad aguda de efluentes y aguas receptoras con organismos marinos y dulceacuícolas) EPA/600/4-90/DZ7. -Anderson, B.G., 1944 The toxicity thresholds of various substances found in industrial wastes as determined by the use of <i>Daphnia magna</i>. (La toxicidad de varias sustancias encontradas en desechos industriales determinadas por el uso de <i>Daphnia magna</i>) Sewage Works J. 16: 1140-1156 pp. -Attar, E. N y E. J. Maly, 1982 Acute toxicity of cadmium, zinc and cadmium– zinc mixtures to <i>Daphnia magna</i>. (Toxicidad aguda provocada por cadmio, zinc y la mezcla de los mismos en <i>Daphnia magna</i>) Arch. Environ Contam. Toxicol. 11 (3): 291–296 pp. -Bjensinger. K.E. y G. M. Christensen, 1972. Effects of various metals on survival growth, reproduction and metabolism of <i>Daphnia magna</i>. (Efectos de varios metales en la sobrevivencia, crecimiento, reproducción y metabolismo de <i>Daphnia magna</i>) J. Fish. Res. Board Can 29: 1691 – 1700 pp. -CETESB, 1991. Métodos de Avaliação de Toxicidades de Poluentes a Organismos Aquáticos. (Métodos de evaluación de toxicidad de contaminantes en organismos acuáticos) Sao Paulo, SP. Brasil. s.p. -CETESB, 1991 a. Procedimientos para utilizacao de testes de toxicidades no 3controle de efluentes líquidos. (Procedimientos para la utilización de pruebas de toxicidad en el control de efluentes líquidos) Serie Manuals. Sao Paulo, SP. Brasil, 17 p. -CETESB, 1991 b. Implementacao de testes de toxicidade no controle de efluentes líquidos. (Implementación de pruebas de toxicidad en el control de efluentes líquidos) Serie Manuals. Sao Paulo, SP. Brasil, 7 p.	

- Díaz,-Báez, C., Pica-Granados Y., Ronco A., 2008. Ensayos Toxicológicos para la Evaluación de sustancias químicas en agua y suelo. La experiencia en México Ed. SEMARNAT 17-32 pp.
- EPS, 1990. Guidance Document on control of Toxicity Test Precision Using reference Toxicants. (Guía para el control de la precisión en la prueba de toxicidad utilizando tóxicos de referencia) Report EPS 1/RM/15 Canadá.
- Finney, D. J., 1971. Probit analysis. (Análisis Probit) 3a. Ed. Cambridge University. Press, Londres. 333 pp.
- Goulden, C.E. y L .L. Henry, 1987. Instrucciones para el cultivo de Daphnia para Pruebas de Toxicidad. Guía de Trabajo. Academy of Natural Sciencies. Filadelfia, Pensilvania, E.U.A. 13 pp.
- Lewis, P. A. y W. B. Horning, 1988. "A Short – Term Chronic Toxicity Test Using Daphnia magna" (Pruebas de toxicidad crónica a corto plazo utilizando Daphnia magna). Aquatic Toxicology and Hazard Assessment: 10 th Volume, ASTM, STP 1971 – w .J .Adams, G. A. Chapman, and W. G. Landis, Eds., American Society for Testing and Materials, Philadelphia: 508 – 555 pp.
- Litchfield, J. T. Jr. y F. Wilcoxon, 1949. An amplified method of evaluating dose effect experiments. (Método simplificado para evaluar los efectos de la dosis en los experimentos) J. Pharm. Exp. Ther. 96-113 pp.
- Needham, J. G., P. S .Galtssoff, F. E. Lutz y P. S. Welch, 1937. Culture Methods for Invertebrate Animals. (Métodos de cultivo en invertebrados) Cumstock Publ. Co. Reprinted by Dover Publ., Inc., Nueva York.
- Pennak, R. W., 1978. Fresh Water Invertebrates of the United States. (Invertebrados dulceacuícolas de los Estados Unidos de América) 2a. ed., John Wiley and Sons, Nueva York, 365 – 367 pp.
- Pielou, E. C. 1969. An Introduction to Mathematical Ecology. (Introducción a la Ecología Matemática) Willey Interscience John Willey and Sons, Nueva York.
- Porcella, D.B, (1983). Protocol for Bioassessment of Hazardous Waste Sites, Environmental Research Laboratory, U.S. Environmental.
- Protection Agency, Corvallis, OR, EPA 60072-83/054, NTIS Publ. No. PB83-241737. Citado por: Burton, G.A. y Pitt E. R. (2002). Stormwater effect handbook: a toolbox for watershed managers, scientist, and engineers. Lewis Publishers. CRC Press Company. 911 p.
- Stephan, C. E., 1977. Methods for calculating an LC50. (Métodos para el cálculo de la CL50) In: Mayer y J. L Hamelink, (Eds.), Aquatic Toxicology and Hazard Evaluation, ASTM STP 634, American Society for Testing and Materials, Philadelphia, Pennsylvania: 65 – 84 pp.

NMX-AA-089/1-SCFI-2010

PROTECCION AL AMBIENTE-CALIDAD DEL AGUA-VOCABULARIO-PARTE 1
(CANCELA A LA NMX-AA-089-1-1986).**Campo de aplicación**

Esta Norma define los términos empleados en ciertos campos de la caracterización de la calidad del agua. Es de aplicación nacional.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 6107-1:2004 Water Quality Vocabulary Part 1-Fourth Edition 2004-02-01 y a la Norma Internacional ISO 6107-2: 2006 Water Quality Vocabulary Part 2-Fourth Edition 2006-05-01, y difiere en los siguientes puntos: Se incluye el capítulo 0 Introducción. Se eliminan las citas a normas ISO en el cuerpo de esta Norma Mexicana y las notas que las incluían. Se eliminaron los términos de Agua de caldera y Agua de enfriamiento, ya que para los fines de evaluación de la conformidad de la calidad del agua que realizan los laboratorios públicos y privados de análisis, en términos de la Ley de Aguas Nacionales, no se consideraron de utilidad, ya que no tiene aplicación en las actividades de rutina.

Bibliografía

- NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- Criterios Ecológicos de Calidad del Agua publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1989.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-028-SCFI-2010 y PROY-NMX-AA-158-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-AA-028-SCFI-2010 ANALISIS DE AGUA.-MEDICION DE DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBOn) EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- DILUCION Y METODO DE SIEMBRA MEDIANTE ADICION DE ALILTIOUREA-METODO DE PRUEBA-(CANCELA AL PROY-NMX-AA-028/1-SCFI-2008 Y CANCELARA A LA NMX-AA-028-SCFI-2001) Y PROY-NMX-AA-158-SCFI-2010, LAVADORAS DE ROPA-REQUISITOS PARA OBTENER EL SELLO "GRADO ECOLOGICO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios al Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT) que los propuso, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 5, colonia Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F., o al correo electrónico pedro.sanchez@conagua.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-028-SCFI-2010	ANALISIS DE AGUA.-MEDICION DE DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBOn) EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- DILUCION Y METODO DE SIEMBRA MEDIANTE ADICION DE ALILTIOUREA-METODO DE PRUEBA-(CANCELA AL PROY-NMX-AA-028/1-SCFI-2008 Y CANCELARA A LA NMX-AA-028-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica una medición de la demanda bioquímica de oxígeno de aguas por dilución y siembra con supresión de la nitrificación. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todas las aguas que tengan demanda bioquímica de oxígeno superior o igual a 3 mg/L de oxígeno (el límite de detección) y no excedan a 6 000 mg/L de oxígeno. Para demandas bioquímicas de oxígeno mayores que 6 000 mg/L, el método sigue siendo aplicable, pero los errores causados por la diluciones necesarias, pueden influir en la calidad analítica del método de prueba y los resultados se deben interpretar con cautela.	
PROY-NMX-AA-158-SCFI-2010	LAVADORAS DE ROPA-REQUISITOS PARA OBTENER EL SELLO "GRADO ECOLOGICO".
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las lavadoras de ropa, domésticas y comerciales para obtener el sello "Grado Ecológico", que demuestren un ahorro y uso eficiente del agua de acuerdo con el uso destinado del aparato. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica para lavadoras de ropa, domésticas y comerciales, que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos y que utilicen agua para realizar una función de lavado.	

México, D.F., a 16 de febrero de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Llantas Nacionales y Extranjeras de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 09/300/0268/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LLANTAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/300/0264/2011 del quince de febrero de dos mil once, que se dictó en el expediente número SAN/003/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Llantas Nacionales y Extranjeras de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan por formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, la sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de febrero de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Octavio Roberto Casa Madrid Mata**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO SO/II-10/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia que se indican.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión Ordinaria de 2010, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veintiuno de mayo de 2010, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/II-10/02-S

Con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, el Comité Técnico aprueba los siguientes Estándares de Competencia (EC):

1. Proveer talento humano a organizaciones.
2. Prestación de servicios de consultoría para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género.
3. Atención de la lengua materna a población hablante de lengua indígena en programas sociales.
4. Manejo higiénico de alimentos.
5. Facilitación de la información en poder del sujeto obligado.
6. Atención de colisión en cruceros a usuarios de seguros de auto.
7. Facilitación de sesiones de aprendizaje presenciales
8. Coordinación de grupos técnicos para el desarrollo del Estándar de Competencia
9. Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia
10. Gestión de fondos de aseguramiento agrícola
11. Atención *in situ* al visitante durante recorridos turísticos

Por lo antes expuesto y fundado, se instruye a la Dirección General de la Entidad para que gestione la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los 11 nuevos Estándares de Competencia mencionados, mismos que a continuación se describen:

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código: Título:

EC0092	Prestación de servicios de consultoría para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que presentan resultados de autodiagnósticos con base en el modelo de equidad de género, planean actividades y documentan los requisitos para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género, y lo auditan.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Este estándar sirve como referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan consultoría en la implementación del sistema de gestión del Modelo de Equidad de género, el cual es un sistema de gestión voluntario y certificable, diseñado para aplicarse en todo tipo de organizaciones. Detalla además en cada uno de sus elementos los desempeños, productos, conocimientos, actitudes, hábitos y valores que las y los consultores deben cumplir para brindar una consultoría de calidad a las organizaciones que pretenden implementar el modelo de equidad de género.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Igualdad de Género

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

21/05/2010

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

Consultores en sistemas administrativos

Ocupaciones asociadas

Consultor de análisis organizacional

Consultor en sistemas administrativos

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Asesor para la implementación del modelo de equidad de género

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector: 54 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Subsector: 541 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Rama: 5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica

Subrama: 54161 servicios de consultoría en administración

Clase: 541610 servicios de consultoría en administración

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- Addition Human Resources
- VC &G Corp. S.C.
- Triyana Consultoría
- Promotora Accse Acción Social Empresarial (ACCSE)

Aspectos relevantes de la evaluación**Duración estimada de la evaluación**

Evaluación de campo

- Desempeños, AHV: 2 horas

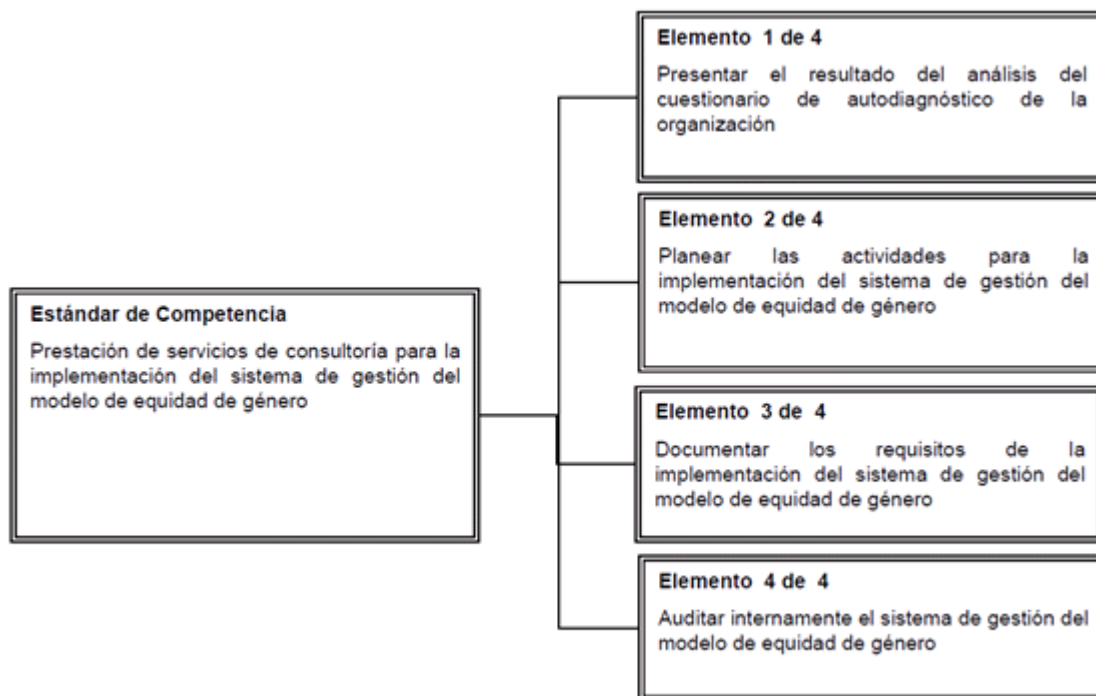
Evaluación de gabinete

- Productos: 2:30 horas
- Conocimientos: 1:30 horas

Referencias de Información

- Modelo de Equidad de Género, MEG:2003

II.- Perfil del Estándar de Competencia



III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0392	Presentar el resultado del análisis del cuestionario de autodiagnóstico de la organización

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la información del cuestionario de autodiagnóstico entregada por la organización:
 - Explicando al enlace/s de la organización que el objetivo de la visita es la verificación de la información proporcionada en el cuestionario de autodiagnóstico,
 - Solicitando a la persona entrevistada la información adicional/faltante que le da sustento al cuestionario de autodiagnóstico, y
 - Corroborando la información del cuestionario de autodiagnóstico a través de entrevistas realizadas con el personal designado por la organización.
2. Expone al enlace de la organización los resultados del análisis del cuestionario de autodiagnóstico:
 - Explicándole cada uno de los resultados obtenidos sobre la situación para implementar el sistema de gestión del modelo de equidad de género en la organización,
 - Destacando los beneficios que ofrece el uso del sistema de gestión del modelo de equidad de género, tanto para la organización como para el personal,
 - Resaltando los avances y ajustes que requiere la organización para lograr la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género de acuerdo con los resultados del autodiagnóstico,
 - Proponiéndole un plan de trabajo para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género en la organización,
 - Resolviéndole las dudas sobre los resultados obtenidos, y
 - Asentado por escrito los acuerdos establecidos con la organización para la consultoría en la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte del análisis del cuestionario del autodiagnóstico elaborado:
 - Incluye el nombre de la organización que elaboró el cuestionario de autodiagnóstico,
 - Señala fecha de elaboración del reporte del consultor/a a la organización asesorada,
 - Indica los elementos/áreas de la organización que fueron analizados y sus componentes,
 - Señala si las políticas, manuales, procedimientos, formatos y códigos de conducta de la organización cumplen con los requisitos, requieren modificación de contenido/necesitan planearse tomando como referencia el sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Especifica las partes de los documentos analizados que no cumplen con los requisitos del sistema de gestión del modelo de equidad de género, e
 - Incluye nombre y firma del consultor /a responsable de su elaboración.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Conceptos básicos del modelo de equidad de género Comprensión
 - Definición del modelo de equidad de género
 - Tipos de organizaciones que pueden certificarse en el modelo de equidad de género
 - Compromisos solicitados por el modelo de equidad e género
 - Contenido mínimo del estudio de diagnóstico de las condiciones de equidad e igualdad
 - Índices que debe contener el estudio de diagnóstico de las condiciones de equidad e igualdad
 - Tipo de acciones solicitadas por el modelo de equidad de género

ACTITUDES / HABITOS / VALORES

1. Amabilidad La manera en que se dirige de una forma cordial a las personas de la organización durante la presentación de los resultados del cuestionario de autodiagnóstico

Referencia	Código	Título
2 de 4.	E0393	Planear las actividades para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la sesión de sensibilización de equidad de género en la organización:
 - Homologando con los representantes del comité los conceptos relacionados con la equidad de género,
 - Explicando los beneficios de la aplicación del sistema de gestión del modelo de equidad de género en la organización,
 - Explicando la importancia de la participación de las autoridades de la organización para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Describiendo el rol que las personas involucradas de la organización realizarán durante la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género, y
 - Mencionando el objetivo especificado en el plan de trabajo para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El plan de trabajo consultoría-organización elaborado:
 - Indica el objetivo y alcance de la consultoría conforme a los requisitos para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Detalla las actividades a realizar por parte del consultor/a y del personal de la organización para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Especifica el número propuesto de visitas de consultoría a realizar por parte del consultor/a, con base en las áreas y número de personas de la organización involucradas en la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Señala el periodo de inicio y fin de la consultoría, y
 - Sugiere el perfil de los miembros que integrarán el Comité de equidad de género de la organización.
2. El cronograma de trabajo para la implementación del modelo de equidad de género elaborado:
 - Incluye el título, periodo y fecha de elaboración,
 - Especifica las actividades a realizar correspondientes a cada uno de los requisitos que se necesitan para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género de acuerdo con los resultados del cuestionario de autodiagnóstico,
 - Indica los tiempos estimados y reales para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Consultoría - Organización,
 - Señala las áreas/personas responsables de cada una de las actividades programadas,
 - Incluye a los integrantes del comité de equidad de género de la organización que participarán en las actividades, e
 - Incluye el nombre, cargo y la firma de la persona que autoriza el cronograma por parte de la organización.
3. La matriz de responsabilidades elaborada:
 - Incluye el título, periodo y fecha de elaboración, y
 - Especifica la responsabilidad y participación asignada a cada una de las áreas y personas involucradas en la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género.
4. El reporte resumen del diagnóstico de condiciones de equidad:
 - Incluye el título y fecha de elaboración,
 - Incluye el análisis de la información cuantitativa de la plantilla laboral y de los indicadores de salario promedio, segregación ocupacional y hostigamiento obtenidos de la organización,
 - Incluye el análisis de la información cualitativa con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta de clima laboral en la organización, e
 - Incluye observaciones, recomendaciones y propuestas de acciones afirmativas y a favor del personal para atender las áreas de oportunidad de la organización.
5. La matriz de objetivos y metas para la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género elaborada:
 - Incluye la misión, visión, valores y políticas internas de la organización alineados al sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Contiene los objetivos estratégicos alineados al sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Señala al menos una meta por cada objetivo planteado,
 - Contiene indicadores para cada meta establecida,
 - Indica la fecha de realización de cada objetivo y meta planteado, e
 - Incluye la autorización de la alta dirección de la organización para la aplicación de los objetivos y metas autorizados.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Conceptos básicos de género
 - Género
 - Sexo
 - Discriminación salarial
 - Discriminación por embarazo
 - Equidad
 - Igualdad
 - Hostigamiento y acoso sexual

NIVEL

Comprensión

2.	Sistema de gestión	Conocimiento
	• Definición • Componentes • Alcance	
3.	Planeación	Aplicación
	• Elaboración de política de equidad de género	
4.	Elaboración de indicadores	Aplicación
	• De salario promedio • De segregación ocupacional	

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0394	Documentar los requisitos de la implementación del sistema de gestión del modelo de equidad de género

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El procedimiento de control de documentos y datos elaborado:
 - Está redactado con un lenguaje incluyente,
 - Establece los niveles de revisión y aprobación de los documentos del sistema de gestión, antes de su emisión y distribución al personal,
 - Define un mecanismo de control que permita conocer el estado actual de revisión y la distribución de los documentos y datos,
 - Indica el mecanismo de control para conocer el historial de cambios que presentan los documentos del sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Especifica la forma de realizar el resguardo documental para garantizar la seguridad de la información, y
 - Señala los tiempos de retención de los documentos del sistema de gestión del modelo de equidad de género.
2. El procedimiento de reclutamiento y selección de la organización alineado al sistema de gestión del modelo de equidad de género:
 - Está redactado con un lenguaje incluyente,
 - Incluye un compromiso de la organización hacia la no discriminación para el acceso al empleo,
 - Especifica que los puestos vacantes existentes se redacten en lenguaje incluyente y libre de estereotipos de género,
 - Establece que los mecanismos de evaluación se apliquen en las mismas condiciones de contenido, forma, espacio y tiempo a las y los candidatos aspirantes a ocupar un puesto vacante dentro de la organización, y
 - Prohíbe explícitamente la solicitud del examen de gravidez a las mujeres aspirantes a ocupar un puesto vacante dentro de la organización.
3. El Procedimiento para quejas por discriminación laboral elaborado:
 - Está redactado con un lenguaje incluyente,
 - Establece mecanismos de denuncia para que el personal de la organización pueda externalar de manera secreta y segura quejas relacionadas con la discriminación,
 - Especifica los pasos para denunciar, atender, investigar y dar seguimiento a las denuncias realizadas por el personal asegurando la privacidad, imparcialidad y confidencialidad de las partes involucradas durante todo el proceso, y
 - Señala la sanciones a aplicar por parte de la organización.
4. El análisis de factibilidad de inclusión de personal con discapacidad elaborado:
 - Está redactado con un lenguaje incluyente, e
 - Incluye una matriz de puestos contra tipos de discapacidad, considerando la revisión de las instalaciones.

5. Las políticas de balance de vida laboral y familiar de la organización elaboradas:
 - Están redactadas con un lenguaje incluyente,
 - Incluyen mecanismos para dar seguimiento a las demandas y quejas del personal en relación al tiempo y a las actividades que realizan en su trabajo y en el hogar, y
 - Especifican el compromiso de la organización para apoyar las situaciones de maternidad y paternidad de todo su personal, incluyendo las situaciones por cuestiones de adopción.
6. El análisis de factibilidad de guardería elaborado:
 - Incluye un análisis costo-beneficio respecto a la posibilidad de contar/no contar con una guardería dentro de la organización
7. El procedimiento de quejas por hostigamiento elaborado:
 - Está redactado con un lenguaje incluyente,
 - Establece mecanismos de denuncia para que el personal de la organización pueda externar de manera secreta y segura quejas relacionadas con el hostigamiento,
 - Especifica los pasos para denunciar, atender, investigar y dar seguimiento las denuncias realizadas por el personal asegurando la privacidad, imparcialidad y confidencialidad de todas las partes involucradas durante todo el proceso,
 - Define tiempos límites de respuesta y atención a la queja por parte de la organización,
 - Incluye una guía que defina los pasos que la organización debe seguir para la investigación de los casos de hostigamiento denunciados, y
 - Señala la sanciones a aplicar por parte de la organización.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Conceptos de proceso, procedimiento y metodología

Conocimiento

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0395	Auditar internamente el sistema de gestión del modelo de equidad de género

Criterios de Evaluación

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El procedimiento de auditoría interna elaborado:
 - Establece los pasos, mecanismos e instrumentos para llevar a cabo la auditoría,
 - Establece la alineación de los procesos de auditoría con los requisitos del sistema de gestión del modelo de equidad de género,
 - Establece que el personal que realizará la auditoría deberá ser independiente del área auditada,
 - Define el perfil y competencias de las personas que se desempeñarán como auditores,
 - Establece la elaboración de un programa de auditorías que considere al menos una auditoría anual, y
 - Especifica que los resultados de la auditoría se registran y se difunden con las y los responsables y se toman acciones sobre las áreas de oportunidad detectadas.
2. El reporte de auditoría interna:
 - Incluye fecha de elaboración de la auditoría,
 - Incluye el estado de las áreas auditadas de la organización en conformidad con el modelo de equidad de género,
 - Señala las áreas de oportunidad detectadas durante la auditoría,
 - Incluye nombre y firma de las y los integrantes del grupo auditor, y
 - Sugiere acciones correctivas/de mejora en las áreas de oportunidad.

María de Lourdes Tapia Carlín; Coordinadora de Organos Desconcentrados y del Sector Paraestatal y Secretaria de Actas del Comité Técnico del CONOCER, con fundamento en las Cláusulas Décima, penúltimo párrafo y Décima segunda, último párrafo, del Contrato Constitutivo del CONOCER, doy constancia de que el presente Acuerdo SO/II-10/02-S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2010, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diez, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.0981 M.N. (doce pesos con novecientos ochenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8536 y 4.8750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de Marzo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan en favor de los Coordinadores General de Política Sectorial; General de Ganadería, y de Asuntos Internacionales, la atribución de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 12, 14, 16 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 5o. y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación dispone en su artículo 5o., que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de esta Secretaría corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 25 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delegan en favor de los Coordinadores General de Política Sectorial; General de Ganadería, y de Asuntos Internacionales, la atribución de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que la Coordinación General de Enlace y Operación es una unidad administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

Que es necesario que la Coordinación General de Enlace y Operación cuente con la atribución que ha sido delegada a otras unidades administrativas de esta Secretaría mediante el Acuerdo señalado anteriormente, a efecto de que pueda celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de esta dependencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS
COORDINADORES GENERAL DE POLITICA SECTORIAL; GENERAL DE GANADERIA, Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES, LA ATRIBUCION DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION
Y CONCERTACION EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

ARTICULO UNICO.- Se modifica el nombre, y se adiciona una fracción al artículo primero del Acuerdo por el que se delegan en favor de los Coordinadores General de Política Sectorial; General de Ganadería, y de Asuntos Internacionales, la atribución de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2007, para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS COORDINADORES GENERAL DE POLITICA SECTORIAL; GENERAL DE GANADERIA, GENERAL DE ENLACE Y OPERACION Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES, LA ATRIBUCION DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION Y CONCERTACION EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

“ARTICULO PRIMERO.- . . . :

I. . . . ;

II. . . . ;

III. . . . , y

IV. Coordinador General de Enlace y Operación.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de febrero de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Tepalcatepec del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., 7o. fracción XXII y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y lo establecido en los puntos 4.13.3 y 4.14.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) declarar zonas de baja prevalencia de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de los muestreos en áreas geográficas determinadas;

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, gobiernos estatales y Gobierno Federal, hayan conjuntado esfuerzos para establecer la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, tendiente a establecer zonas de baja prevalencia de la plaga;

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias que se aplican en una zona bajo control fitosanitario, esta dependencia puede declarar como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta a una región geográfica cuando los interesados han cumplido con las especificaciones fitosanitarias establecidas en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, constató la escasa prevalencia en el Municipio de Tepalcatepec del Estado de Michoacán de Ocampo, que se declara como Zona de Baja Prevalencia de moscas de la fruta en cumplimiento a lo previsto en los puntos 4.13.1 y 4.14.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y

Que derivado de la declaratoria como zona de baja prevalencia de la plaga se impactará positivamente en 1,658 hectáreas de mango y toronja, con una producción estimada de 7 mil toneladas y un valor comercial estimado de 14 millones de pesos, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GENERO ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA AL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Tepalcatepec del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTICULO SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger a la zona de baja prevalencia son las establecidas en el numeral 4.13.4. de la NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7o. fracciones XIII, XIV y XVIII, 19 fracción I incisos d), e) y I), 23, 24, 27, 29-A de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; y 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), prevenir la introducción y dispersión de plagas que afecten a los vegetales, sus productos y subproductos, así como proponer la modificación o cancelación de normas oficiales mexicanas, cuando científicamente hayan variado los supuestos que regulan;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, regula la importación de frutas y hortalizas frescas y que actualmente para algunas de estas frutas y/o hortalizas, su ingreso al país se lleva a cabo al amparo del cumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas en Hojas de Requisitos Fitosanitarios que al efecto emita la SAGARPA, así como a lo establecido en los planes de trabajo bilaterales suscritos entre México y sus socios comerciales;

Que la NOM-006-FITO-1995 establece en su punto 4.4, que la Secretaría, con fundamento en el artículo 19 fracción IV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, emitirá los requisitos fitosanitarios a los interesados en tanto dichos requisitos se incorporan en la Norma Oficial Mexicana correspondiente relacionada con la especie vegetal de que se trate;

Que el 27 de agosto de 2009 los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, acordaron aprobar en su Tercera Reunión Ordinaria el presente proyecto de modificación;

Que con base en la información técnica más reciente, se han realizado actualizaciones a las medidas fitosanitarias establecidas en los requisitos fitosanitarios actualmente vigentes, aplicables a algunas especies contempladas en el presente proyecto;

Que la presente modificación contempla la inclusión de mercancías que cuentan con requisitos establecidos por la Secretaría para su ingreso a México, sujetas a regulación en la NOM-008-FITO-1995 y que actualmente ingresan al amparo de una Hoja de Requisitos Fitosanitarios;

Que la presente modificación contempla la inclusión de los requisitos de certificación establecidos en los planes de trabajo bilaterales entre México y sus socios comerciales, como son: Estados Unidos, Chile, Canadá, Argentina, Guatemala y Perú, los cuales actualmente son aplicables para el ingreso de los mismos, en cumplimiento de lo ya requerido en la citada NOM-008-FITO-1995;

El presente proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en "versión español sustentados científica y técnicamente cuando así sea necesario", ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, sito en Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, piso 2, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.; e-mail mario.puente@senasica.gob.mx, dj-haley@senasica.gob.mx, y

Que durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de modificación, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, por lo que en virtud de los fundamentos y razones antes mencionadas se expide el presente:

**PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-FITO-1995,
POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIOS PARA LA
IMPORTACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS**

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el segundo párrafo del punto 4.3 para quedar como sigue:

Los requisitos fitosanitarios para la importación de las frutas y hortalizas por especie y país de origen, son los que se indican a continuación:

1.- Contar con el Certificado Fitosanitario Internacional (CFI).

2.- Las frutas y hortalizas deberán venir en cajas o empaques nuevos y limpios; y con los datos del producto y de la empresa empacadora y/o exportadora.

3.- Los productos que estén considerados en algún Plan de Trabajo deberán cumplir con los demás requisitos de empaque e información para la rastreabilidad que se señalen específicamente en el Plan de Trabajo respectivo.

4.- Las frutas y hortalizas deben inspeccionarse en el punto de ingreso a México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifican los requisitos Nos. F016, F024, F043, F068, F073, F075 y F077 del punto 4.3, para quedar como sigue:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
F016	Chirimoya <i>Annona cherimola</i>	Chile	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto se encontró libre de mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i>), y no fue producido en Arica, Parinacota y Tarapacá, no declaradas como zonas libres de esta plaga. 2.- En base al dictamen No. __ del laboratorio autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG), se determinó que el presente embarque se encuentra libre de <i>Naupactus xanthographus</i> y <i>Brevipalpus chilensis</i> . 3.- El producto fue sometido a un proceso de lavado y encerado.	Manzanillo, Col., Altamira, Tamps., Lázaro Cárdenas, Mich., Veracruz, Ver., Aeropuertos Internacionales de México, D.F., Cancún, Q. Roo, y de Guadalajara, Jal.
F024	Fresa <i>Fragaria spp.</i>	E.U.A.	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto de este embarque proviene de áreas que no están reguladas (cuarentenadas) para moscas de la fruta de importancia cuarentenaria y está libre de <i>Anthonomus signatus</i> y <i>Steneotarsonemus pallidus</i> .	Colombia, N.L., Tampico, Tamps., Guaymas, Son., Veracruz, Ver., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Tijuana, B.C., Mexicali, B.C., Nuevo Laredo, Tamps., Matamoros, Tamps., Piedras Negras, Coah., Cd. Juárez, Chih., Nogales, Son., San Luis Río Colorado, Son., Aeropuerto Internacional de México, D.F.

F043	Manzana <i>Malus pumila</i>	E.U.A. (Centro) Utah y Colorado y (Noreste) Michigan, New York, Pennsylvania, Virginia y West Virginia	Requiere verificación en origen y tratamiento fitosanitario conforme a los lineamientos y especificaciones que se establecen en el Plan de Trabajo firmado entre las autoridades fitosanitarias de México y los Estados Unidos de América (E.U.A.). El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar en la declaración adicional la siguiente leyenda: "Las manzanas de este embarque fueron tratadas e inspeccionadas bajo los procedimientos del Plan de Trabajo acordado entre la SAGARPA y el United State Department of Agriculture (USDA), y se encuentran libres de plagas cuarentenarias". Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo.	Tijuana, B.C., Matamoros, Tamps., Cd. Reynosa, Tamps., Nuevo Laredo, Tamps., Manzanillo, Col., Cd. Juárez, Chih., Nogales, Son., Veracruz, Ver., Monterrey, N.L., Mexicali, B.C., San Luis Río Colorado, Son., Tuxpan, Ver., Lázaro Cárdenas, Mich., Mazatlán, Sin., Salina Cruz, Oax., Colombia, N.L.
		E.U.A (Noroeste) Washington Oregon Idaho	Las acciones del Plan de Trabajo serán auditadas cuando la SAGARPA lo considere necesario. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar en la declaración adicional la siguiente leyenda: "Las manzanas de este embarque fueron tratadas e inspeccionadas bajo los procedimientos del Plan de Trabajo acordado entre la SAGARPA y el USDA, y se encuentran libres de plagas cuarentenarias." Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo.	Tijuana, B.C., Matamoros, Tamps., Cd. Reynosa, Tamps., Nuevo Laredo, Tamps., Manzanillo, Col., Cd. Juárez, Chih., Nogales, Son., Veracruz, Ver., Monterrey, N.L., Mexicali, B.C., San Luis Río Colorado, Son., Tuxpan, Ver., Lázaro Cárdenas, Mich., Mazatlán, Sin., Salina Cruz, Oax., Colombia, N.L.
		E.U.A (California)	Requiere verificación en origen y tratamiento fitosanitario conforme a los lineamientos y especificaciones que se establecen en el Plan de Trabajo firmado entre las autoridades fitosanitarias de México y E.U.A. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar en la declaración adicional la siguiente leyenda: "Las manzanas de este embarque fueron tratadas, inspeccionadas y se encuentran libres de plagas vivas, de acuerdo al Plan de Trabajo acordado entre la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) y el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS)". Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo.	Tijuana, B.C., Matamoros, Tamps., Cd. Reynosa, Tamps., Nuevo Laredo, Tamps., Manzanillo, Col., Cd. Juárez, Chih., Nogales, Son., Veracruz, Ver., Monterrey, N.L., Mexicali, B.C., San Luis Río Colorado, Son., Tuxpan, Ver., Lázaro Cárdenas, Mich., Mazatlán, Sin., Salina Cruz, Oax., Colombia, N.L.

F068	Uva <i>Vitis vinifera</i>	E.U.A.	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto de este embarque proviene de áreas que no están reguladas (cuarentenadas) para moscas de la fruta de importancia cuarentenaria. 2.- Los embarques deben estar libres de hojas y tallos de vid.	Nuevo Laredo, Tamps., Matamoros, Tamps., Cd. Reynosa, Tamps., Subteniente López, Q. Roo., Nogales, Son., Manzanillo, Col., Tijuana, B.C., Puerto Morelos, Q. Roo, Mexicali, B.C., San Luis Río Colorado, Son., Cd. Juárez, Chih.
F073	Manzana <i>Malus pumila</i>	Canadá (Del Este: Ontario, Quebec, Nova Scotia y New Brunswick)	Requiere verificación en origen para la autorización de empresas y una vez autorizadas tendrán una vigencia de dos años. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- Con base en el tratamiento en frío y la inspección, las manzanas de este embarque están libres de plagas cuarentenarias y libres de hojas. Este producto es originario de (Provincia de origen). El número de sello del contenedor es _____. El nombre registrado para la instalación de tratamiento aprobada es_____. 2.- Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo.	Manzanillo, Col., Matamoros, Tamps., Nuevo Laredo, Tamps., Cd. Reynosa, Tamps., Cd. Juárez, Chih., Mexicali, B.C., Nogales, Son., Nuevo Laredo, Tamps., San Luis Río Colorado, Son., Tijuana, B.C., Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver., Lázaro Cárdenas, Mich., Mazatlán, Sin., Salina Cruz, Oax.
F075	Membrillo <i>Cydonia oblonga</i>	Chile	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto se encontró libre de mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i>) y no fue producido en Arica, Parinacota y Tarapacá, no declaradas como zonas libres de esta plaga. 2.- Libre de <i>Cydia molesta</i>, <i>Conotrachelus nenuphar</i> y <i>Ceratitis capitata</i>. 3.- El producto debe ser tratado en origen con bromuro de metilo a cualquiera de las dosis indicadas en el punto 4.3.2 inciso b) de la presente modificación, las especificaciones del tratamiento deberán ser anotadas en el apartado de tratamiento del Certificado Fitosanitario Internacional. 4.- El embarque deberá estar libre de hojas y de residuos vegetales.	Altamira, Tamps., Veracruz, Ver., Manzanillo, Col., Lázaro Cárdenas, Mich., Cancún, Q. Roo, Aeropuertos Internacionales de México, D.F. y Guadalajara, Jal.

F077	Chabacano <i>Prunus armeniaca</i>	E.U.A. (Noroeste) Washington Idaho y Oregon	Programa para la exportación de chabacanos de Washington, Idaho y Oregón de los E.U.A., a México. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- Los chabacanos de este embarque fueron inspeccionados según los procedimientos del Plan de Trabajo sobre el enfoque de sistemas acordado por la SAGARPA / DGSV y USDA / APHIS y se encuentran libres de plagas cuarentenarias. 2.- Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo correspondiente.	Mexicali, B.C., Tijuana, B.C., Cd. Juárez, Chih., Cd. Reynosa, Tamps., Matamoros, Tamps., Nuevo Laredo, Tamps., Manzanillo, Col., Nogales, Son., San Luis Río Colorado, Son.

ARTICULO TERCERO.- Se modifican los requisitos Nos. H003 y H004 del punto 4.3, para quedar como sigue:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
H003	Ajo <i>Allium sativum</i>	E.U.A	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto está libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> y <i>Sclerotium cepivorum</i> . 2.- Se acepta la aplicación en origen o punto de ingreso a México del tratamiento a base de bromuro de metilo de acuerdo a las dosis indicadas en el punto 4.3.2 inciso a) de la presente modificación. En caso de ser tratado en origen, las especificaciones del tratamiento deberán ser anotadas en el Certificado Fitosanitario Internacional.	Todos los puntos de ingreso.
H004	Ajo <i>Allium sativum</i>	Chile	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto está libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> . 2.- Se acepta la aplicación en origen o punto de ingreso a México del tratamiento a base de bromuro de metilo de acuerdo a las dosis indicadas en el punto 4.3.2 inciso a) de la presente modificación. En caso de ser tratado en origen, las especificaciones del tratamiento deberán ser anotadas en el Certificado Fitosanitario Internacional. 3.- Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el procedimiento para la exportación de ajo fresco chileno a México sin verificación en origen.	Altamira, Tamps., Manzanillo, Col., Veracruz, Ver., Aeropuertos Internacionales de México, D.F., Guadalajara, Jal. y de Cancún, Quintana Roo y Lázaro Cárdenas, Mich.

ARTICULO CUARTO.- Se modifican los requisitos Nos. F003 y F021, para tal efecto se elimina el requisito No. F021, para ser integrado en el F003, de la siguiente manera:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
F003	Arándano <i>Vaccinium spp.</i> Frambuesa <i>Rubus spp.</i>	Chile	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto está libre de mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i>) y no fue producido en Arica, Parinacota y Tarapacá, no declaradas como zonas libres de esta plaga. 2.- En base al dictamen No. __ del laboratorio autorizado por el SAG, se determinó que el presente embarque se encuentra libre de <i>Naupactus xanthographus</i> y <i>Brevipalpus chilensis</i> .	Manzanillo, Col., Altamira, Tamps., Lázaro Cárdenas, Mich., Veracruz, Ver., Cancún, Q. Roo, Aeropuertos Internacionales de México, D.F. y de Guadalajara, Jal.

ARTICULO QUINTO.- Se modifican los requisitos Nos. F030 y F052 del punto 4.3, para tal efecto se elimina el requisito F052, para ser integrado en el requisito F030, de la siguiente manera:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
F030	Grosella <i>Ribes spp.</i> Níspero <i>Eribroma japonica</i>	Chile	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto está libre de mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i>) y no fue producido en Arica, Parinacota y Tarapacá, no declaradas como zonas libres de esta plaga.	Manzanillo, Col., Altamira, Tamps., Lázaro Cárdenas, Mich., Veracruz, Ver., Cancún, Q. Roo, Aeropuertos Internacionales de México, D.F. y de Guadalajara, Jal.

ARTICULO SEXTO.- Se modifican los requisitos Nos. F011, F012, F017, F020, F042, F050 y F056 del punto 4.3, para tal efecto se eliminan los requisitos Nos. F012, F017, F020, F042, F050 y F056 para ser integrados en el requisito F011, de la siguiente manera:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
F011	Cereza <i>Prunus vium</i> Chabacano <i>Prunus armeniaca</i> Ciruela <i>Prunus domestica</i> Durazno <i>Prunus persica</i> Manzana <i>Malus pumila</i> Nectarina <i>Prunus persica</i> var. <i>Nectarina</i> Pera <i>Pyrus spp.</i>	Chile	Requiere verificación en origen y deberá cumplir con las especificaciones del Plan de Trabajo firmado entre la SAGARPA y el SAG. El Certificado Fitosanitario Internacional será expedido en los puertos de embarque con la siguiente declaración adicional: "Este producto no es originario de Arica, Parinacota y Tarapacá y cumple con el Programa de Verificación en Origen acordado entre la SAGARPA y el SAG, encontrándose libre de plagas cuarentenarias". Asimismo, se deberá anotar el número de contenedor o contenedores que ampare el Certificado Fitosanitario Internacional. Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo.	Manzanillo, Col., Altamira, Tamps., Lázaro Cárdenas, Mich., Veracruz, Ver., Aeropuertos Internacionales de Cancún, Q. Roo. Guadalajara, Jal. y México, D.F. Mazatlán, Sin. (Sólo para manzana).

ARTICULO SEPTIMO.- Se modifican los requisitos Nos. F036, F059 y F067 del punto 4.3, para tal efecto se eliminan los requisitos Nos. F059 y F067 para ser integrados en el requisito F036, de la siguiente manera:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
F036	Kiwi <i>Actinidia chilensis</i> Persimo <i>Diospyros kaki</i> Uva <i>Vitis vinifera</i>	Chile	Tratamiento fitosanitario conforme a los lineamientos y especificaciones que se establecen en el Plan de Trabajo firmado entre la SAGARPA y el SAG. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar que: 1.- Este producto no es originario de Arica, Parinacota y Tarapacá y cumple con el Plan de Trabajo acordado entre la SAGARPA y el SAG, encontrándose libre de plagas cuarentenarias. 2.- Requiere verificación en origen conforme se establezca en el Plan de Trabajo acordado entre la SAGARPA y el SAG. 3.- Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo.	Manzanillo, Col., Altamira, Tamps., Lázaro Cárdenas, Mich., Veracruz, Ver., Aeropuertos Internacionales de México, D.F., Guadalajara, Jal. y Cancún, Q. Roo.

ARTICULO OCTAVO.- Se modifican los requisitos Nos. F018, F072, F076 y F077 (excepto chabacanos del Noroeste de E.U.A., señalados en el artículo segundo de esta modificación) del punto 4.3, para tal efecto se eliminan los requisitos F072, F076 y F077 para ser integrados en el requisito F018, de la siguiente manera:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
F018	Ciruela <i>Prunus domestica</i> Durazno <i>Prunus persica</i> Nectarinas <i>Prunus persica</i> <i>var. Nectarina</i> Ciruela interespecífica <i>Prunus domestica</i> x <i>Prunus armeniaca</i> Chabacano Interespecífico <i>Prunus armeniaca</i> x <i>Prunus persica</i> Chabacano <i>Prunus armeniaca</i>	E.U.A.	Requiere verificación en origen conforme a alguno de los siguientes procedimientos: a) Plan de Trabajo para la exportación de duraznos, nectarinas, ciruelas, ciruelas interespecíficas, chabacanos y chabacanos interespecíficos de los E.U.A. a México bajo un enfoque de sistemas. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1. Los duraznos, nectarinas, ciruelas, ciruelas interespecíficas, chabacanos, chabacanos interespecíficos de este embarque, fueron inspeccionados y se encuentran libres de plagas cuarentenarias, de acuerdo al Plan de Trabajo sobre el enfoque de sistemas acordado entre la DGSV y el APHIS. b) Plan de Trabajo para la exportación de duraznos, nectarinas, ciruelas, ciruelas interespecíficas, chabacanos y chabacanos interespecíficos de los E.U.A. a México, con tratamiento cuarentenario. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- Los duraznos, nectarinas, ciruelas, ciruelas interespecíficas, chabacanos, chabacanos interespecíficos de este embarque, fueron tratados, inspeccionados y se encuentran libres de plagas vivas, de acuerdo al Plan de Trabajo acordado entre la DGSV y el APHIS. 2.- Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo correspondiente.	Tijuana, B.C., Mexicali, B.C., Cd. Juárez, Chih., Nuevo Laredo, Tamps., Matamoros, Tamps., Cd. Reynosa, Tamps., Manzanillo, Col., Nogales, Son., San Luis Río Colorado, Son. Aeropuerto Internacional de México, D.F. (sólo para chabacanos y chabacanos interespecíficos), Colombia, N.L. (sólo para durazno y nectarina).

ARTICULO NOVENO.- Se incluyen los requisitos Nos. F081, F082, F083, F084 y F085 del punto 4.3, para quedar de la siguiente manera:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
F081	Membrillo <i>Cydonia oblonga</i>	E.U.A.	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El membrillo de este embarque proviene de áreas libres de mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i>). 2.- Libre de <i>Cydia molesta</i> , <i>Conotrachelus nenuphar</i> y <i>Ceratitis capitata</i> . 3.- El producto fue tratado en origen con bromuro de metilo a cualquiera de las dosis indicadas en el punto 4.3.2 inciso b) de la presente modificación, las especificaciones del tratamiento deberán ser anotadas en el apartado de tratamiento del Certificado Fitosanitario Internacional. 4.- El embarque deberá venir libre de hojas y de residuos vegetales.	Todos los puntos de ingreso.
F082	Manzana <i>Malus pumila</i> Pera <i>Pyrus spp.</i>	Argentina	Requiere verificación en origen conforme a alguno de los siguientes procedimientos: a) Plan de Trabajo para la importación de manzanas y peras de Argentina a México con tratamiento cuarentenario de frío. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar la siguiente declaración adicional: "Con base en el tratamiento en frío y la inspección, las frutas de este embarque están libres de plagas cuarentenarias y cumplen con los requisitos señalados en el Plan de Trabajo, este producto es originario de (provincia de origen)". Las manzanas y peras deberán ser producidas en las provincias de Río Negro, Neuquén, Mendoza, La Pampa (Colonia 25 de Mayo). b).- Programa para la exportación de manzanas y peras de Argentina a México bajo un programa de enfoque de sistemas. El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar la siguiente declaración adicional: "La fruta de este embarque cumple con las especificaciones del Plan de Trabajo", asimismo, se debe especificar el número de contenedor y número de sello del embarque. Las manzanas y peras deberán ser producidas en las provincias de Río Negro, Neuquén y Mendoza. Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo correspondiente.	Aeropuertos Internacionales de México, D.F. y de Guadalajara, Jal., Manzanillo, Col., Veracruz, Ver., Tuxpan, Ver., Altamira, Tamps., Tampico, Tamps., Matamoros, Tamps.

F083	Cereza <i>Prunus avium</i>	E.U.A.	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar la siguiente declaración adicional: "La fruta de este embarque está libre de <i>Conotrachelus nenuphar</i>, <i>Rhagoletis indifferentis</i>, <i>Argyrotaenia citrana</i> y <i>Choristoneura sp.</i>, y reúne los requisitos del acuerdo fitosanitario establecido para cerezas dulces entre la SAGARPA / SENASICA / DGSV y el USDA / APHIS / Plant Protection and Quarantine (PPQ)". Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Acuerdo Fitosanitario.	San Luis Río Colorado, Son., Mexicali, B.C., Tijuana, B.C., Cd. Juárez, Chih., Cd. Reynosa, Tamps., Matamoros, Tamps., Nuevo Laredo, Tamps., Nogales, Son., Manzanillo, Col., Aeropuertos Internacionales de México, D.F., y Guadalajara, Jal., Monterrey, N.L., Veracruz, Ver.
F084	Papaya <i>Carica papaya</i>	Guatemala	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá ser expedido por la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Guatemala (MAGA) a todos los lotes de papaya que cumplan con los requisitos establecidos en el Protocolo para la Exportación a México de papaya producida en la zona libre de mosca del Mediterráneo en el Departamento del Petén, Guatemala. Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Protocolo.	El Ceibo, Tabasco, Suchiate II, Talismán, Cd. Cuauhtémoc y Cd. Hidalgo, Chiapas.
F085	Aguacate <i>Persea americana</i>	E.U.A.	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar la siguiente declaración adicional: "The avocados of this shipment meet all the requirements of the work plan signed between el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) and APHIS, and originate from county of (county) and packinghouse registered in the program, and as a result are free of: <i>Argyrotaenia citrana</i>, <i>Pseudococcus viburni</i>, <i>Pseudococcus comstocki</i>, <i>Dothiorella</i> fruit rot and request of México are certified free of <i>Stenomoma catenifer</i> and <i>Heilipus lauri</i>". Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el Plan de Trabajo. Las acciones del Plan de Trabajo serán auditadas por la SAGARPA cuando sea apropiado.	San Luis Río Colorado, Son., Tijuana, B.C., Mexicali, B.C., Nogales, Son., Cd. Juárez, Chih., Cd. Reynosa, Tamps., Matamoros, Tamps., Nuevo Laredo, Tamps., Manzanillo, Col., Aeropuertos Internacionales de Guadalajara, Jal., Monterrey, N.L., y Cd. México, D.F., Veracruz, Ver.

ARTICULO DECIMO.- Se incluyen los requisitos Nos. H107, H108 y H109 del punto 4.3, para quedar de la siguiente manera:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
H107	Ajo <i>Allium sativum</i>	Argentina	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- Este embarque cumple con las especificaciones del procedimiento para la exportación de ajo fresco Argentino a México. 2.- Se acepta la aplicación en origen o punto de ingreso a México del tratamiento a base de bromuro de metilo de acuerdo a las dosis indicadas en el punto 4.3.2 inciso a) de la presente modificación. En caso de ser tratado en origen, las especificaciones del tratamiento deberán ser anotadas en el Certificado Fitosanitario Internacional. 3.- Los embarques deberán cumplir con los demás requisitos especificados en el procedimiento.	Todos los puntos de ingreso.
H108	Ajo <i>Allium sativum</i>	Perú	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá indicar en el apartado adicional de declaración que: 1.- El producto está libre de <i>Sclerotium cepivorum</i> y <i>Eryophyes tulipae</i> . 2.- Se acepta la aplicación en origen o punto de ingreso a México del tratamiento a base de bromuro de metilo de acuerdo a las dosis indicadas en el punto 4.3.2 inciso a) de la presente modificación. En caso de ser tratado en origen, las especificaciones del tratamiento deberán ser anotadas en el Certificado Fitosanitario Internacional.	Todos los puntos de ingreso.
H109	Chile pimiento <i>Capsicum annum</i>	Canadá	El Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar en la declaración adicional que: Los pimientos fueron producidos y provienen de un invernadero aprobado por la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA), asimismo, deberá indicar que el producto está libre de <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>syringae</i> , <i>Ostrinia nubilalis</i> , <i>Frankliniella intosa</i> y <i>Zonosemata electa</i> .	Todos los puntos de ingreso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se eliminan los requisitos Nos. F061 y F078 del punto 4.3 de esta Norma.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se adiciona el numeral 4.3.2, mediante el cual se establecen los tratamientos cuarentenarios para ajo y membrillo:

4.3.2 Tratamiento fitosanitarios.

Tratamientos fitosanitarios para los productos ajo y membrillo.

a). Para ajo, se aplicará el tratamiento T101 (e2) con bromuro de metilo en cámara de 38 mm., de vacío.

Temperatura	Dosis (g/m ³)	Periodo de exposición (Hrs.)
33°C o mayor	32	1.5
27-32°C	32	2.0
21-26°C	40	2.0
16-20°C	48	2.0
10-15°C	48	3.0
4-9°C	48	4.0

b). Para membrillo, se aplicará el tratamiento con bromuro de metilo (T101-i-2-1 a 2,5 horas de exposición).

Temperatura	Rango de dosis	Lectura de concentración mínima, en gr/m ³ (onzas), luego de:	
		½ Hr.	2.5 Hrs.
26,5°C o más (80°F)	24 gr/m ³ (1,5 lbs/1.000 ft ³)	19	14
21 – 26,4°C (70 – 79°F)	32 gr/m ³ (2 lbs/1.000 ft ³)	26	19
15,5 – 20,9°C (60 – 69°F)	40 gr/m ³ (2,5 lbs/1.000 ft ³)	32	24
10 – 15,4°C (50 – 59°F)	48 gr/m ³ (3 lbs/1.000 ft ³)	38	29
4,5 - 9,9°C (40 - 49°F)	64 gr/m ³ (4 lbs/1.000 ft ³)	48	38

TRANSITORIO

UNICO.- La presente modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas, entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 de febrero de 2011.- El Coordinador General Jurídico, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DOCTOR GUADALUPE GERARDO MACIAS LOPEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta en copia fotostática para formar parte integrante del presente instrumento.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 16, 22, 27, 28, 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 21 fracción VIII de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes; 15 y 42 de la Ley de Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, cargo que acredita con el comunicado de asignación de fecha 11 de noviembre de 2009, conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Ing. Luis Armando Reynoso Femat.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Margil de Jesús número 1501, del fraccionamiento Arboledas, código postal 20020, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 4o. párrafo II y 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y los artículos 3, 5, 6, 22, 27 y 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del Programa y procederá para eventos terminados. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio. En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas se transferirá el 50% del citado tabulador; el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre y cuando esto ocurra en el ejercicio 2010.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar en el Sistema del Seguro Médico para una Nueva Generación el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2009 y notificadas antes del 31 de enero de 2010 a la Comisión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 30 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso ii) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Con base en el seguimiento de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LAS PARTES” convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Pablo Giacinti Olavarrieta**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Guadalupe Gerardo Macías López**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES
POR CONCEPTO DE PAGO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA
SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION**

**LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR SMNG Y SUS TABULADORES
CORRESPONDIENTES**

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$34,502
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$33,604
3		Listeriosis	A32	\$22,322
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$53,614
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$40,194
6		Sífilis congénita	A50	\$10,721
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$34,502
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$19,728
9		Toxoplasmosis	B58	\$23,501
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$26,576
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$65,974
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$36,516
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$16,319
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$33,357
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$35,923
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$20,062
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$27,005
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$29,139
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$33,836
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$30,800
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$102,913
26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$64,495
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$22,939
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$29,709
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$16,543
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$16,543
31		Piotórax	J86	\$32,810
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$35,408
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$25,415
34		Neumotórax	J93	\$24,847
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$25,828
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$13,742
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$12,469
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$30,774
39		Constipación	K59.0	\$11,944
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$22,942
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$7,269

42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$39,851
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$43,656
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$23,928
47		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$23,928
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$39,632
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$33,880
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
51		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$38,305
52		Hidrocele y espermatocele	N43	\$16,739
53		Torsión del testículo	N44.X	\$18,263
54		Orquitis y epididimitis	N45	\$17,514
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$39,913
56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$50,951
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$17,840
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$50,951
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$50,285
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$17,840
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$82,672
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$81,714
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12	\$13,831
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$34,702
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$25,905
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$29,872
67		Hipoxia intrauterina	P20	\$28,134
68		Asfixia al nacimiento	P21	\$28,757
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$17,840
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$26,968
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$35,002
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$35,002
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$35,791
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$28,757
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$23,561
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$53,602
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$25,607
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$25,045
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$26,239

80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis	P58	\$24,202
81		excesivas		
82		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$15,392
83		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$44,559
84		Policitemia neonatal	P61.1	\$20,293
85		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$20,346
86		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$20,112
87		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$20,112
88		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$20,112
89		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$30,774
90		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$50,044
91		Enterocolitis necrotizante	P77	\$72,503
92		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$23,826
93		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$35,985
94		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$28,757
95		Anencefalia	Q00.0	\$13,479
96		Encefalocele	Q01	\$32,387
97		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$14,107
98	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$17,615
99		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$16,919
100		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$16,280
101		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$13,664
102		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$30,492
103		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$31,124
104		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$56,446
105		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$66,301
106		Páncreas anular	Q45.1	\$36,605
107		Síndrome de Potter	Q60.6	\$46,815
108		Duplicación del uréter	Q62.5	\$29,803
109		Riñón supernumerario	Q63.0	\$35,639
110		Riñón ectópico	Q63.2	\$35,078
111		Malformación del uraco	Q64.4	\$33,842
112		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$52,255
113		Polidactilia	Q69	\$56,753
114		Sindactilia	Q70	\$23,086
115		Craneosinostosis	Q75.0	\$120,575
116		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$63,919
117		Ictiosis congénita	Q80	\$19,809
118		Epidermólisis bullosa	Q81	\$19,984
119		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$18,927
120		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$26,446
121	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$37,635
122	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,458
123		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$200,091
124		Herida del cuero cabelludo	S010	\$2,916
125		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$34,105
126	Quemaduras y corrosiones	Herida del tórax	S21	\$20,818
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$93,159
128		Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$15,940
		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$16,356

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. Y MSP. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta en copia fotostática para formar parte integrante del presente instrumento.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, C.P. 03400, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 11, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30, fracciones I, XVI y XVII, 34, fracciones IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle número sesenta y cuatro (64), código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y los artículos 1, 3, 11, 15, 28 fracción IV, 31, 32, 38, 48, 49 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el anexo 1 que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$726,180.00 (setecientos veintiséis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$726,180.00 (setecientos veintiséis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los criterios de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III del "ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 30 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso ii) de la Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Función Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava del "ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	3,458	\$726,180.00 (setecientos veintiséis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente Convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud del Estado y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán; y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

- I.1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta en copia fotostática para formar parte integrante del presente instrumento.
- I.3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

- II.1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción IV, 23, 24 y 33 fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
- II.2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35 fracciones I y XXII, 48, 49, y 66 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 9 y 10, fracción X, del Decreto No. 73, publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

- II.3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el predio número 463 de la calle 72 entre 55 y 53, Colonia Centro, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, y los artículos 33 y 35 del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el anexo 1 que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$1'486,758.00 (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1'486,758.00 (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los criterios de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 30 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso ii) de la Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	7,080	\$1,486,758.00 (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente Convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. ELSA ALICIA AGUILAR DIAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta en copia fotostática para formar parte integrante del presente instrumento.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, C.P. 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10 fracción II, 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: avenida González Ortega s/n, Centro Histórico, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 1, 2, 72, 73, 74 y 82 fracciones XV y XXVII, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y los artículos 2, 3, 7, 10, fracciones I, II y XI, 14, 21, 24, fracción II, 25, 33, 35 y 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el anexo 1 que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$1,413,867.00 (un millón cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,413,867.00 (un millón cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.
Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.
- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los criterios de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por “LA SECRETARIA” con “LA ENTIDAD”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 30 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso ii) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	6,733	\$1,413,867.00 (un millón cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente Convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO por el que se amplía el plazo que tienen los patrones para presentar la información con base a la cual determinarán la prima correspondiente para efectos del pago de sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO QUE TIENEN LOS PATRONES PARA PRESENTAR LA INFORMACION CON BASE A LA CUAL DETERMINARAN LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DE SUS CUOTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

DANIEL KARAM TOUMEH, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 3, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 251, fracciones I, IV, VIII y XXXVII, 268, fracciones IX y XII, 270 y 271, de la Ley del Seguro Social; así como 66, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 74, de la Ley del Seguro Social, y 32, fracción V, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, los patrones están obligados a revisar anualmente su siniestralidad relativa al año inmediato anterior, para determinar si permanecen en la misma prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, o si ésta se disminuye o aumenta;

Que para cumplir con esta obligación, durante el mes de febrero de cada año los patrones deben presentar los formatos impresos o el dispositivo magnético generado por el programa informático que el Instituto autorice, en donde se harán constar los casos de riesgos de trabajo terminados durante el año, precisando la identificación de los trabajadores y las consecuencias de cada riesgo, así como el número de trabajadores promedio expuestos al riesgo dados en razón de la mecánica bajo la cual efectúen los pagos de cuotas. Además, de que los patrones determinarán, con base en los datos proporcionados al Instituto, la prima correspondiente y, conforme a la misma, cubrirán sus cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo;

Que la herramienta informática desarrollada por el Instituto para estos efectos, consiste en un módulo que forma parte del Sistema de Autodeterminación de Cuotas (SUA), mediante el cual los patrones registran las secuelas derivadas de riesgos de trabajo, para que previo al periodo de presentación, se genere un archivo con los resultados de la revisión de la siniestralidad patronal, el cual es enviado cada año al Instituto a través del Sistema "IMSS Desde Su Empresa" (IDSE);

Que el día 25 de febrero de 2011, se presentó una afectación operativa en la recepción de la información a través del IDSE, con base en la cual los patrones determinarán la prima correspondiente para efecto del pago de sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, debido a que la capacidad instalada del Instituto fue superada, obstaculizando de esta manera la recepción de dicha información. Los días 26 y 27 de febrero de 2011, el Instituto trabajó en la solución de esta problemática, y fue hasta el día 28 del mismo mes y año, cuando se logró recuperar toda la información correspondiente a 11,283 movimientos registrados el día de la falla en el sistema y, una vez restablecida la base de datos con la información generada, se reiniciaron los servicios en su totalidad;

Que debido a esta circunstancia, se estima que aproximadamente 53,600 patrones pudieron verse imposibilitados para cumplir con su obligación, en razón de que los días en que se dio la problemática eran inhábiles y no podían hacerlo en forma presencial en las subdelegaciones del Instituto;

Que de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal tiene facultades para, de oficio o a petición de parte interesada, ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se amplía el plazo al día 7 de marzo de 2011, que tienen los patrones para presentar los formatos impresos o el dispositivo magnético generado por el programa informático "IMSS Desde Su Empresa" (IDSE), y determinar, con base en los datos proporcionados al Instituto, la prima correspondiente conforme a la cual cubrirán sus cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo.

TRANSITORIOS

Unico- El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primer día del mes de marzo de dos mil once.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.

(R.- 321745)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos.

AVISO 1/2011

Con fundamento en el punto vigésimo segundo, párrafo segundo, en relación con el vigésimo, vigésimo primero y segundo, fracción XVIII, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2009, de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre de dos mil nueve, se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (www.scjn.gob.mx) y del Consejo de la Judicatura Federal (www.cjf.gob.mx) la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción de conformidad con dicha normativa. Los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, podrán solicitar la devolución de los documentos originales que obren en aquéllos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se pida su devolución, dichos documentos serán destruidos.

México, D.F., a 1 de marzo de 2011.- La Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, **Diana Castañeda Ponce**.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/1/2011, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL NOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de la Oficina de Correspondencia Común en cita será el ubicado en Calle Ignacio Comonfort No. 645, colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, iniciará funciones en su nuevo domicilio el siete de marzo de dos mil once.

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de la unidad administrativa en cita, deberán dirigirse al domicilio señalado en el punto segundo del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOE GARCIA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2011, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil once, por los señores Consejeros: Presidente Jorge Moreno Collado, Juan Carlos Cruz Razo y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG66/2011.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACION A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Antecedentes

- I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno, ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, diez de octubre y veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, veintinueve de abril y veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho, treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, veintiuno de mayo y doce de diciembre de dos mil uno, veintinueve de abril de dos mil cinco, dieciocho de abril de dos mil siete, veintinueve de octubre de dos mil ocho y veintinueve de enero de dos mil diez, aprobó diversas modificaciones a los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional.
- II. El trece de diciembre de dos mil diez, el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional celebró su XXVI Sesión Extraordinaria, en la que se aprobó una modificación a sus Estatutos. Asimismo, dicha modificación estatutaria fue aprobada posteriormente por veintiún de los Consejos Políticos Estatales del Partido.
- III. Con fecha diez de febrero de dos mil once, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, escrito por el que informa del acuerdo sobre la modificación a los Estatutos del referido Partido, aprobada por el Consejo Político Nacional durante su XXVI Sesión Extraordinaria así como por la mayoría de los Consejos Políticos Estatales; solicitando al Consejo General del Instituto la declaración sobre la procedencia constitucional y legal de dicha modificación.
- IV. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional.
- V. En Segunda Sesión Extraordinaria privada del primero de marzo del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Proyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1 y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Electoral Federal, señala que: "*El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley*".

4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
5. Que el Partido Revolucionario Institucional realizó una modificación a sus Estatutos, la cual fue aprobada por el Consejo Político Nacional, en su XXVI Sesión Extraordinaria, celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, así como por veintiún Consejos Políticos Estatales del Partido, que representan la mayoría.
6. Que con fecha diez de febrero de dos mil once, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, escrito por el que se informa del acuerdo sobre la modificación a los Estatutos del referido Partido, aprobada durante la XXVI Sesión Extraordinaria de su Consejo Político Nacional, solicitando al Consejo General realizar el respectivo análisis y la declaración sobre su procedencia constitucional y legal.
7. Que el Partido Revolucionario Institucional, a través de su Representante Propietario ante este Consejo General, comunicó en tiempo y forma al Instituto Federal Electoral la reforma a sus Estatutos, aprobada por el Consejo Político Nacional y la mayoría de los Consejos Políticos Estatales; cumpliendo con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código de la materia. Para tal efecto, dicho Instituto Político remitió, junto con la notificación respectiva, el proyecto de Estatutos y la documentación soporte que, de conformidad con sus Estatutos vigentes, genera certeza sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación del Consejo Político Nacional y de veintiún de los Consejos Políticos Estatales del Partido que llevaron a cabo la modificación que se analiza. Dichos documentos son los siguientes:
 - Convocatoria a la XXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, de fecha siete de diciembre de dos mil diez, suscrita por la Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.
 - Lista de asistencia a la XXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional.
 - Acta de la XXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, de fecha trece de diciembre de dos mil diez, signada por el Presidente, el Secretario y el Secretario Técnico de dicho órgano de dirección.
 - Declaratoria de procedencia de la Reforma a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veintisiete de enero de dos mil once, suscrita por el Secretario Técnico del Consejo Político Nacional.
 - Convocatorias, listas de asistencia, actas y acuerdos relativos a celebración de la sesión de los Consejos Políticos Estatales en los que se aprobó la modificación a los Estatutos, correspondientes a las siguientes entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
 - Veintiún certificaciones expedidas por la Lic. Beatriz Paredes Rangel, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, todas de fecha uno de febrero de dos mil once, relativas a la integración de los Consejos Políticos Estatales en las entidades federativas siguientes: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
8. Que el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional tiene atribuciones para realizar reformas o adiciones a sus Estatutos conforme a lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo y 81, fracción XXI de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra establecen:

“Artículo 14. *Es competencia de la Asamblea Nacional, reformar o adicionar los Documentos Básicos por el voto mayoritario de sus delegados.*

El Consejo Político Nacional, en caso debidamente justificado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes y con la aprobación de la mayoría de los consejos políticos estatales y del Distrito Federal, podrá reformar o adicionar el Programa de Acción y los presentes Estatutos, con excepción del Título Primero, que forman parte de los Documentos Básicos del Partido; así como el Código de Ética Partidaria.

Artículo 81. *El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:*

XXI. *Reformar o adicionar, en caso debidamente justificado, con el voto de las dos terceras partes de su integrantes presentes y con la aprobación de la mayoría de los consejos políticos estatales y del Distrito Federal, el Programa de Acción y los presentes Estatutos, con excepción del Título Primero, que forman parte de los Documentos Básicos del Partido; así como el Código de Ética Partidaria;(...)"*

Nota: El texto resaltado en la transcripción es propio.

9. Que conforme al propio artículo 129, párrafo 1, inciso I) del Código Electoral Federal, en relación con el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos asistió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de definir que, en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones aprobadas por el Consejo Político Nacional y la mayoría de los Consejos Políticos Estatales se apegaron a los Estatutos vigentes del referido Partido.
10. Que el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional sesionó en los términos de la correspondiente convocatoria emitida por la Presidenta de dicho órgano colegiado, conforme a lo dispuesto por los artículos 75 y 82, fracción II de los Estatutos, así como 18, fracción III del Reglamento del Consejo Político Nacional de dicho instituto político, habida cuenta que la Lic. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta del Consejo Político Nacional, con fecha siete de diciembre de dos mil diez, convocó por escrito a los integrantes de dicho órgano de dirección a su XXVI Sesión Extraordinaria.
11. Que de la lectura del Acta relativa a la celebración de la XXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, llevada a cabo el trece de diciembre de dos mil diez, así como de la verificación de la correspondiente lista de asistencia, se corrobora que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 14, párrafo segundo; 70; 76 y 81, fracción XXI de los Estatutos, así como 4 y 24, párrafo primero del Reglamento del Consejo Nacional, en lo que respecta a su integración, instalación, desahogo, votación y justificación, en virtud de que asistieron 751 de los 1206 integrantes acreditados por el Partido Revolucionario Institucional, que constituyen la mayoría con el 62.27 por ciento; la modificación a los Estatutos fue aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión de ese órgano de dirección partidista; asimismo se trató de un caso debidamente justificado para que dicha modificación se sometiera a la consideración del Consejo Político Nacional y a la de los Consejos Políticos Estatales, habida cuenta que, con ella, se pretende colocar en condiciones de equidad a los afiliados que aspiren a ser candidatos a la Presidencia de la República frente a aquellos que ocupen los cargos de Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la proximidad del inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el que habrá de elegirse al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
12. Que por lo que respecta a la aprobación de la modificación a los Estatutos por veintiún Consejos Políticos Estatales acreditados por el Partido Revolucionario Institucional, de la lectura de las actas y de la verificación de las correspondientes listas de asistencia, se corrobora que se realizaron conforme a lo dispuesto en los artículos 14, párrafo segundo; 81, fracción XXI; 110; 112 y 113 de los Estatutos, en lo relativo a su integración, instalación, desahogo y votación, en virtud de lo siguiente:

a) A la sesión de cada Consejo Político Estatal asistió la mayoría de los integrantes acreditados por el Partido Revolucionario Institucional, como se precisa en la tabla siguiente:

NUM.	ENTIDAD FEDERATIVA	INTEGRANTES ASISTENTES	INTEGRANTES ACREDITADOS
1	Baja California	338	669
2	Baja California Sur	110	216
3	Campeche	326	508
4	Chihuahua	458	639
5	Colima	177	310
6	Durango	242	435
7	Guanajuato	332	640
8	Jalisco	369	717
9	México	543	673
10	Michoacán	398	704
11	Nayarit	393	647
12	Puebla	441	653
13	Quintana Roo	331	589
14	San Luis Potosí	357	432
15	Sinaloa	225	396
16	Sonora	351	665
17	Tabasco	415	629
18	Tamaulipas	424	621
19	Tlaxcala	324	474
20	Veracruz	459	651
21	Zacatecas	302	537

b) En todas las sesiones acreditadas de los Consejos Políticos Estatales la modificación a los Estatutos fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

13. Que como resultado del análisis señalado en los considerandos 10, 11 y 12 del presente acuerdo, se determinó la validez de la celebración y actuación de la XXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional así como de veintiún Consejos Políticos Estatales del Partido Revolucionario Institucional, que representan la mayoría de los integrados en las entidades federativas; por tanto, resulta procedente el análisis de la reforma realizada a los Estatutos del Partido Político en cuestión.
14. Que la modificación a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional se efectuó en el Título Cuarto, denominado *"De la elección de Dirigentes y de la Postulación de Candidatos a Cargos de Elección Popular"*, artículo 166, a efecto de adicionar una fracción XI Bis, referente a los requisitos de elegibilidad que deben cumplir quienes ocupen los cargos de Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, para ser postulados como candidatos a Presidente de la República.
15. Que atento a lo ordenado en el artículo 47, párrafo 1 del Código Electoral Federal, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los Documentos Básicos de los Partidos Políticos, a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del mismo ordenamiento, este Consejo General atenderá el derecho de los Partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.
16. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deben disponer de Documentos Básicos que deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27 del Código de la materia.

17. Que la Tesis VIII/2005, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los Partidos Políticos y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes de los mismos, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, **desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos.** Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002.—Juan Hernández Rivas.—7 de mayo de 2004.—Unanimidad de votos.—Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.—Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.

Sala Superior, tesis S3EL 008/2005.”

18. Que respecto a la adición de la fracción XI Bis al artículo 166 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se concluye que la misma no contraviene el marco constitucional y legal aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, además de que se realiza en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la citada Tesis VIII/2005, así como con sustento en los artículos 27, párrafo 1, inciso d), 46, párrafo 1 y 47, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que establece un requisito para la postulación democrática de sus candidatos a Presidente de la República, aplicable a quien se desempeñe como Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, consistente en separarse de su cargo con seis meses de antelación al inicio del proceso electoral correspondiente.
19. Que en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.
20. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como ANEXOS UNO y DOS, denominados: "Estatutos"; y "Cuadro Comparativo de las Reformas Estatutarias", mismos que en setenta y cinco y dos fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
21. Que transcurrido el plazo de catorce días naturales a que se refiere el artículo 47, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se recibió impugnación alguna en contra de la modificación Estatutaria motivo de la presente Resolución, por parte de los afiliados al Partido Revolucionario Institucional.
22. Que el artículo Transitorio Segundo de la modificación estatutaria presentada prevé que *"La reforma del Artículo 166, fracción XI-Bis, deberá cumplir los requisitos que establece la fracción XXI del Artículo 81 de los Estatutos vigentes y será notificada a las autoridades competentes, que señala la legislación electoral, entrando en vigor antes de la toma de protesta de la próxima Dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional"*. Sin embargo, dicha modificación entrará en vigor una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, en términos de la Jurisprudencia 06/2010, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro *"REFORMA AL ESTATUTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS. SU VIGENCIA INICIA DESPUES DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"*.
23. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116 párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, párrafo 2; 24, párrafo 1, inciso a), 27, 38, párrafo 1, inciso l); 46, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 6; 118, párrafo 1, inciso h), y 129, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; en la Tesis VIII/2005; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118 párrafo 1, inciso z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, conforme al texto aprobado por el Consejo Político Nacional en su XXVI Sesión Extraordinaria, celebrada el trece de diciembre de dos mil diez, así como por la mayoría de los Consejos Políticos Estatales de dicho instituto político.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para que a partir de la publicación de la modificación a sus Estatutos en el *Diario Oficial de la Federación*, rija sus actividades de conformidad con la misma.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de marzo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ANEXO UNO**TITULO PRIMERO****De la naturaleza, fines e integración del Partido****Capítulo I****De la Naturaleza del Partido**

Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.

Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.

Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas, cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.

El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.

El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.

Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el partido de vanguardia en el siglo XXI.

Artículo 5. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:

Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".

Los órganos del Partido y sus candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, o de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, los municipales o delegacionales.

El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.

Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido.

Artículo 6. El Partido Revolucionario Institucional manteniendo siempre su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones y partidos políticos extranjeros, de carácter progresista, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias electorales y estos Estatutos.

Artículo 7. El Partido podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con partidos políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las constituciones políticas de los estados de la Federación, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellas emanan. Para conformarlas en las entidades federativas el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal correspondiente solicitará el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

En todo lo anterior el PRI garantizará la equidad de género en cumplimiento pleno a lo ordenado en los artículos 167 y 168 de estos Estatutos.

Artículo 8. Para la formación de coaliciones, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda al Consejo Político Nacional, se observará el siguiente procedimiento:

I. Tratándose de elecciones de Presidente de la República, Senador por el principio de mayoría relativa y Diputado Federal por el mismo principio, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá la coalición al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Político Nacional, cuidando los tiempos que la ley previene para el registro de coaliciones; y

II. Tratándose de las elecciones de Senador y Diputado Federal por el principio de representación proporcional, el Comité Ejecutivo Nacional presentará la solicitud para formar la coalición ante el Consejo Político Nacional para su conocimiento y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para la formación de coaliciones y candidaturas comunes, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda conforme a los presentes Estatutos a los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal se observará lo siguiente:

I. Tratándose de elecciones de Gobernador o Jefe de Gobierno, Diputado Local por el principio de mayoría relativa, Ayuntamiento, Diputado a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y Jefe Delegacional en el Distrito Federal, el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal que corresponda, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político respectivo, el cual discutirá y, en su caso, aprobará;

II. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal deberán escuchar las opiniones de los consejos políticos municipales o delegacionales cuando la naturaleza de la elección lo requiera;

III. Tratándose de coaliciones para la elección por el principio de representación proporcional, ya sea de Diputado Local o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, según corresponda, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional presentará la solicitud directamente ante el Consejo Político respectivo, para su conocimiento y, en su caso, aprobación; y

IV. Para todas las coaliciones, alianzas o candidaturas comunes, concertadas para cargos de elección popular en las entidades federativas, cada Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal actuará de acuerdo con los plazos y procedimientos que determine la ley electoral que corresponda.

Capítulo II

De los Fines del Partido

Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.

Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

I. Competir democráticamente por el poder público;

II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos;

III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos;

IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;

V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes; y

VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.

Capítulo III

De las Normas Internas

Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.

Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.

Artículo 14. Es competencia de la Asamblea Nacional, reformar o adicionar los Documentos Básicos por el voto mayoritario de sus delegados.

El Consejo Político Nacional, en caso debidamente justificado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes y con la aprobación de la mayoría de los consejos políticos estatales y del Distrito Federal, podrá reformar o adicionar el Programa de Acción y los presentes Estatutos, con excepción del Título Primero, que forman parte de los Documentos Básicos del Partido; así como el Código de Ética Partidaria.

Cuando por reforma legal o por resolución de las autoridades electorales sea necesario modificar los estatutos del Partido, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional por mayoría simple podrá hacer las adecuaciones pertinentes sujetándose únicamente a lo ordenado.

Las reformas o adiciones correspondientes deberán ser comunicadas al Consejo Político Nacional.

Artículo 15. Las adiciones y reformas a que se refiere el Artículo anterior se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos de la ley.

Artículo 16. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional emitirá, para el mejor ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones de los miembros del Partido, los siguientes instrumentos normativos:

- I. Reglamento del Consejo Político Nacional;
- II. Reglamento Interior de las comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria;
- III. Reglamento de Estímulos y Reconocimientos;
- IV. Reglamento de Sanciones;
- V. Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
- VI. Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos;
- VII. Reglamento de Medios de Impugnación;
- VIII. Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas;
- IX. Reglamento de las Organizaciones Adherentes;
- X. Acuerdo General de Financiamiento; y
- XI. Los demás que sean necesarios.

La reglamentación del Código de Ética Partidaria es facultad del Consejo Político Nacional.

Artículo 17. El Consejo Político Nacional determinará el procedimiento para la elaboración y aprobación de estos instrumentos normativos y el de sus reformas y adiciones.

Para que las reformas o adiciones de los instrumentos normativos sean validadas, se requerirá de la presencia de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Político Nacional y el voto de la mayoría absoluta de los asistentes, así como de la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

En todos los casos la votación será nominal y en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 18. Tienen la atribución de presentar propuestas de reformas y adiciones a las normas internas del Partido Revolucionario Institucional, el Presidente y demás miembros del Consejo Político Nacional; los presidentes y demás miembros de los consejos políticos estatales y del Distrito Federal.

Las reformas o adiciones se publicarán en "La República" órgano oficial de difusión del Partido y en su página de Internet.

Artículo 19. A toda iniciativa de reformas o adiciones deberá recaer un acuerdo del Consejo Político Nacional.

Artículo 20. El Consejo Político Nacional, con fundamento en las disposiciones contenidas en los instrumentos normativos, aprobará los planes, programas y plataformas electorales que normarán las actividades del Partido y de sus miembros.

Artículo 21. Los Documentos Básicos y sus reformas o adiciones entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto por la legislación de la materia y se publicarán en el órgano de difusión del Partido.

Capítulo IV

De la Integración del Partido

Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes.

Sección 1. De los afiliados.

Artículo 23. El Partido establece entre sus integrantes las siguientes categorías, conforme a las actividades y responsabilidades que desarrollen:

I. Miembros, a los ciudadanos, hombres y mujeres, en pleno goce de sus derechos políticos, afiliados al Partido;

II. Militantes, a los afiliados que desempeñen en forma sistemática y reglamentada las obligaciones partidarias;

III. Cuadros, a quienes con motivo de su militancia:

a) Hayan desempeñado cargos de dirigencia en el Partido, sus sectores, organizaciones nacionales y adherentes.

b) Hayan sido candidatos del Partido, propietarios o suplentes, a cargos de elección popular.

c) Sean o hayan sido comisionados del Partido o representantes de sus candidatos ante los órganos electorales y casillas federales, estatales, municipales y distritales.

d) Hayan egresado de las instituciones de capacitación política del Partido, o de los centros especializados de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes, y desempeñado comisiones partidistas.

e) Desempeñen o hayan desempeñado un cargo de responsabilidad política, dentro de los diferentes órganos de dirección del Partido o en sus organizaciones en los diversos niveles de su estructura.

f) Participen de manera formal y regular durante las campañas electorales de los candidatos postulados por el Partido.

g) Quienes hayan participado en asambleas y convenciones del Partido.

h) Los directivos de las fundaciones y de los organismos especializados y sus antecedentes; y

IV. Dirigentes, a los integrantes:

a) De los órganos de dirección deliberativos, previstos en las fracciones I, II, VI y VII del artículo 64;

b) De los órganos de dirección ejecutivos, previstos en las fracciones III y X del artículo 64;

c) De los órganos de defensoría y jurisdiccionales, previstos en las fracciones IV, V, VIII y IX del artículo 64; y

d) De los órganos de representación territorial previstos en la fracción XI del artículo 64 y el párrafo segundo del artículo 53.

El Partido registrará ante las autoridades competentes a los integrantes de los órganos de dirección ejecutivos.

El Partido asegurará la igualdad de derechos y obligaciones entre sus miembros, con las excepciones y limitaciones que impongan las leyes en cuanto al ejercicio de derechos políticos y las salvedades que establecen los presentes Estatutos.

Las relaciones de los afiliados entre sí, se regirán por los principios de igualdad y equidad de derechos y obligaciones que les correspondan.

Artículo 24. Independientemente de las categorías a que hace referencia el Artículo anterior, el Partido reconoce como simpatizantes a los ciudadanos no afiliados que se interesan y participan en sus programas y actividades.

Los simpatizantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Solicitar su afiliación como miembros del Partido;
- II. Participar de los beneficios sociales, culturales y recreativos derivados de los programas del Partido; y
- III. Ejercer su derecho a voto, por candidatos o dirigentes del Partido, cuando las convocatorias respectivas así lo consideren.

Sección 2. De los sectores.

Artículo 25. La estructura sectorial del Partido se integra por las organizaciones que forman sus sectores Agrario, Obrero y Popular.

Las organizaciones de los sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios. La acción política de los afiliados, que a su vez lo sean del Partido, se realizará dentro de la estructura y organización partidista y con sujeción a estos Estatutos.

Artículo 26. Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base de la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus militantes individuales; y actúan para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica, a fin de fortalecer su conciencia sobre la responsabilidad histórica que les corresponde en las transformaciones que requiere la sociedad.

Los sectores del Partido deberán profundizar y ampliar la acción partidista en los centros que constituyen la unidad básica, económica y social de sus organizaciones y coordinará esa acción con las que el Partido realiza por medio de sus órganos.

Artículo 27. Los sectores y organizaciones podrán establecer alianzas y adoptar estrategias conjuntas, siempre que no contravengan ninguna disposición de los presentes Estatutos.

Artículo 28. El Sector Agrario está constituido por las organizaciones campesinas, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

Artículo 29. El Sector Obrero está constituido por las organizaciones de trabajadores, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

Artículo 30. El Sector Popular está constituido por las organizaciones de ciudadanos con intereses populares compartidos, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

Sección 3. De las organizaciones nacionales y adherentes

Artículo 31. Podrán ser integrantes del Partido las organizaciones que en cumplimiento a las normas que las rigen, se adhieran y protesten cumplir los Documentos Básicos, tanto las integradas por individuos como las conformadas a su vez por otras organizaciones y cumplan con los siguientes requisitos:

I. Contar con un mínimo de 3,000 asociados en todo el país que se asuman militantes o simpatizantes del Partido y con órgano directivo de carácter nacional, además de tener delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas, salvo los casos de excepción que para tal efecto prevea el Reglamento; y

II. Disponer de documentos básicos que sean congruentes con los del Partido Revolucionario Institucional, así como una denominación distinta a cualquier otra organización o Partido.

La solicitud de registro se presentará a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo presentar la relación de sus integrantes que estén afiliados al Partido en los términos del artículo 54, así como los documentos que norman su integración, actividades y objetivos, a fin de constatar que están en concordancia con los lineamientos y normas establecidas en los documentos y normas básicas del Partido.

Las organizaciones adherentes perderán su registro por haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtenerlo.

Artículo 32. Las organizaciones adherentes podrán agruparse en los sectores del Partido, de acuerdo con el carácter preponderante de sus intereses ciudadanos y de clase.

Artículo 33. El Partido apoyará a las organizaciones adherentes a través de cualquiera de las siguientes acciones:

- I. Contribuir a la realización de objetivos comunes;
- II. Apoyar sus luchas reivindicatorias cuando así lo soliciten; y
- III. Coordinar su participación en acciones de apoyo a los gobiernos emanados del Partido.

El Partido coordinará la participación de las organizaciones adherentes en las acciones que sirvan de apoyo a los gobiernos emanados del mismo y promoverá a través de procedimientos democráticos a sus militantes a cargos de dirigencia, de elección popular y de la administración pública, valorando su convicción ideológica, militancia y trabajo partidista.

Artículo 34. Las organizaciones tienen los siguientes derechos:

- I. Representar a la estructura sectorial en asambleas, consejos políticos y convenciones, en proporción al número de militantes individuales afiliados al Partido;
- II. Postular candidatos a cargos de dirigencia y representación popular en los procesos internos del Partido, y a través de las organizaciones que a su vez los agrupen, en los términos de estos Estatutos; y
- III. Participar en la elección de dirigentes y candidatos.

Artículo 35. Todas las organizaciones del Partido tienen las siguientes obligaciones:

- I. Enriquecer el Registro Partidario;
- II. Proponer militantes del Partido para que actúen como representantes y como activistas en los procesos electorales constitucionales;
- III. Promover permanentemente la afiliación individual y voluntaria de sus militantes al partido y llevar el registro puntual y actualizado de los mismos por seccional;
- IV. Capacitar permanentemente a sus militantes con el apoyo del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. y, en su caso, de la Fundación Colosio A.C.
- V. Acatar y difundir a plenitud los principios que el Partido sustenta en sus Documentos Básicos y los instrumentos normativos señalados en el artículo 16 de los presentes estatutos; y
- VI. Cubrir sus aportaciones económicas al Partido.

Sección 4. De las Mujeres.

Artículo 36. Al interior del Partido, las mujeres se integrarán en un sólo organismo de carácter nacional, incluyente, denominado Organismo Nacional de Mujeres Priístas mismo que se normará por sus documentos básicos, y que integra a las mujeres de los Sectores, las Organizaciones y los grupos ciudadanos, así como a las mujeres que se afilien libre, voluntaria e individualmente.

El Organismo Nacional de Mujeres Priístas establecerá en sus documentos básicos su vinculación con el partido. Sus normas internas no podrán contravenir los principios del Partido Revolucionario Institucional. Sin menoscabo de su autonomía, los mecanismos y modalidades de renovación de sus dirigencias, deberán ser revisados por el Partido.

Las dirigentes del Organismo Nacional de Mujeres Priístas que resulten electas democráticamente a nivel nacional, estatal, municipal y delegacional, formarán parte de los comités respectivos y tendrán representación equivalente a la de los Sectores dentro de la estructura partidista.

Artículo 37. Los cargos de dirigencia de los comités Nacional, Estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, no incluirán una proporción mayor al 50% de militantes de un mismo sexo.

Artículo 38. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales, en los términos de la ley reglamentaria aplicable.

Artículo 39. El principio al que alude el artículo anterior deberá observarse en cada segmento de diez candidatos y se garantizará que la colocación sea de uno a uno.

Artículo 40. En la integración de las planillas para Ayuntamientos que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo, tanto para propietarios como para suplentes, a excepción de aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres y en los que sea consultada la militancia. Este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares.

Artículo 41. El principio aludido en los Artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones nacionales y adherentes.

Artículo 42. En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia.

En los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género.

Sección 5. De los Jóvenes.

Artículo 43. El Frente Juvenil Revolucionario es la organización de carácter nacional por medio de la cual los jóvenes se incorporan a la acción política del Partido y cuya acción y desarrollo se rige por sus documentos fundamentales, los cuales establecerán su vinculación con el mismo; sus normas internas no podrán contravenir los principios del Partido Revolucionario Institucional. Se integra por las estructuras del Frente Juvenil Revolucionario en las entidades federativas; las organizaciones juveniles sectoriales: Federación de Organizaciones Obreras Juveniles, Vanguardia Juvenil Agrarista, Juventud Popular Revolucionaria, Juventud Territorial, las organizaciones nacionales adherentes al Frente Juvenil Revolucionario, y las que se integren en el futuro; así como los jóvenes que se afilien libre, voluntaria e individualmente.

En las entidades federativas, en el ámbito municipal y delegacional, el Frente Juvenil Revolucionario se constituirá en los términos del presente artículo.

Artículo 44. El Frente Juvenil Revolucionario tiene los siguientes fines:

I. Vincularse con sentido crítico y propositivo a la lucha del pueblo mexicano por un desarrollo consolidado en la Justicia y Democracia Social;

II. Impulsar las políticas públicas que atiendan las demandas de los jóvenes mexicanos;

III. Acceder a cargos de dirigencia y de elección popular;

IV. Fomentar las tareas de activismo político y electoral del Partido;

V. Apoyar las campañas político electorales del Partido Revolucionario Institucional;

VI. Promover la incorporación de un mayor número de jóvenes al Partido y sus tareas políticas; y

VII. Impulsar la participación de los jóvenes en el trabajo partidario

VIII. Promover el servicio social de los jóvenes que brinde apoyo a la población.

Artículo 45. El Partido conforme al principio de proporcionalidad incluirá a jóvenes en los cargos de dirigencia y candidaturas a cargos de elección popular.

En la estructura territorial, tanto en los ámbitos nacional, estatal, municipal, y delegacional se incluirá al menos una tercera parte a jóvenes en cargos de dirigencia.

En los procesos electorales federales, estatales y del Distrito Federal, municipales y delegacionales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará a jóvenes como candidatos propietarios, en una proporción no menor al 30%; asimismo, el Partido garantizará incluir a jóvenes de candidatos suplentes en una proporción no menor al 30%.

En las listas nacional, por circunscripción plurinominal, estatales y del Distrito Federal de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional que el Partido registre en las elecciones federal, estatales y del Distrito Federal, se deberá incluir a jóvenes como candidatos propietarios y suplentes en una proporción no menor del 30%.

En la integración de planillas para Ayuntamientos que correspondan a los procesos electorales municipales y que el Partido registre, se deberá incluir a jóvenes como candidatos propietarios y suplentes en una proporción no menor del 30%.

Artículo 46. El Partido se compromete con los jóvenes para:

- I. Alentar sus expresiones sociales, políticas y culturales;
- II. Propiciar su vinculación con la población mediante el servicio social.
- III. Formar políticos jóvenes e impulsar su educación.

IV. Canalizar a los jóvenes que se incorporen a la estructura del Partido para su capacitación política e ideológica al Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., y a la Fundación Colosio, A.C.; y

V. Impulsar su desarrollo para que accedan a cargos de dirigencia y de elección popular.

Artículo 47. En el ámbito de los presentes Estatutos, el Frente Juvenil Revolucionario tiene plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos directivos y su funcionamiento interno. Sin menoscabo de su autonomía, los mecanismos y modalidades de renovación de sus dirigencias, deberán ser revisados por el Partido Revolucionario Institucional.

En respeto de esta misma autonomía, para los cargos de dirigencia del Frente Juvenil Revolucionario, en lo referente a la edad, se estará a lo dispuesto en sus documentos fundamentales, en donde se establecerá un límite de hasta 29 años.

Asimismo, en cuanto a jóvenes que accedan a cargos de dirigencia partidista y de elección popular, el límite de edad será de hasta 35 años.

Sección 6. De la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.

Artículo 48. La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C. está conformada por un Consejo, integrado por dirigentes del Partido en todos sus niveles, por los militantes de la Asociación y por los militantes que estime, quienes serán garantes de los principios del Partido y en especial de los principios de la Revolución Mexicana.

El lema de la Asociación es: "Unidad Revolucionaria, Revolución Presente".

Artículo 49. La Asociación tiene las siguientes funciones:

- I. Preservar, estudiar y difundir los principios de la Revolución Mexicana;
- II. Editar libros y formar la biblioteca respectiva sobre la Revolución Mexicana y proponer la creación de un Centro de Estudios y Difusión de la Revolución Mexicana; y
- III. Promover, en coordinación con los sectores, organizaciones nacionales y adherentes, así como con los organismos especializados del Partido, ciclos de conferencias, círculos de estudio, foros y demás eventos culturales, sobre los principios de la Revolución Mexicana.

Sección 7. Del Instituto Político Empresarial.

Artículo 50. El Partido reconoce como instancia de participación al Instituto Político Empresarial, el que se integra por empresarios nacionalistas, comprometidos con los ideales del propio Partido.

Sección 8. De la Estructura Territorial.

Artículo 51. La Estructura Territorial se integra por los comités seccionales en los que se agrupan los miembros del Partido individualmente, en cada una de las secciones en que se dividen los distritos uninominales del país.

El Comité Seccional es la unidad básica partidista, para organizar y llevar a cabo la acción política y la actividad electoral permanente de los priístas.

El Comité Seccional será el centro renovado y activo de la vida política y cultural, de acción electoral y de iniciativas para el desarrollo de la comunidad, así como para la creación y ampliación de círculos de afiliados y de simpatizantes. En él se promoverán, dirigirán y coordinarán las actividades básicas del Partido, así como las acciones solidarias en apoyo de las que lleven a cabo las organizaciones de los sectores.

Cada Sector tendrá presencia en los órganos señalados en el párrafo anterior, según la proporción de militantes que tenga afiliados individualmente en el Registro Partidario.

Artículo 52. Los miembros, militantes, simpatizantes y cuadros del Partido deberán apoyar la acción del Comité Seccional de su respectivo domicilio y propiciar el mayor acercamiento posible con sus integrantes, debiendo informar de sus relaciones y actividades a los comités municipales o delegacionales que correspondan.

Sección 9. Del Movimiento Territorial

Artículo 53. El Movimiento Territorial es una estructura nacional, autónoma y con estatutos propios, que orienta sus actividades a los asentamientos humanos en áreas urbanas y tiene por objeto impulsar y conducir la participación de las comunidades en el mejoramiento de su calidad de vida.

El Movimiento Territorial se organiza a partir de Comités de Base, que se integran con un mínimo de 5 miembros, y simpatizantes; tiene como función primordial el apoyar a los liderazgos naturales y el activismo político del Partido.

Actúa en unidades territoriales identificadas por la existencia de intereses comunes y nuevas causas sociales, que pueden abarcar varias demarcaciones seccionales, y se vincula y coordina con los órganos ejecutivos del Partido a través de su dirigencia en el nivel respectivo.

El Movimiento Territorial deberá coordinar sus acciones con la estructura seccional, municipal, o delegacional, estatal y nacional, a efecto de que cada una de ellas cumpla con la actividad política y social que le corresponde de acuerdo a los presentes Estatutos.

Capítulo V

De los Mecanismos de Afiliación

Artículo 54. Podrán afiliarse al Partido Revolucionario Institucional los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que libre e individualmente, y en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación electoral vigente y estos Estatutos, expresen su voluntad de integrarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los Documentos Básicos.

Artículo 55. La afiliación al Partido se hará ante la sección en cuya demarcación se encuentre el domicilio del solicitante o ante el comité municipal o delegacional, estatal o nacional correspondiente o en los módulos itinerantes o temporales establecidos para tal fin, así como en Internet, quienes notificarán al órgano partidista superior para que se incluya en el Registro Partidario, refiriendo al afiliado al seccional de su domicilio, como ámbito para el desarrollo de sus actividades políticas y electorales.

Una vez afiliado, el Partido otorgará al ciudadano la credencial y documento que acredite su calidad de miembro.

En tratándose de reafiliación de aquéllos que hayan salido del Partido en forma voluntaria o de afiliación al mismo de quien provenga de otro partido político, la Comisión de Justicia Partidaria que corresponda deberá hacer la declaratoria respectiva una vez que el interesado acredite haber cumplido con el proceso de capacitación ideológica.

La dirigencia del Partido, en todos sus niveles, mantendrá programas permanentes de afiliación y credencialización.

Artículo 56. Al afiliarse el nuevo miembro, adopta su vínculo activo, ideológico y programático con el Partido, protestando cumplir con los Documentos Básicos.

Una vez afiliado en lo individual, podrá solicitar su adhesión al sector u organización que satisfaga sus intereses y necesidades.

Las actividades de dirección política que presten los militantes al Partido no serán consideradas relaciones laborales.

TÍTULO SEGUNDO

De las Garantías, Derechos y Obligaciones Partidarias

Capítulo I

De las Garantías y los Derechos de los Afiliados

Artículo 57. Los miembros del Partido Revolucionario Institucional tienen las siguientes garantías:

I. Libertad de expresión oral y escrita al interior del Partido, sin más límites que el respeto a sus integrantes y a la unidad del Partido;

II. Libertad de suscribir corrientes de opinión y de hacer propuestas de adición o reformas al contenido de los Documentos Básicos e instrumentos normativos del Partido;

III. Garantía de audiencia con las instancias correspondientes de dirección del Partido, organización o sector; y

IV. Igualdad partidaria, entendida como igualdad de oportunidades en igualdad de circunstancias, para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y responsabilidades que señalan las leyes y los Documentos Básicos, así como los instrumentos normativos que señala el Artículo 16 de estos Estatutos.

V. Incorporarse al Sector, Movimiento Territorial u organización que sea afín a sus intereses y causas sociales.

VI. Estar inscrito en los padrones de militantes y capacitación, nacionales y estatales así como en los registros de enterantes de cuotas.

Artículo 58. Los miembros del Partido Revolucionario Institucional tienen los derechos siguientes:

I. Hacer de la carrera partidista un espacio para su desarrollo político, en base al registro de las tareas partidarias;

II. Acceder a puestos de elección popular, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias;

III. Acceder a puestos de dirigencia del Partido, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias;

IV. Impugnar por los medios legales y estatutarios, los acuerdos, disposiciones y decisiones legales y estatutarias;

V. Votar y participar en procesos internos para elegir dirigentes y postular candidatos, de acuerdo al ámbito que les corresponda y a los procedimientos establecidos en los términos de los presentes Estatutos y de la convocatoria respectiva;

VI. Recibir capacitación política y formación ideológica;

VII. Presentar iniciativas, proyectos, programas y propuestas sobre los fines y actividades del Partido y participar en las deliberaciones de los órganos encargados de resolverlos;

VIII. Interponer ante el órgano competente, como complemento al derecho de audiencia, los recursos contra las sanciones que les sean impuestas;

IX. Solicitar a las Comisiones de Justicia Partidaria investigar las presuntas violaciones a los Documentos Básicos; y

X. Los demás que les confieran estos Estatutos.

Capítulo II

De las Obligaciones Partidarias

Sección 1. De los militantes.

Artículo 59. Los militantes del Partido tienen las obligaciones siguientes:

I. Conocer, acatar y promover los Documentos Básicos del Partido;

II. Cubrir sus cuotas puntualmente en los términos que determine el Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas;

III. Apoyar las labores políticas y electorales del Partido en la sección electoral que corresponda a su domicilio;

IV. Fungir como representantes de casilla cuando el Partido lo designe para ese cargo; y

V. Votar y participar en los procesos internos para elección de dirigentes y postulación de candidatos, en los términos y procedimientos establecidos en los presentes Estatutos, el Reglamento y la convocatoria respectivos.

Sección 2. De los cuadros.

Artículo 60. Los cuadros del Partido tienen, además de las establecidas en el artículo anterior, las obligaciones siguientes:

I. Mantener vínculos activos y permanentes con las estructuras partidarias, a fin de apoyar el desarrollo y cumplimiento de sus tareas y objetivos, aportar su experiencia y conocimientos así como colaborar en las actividades de Partido cuando así se requiera;

II. Asegurar en el cumplimiento de sus funciones la congruencia con el Programa de Acción y las plataformas electorales ofertadas en campaña;

III. Regir sus actos de gobierno de acuerdo con el Programa de Acción y las plataformas electorales sostenidas en campaña;

IV. Ratificar públicamente su militancia y compromiso partidista y mantener en sus acciones de gobierno el beneficio general de la comunidad;

V. Promover la defensa de los intereses del Partido en el desarrollo de los procesos electorales en que participen;

VI. Promover y difundir los Documentos Básicos en sus comunidades, fortaleciendo la unidad de la militancia;

VII. Mantener una conducta de honorabilidad y vocación de servidores públicos y contribuir a dignificar la imagen del Partido; y

VIII. En el caso de los servidores de la administración pública, mandos medios y superiores, y de elección popular, además de las anteriores obligaciones, tendrán las siguientes:

a) Aportar mensualmente el 5 % de sus sueldos y dietas al Partido en la forma siguiente: los presidentes, síndicos, regidores y servidores públicos municipales o el jefe o servidores públicos delegacionales, al Comité Municipal o Delegacional respectivo; los Gobernadores o el Jefe de Gobierno, Diputados locales y servidores públicos estatales y del Gobierno del Distrito Federal, al Comité Directivo Estatal correspondiente o del Distrito Federal; el Presidente de la República, los Senadores, Diputados Federales y servidores públicos federales, al Comité Ejecutivo Nacional.

El incumplimiento de esta obligación en más de 3 ocasiones consecutivas, hará al infractor acreedor en forma directa a lo dispuesto por el artículo 225, fracción III de estos Estatutos.

b) Presentar ante los órganos de dirección del Partido y sus representados, en su caso, informe de sus tareas públicas.

IX. Los presidentes de Comité, Secretarios de Finanzas, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, serán responsables solidarios de los adeudos y multas que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o defectuosa comprobación de los egresos ante los órganos electorales.

Sección 3. De los dirigentes.

Artículo 61. Los dirigentes del Partido tienen, además, las obligaciones siguientes:

I. Promover y vigilar el estricto cumplimiento de los Documentos Básicos y los instrumentos normativos señalados en el Artículo 16 de estos Estatutos;

II. Atender las solicitudes del Consejo Político respectivo y de la Comisión de Justicia Partidaria respectiva;

III. Dar audiencias y atender las demandas de los militantes que lo soliciten, de acuerdo a las normas y trámites correspondientes;

IV. Defender jurídica y políticamente todos y cada uno de los triunfos electorales del Partido; y

V. Desarrollar un programa de visitas a las comunidades;

VI. Abstenerse de ocupar cargo, empleo o comisión pública alguna en gobiernos emanados de algún otro partido distinto al Revolucionario Institucional, excepto aquellos que sean del personal sindicalizado, servicio civil de carrera y elección popular, así como los de carácter académico; y

VII. Las demás derivadas de su cargo y de los Documentos Básicos e instrumentos normativos.

Artículo 62. Los consejos políticos y las Comisiones de Justicia Partidaria velarán por el cumplimiento de las obligaciones partidarias a que se refiere este Capítulo.

Artículo 63. Pierde su militancia quien:

I. Ingrese a otro partido político;

II. Acepte ser postulado como candidato por otro partido, salvo en el caso de las coaliciones o alianzas previstas en los presentes Estatutos;

III. Deje de formar parte del grupo parlamentario del Partido en el órgano legislativo o edilicio a que pertenezca; y

IV. Apoye públicamente o realice labores de proselitismo a favor de un candidato de otro partido político, salvo en el caso de coaliciones o alianzas previstas en los estatutos.

La Comisión de Justicia Partidaria competente hará la declaratoria correspondiente.

TITULO TERCERO**De la Organización y Dirigencia del Partido****Capítulo I****De la Estructura Nacional y Regional**

Artículo 64. Los órganos de dirección del Partido son:

- I. La Asamblea Nacional;
- II. El Consejo Político Nacional;
- III. El Comité Ejecutivo Nacional;
- IV. La Comisión Nacional de Justicia Partidaria;
- V. La Defensoría Nacional de los Derechos de los Militantes;
- VI. Las asambleas Estatales, del Distrito Federal, municipales, delegacionales y seccionales;
- VII. Los consejos políticos Estatales, municipales y delegacionales;
- VIII. Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria;
- IX. Las Defensorías Estatales y del Distrito Federal de los Derechos de los Militantes;
- X. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales; y
- XI. Los comités seccionales.

Sección 1. De la Asamblea Nacional.

Artículo 65. La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido y se integra con:

- I. El Consejo Político Nacional, en pleno;
- II. El Comité Ejecutivo Nacional, en pleno;
- III. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, en pleno;
- IV. Presidentes de comités municipales y delegacionales, cuando menos en un número igual al de presidentes de comités seccionales;
- V. Presidentes de comités seccionales, en el número que señale la Convocatoria;
- VI. Los legisladores federales del Partido;
- VII. Dos diputados locales por cada entidad federativa y dos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VIII. Presidentes municipales en el número y proporción que determine la convocatoria respectiva;
- IX. Síndicos, donde proceda, y regidores en el caso de municipios gobernados por otros partidos, en el número y proporción que determine la convocatoria respectiva;
- X. Los delegados de los Organismos Especializados y organizaciones nacionales del Partido en el número que determine la convocatoria respectiva y distribuidos en proporción al número de militantes afiliados individualmente al Partido, entre:
 - a) Las organizaciones del Sector Agrario;
 - b) Las organizaciones del Sector Obrero;
 - c) Las organizaciones del Sector Popular;
 - d) El Movimiento Territorial;
 - e) El Organismo Nacional de Mujeres Priístas;
 - f) El Frente Juvenil Revolucionario;
 - g) La Fundación Colosio, A. C.;
 - h) El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;
 - i) Las organizaciones adherentes, con registro nacional;
 - j) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C.; y

XI. Los delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales o delegacionales, cuyo número deberá constituir al menos un tercio del total de delegados de la Asamblea Nacional.

En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.

Artículo 66. Los trabajos de la Asamblea Nacional estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración:

- I.** Un Presidente, que lo será el del Comité Ejecutivo Nacional;
- II.** Un Secretario, que lo será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional; y
- III.** Los Vicepresidentes, Prosecretarios y Escrutadores que determine la convocatoria y que elija el pleno de la Asamblea.

Artículo 67. La Asamblea Nacional se celebrará en forma ordinaria cada tres años, en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Nacional y la correspondiente convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional. Por causa de fuerza mayor o pertinencia electoral la Comisión Política Permanente podrá acordar ampliar el plazo para su celebración a un término no mayor de dieciocho meses.

Por pertinencia electoral se entiende el hecho de estarse desarrollando un proceso interno de renovación del Comité Ejecutivo Nacional o del Consejo Político Nacional o bien un Proceso Electoral Federal para la renovación de cualquiera de los Poderes de la Unión.

En todos los casos la Asamblea Nacional deberá ser convocada para desarrollarse a partir de asambleas municipales y delegacionales como instancias de deliberación y elección de delegados.

La Asamblea Nacional sesionará en forma extraordinaria cuando lo solicite el Consejo Político Nacional, para desahogar los asuntos que expresamente señale la convocatoria correspondiente

Artículo 68. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- I.** Emitir y reformar los Documentos Básicos del Partido, a los que se refiere el Artículo 14 de estos Estatutos;
- II.** Conocer de la situación política y electoral que observe el Partido y definir las políticas y líneas de acción a seguir;
- III.** Elegir, en su caso, al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- IV.** Analizar la situación nacional, el desempeño de los integrantes de los poderes públicos, así como el cumplimiento de las responsabilidades de los legisladores y servidores públicos, de filiación priísta, conforme a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y el Código de Ética Partidaria;
- V.** Formular los lineamientos políticos, económicos y sociales para la mejor aplicación de los principios y programas del Partido y el fortalecimiento del desarrollo nacional y revolucionario del país, así como de las luchas hacia las metas de la democracia y la justicia social;
- VI.** Conocer y aprobar, en su caso, el informe que deberá rendir el Consejo Político Nacional acerca de las actividades realizadas; y
- VII.** Las demás relacionadas con asuntos de interés general para el Partido que sean sometidas a su consideración, de acuerdo con la convocatoria respectiva, y aquéllas que por decisión mayoritaria acuerde discutir.

Sección 2. Del Consejo Político Nacional.

Artículo 69. El Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos.

El Consejo Político Nacional es un espacio de dirección colegiada que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes. Es un instrumento que promueve la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.

El Consejo Político Nacional no tendrá facultades ejecutivas.

Artículo 70. El Consejo Político Nacional estará integrado con:

- I. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
 - II. Los expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
 - III. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales y el del Distrito Federal;
 - IV. Un Presidente de Comité Municipal por cada estado y un Presidente de Comité Delegacional;
 - V. La tercera parte de los senadores de la República y de los diputados federales, insaculados o electos, para un ejercicio con vigencia de un año y presencia rotativa de los integrantes de ambas Cámaras. Entre los legisladores deberá incluirse a los respectivos coordinadores;
 - VI. Dos diputados locales por cada entidad federativa, electos por sus pares;
 - VII. Los gobernadores de filiación priísta;
 - VIII. Un Presidente Municipal por cada estado y un Jefe Delegacional, que serán en ambos casos electos entre sus pares;
 - IX. Diez consejeros de la Fundación Colosio, A. C.;
 - X. Diez consejeros del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;
 - XI. Tres representantes de los grupos de militantes con discapacidad y tres representantes de los adultos mayores, los que serán propuestos por las comisiones temáticas correspondientes;
 - XII. La representación de los sectores y organizaciones, electa democráticamente:
 - a) 50 consejeros del Sector Agrario.
 - b) 50 consejeros del Sector Obrero.
 - c) 50 consejeros del Sector Popular.
 - d) 50 consejeros del Movimiento Territorial.
 - e) 50 consejeras del Organismo Nacional de Mujeres Priístas.
 - f) 50 consejeros del Frente Juvenil Revolucionario.
 - g) 5 consejeros de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria.
 - h) 5 consejeros de la Asociación Nacional Revolucionaria "Gral. Leandro Valle".
 - i) 3 consejeros por cada organización adherente, con registro nacional; y
 - XII. 480 consejeros electos democráticamente por voto directo y secreto a razón de 15 consejeros por entidad federativa, de los cuales al menos uno deberá ser Presidente de Comité Seccional.
- En la elección de estos consejeros deberá atenderse la paridad de género, así como que al menos una tercera parte de los mismos sean jóvenes.

Artículo 71. El Consejo Político Nacional tendrá una Mesa Directiva, integrada con:

- I. Un Presidente, cuyo titular será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;
- II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;
- III. Diez Vicepresidentes que serán:
 - a) Los coordinadores de Acción Legislativa por los diputados federales, por los senadores y por los legisladores locales, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.
 - b) Los coordinadores de los sectores Agrario, Obrero y Popular, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.
 - c) Los coordinadores del Movimiento Territorial, del Organismo Nacional de Mujeres Priístas y del Frente Juvenil Revolucionario, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.
 - d) El dirigente de la Federación Nacional de Municipios de México; y
- IV. El Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Secretario en sus ausencias.

Artículo 72. El Consejo Político Nacional contará con un Secretario Técnico electo para un periodo de tres años, de entre sus integrantes, con base en las disposiciones que señale su Reglamento, mismo que determinará sus atribuciones.

Artículo 73. Los integrantes del Consejo Político Nacional durarán en funciones tres años. Los gobernadores lo serán hasta el término de su encargo.

Por cada consejero propietario se designará un suplente.

Para el caso de legisladores federales se estará en lo dispuesto en el artículo 70 fracción V.

Artículo 74. Los diputados locales y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán acreditados por el coordinador del grupo parlamentario del que formen parte. La representación de las organizaciones nacionales del Partido deberá ser electa democráticamente de acuerdo a sus propios estatutos. El mismo procedimiento se observará en la integración de los Consejos Políticos Estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales.

Artículo 75. El Consejo Político Nacional sesionará en forma pública o privada, según se señale en la convocatoria correspondiente, y en pleno o en comisiones; el pleno sesionará anualmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria y las comisiones mensualmente, conforme a lo que disponga el Reglamento respectivo.

Artículo 76. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar su Presidente; sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, aplicándose este mismo precepto para las sesiones en comisiones.

Las ausencias del Presidente por caso fortuito o de fuerza mayor, serán cubiertas por el Secretario; en ausencia de ambos, presidirán la sesión el vicepresidente que corresponda por prelación y el Secretario Técnico.

Artículo 77. El Consejo Político Nacional integrará, con sus consejeros, las siguientes comisiones:

- I. Comisión Política Permanente;
- II. Comisión de Financiamiento;
- III. Comisión de Presupuesto y Fiscalización; y
- IV. La Comisión de Fortalecimiento Partidario y Cohesión de la Militancia;
- V. La Comisión de Transparencia;
- VI. La Comisión Electoral; y
- VII. Los Consejos Técnicos y las Comisiones Temáticas y de Dictamen.

Las comisiones, que se establecen en este artículo, serán reguladas en los términos que disponen los presentes Estatutos y el Reglamento del Consejo Político Nacional.

Artículo 78. Las comisiones del Consejo Político Nacional se integrarán de acuerdo con lo siguiente:

I. La Comisión Política Permanente será presidida por el Presidente, el Secretario y el Secretario Técnico del Consejo Político Nacional y se integrará por el 15% de los consejeros que serán elegidos por el pleno de entre sus miembros, formarán parte de ella cuando menos la tercera parte de los presidentes de los comités directivos estatales y del Distrito Federal, procurando respetar las proporciones y las condiciones de la integración del Consejo Político Nacional, propuestos por sus pares. Esta Comisión sesionará trimestralmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera atendiendo en este último caso, exclusivamente, los asuntos para los que fue convocada. Esta Comisión contará con los siguientes comités: de Política Interior; de Política Económica y de Acción Programática y de Finanzas.

II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización se integrará por un Presidente, un Secretario y los vocales que determine el Consejo Político Nacional, electos todos ellos por el pleno de entre sus integrantes;

III. La Comisión de Financiamiento se integrará por un Presidente, un Secretario y los vocales que apruebe el Consejo Político Nacional, electos todos ellos por el pleno de entre sus integrantes; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen estarán integradas por el número de consejeros que establezca el Reglamento Interno del Consejo y elegirán a un Presidente y a un Secretario que durarán en funciones un año.

Artículo 79. Serán atribuciones de las comisiones del Consejo Político Nacional, las siguientes:

I. La Comisión Política Permanente ejercerá las atribuciones del Pleno del Consejo Político Nacional en los períodos entre una sesión ordinaria y la siguiente, y dará cuenta con la justificación correspondiente al pleno del propio Consejo de los asuntos que haya acordado; asimismo, sancionará los procedimientos para postulación de candidatos que aprueben los consejos políticos estatales o del Distrito Federal y modificará los estatutos del partido en los términos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 14 de estos Estatutos;

II. La Comisión de Financiamiento aprobará y verificará los programas de captación de recursos para las actividades del Partido.

III. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización dictaminará el proyecto de presupuesto anual del Partido para su aprobación por el pleno y supervisará las acciones de vigilancia y fiscalización sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido.

a) En la integración del presupuesto anual deberá prever que del financiamiento público que entrega el Instituto Federal Electoral al Partido, por lo menos el 2% deberá destinarse para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el párrafo 1, fracción IV del inciso a) del artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; asimismo, destinará en forma anual 2% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y del financiamiento restante, el 50% del mismo se asigne a los Comités Directivos de los estados y del Distrito Federal bajo los criterios siguientes:

- 1) Prioridad electoral.
- 2) Composición electoral, número de distritos y padrón.
- 3) Condiciones de ubicación geográfica, tales como dispersión del electorado y esquema de comunicaciones.
- 4) Montos de ingreso por concepto de las prerrogativas que le otorga la ley electoral local.
- 5) Porcentaje de recursos que deberá captar en su programa estatal o del Distrito Federal a través del financiamiento privado en base a las disposiciones legales aplicables.
- 6) El valor promedio de sus votaciones obtenidas en las elecciones inmediatas anteriores, tanto federales como locales.
- 7) Deberá considerar las previsiones necesarias para los programas normales operativos y aquellos que se consideren de especial atención.
- 8) Los programas de investigación, educación, capacitación política, divulgación y tareas editoriales, así como los estudios socio-electorales y de opinión pública.

b) Coordinará las funciones del Contralor General electo por el Consejo Político Nacional, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

1) Vigilar que la administración y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público y privado se realicen con eficiencia, eficacia y honradez de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de satisfacer los objetivos a los cuales fueron destinados y apoyar la función directiva en sus esfuerzos para impulsar el mejoramiento de la gestión.

2) Establecer y operar los sistemas que permitan verificar el origen y destino de los recursos del Partido, apegándose a la normatividad aplicable.

3) Vigilar la debida aplicación de las normas que dicte el Instituto Federal Electoral en materia de financiamiento.

4) Vigilar que la obtención y aplicación de recursos de las precampañas y campañas electorales se apeguen a las disposiciones establecidas y no rebasen los toques que para cada elección se autoricen.

5) Practicar auditorias y revisiones de acuerdo al programa que autoricen el Consejo Político Nacional y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización; emitir las recomendaciones y darles seguimiento, así como dictar las medidas preventivas y correctivas correspondientes.

6) Verificar que los programas de trabajo a cargo de las unidades administrativas del Partido se planeen y cumplan conforme a los lineamientos establecidos y de acuerdo a las metas comprometidas.

7) Verificar y promover que los recursos financieros, humanos y materiales se administren y empleen con economía, eficiencia y eficacia, y de acuerdo al marco normativo vigente.

8) Coadyuvar con las Secretarías de Administración y de Finanzas en la emisión de manuales y procedimientos, normas y guías específicas relacionadas con la materia administrativa.

9) Apoyar y asesorar de acuerdo a sus actividades, a las áreas con responsabilidades administrativas del Partido a fin de establecer sistemas de control interno.

10) Intervenir en procesos de entrega-recepción de las áreas del Partido con responsabilidad administrativa, así como en las licitaciones y concursos que se realicen para adjudicar contratos de obras y servicios.

11) Verificar el cumplimiento de las obligaciones sobre situación patrimonial de los representantes con cargos de elección popular.

12) Rendir los informes correspondientes al Consejo Político Nacional de los resultados de las auditorías y revisiones practicadas; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen tendrán las atribuciones que les confiera el Reglamento del Consejo Político Nacional.

Artículo 80. Los consejeros rendirán la protesta estatutaria ante el pleno del Consejo Político Nacional, al tomar posesión de su cargo.

Artículo 81. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Determinar las acciones del Partido, para mantener vigente el proyecto histórico de la Revolución Mexicana;

II. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos;

III. Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Asamblea Nacional y emitir acuerdos y orientaciones generales;

IV. Aprobar planes y programas para la lucha política, para fijar la posición del Partido ante el poder político y para asegurar la unidad interna y normar la organización del trabajo;

V. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante el Instituto Federal Electoral, para cada elección federal en que participe;

VI. Definir la posición del Partido y proponer las estrategias y tácticas que debe seguir ante los grandes problemas nacionales;

VII. Conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de confederación, frentes, coaliciones u otras formas de alianza con partidos afines;

VIII. Analizar los planteamientos y demandas de las organizaciones y de los sectores y emitir los acuerdos que correspondan;

IX. Vincular el trabajo de las organizaciones sectoriales con los de la estructura territorial en torno a las estrategias de lucha electoral;

X. Acordar, por mayoría de sus integrantes, que se convoque a la Asamblea Nacional y decidir sobre su forma de integración, en los términos estatutarios correspondientes;

XI. Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la convocatoria para la Asamblea Nacional, en los términos del acuerdo correspondiente;

XII. Seleccionar el procedimiento estatutario a que se refiere el artículo 181, para la postulación de los candidatos a cargos federales de elección popular y autorizar al Comité Ejecutivo Nacional para la expedición de las convocatorias respectivas;

XIII. Revisar que los procesos electivos de sus integrantes se realicen en los términos de los artículos 70, 73, 74 y demás relativos y, en su caso, acordar las remociones que procedan en los términos de los presentes Estatutos;

XIV. Tomar conocimiento de la renuncia del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional y aprobarla en su caso;

XV. En caso de ausencia absoluta del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional, elegir a quienes los sustituyan para cumplir el periodo respectivo, según lo señalado en el artículo 164;

XVI. Aprobar su reglamento interno, así como el del Comité Ejecutivo Nacional;

XVII. Aprobar, en el primer trimestre del año, el proyecto presupuestal que someta a su consideración la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, así como el respectivo programa anual de trabajo que someta a su consideración el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

XVIII. Conocer y aprobar, en su caso, en el primer trimestre del año, el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, el que incluirá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;

XIX. Autorizar la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles del Partido fundamentando en cada caso la conveniencia y justificación de tales medidas;

XX. -Convocar, cuando el Consejo así lo determine, a los militantes que sean servidores públicos o legisladores, para que informen de su gestión, en los términos que permita la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas;

XXI. Reformar o adicionar, en caso debidamente justificado, con el voto de las dos terceras partes de su integrantes presentes y con la aprobación de la mayoría de los consejos políticos estatales y del Distrito Federal, el Programa de Acción y los presentes Estatutos, con excepción del Título Primero, que forman parte de los Documentos Básicos del Partido; así como el Código de Ética Partidaria;

XXII. Aprobar el Plan Nacional de Capacitación y el Programa Anual de Trabajo del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;

XXIII. Requerir a los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal la formulación de sus estrategias de acción, velando por su congruencia con el Programa de Acción, mediante los lineamientos que deberán expedir con tal propósito y evaluar periódicamente el avance de los mismos;

XXIV. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Anual de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales, así como velar por el desempeño de las tareas de docencia, investigación y divulgación que estatutariamente le corresponden a la Fundación Colosio, A. C.;

XXV. Nombrar al Contralor General de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

XXVI. Vigilar que el 50% del total del financiamiento público se asigne y distribuya entre los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 79, fracción III, inciso a), de este ordenamiento;

XXVII. Conocer, analizar y, en su caso, formular recomendaciones, sobre los temas prioritarios y acuerdos específicos de la Agenda Legislativa que para cada periodo le presenten con oportunidad los coordinadores de las fracciones parlamentarias del Partido en las Cámaras del Congreso de la Unión;

XXVIII. Elegir, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en los términos previstos en el artículo 157 de los presentes Estatutos;

XXIX. Aprobar, a propuesta del Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, a quienes integren la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;

XXX. Elegir a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a los integrantes de la Comisión Nacional de Imagen y Comunicación Política;

XXXI. Elegir de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional al titular de la Defensoría Nacional de los Derechos de los Militantes;

XXXII. Conocer y aprobar el Plan Nacional de Imagen y Comunicación del Partido;

XXXIII. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Editorial Anual, que le someta a su consideración el Comité Nacional Editorial y de Divulgación; y

XXXIV. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Son atribuciones exclusivas del Pleno del Consejo Político Nacional, las previstas en las fracciones X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVIII, XXIX y XXXI, del presente artículo.

Artículo 82. El Presidente del Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Político Nacional;
- II. Convocar a las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo Político Nacional;
- III. Turnar los asuntos de su competencia a las comisiones respectivas;
- IV. Presidir la Comisión Política Permanente;
- V. Rendir ante el pleno informes semestrales; y
- VI. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Sección 3. Del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 83. El Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional.

Artículo 84. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por;

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario General;
- III. Un Secretario de Organización;
- IV. Un Secretario de Acción Electoral;
- V. Un Secretario de Gestión Social;
- VI. Un Secretario Finanzas;
- VII. Un Secretario de Administración;
- VIII. Los Secretarios que señala el artículo 94 Bis;
- IX. Un Secretario de Acción Indígena;
- X. Tres coordinadores de Acción Legislativa, uno por los diputados federales, uno por los senadores de la República y uno por los legisladores locales; así como un coordinador por los presidentes municipales; y
- XI. Cada Sector, el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priistas y el Frente Juvenil Revolucionario contará dentro del Comité Ejecutivo Nacional con un coordinador, con las atribuciones y representatividad suficientes para su cabal funcionamiento.

Artículo 85. El Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Procurar que el Partido mantenga una relación permanente con el pueblo, del que recogerá sus demandas y aspiraciones para traducirlas en iniciativas y acciones políticas de los militantes;
- II. Ser el representante nacional del partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, en los términos de la ley;
- III. Fijar los criterios para elaborar estudios políticos, económicos, sociales y culturales;
- IV. Proponer reformas a los Documentos Básicos;
- V. Velar, intervenir y actuar con los Sectores a fin de que sus militantes puedan lograr lo que demandan para consolidarse en la justicia social;
- VI. Velar por el desempeño de los Organismos Especializados, para que realicen las tareas de docencia, investigación, capacitación, divulgación y las demás que estos Estatutos les atribuyen;
- VII. Convocar a la Asamblea Nacional, a solicitud del Consejo Político Nacional o de la mayoría de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;
- VIII. Aprobar en su caso, las convocatorias que sometan a su consideración los órganos competentes para emitir las en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;
- IX. Vigilar el uso adecuado de las prerrogativas que se otorgan al Partido por las autoridades electorales federales y locales;

X. Suspender al o los miembros de la dirigencia de los comités directivos estatales y nombrar un delegado que asumirá temporalmente la dirigencia y convocará en los términos de estos estatutos a la elección de la misma, cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Realizar conductas u omisiones en forma sistemática contrarias a sus atribuciones y responsabilidades estatutarias o que impliquen el abandono de las mismas;
- b) Cuando se le encuentre en flagrancia en la comisión de un delito doloso y grave o medie sentencia judicial en su contra;
- c) Disponer en provecho propio o de terceros, de fondos o bienes del Partido;
- d) Por evidencia de traición al Partido.

La garantía de audiencia se llevará a cabo en los términos que establezca el Reglamento respectivo.

XI. Convocar a la Asamblea Nacional, a solicitud del Consejo Político Nacional o de la mayoría de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;

XII. Expedir las convocatorias para la postulación de candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, senadores y diputados federales, previa aprobación del Consejo Político Nacional;

XIII. Vigilar que las campañas de los candidatos del Partido se sujeten a los lineamientos determinados por el mismo, en los términos del artículo 199 de este ordenamiento;

XIV. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Artículo 86. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos;
- II.** Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;
- III.** Mantener con las coordinaciones legislativas una permanente comunicación, a fin de que sus acciones se ajusten a las normas y principios contenidos en los Documentos Básicos;
- IV.** Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y crear las secretarías, coordinaciones, delegaciones generales y especiales, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos vulnerables, dando cuenta al Consejo Político Nacional;
- V.** Expedir y firmar con el Secretario General los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como los de los titulares de los órganos administrativos;
- VI.** Presentar al Consejo Político Nacional el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;
- VII.** Rendir al Consejo Político Nacional un informe semestral de actividades, que contendrá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;
- VIII.** Designar a los comisionados y representantes del Partido ante los organismos políticos electorales que correspondan y autorizar al Comité del Distrito Federal y a los Comités Estatales, cuando proceda;
- IX.** Suscribir convenios para formar frentes, coaliciones y candidaturas comunes con otros partidos, con apego a las leyes de la materia, previa aprobación del Consejo Político Nacional;
- X.** Solicitar el registro de los candidatos del Partido ante los organismos electorales que correspondan, en los plazos previstos por la ley, y autorizar a los Comités Directivos Estatales, al del Distrito Federal y a los comités municipales, para hacerlo cuando proceda;
- XI.** Proponer a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, para su dictamen correspondiente, el proyecto del presupuesto anual del Partido, así como crear los instrumentos jurídicos y técnicos para consolidar su situación financiera;
- XII.** Ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional y en sesión inmediata darle cuenta del uso que haya hecho de ellas;
- XIII.** Representar al Partido ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir el mandato, en todo o en parte. Podrá, así mismo otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XIV. Proponer a la Asamblea General de la Fundación Colosio A. C., al Presidente de su Consejo Directivo, en las condiciones y términos que establecen sus propios Estatutos;

XV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido, fuera de las realizadas en los procesos electorales;

XVI. Ocurrir en representación del Partido para promover la acción de inconstitucionalidad referida en el artículo 105, fracción II, inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se trate de plantear una posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución;

XVII. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;

XVIII. Proponer a la Asamblea General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;

XIX. Conocer el informe anual del Contralor General;

XX. Ordenar la publicación de las normas que emitan las autoridades competentes del Partido, en el órgano oficial de difusión; y

XXI. Proveer lo conducente a fin de dar cumplimiento a la normatividad que en materia de transparencia y acceso a la información pública establece la ley;

XXII. Determinar lo necesario para el ejercicio de las atribuciones en materia de radio y televisión considerando a los comités directivos estatales en la producción y creatividad de sus mensajes y en los criterios para la distribución de los tiempos asignados en esta materia;

XXIII. Expedir o autorizar se expidan las convocatorias para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de los presentes Estatutos; y

XXIV. Las demás que le confieran los Estatutos.

Artículo 87. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional designará, para el despacho de los asuntos a su cargo:

I. Un Coordinador de Prensa;

II. Un Coordinador de Asuntos Internacionales;

III. Un Coordinador de Asuntos Jurídicos;

IV. Un Coordinador del Comité Nacional Editorial y de Divulgación;

V. Un Coordinador de Giras; y

VI. Un Secretario Particular.

Artículo 88. Las atribuciones de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional tendrán un enfoque esencialmente de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos y el Reglamento respectivo.

Artículo 89. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Suplir en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Coadyuvar con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Ejecutivo Nacional;

III. En coordinación con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, elaborar el Plan Anual de Operación Política que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá al pleno del Consejo Político Nacional;

IV. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances de los programas de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;

V. Coordinar las actividades de los representantes del Comité Ejecutivo Nacional ante los órganos de dirección estatales y del Distrito Federal;

VI. Diseñar estrategias que fortalezcan la vinculación del trabajo de las organizaciones nacionales del Partido con la estructura de dirección política territorial;

VII. Comunicar a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente;

VIII. Vigilar que se turnen a los respectivos secretarios los asuntos de su competencia y observar su debido cumplimiento;

IX. Suscribir con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;

X. Elaborar modelos de operación que faciliten el desarrollo de los programas generales y específicos que deban realizar los diversos órganos del Comité Ejecutivo Nacional;

XI. Coadyuvar con el Presidente para la eficaz realización de los programas del Comité Ejecutivo Nacional;

XII. Cumplir y dar cuenta al Presidente de los asuntos que competen a la Secretaría General; y

XIII. Las demás que establezcan estos Estatutos y las que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 90. La Secretaría de Organización, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular, con fundamento en los diagnósticos estatales, distritales, municipales y delegacionales programas estratégicos tendientes a fortalecer la presencia política de organización y convocatoria del Partido, en el ámbito geográfico o segmento de la población que se determine, estableciendo la pertinente comunicación con las coordinaciones de los sectores y organizaciones para ampliar su participación en estos programas;

II. Promover, supervisar y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del Partido en el país;

III. Elaborar con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal los programas de activismo político que deberán ser incorporados al Programa Anual de Trabajo del Partido;

IV. Desarrollar y coordinar con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. programas de información y actualización política dirigidos a los integrantes de los órganos de dirección partidista en todo el país;

V. Formular, en coordinación con la Secretaría de Acción Electoral, el informe detallado del estado de trabajo y la organización partidaria, así como, en su caso, el impacto de programas estratégicos implementados en la circunscripción geográfica próxima a iniciar el proceso electoral constitucional;

VI. Administrar y controlar el Registro Partidario;

VII. Formular y promover los programas nacionales de afiliación individual de militantes;

VIII. Acordar con el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional el registro de las organizaciones adherentes, que cumplan con los requisitos que señale el Reglamento que para el efecto apruebe el Consejo Político Nacional y ordenar, en su caso, su registro;

IX. Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas que sean de su competencia;

X. Proporcionar los apoyos que le soliciten las comisiones del Consejo Político Nacional relacionados con sus funciones;

XI. Suplir al Secretario General en sus ausencias temporales; y

XII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 91. La Secretaría de Acción Electoral, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, en coordinación con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, el proyecto del Plan Nacional de Elecciones, que someterá al pleno del Consejo Político Nacional, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional los nombres de los militantes que deberán representar al Partido ante los órganos electorales y de vigilancia de carácter federal y supervisar las propuestas que realicen los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, en los ámbitos de su competencia;

III. Vigilar que los comisionados y representantes que el Comité Ejecutivo Nacional designe directamente o a través de sus órganos competentes, ante los diversos órganos electorales, observen estrictamente las leyes de la materia y cumplan las instrucciones que se les dicten;

IV. Llevar a cabo, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., programas permanentes de capacitación electoral para los militantes del Partido, fundamentalmente para sus candidatos y representantes ante los órganos electorales respectivos;

V. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación, en los términos de las leyes respectivas, de campañas de empadronamiento en todo el país;

VI. Proponer proyectos de nuevas leyes electorales o reformas a las vigentes, tanto en el ámbito federal como en el de las entidades federativas;

VII. Diseñar, promover y suscribir, con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, instrumentos normativos de coordinación electoral, con el objeto de preparar la estructura partidista, y facilitar la ejecución del Plan Nacional de Elecciones que apruebe el Consejo Político Nacional;

VIII. Elaborar las propuestas para constituir coaliciones, frentes y otro tipo de alianzas con otros partidos y organizaciones políticas, que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ponga a consideración del pleno del Consejo Político Nacional;

IX. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas hasta la calificación de las elecciones, por parte de los órganos competentes;

X. Llevar a cabo el registro de los candidatos del Partido a cargos de elección popular ante los organismos electorales competentes, en los plazos y términos previstos por la ley;

XI. Asesorar en materia electoral a candidatos, dirigentes y representantes del Partido;

XII. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones de campaña del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular;

XIII. Formular y promover, en coordinación con la Secretaría de Organización, programas de movilización partidaria en las elecciones constitucionales;

XIV. Instrumentar una estructura jurídica electoral que deberá apoyar de manera permanente al Partido, a sus candidatos y a sus militantes;

XV. Coadyuvar en los trabajos que realicen las comisiones del Consejo Político Nacional inherentes a la Secretaría;

XVI. Solicitar la publicación de los acuerdos y resoluciones expedidos por los órganos electorales, en el órgano de difusión del Partido; y

XVII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 92. La Secretaría de Gestión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular programas estratégicos para el cumplimiento del Programa de Acción;

II. Formular e integrar, en atención a las necesidades nacionales y regionales, el Programa Nacional de Gestión Social, para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;

III. Coordinar el desarrollo del Programa Nacional de Gestión Social con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal y evaluar sus resultados;

IV. Poner en práctica los mecanismos de concertación con los sectores, organizaciones nacionales y adherentes y con la estructura territorial del Partido, para responder a las demandas sociales de sus militantes; para ello, podrá establecer el Sistema Nacional de Promoción, Gestoría y Atención Ciudadana de la Demanda;

V. Gestionar ante las instituciones gubernamentales la debida atención a las demandas de la población e impulsar y consolidar la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos, enfatizando la atención a los grupos de personas con discapacidad, adultos mayores, pensionados, jubilados, grupos indígenas y migrantes; así como las causas de jóvenes y mujeres;

VI. Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos;

VII. Constituir mecanismos de apoyo jurídico social permanente;

VIII. Apoyar a los representantes populares del Partido en la gestión, ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades y de sus representados;

IX. Promover con las instituciones y organizaciones promotoras de acciones y programas encaminados a fortalecer la educación y la salud en los grupos populares, la coordinación necesaria para la participación en ellos de los militantes del Partido;

X. Formular y promover en coordinación con las áreas del Comité Ejecutivo Nacional que correspondan, programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, que los órganos del Partido realizarán en todo el país a efecto de estrechar la solidaridad entre sus militantes y contribuir a elevar el marco de su convivencia comunitaria y familiar;

XI. Formular las directrices para el servicio social de los militantes del Partido;

XII. Identificar y atraer la participación de la sociedad civil organizada para atender problemas sociales prioritarios y diseñar estrategias y programas de vinculación;

XIII. Diseñar estrategias de información y orientación cívico-política encaminadas al núcleo familiar;

XIV. Diseñar programas que promuevan y fortalezcan la unidad y participación de las familias de nuestros militantes, cuadros y dirigentes y los objetivos políticos y sociales del Partido;

XV. Promover en coordinación con las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional correspondientes, los programas del Partido en relación con las políticas nacionales encaminadas a tutelar los derechos de los niños, los adultos mayores y los discapacitados;

XVI. Participar en la ejecución de los programas partidarios encaminados al trabajo comunitario, la autoconstrucción de viviendas y la protección a la economía familiar;

XVII. Diseñar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados; y

XVIII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 93. La Secretaría de Finanzas, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar, controlar y resguardar los recursos del Partido;

II. Desarrollar acciones conducentes para el financiamiento del Partido;

III. Presentar al Consejo Político Nacional el informe anual de actividades, así como los estados financieros correspondientes;

IV. Desarrollar la normatividad contable, administrativa y financiera, así como asistir y apoyar a los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras;

V. Promover la representación jurídica del Partido para los actos relativos al ámbito de su competencia;

VI. Llevar a cabo la administración de los recursos financieros del Partido;

VII. Elaborar la información contable y financiera y ser responsable de su presentación ante las autoridades competentes;

VIII. Elaborar el proyecto de presupuesto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido y someterlo a consideración de la Presidencia;

IX. Presentar los informes de ingresos y egresos trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña, de acuerdo a lo establecido en la legislación electoral federal y los Estatutos del Partido;

X. Establecer las normas, acuerdos y convenios necesarios con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, para la salvaguarda del patrimonio y su adecuada administración;

XI. Establecer con los Organismos Especializados normas mínimas para los efectos del financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público;

XII. Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional al Auditor General para su designación el cual deberá cumplir con el perfil curricular requerido;

XIII. Atender en los ámbitos de su competencia, la relación con el Instituto Federal Electoral, en concordancia con las áreas del Comité Ejecutivo Nacional que correspondan y coadyuvando con la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Federal Electoral;

XIV. La Secretaría de Finanzas coadyuvará con la Comisión de Presupuesto y Fiscalización para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 79, fracción III de los presentes Estatutos;

XV. Las demás que le señalan estos Estatutos, el Reglamento y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 93 Bis. La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar, controlar y resguardar el patrimonio del Partido;
- II. Establecer, desarrollar, administrar y controlar el registro patrimonial;
- III. Presentar al Consejo Político Nacional el informe anual de actividades correspondientes;
- IV. Elaborar la normatividad interna en materia de administración, resguardo y optimización de los recursos materiales del Comité Ejecutivo Nacional;
- V. Establecer las normas, acuerdos y convenios necesarios con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para su adecuado registro e inventario en coordinación con la Secretaría de Finanzas;
- VI. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Finanzas la normatividad administrativa en materia de adquisiciones;
- VII. Llevar a cabo la administración de recursos humanos y materiales del Comité Ejecutivo Nacional;
- VIII. Apoyar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos en materia laboral, vinculada con la administración de recursos humanos;
- IX. Celebrar, en acuerdo con la Secretaría de Finanzas, los contratos con proveedores y prestadores de servicios, necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional;
- X. Expedir los nombramientos y realizar los movimientos de altas y bajas del personal que propongan los titulares de las áreas y Secretarías que integran el Comité Ejecutivo Nacional; y
- XI. Las demás que le señalen los Estatutos, el Reglamento y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 94. La Secretaría de Acción Indígena, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar e integrar el Programa Nacional de Acción Indígena, en atención a las necesidades y circunstancias nacionales y regionales para incluirlo en el Programa General de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional, con la participación de todos los pueblos y comunidades indígenas con el propósito de que ellas expresen sus más sentidas demandas y las acciones que se deban desarrollar;
- II. Formular los Programas estratégicos que den cumplimiento a los lineamientos del Programa de Acción, sobre la causa indígena;
- III. Coordinar y evaluar el desarrollo del Programa Nacional de Acción Indígena con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;
- IV. Diseñar y poner en práctica los mecanismos de concertación con quien corresponda, con competencia en los municipios y entidades federativas donde la población indígena sea significativa;
- V. Promover el apoyo institucional a las demandas de los pueblos y comunidades indígenas e impulsar y consolidar la participación de la población indígena en la solución de sus demandas;
- VI. Apoyar las gestiones de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas ante las autoridades competentes;
- VII. Promover y asegurar la participación de los militantes de extracción indígena en las filas del Partido y vigilar que se impulse la vinculación de éste con los pueblos y comunidades indígenas, respetando su autonomía;
- VIII. Promover ante las instituciones indigenistas el fortalecimiento de los programas encaminados a impulsar la educación bilingüe y la salud, incorporando a militantes de extracción indígena;
- IX. Formular programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, para que los órganos del Partido los desarrollen prioritariamente en las entidades donde la población indígena sea significativa, para estrechar los lazos de solidaridad comunitaria y familiar de los pueblos y comunidades indígenas;
- X. Conformar un Consejo Asesor Indígena con la representación de los principales pueblos y comunidades indígenas del país, cuya vocalía ejecutiva será el Secretariado de Acción Indígena del Comité Ejecutivo Nacional; y
- XI. Las demás que le otorguen estos Estatutos y le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 94 Bis. Las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que se establezcan en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 86 fracción IV de estos Estatutos, tendrán las atribuciones que precise el Reglamento del propio Comité. En ningún caso, estas Secretarías podrán contravenir las atribuciones conferidas a las Secretarías señaladas en los artículos 89 a 94 de los presentes Estatutos.

Artículo 95. Las Coordinaciones de Acción Legislativa son una instancia de planeación, programación y evaluación del trabajo de los grupos parlamentarios en las Cámaras del Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los congresos de los estados, que tendrán a su cargo instrumentar las directrices políticas del Comité Ejecutivo Nacional y estimular y promover estudios, iniciativas y proyectos legislativos conforme a los postulados, valores y principios que rigen al Partido y que están consignados en sus Documentos Básicos.

Los integrantes de los grupos parlamentarios del Partido definirán la estructura y la organización de la Coordinación Legislativa y nombrarán al responsable de la misma.

Las Coordinaciones de Acción Legislativa serán las siguientes:

- I. Coordinación de Acción Legislativa de diputados federales;
- II. Coordinación de Acción Legislativa de senadores de la República; y
- III. Coordinación de Acción Legislativa de los legisladores locales.

Artículo 96. Las Coordinaciones de Acción Legislativa, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Asegurar que la acción legislativa del Partido recoja los planteamientos políticos y objetivos de sus planes, programas y plataformas electorales;

II. Presentar al Consejo Político Nacional o Estatal, según corresponda, para su conocimiento, revisión y aprobación, en su caso, los temas prioritarios y acuerdos específicos de la Agenda Legislativa, conforme lo señalado en estos Estatutos;

III. Cumplir con las disposiciones y acuerdos de los órganos de dirección del Partido en la integración y aplicación de la Agenda Legislativa;

IV. Vigilar que el trabajo de los legisladores de su fracción parlamentaria se conduzca en apego a los principios y programas del Partido;

V. Dirigir los servicios de consultoría y asesoría legislativa;

VI. Compilar las disposiciones legales respectivas; y

VII. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos.

Artículo 97. Los representantes de los sectores, del Movimiento Territorial, del Organismo Nacional de Mujeres Priistas y del Frente Juvenil Revolucionario, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Presentar el programa de trabajo de los sectores u organizaciones al Consejo Político Nacional para su conocimiento;

II. Concertar con el Comité Ejecutivo Nacional las actividades a desarrollar por sus agremiados en el ámbito geográfico de su adscripción;

III. Elaborar y mantener permanentemente actualizado el padrón de dirigentes y militantes afiliados a los sectores u organizaciones;

IV. Informar al Consejo Político Nacional, cuando se le solicite, respecto de las actividades realizadas;

V. Coadyuvar con los consejos políticos que correspondan, en las comisiones que atiendan los asuntos de su competencia;

VI. Promover e informar ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre la participación de los miembros de su organización en las acciones políticas electorales del Partido; y

VII. Las demás que establezcan estos Estatutos.

Capítulo II

De los Organos Nacionales de Apoyo

Artículo 98. El Partido contará en el nivel nacional con los siguientes órganos de apoyo, cuyos titulares serán electos por el Consejo Político Nacional a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y durarán en su encargo tres años:

I. La Comisión Nacional de Procesos Internos; y

II. La Comisión de Imagen y Comunicación Política.

Artículo 99. La Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito nacional y federal, así como de coadyuvar con las instancias estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales internos estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales.

Artículo 100. La Comisión Nacional de Procesos Internos tendrá las atribuciones siguientes:

I. Organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección;

II. Proponer el proyecto de Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, para la aprobación del Consejo Político Nacional;

III. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;

IV. SE DEROGA

V. Recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad;

VI. Certificar la relación de los consejeros políticos que participarán como electores en los procedimientos que los consideren;

VII. Validar la integración de las asambleas y de las convenciones en las que se desarrollarán procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;

VIII. Elaborar los manuales de organización, formatos, documentación y material electoral que garanticen el desarrollo de procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos apegados a los principios de legalidad, equidad, transparencia, certeza, objetividad e imparcialidad;

IX. Calificar la elección y declarar candidato electo a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección correspondiente, haciendo entrega de la respectiva constancia de mayoría;

X. Mantener informado oportunamente al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, del desarrollo del proceso interno;

XI. Informar al Consejo Político Nacional del resultado de su gestión; y

XII. Las demás que le confieran estos Estatutos o el Consejo Político Nacional.

Artículo 101. Derogado.

Artículo 102. Derogado.

Artículo 103. La Comisión Nacional de Imagen y Comunicación Política, es la instancia responsable de coordinar, conducir y supervisar las tareas y estrategias de mercadotecnia y comunicación del Partido en el ámbito nacional; tendrá la responsabilidad de colaborar con las instancias estatales y del Distrito Federal correspondientes y estará atenta a las propuestas que le presenten los Sectores y las Organizaciones.

Artículo 104. La Comisión Nacional de Imagen y Comunicación Política tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar los diagnósticos socio-electorales y los estudios de opinión que determine el Comité Ejecutivo Nacional en el país, los estados, el Distrito Federal y en cada uno de los distritos electorales federales;

II. Diseñar y operar el Plan Nacional de Imagen y Comunicación del Partido, que apruebe el Consejo Político Nacional; y

III. Las demás que le confieran estos Estatutos o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo III

De los Organos Estatales y del Distrito Federal

Sección 1. De las Asambleas Estatales y del Distrito Federal

Artículo 105. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal es el órgano deliberativo, rector y representativo del Partido en la entidad federativa correspondiente; se integra con:

I. El Consejo Político Estatal o del Distrito Federal en pleno, según corresponda, que será electa en los términos que defina la Convocatoria;

II. El Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, en pleno;

III. Los presidentes y secretarios generales de los Comités Municipales o Delegacionales;

IV. El número de representantes populares que determine la Convocatoria;

V. Los delegados de los Sectores y las Organizaciones nacionales y adherentes del Partido, en el número que determine la Convocatoria respectiva y distribuidos en proporción al número de militantes afiliados individualmente al Partido.

El número de delegados electos en las asambleas territoriales será paritario con el que corresponda a los delegados de los Sectores y las Organizaciones nacionales y adherentes del Partido; y

VI. Los delegados electos democráticamente en asambleas territoriales, en el número que determine la Convocatoria respectiva y distribuidos proporcionalmente.

En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.

El número de los delegados de las fracciones I, II, III y IV, en ningún caso será mayor a la tercera parte del total de la Asamblea.

Artículo 106. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal deberá reunirse en forma ordinaria una vez cada tres años y en forma extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo Político correspondiente o la mayoría de los comités municipales o delegacionales de su jurisdicción.

La convocatoria será expedida por los Comités Directivos Estatales o el del Distrito Federal, conforme al acuerdo respectivo del Consejo Político correspondiente. Las resoluciones de la Asamblea, se tomarán en votación económica o en votación directa y secreta de sus integrantes, y el cómputo de los sufragios se hará mediante escrutinio público y abierto, según lo resuelva la propia Asamblea.

Artículo 107. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Evaluar la situación política, económica y social de la entidad de que se trate, en relación con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, a fin de establecer las modalidades tácticas que sean necesarias para acelerar la ejecución de las acciones partidistas;

II. Conocer y aprobar, en su caso, el informe que deberá rendir el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal acerca de las actividades realizadas;

III. Aprobar la estrategia de acción partidista para la entidad federativa de que se trate;

IV. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, según el caso, y tomarles la protesta correspondiente;

V. Resolver los asuntos específicos que se señalen en la convocatoria o los que decidan tratar la mayoría de sus integrantes que sean de competencia estatutaria; y

VI. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Sección 2. De los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

Artículo 108. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal son órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento nacional que los rija.

Artículo 109. Los Consejos Políticos Estatales y el del Distrito Federal se integrarán con el número de militantes que determine el reglamento nacional, electos democráticamente, respetando el principio de paridad de género y la incorporación de por lo menos la tercera parte de jóvenes.

Artículo 110. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados por:

I. El Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, quienes serán el Presidente y el Secretario del Consejo Político respectivo;

II. El Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su caso;

III. Los ex gobernadores o ex jefes de gobierno priístas;

IV. Los ex presidentes del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal;

V. Los presidentes de los comités municipales o delegacionales;

VI. Los presidentes municipales, o jefes delegacionales para el caso del Distrito Federal, en el número y proporción que señale el Reglamento;

VII. Los presidentes de los comités seccionales de sus respectivas jurisdicciones en el número que señale el Reglamento;

VIII. Los legisladores federales y locales de la entidad federativa;

IX. El Presidente y el Secretario General de la Fundación Colosio, A.C.;

X. El Presidente y el Secretario General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;

XI. Los representantes de los sectores y organizaciones del Partido; distribuidos en proporción al número de militantes afiliados, entre:

a) Las organizaciones del Sector Agrario.

b) Las organizaciones del Sector Obrero.

c) Las organizaciones del Sector Popular.

d) El Movimiento Territorial.

e) El Organismo Nacional de Mujeres Priístas.

f) El Frente Juvenil Revolucionario.

g) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.

h) Las organizaciones adherentes; y

XII. Consejeros electos por la militancia de la entidad mediante el voto directo y secreto, en cantidad que represente al menos el 50% del Consejo.

En la elección de estos consejeros se observará la paridad de género y la elección al menos de una tercera parte de jóvenes.

Artículo 111. Los integrantes de los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó al Consejo. Por cada consejero propietario se designará un suplente.

Artículo 112. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal funcionarán en pleno o en comisiones y en sesiones públicas o privadas, en las fechas y con la orden del día que se establezcan en la convocatoria. Las sesiones ordinarias del pleno se realizarán cada seis meses y las extraordinarias cuando sean convocadas por su directiva.

Artículo 113. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes entre los cuales deberá estar su Presidente y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, aplicándose este mismo precepto para las sesiones en comisiones.

Artículo 114. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal integrarán, con sus consejeros, las comisiones siguientes:

I. La Comisión Política Permanente;

II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización;

III. La Comisión de Financiamiento; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen que señale el Reglamento respectivo.

Artículo 115. Las comisiones del Consejo Político Estatal y del Distrito Federal se integrarán:

I. La Comisión Política Permanente: por un Presidente y un Secretario que serán el Presidente y el Secretario en funciones del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, así como por los vocales que apruebe el pleno;

II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización: por un Presidente, un Secretario y los vocales que apruebe el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, electos por el pleno de entre sus integrantes;

III. La Comisión de Financiamiento: por un Presidente, un Secretario y los vocales que apruebe el Consejo Político Estatal y del Distrito Federal, electos por el pleno de entre sus integrantes; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen: por el número de consejeros que establezca el reglamento respectivo, quienes elegirán a un Coordinador que durará en funciones un año, sin que pueda ser reelecto.

Artículo 116. Las comisiones del Consejo Político Estatal y del Distrito Federal, tendrán las atribuciones siguientes:

I. La Comisión Política Permanente ejercerá las atribuciones del Consejo Político Estatal y del Distrito Federal en situaciones de urgente y obvia resolución, en los períodos entre una sesión ordinaria y la siguiente, y dará cuenta con la justificación correspondiente al pleno del Consejo Político respectivo de los asuntos que haya acordado;

II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización elaborará el proyecto de presupuesto anual estatal o del Distrito Federal del Partido para su aprobación por el pleno, en el cual deberá prever que el 50% de sus ingresos por financiamiento nacional de prerrogativas federales del Partido y sus prerrogativas locales se distribuya entre los comités municipales o delegacionales en forma análoga con los criterios contenidos en el artículo 79, fracción III, inciso a), de estos Estatutos;

III. La Comisión de Financiamiento elaborará y dará seguimiento a los programas de captación de recursos para las actividades del Partido; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen tendrán las atribuciones que les confiera el reglamento respectivo.

Artículo 117. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal contarán con un Secretario Técnico electo para un período de tres años de entre sus integrantes, según los términos del Reglamento del Consejo Político Nacional o del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, mismo que determinará sus funciones.

Artículo 118. Al quedar integrados los consejos a que se refiere el artículo anterior, sus integrantes rendirán la protesta de rigor ante el pleno; lo mismo se hará cada vez que haya cambio de consejeros.

Artículo 119. Son atribuciones de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal:

I. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Comité Directivo correspondiente, el que incluirá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;

II. Analizar las realizaciones de la administración pública de la entidad federativa que corresponda al menos una vez al año, con el fin de sugerir las acciones necesarias para reorientarlas o reconocerlas, convocando, en su caso, a los responsables de las mismas;

III. Elegir, en caso de ausencias absolutas, al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, según los términos señalados en el artículo 164 de estos Estatutos;

IV. Conocer y, en su caso, aprobar dictámenes que emitan sus comisiones en los asuntos de sus respectivas competencias;

V. Analizar los planteamientos y demandas de carácter local de los sectores y sus organizaciones y dictar las decisiones solidarias que correspondan;

VI. Revisar y, en su caso, aprobar los planes y programas de trabajo del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;

VII. Revisar y, en su caso, aprobar su propio reglamento, el que deberá ser congruente con el del Consejo Político Nacional;

VIII. Acordar, por mayoría de sus integrantes que se convoque a la Asamblea Estatal o del Distrito Federal y decidir sobre su forma de integración en los términos estatutarios correspondientes;

IX. Seleccionar el procedimiento para la postulación del candidato a Gobernador y Jefe de Gobierno en el caso del Distrito Federal, el cual será sancionado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional;

X. Seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos municipales, distritales o delegacionales, para lo cual podrá consultar a los consejos políticos del nivel que corresponda a la elección, observando lo dispuesto por el artículo 181 de estos Estatutos;

XI. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos, de los Documentos Básicos;

XII. Vigilar que se cumplan los resolutivos de la Asamblea Estatal y del Distrito Federal y emitir acuerdos y orientaciones generales;

XIII. Aprobado planes y programas de lucha política, para fijar la posición del Partido ante el poder político y para asegurar la unidad interna y normar la organización del trabajo;

XIV. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe de presentar ante los organismos electorales competentes, para cada elección local en que participe;

XV. Definir la posición del Partido y proponer las estrategias y tácticas que debe seguir ante los grandes problemas estatales o del Distrito Federal;

XVI. Analizar los planteamientos y demandas de las organizaciones y de los sectores y emitir los acuerdos que correspondan;

XVII. Vincular el trabajo de las organizaciones sectoriales con los de la estructura territorial en torno a las estrategias de lucha electoral;

XVIII. Aprobar el reglamento de los Consejos Políticos Municipales o Delegacionales para el caso del Distrito Federal;

XIX. Aprobar el Reglamento del Comité Directivo Estatal o el del Distrito Federal, el que deberá ser congruente con el del Comité Ejecutivo Nacional;

XX. Aprobar durante el primer mes de cada año, el proyecto presupuestal que someta a su consideración la Comisión de Presupuesto y Fiscalización respectiva. El presupuesto que apruebe preverá la asignación a los Comités municipales o delegacionales, según el caso, del 50% del monto que el partido reciba a nivel local por financiamiento público;

XXI. Aprobar durante el primer mes de cada año, el programa anual de trabajo que someta a su consideración el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, en su caso;

XXII. Convocar a los servidores públicos priístas para que informen de su gestión, en los términos que permita la Constitución Política local y las leyes aplicables;

XXIII. Requerir a los consejos políticos municipales la formulación de sus estrategias de acción, velando por su congruencia con el Programa de Acción, mediante los lineamientos que deberán expedir con tal propósito y evaluar periódicamente el avance de los mismos;

XXIV. Nombrar al Contralor General de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;

XXV. Conocer y aprobar, en su caso, la propuestas para suscribir frentes, coaliciones, candidaturas comunes, y otras formas de alianza que establezca la ley de la materia, para que, por conducto del Presidente del Comité Directivo de que se trate, se solicite el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional;

XXVI. Conocer, revisar y aprobar, en su caso, los temas prioritarios y acuerdos específicos de la Agenda Legislativa que para cada período le presente, con oportunidad, el coordinador de la fracción parlamentaria del Partido en el congreso del estado o, en su caso, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XXVII. Distribuir entre los comités municipales y delegacionales, los recursos disponibles, con sujeción a los criterios previstos en la fracción II del artículo 116;

XXVIII. Aprobar el Plan Estatal de Capacitación Política y el Programa Anual de Trabajo de la filial estatal del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;

XXIX. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Anual de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales que someta a su consideración la Fundación Colosio , A.C. de la entidad federativa respectiva, así como velar por el desempeño de las tareas de docencia, investigación y divulgación que estatutariamente le corresponda a la propia Fundación;

XXX. Elegir, a propuesta del Presidente y del Secretario General del Comité Directivo respectivo, a los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria;

XXXI. Elegir, a propuesta del Presidente del Comité Directivo respectivo, a los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en los términos previstos en el artículo 157;

XXXII. Elegir, de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Directivo respectivo, al titular de la Defensoría Estatal de los Derechos de los Militantes; y

XXXIII. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Sección 3. De los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

Artículo 120. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal tienen a su cargo la representación y dirección política del Partido en la entidad federativa correspondiente y desarrollarán las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas estatales que apruebe el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, así como las acciones que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 121. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario General;
- III. Un Secretario de Organización;
- IV. Un Secretario de Acción Electoral;
- V. Un Secretario de Gestión Social;
- VI. Un Secretario de Finanzas;
- VII. Un Secretario de Administración;
- VIII. Un Secretario de Acción Indígena en donde se tenga presencia de pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Un Coordinador de Acción Legislativa; y
- X. Las demás secretarías que sean pertinentes a cada entidad federativa y que correspondan al Comité Ejecutivo Nacional; y
- XI. Cada sector, el Movimiento Territorial, el Organismo de Mujeres Priistas y el Frente Juvenil Revolucionario contarán con un Coordinador dentro del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, con las atribuciones y representatividad suficientes para su cabal funcionamiento.

En los estados con presencia de pueblos y comunidades indígenas, el Consejo Político correspondiente acordará la creación de una Secretaría de Asuntos Indígenas.

Artículo 122. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en la entidad, estableciendo los lineamientos necesarios para que sus órganos estén vinculados permanentemente con las luchas populares;
- II. Someter a la consideración y aprobación del Consejo Político respectivo, en su caso, el Programa Anual de Trabajo del Comité Directivo correspondiente;
- III. Rendir al Consejo Político de la entidad federativa el informe anual que deberá incluir el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido en la entidad;
- IV. Mantener actualizado el Registro Partidario en la entidad federativa de que se trate, cumpliendo estrictamente con las normas reglamentarias de afiliación y acreditación del trabajo partidario;
- V. Mantener relación permanente con las filiales de la Fundación Colosio , A. C. a efecto de impulsar los trabajos de estudio, análisis e investigación de los problemas políticos, económicos, sociales y de divulgación ideológica, así como con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., para lo conducente;
- VI. Coordinar las actividades de los comités municipales o delegacionales que le correspondan, así como elaborar el proyecto de Programa de Acción específico para la entidad federativa correspondiente, que deberá someterse a la aprobación del Consejo Político respectivo;
- VII. Acatar los lineamientos políticos que le fijen los diversos órganos competentes del Partido, así como formular el proyecto de estrategia de acción partidista para la entidad federativa de que se trate, de acuerdo con los lineamientos del Comité Ejecutivo Nacional y la aprobación del Consejo Político Estatal;
- VIII. Convocar a la Asamblea local, a petición del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, de la mayoría de los comités municipales o delegacionales;
- IX. Informar mensualmente de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional y actualizar el Registro Partidario Nacional en el ámbito de su competencia con la información de la entidad respectiva;
- X. Promover, conjuntamente con los militantes de la comunidad, la solución de los problemas y solidarizarse con la lucha de las organizaciones y los sectores en la entidad;
- XI. Designar, con la verificación del Comité Ejecutivo Nacional, a los comisionados en los órganos electorales en el estado o en el Distrito Federal, municipios, distritos electorales, o delegacionales para realizar las actividades que establezcan las leyes electorales y las específicas que se les señalen;

XII. Crear, de acuerdo a sus circunstancias, características y necesidades, las secretarías necesarias, siempre y cuando éstas no excedan de tres y no invadan los ámbitos de competencia de las secretarías ya existentes, sometiéndolas a la autorización del Consejo Político correspondiente;

XIII. Crear, para el mejor cumplimiento de sus funciones, las subsecretarías, coordinaciones, delegaciones, dependencias administrativas y comisiones, así como nombrar a los coordinadores y delegados de carácter permanente o transitorio, que estime necesarios, fijando sus atribuciones específicas, sometiéndolas a la autorización del Consejo Político respectivo;

XIV. Recabar las cuotas y aportaciones de los integrantes del Partido, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones del Reglamento respectivo, expidiendo el recibo que para ello se emita, e informar de manera permanente de la recaudación, aportaciones y aplicación de los recursos a las áreas respectivas del Comité Ejecutivo Nacional; y

XV. La facultad conferida al Comité Ejecutivo Nacional en el artículo 85, fracción X de estos Estatutos, se entenderá otorgada a los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, para los casos de los dirigentes de los comités municipales o delegacionales; y

XVI. Las demás que les señalen estos Estatutos, así como los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 123. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal designarán a los secretarios que integran dicho órgano, previstos por las fracciones III, IV, V y VI del artículo 121 de estos Estatutos y distribuirán entre sus dirigentes las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, las que tendrán para las secretarías de los Comités Directivos un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad política.

Artículo 124. Los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal acordarán la integración a nivel estatal o del Distrito Federal de los Organos de Apoyo señalados en el artículo 98, previo acuerdo de los titulares de los Organos Nacionales de Apoyo.

Los Organos Estatales de Apoyo y del Distrito Federal, tendrán las facultades y atribuciones de los Organos Nacionales respectivos, que aplicarán en el nivel correspondiente a su entidad federativa; y sus integrantes serán electos por el Consejo Político respectivo, en los términos de los presentes Estatutos.

Capítulo IV

De los Organos Municipales y Delegacionales

Sección 1. De las asambleas municipales y delegacionales.

Artículo 125. La Asamblea municipal o delegacional es el órgano deliberativo, rector y representativo del Partido en el ámbito de competencia correspondiente. Se integrará con:

- I.** El Consejo Político municipal o delegacional, según se trate, en pleno;
- II.** El Comité municipal o delegacional, según se trate, en pleno;
- III.** El Presidente Municipal o el Jefe Delegacional;
- IV.** Los ex presidentes municipales priistas;
- V.** Los ex presidentes del Comité municipal, distrital o delegacional;
- VI.** Los legisladores federales y locales que residan o representen al distrito;
- VII.** Regidores y síndicos del Partido;
- VIII.** Los presidentes de los comités seccionales en el número que establezca la convocatoria;
- IX.** Los delegados del Movimiento Territorial en proporción al número de Comités de Base que tenga integrados en el municipio, distrito o delegación, según los términos que señale la convocatoria;
- X.** Los delegados de los sectores y organizaciones, de la Fundación Colosio y del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, registrados en el municipio o distrito, en el número y términos que determine la convocatoria respectiva; y
- XI.** Los delegados electos por la militancia del municipio o delegación mediante el voto personal, directo y secreto en cantidad que represente el cincuenta por ciento de la Asamblea.

En la elección de estos delegados se observará la paridad de género y la elección de al menos una tercera parte de jóvenes. El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.

Artículo 126. Las asambleas municipales o delegacionales, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Evaluar la situación política, económica y social del municipio, distrito o delegación correspondiente, en relación con la Declaración de Principios y Programa de Acción;

II. Conocer y, en su caso, aprobar el informe general de labores que deberá rendir el comité respectivo;

III. Aprobar el programa de trabajo del comité respectivo;

IV. Elegir por voto directo y secreto de sus integrantes, en los casos que proceda, según lo dispuesto por los presentes Estatutos y en los términos que fije la convocatoria respectiva, a los delegados a la Asamblea Estatal o del Distrito Federal;

V. Elegir, en su caso, al Presidente y al Secretario General del Comité Municipal o Delegacional, y tomarles la protesta estatutaria;

VI. Resolver cualquier otro asunto de interés general para el Partido, en el municipio, o delegación; y

VII. Conocer y, en su caso, aprobar las propuestas para la elaboración de planes de desarrollo y programas gubernamentales respectivos.

Artículo 127. La Asamblea municipal, o delegacional, se reunirá cuando menos una vez al año, a convocatoria del comité respectivo, o cuando lo considere necesario el Consejo Político correspondiente o la mayoría de los presidentes de sus comités seccionales lo decidan.

Sección 2. De los consejos políticos municipales y delegacionales.

Artículo 128. El Consejo Político municipal o delegacional, es el órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del Partido en su ámbito, serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional, Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 129. Los consejos políticos municipales o delegacionales, estarán integrados por:

I. El Presidente y Secretario General del Comité municipal o delegacional, quienes fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Consejo;

II. El Presidente Municipal o Jefe Delegacional;

III. Los ex presidentes municipales o ex jefes delegacionales priístas;

IV. Ex presidentes del Comité Municipal del Partido;

V. Hasta cincuenta presidentes de los comités seccionales;

VI. Los legisladores federales y locales que residan en el municipio o delegación;

VII. Los regidores y síndicos, en su caso;

VIII. El Presidente y el Secretario General de la Fundación Colosio, A.C., en su caso;

IX. El Presidente y el Secretario General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., en su caso;

X. Los representantes de las organizaciones del Partido en los términos que señale la convocatoria para su integración, distribuidos en proporción al número de militantes afiliados, entre:

a) Las organizaciones del Sector Agrario.

b) Las organizaciones del Sector Obrero.

c) Las organizaciones del Sector Popular.

d) El Movimiento Territorial.

e) El Organismo Nacional de Mujeres Priístas.

f) El Frente Juvenil Revolucionario.

g) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, en su caso; y

h) Las organizaciones adherentes con registro; y

XI. Consejeros electos por la militancia de cada municipio o delegación, mediante el voto directo, en cantidad que represente el 50% del Consejo. En la elección de estos consejeros se observará la paridad de género y la elección de al menos una tercera parte de jóvenes.

Artículo 130. Los consejos políticos municipales o delegacionales tendrán las atribuciones siguientes:

I. Evaluar el informe anual del Comité municipal o delegacional sobre el origen y aplicación de los recursos del Partido, en la jurisdicción de que se trate;

II. Evaluar anualmente las realizaciones de la administración pública en la ámbito de su competencia, a fin de proponer las acciones necesarias para reorientarlas o reconocerlas, convocando a los titulares, en caso de gobiernos de filiación priísta;

III. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité municipal o delegacional en los casos de ausencias absolutas de los titulares, según los términos señalados en el artículo 164 de los presentes Estatutos;

IV. Conocer y, en su caso, aprobar los dictámenes que emitan las comisiones en los asuntos de sus respectivas competencias;

V. Analizar los planteamientos y demandas de carácter local de los sectores y sus organizaciones y dictar las resoluciones solidarias que correspondan;

VI. Formular las propuestas que se inserten en los planes de desarrollo y en los planes gubernamentales municipales o delegacionales;

VII. Aprobar los programas de acción a nivel municipal o delegacional;

VIII. Opinar, en su caso, respecto del método de elección y postulación de candidatos en el ámbito de su competencia;

IX. Integrar, en su caso, las comisiones siguientes:

a) Comisión Política Permanente.

b) Comisión de Financiamiento.

c) Comisiones Temáticas y de Dictamen, que prevea el reglamento respectivo; y

X. Las demás que se deriven de estos Estatutos, del reglamento correspondiente y de los lineamientos que dicten los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

Sección 3. De los comités municipales y delegacionales.

Artículo 131. Los comités municipales o delegacionales, son los órganos que dirigen permanentemente las actividades del Partido en su ámbito de competencia.

Artículo 132. Los comités municipales o delegacionales estarán integrados por:

I. Un Presidente;

II. Un Secretario General;

III. Un Secretario de Organización;

IV. Un Secretario de Acción Electoral;

V. Un Secretario de Gestión Social.

VI. Un Secretario de Administración y Finanzas.

VII. Un Secretario de Acción Indígena en los municipios o delegaciones con presencia de pueblos y comunidades indígenas;

VIII. Las demás secretarías que sean pertinentes a cada municipio o delegación y que correspondan al Comité Ejecutivo Nacional; y

IX. Los Sectores; el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas y el Frente Juvenil Revolucionario, contarán con un representante ante el Comité Municipal.

Para el Distrito Federal, la integración de los Comités Delegacionales será decidida por el Consejo Político de la entidad a propuesta de la dirigencia del Comité Directivo.

Artículo 133. Los comités municipales o delegacionales, se reunirán cuando menos una vez al mes, siendo suficiente la presencia de la mayoría de sus dirigentes para la validez de los acuerdos que adopten. Estos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el Presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate. Los citatorios de las sesiones serán expedidos por el Presidente del Comité cuando menos con tres días de anticipación.

Artículo 134. Los comités municipales o delegacionales, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en su jurisdicción, promoviendo las acciones necesarias para que sus órganos se vinculen con las luchas populares;

II. Presentar ante la Asamblea correspondiente el Programa Anual de Actividades y rendir ante ella un informe anual;

III. Rendir al Consejo Político respectivo un informe anual sobre el origen y aplicación de los recursos financieros;

IV. Designar, con la verificación del Comité Ejecutivo Nacional, a los comisionados y representantes del Partido ante los órganos electorales que corresponda;

V. Cumplir estrictamente las normas sobre afiliación y registro del trabajo partidista, manteniendo actualizado el Registro Partidario de su jurisdicción;

VI. Organizar, a través de la Secretaría de Acción Electoral, cursos de capacitación en esta materia, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político;

VII. Dirigir las actividades de los comités seccionales que existan en su ámbito, para el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido;

VIII. Expedir, al término del período estatutario, o en caso de faltar la mayoría de los integrantes de los comités seccionales, la convocatoria para las asambleas de sección en que deban elegirse los comités aludidos, previa autorización del Consejo Político respectivo, cuidando que esta actividad no coincida con elecciones constitucionales ni con procesos internos para postular candidatos;

IX. Observar escrupulosamente los lineamientos políticos que fijen los diversos órganos competentes del Partido;

X. Promover actividades de desarrollo de la comunidad y atención permanente a las demandas sociales de sus militantes;

XI. Coordinar en su jurisdicción las actividades de capacitación política y orientación ideológica, para el cabal cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la respectiva asamblea;

XII. Informar mensualmente de sus actividades al Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal y mantener actualizados sus inscripciones en el Registro Partidario estatal o del Distrito Federal, según corresponda;

XIII. Convocar a la Asamblea Ordinaria, a petición del Consejo Político correspondiente, o de la mayoría de los comités seccionales de su ámbito;

XIV. Recabar las cuotas y aportaciones de los integrantes del Partido, de conformidad con las disposiciones del reglamento respectivo;

XV. Designar, en su caso, en las secciones electorales que sean necesarias a un coordinador de activismo político electoral, con las siguientes funciones:

a) Desarrollar las estrategias y tareas que fortalezcan la efectividad de la acción electoral del Partido en su ámbito.

b) Promover y organizar acciones de orientación cívica y capacitación electoral dirigidas a los militantes domiciliados en su demarcación.

c) Coordinar las actividades de promoción del voto en los procesos electorales constitucionales.

d) Representar al Partido ante la casilla electoral correspondiente, en los términos que establezca la Secretaría de Acción Electoral; y

XVI. Las demás que les señalen estos Estatutos, así como los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 135. Los comités a que se refiere esta sección podrán crear, para mejor cumplimiento de sus funciones, las dependencias administrativas y comisiones de carácter permanente y transitorio que estimen necesarias, fijándoles sus atribuciones específicas, previa aprobación del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, según corresponda.

Los Presidentes de los comités municipales y delegacionales designarán a los secretarios que integran dicho órgano, previstos por las fracciones III, IV, V y VI del artículo 132 de estos Estatutos y distribuirán entre los dirigentes del Comité las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupen; las funciones de las secretarías de los Comités tendrán una naturaleza básicamente operativa, atendiendo los lineamientos normativos y programáticos de los órganos superiores.

En los municipios y delegaciones en que por sus características resulte conveniente, además de la comisión de procesos internos respectiva, el Consejo Político correspondiente podrá integrar la Comisión de Imagen y Comunicación Política, misma que tendrá en lo conducente, las atribuciones que se prevén para la Comisión Nacional.

Capítulo V

De los Organos de Sección

Sección 1. De la Asamblea de Sección.

Artículo 136. La Asamblea de Sección es el órgano deliberativo, rector y representativo de la sección, que es la unidad básica para la acción política y electoral de los integrantes del Partido, constituida en cada demarcación en que se dividen los distritos electorales uninominales.

Artículo 137. La Asamblea de Sección se conformará con todos los militantes del Partido que radiquen en el territorio de la sección.

La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, previa convocatoria expedida por el Comité Seccional correspondiente. Cuando el motivo de la Asamblea sea electoral, deberá contar con la aprobación del Comité municipal o delegacional y en la convocatoria se señalarán los procedimientos aplicables.

Artículo 138. La Asamblea de Sección, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elegir por voto directo de sus integrantes al Comité Seccional;
- II. Aprobar el plan de actividades del Comité Seccional;
- III. Conocer y, en su caso, aprobar el informe anual que le rinda el Comité Seccional;
- IV. Elegir, por voto directo de sus integrantes y en los términos que fije la convocatoria respectiva, a los delegados a la Asamblea municipal o delegacional, según corresponda;
- V. Elegir a un nuevo Comité Seccional cuando, en casos excepcionales, por causa justificada y a petición de la mayoría de sus integrantes, lo autorice el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;
- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Sección 2. Del Comité Seccional.

Artículo 139. Los comités seccionales estarán integrados por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario de Organización;
- III. Un Secretario de Acción Electoral;
- IV. Un Secretario de Gestión Comunitaria;
- V. Un Secretario de Información y Propaganda;
- VI. Un Secretario de Finanzas; y
- VII. Las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del Partido en los procesos electorales.

Artículo 140. Los comités seccionales se reunirán, para el desempeño de sus funciones, por lo menos una vez al mes en tiempo de elecciones.

Artículo 141. Los comités seccionales, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el Plan de Actividades del Comité Seccional;
- II. Convocar oportunamente a Asamblea de Sección, a fin de presentar el proyecto del plan de actividades y rendir su informe anual;
- III. Cumplir con las normas sobre afiliación y mantener actualizado el Registro Partidario de militantes que radiquen dentro del ámbito de la sección, orientando y promoviendo la inscripción individual en el padrón respectivo;

IV. Remitir al Comité municipal o delegacional, según corresponda, las peticiones de afiliación que reciba y entregar a los militantes su credencial del Partido, una vez que lo autorice el Registro Partidario;

V. Promover la formación de círculos de simpatizantes, y participar activamente en las campañas de los candidatos del Partido a puestos de elección popular;

VI. Colaborar con el Comité municipal o delegacional, que corresponda, en las labores partidistas que tenga programadas, fundamentalmente las referidas a la acción electoral;

VII. Distribuir, por los medios más adecuados a su alcance, la propaganda y ediciones del Partido y procurar la difusión amplia de los Documentos Básicos;

VIII. Procurar que los integrantes de la sección cubran oportunamente sus cuotas al Partido;

IX. Informar al Comité municipal, o delegacional, según corresponda, de las labores que realice, así como los cambios de domicilio de los miembros del Partido en la sección para los efectos del caso;

X. Llevar a cabo una actividad intensa y permanente, a fin de que los integrantes de la sección fortalezcan sus convicciones partidistas, participen en la vida política, ejerciten democráticamente sus derechos y contribuyan a desarrollar y consolidar la democracia y alcanzar la justicia social;

XI. Promover reuniones con los funcionarios de la administración pública para plantear las demandas populares en el ámbito de sus respectivas competencias;

XII. Coordinar las tareas de promoción y desarrollo de la comunidad, procurando la autogestión y la participación social comunitaria, actuando como órgano básico de gestión del Partido;

XIII. Equipar y mejorar, con esfuerzo de los miembros y militantes de la sección, el local de su domicilio social, en su caso;

XIV. Promover la representación del Partido ante la casilla electoral, según lo determine la Secretaría de Acción Electoral; y

XV. Las demás que le señalen estos Estatutos y los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 142. El Presidente del Comité Seccional distribuirá entre los dirigentes del Comité las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Las funciones de las secretarías serán eminentemente operativas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por los órganos superiores.

TITULO CUARTO

De la Elección de Dirigentes y de la Postulación de Candidatos a Cargos de Elección Popular

Capítulo I

De la Elección de Dirigentes

Sección 1. De los procesos de elección para las asambleas.

Artículo 143. Las asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal, municipales, delegacionales y seccionales a que se refiere esta sección se integrarán por delegados electos a través de procesos libres y democráticos, de conformidad a lo que disponen estos Estatutos y lo que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 144. El proceso de elección para las asambleas será a través del voto personal, libre, secreto, directo e intransferible, conforme al procedimiento que determine el Consejo Político que corresponda, garantizando, en todo caso, la representación paritaria de género y la participación de, al menos, un 30% de jóvenes.

Previo a la celebración de la asamblea del nivel que corresponda, los comités respectivos celebrarán reuniones informativas con militantes del Partido, en las que se comunicará y difundirá el contenido de la convocatoria expedida al efecto, la mecánica de organización y conducción de las asambleas y el procedimiento de elección de delegados.

Para la elección de los delegados a las asambleas se utilizará el registro de miembros que proveerá el órgano competente del Partido, agrupado por sección electoral. Los afiliados inscritos en el Registro Partidario serán llamados a las reuniones informativas y a la elección de los delegados, en los términos que determine la convocatoria correspondiente.

En las asambleas, los delegados deliberarán en torno a los planteamientos expuestos y, hecho el análisis pertinente, formularán las conclusiones procedentes, predictámenes o dictámenes, y resoluciones, según sea el caso, de conformidad con la convocatoria expedida por el respectivo comité.

En la elección de delegados, se procurará que los miembros del Partido que resulten electos se distribuyan de manera equitativa y proporcional al territorio. El número será de acuerdo con lo previsto por la convocatoria y el reglamento respectivo.

I. Elección de delegados por la Estructura Territorial en los municipios o delegaciones: Los afiliados, militantes, cuadros y dirigentes de la Estructura Territorial acudirán, en los términos que fije la convocatoria, a la elección de delegados que, en todo caso, será mediante voto libre, personal, directo y secreto, emitido por los miembros del Partido que radiquen en el ámbito de la elección.

II. Elección de delegados de los sectores y de las organizaciones:

Los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario, la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria A.C. y las organizaciones adherentes con registro, elegirán democráticamente a los delegados que les correspondan, conforme a sus procedimientos internos y según lo establezca la convocatoria respectiva.

Sección 2. Del proceso de elección de consejeros políticos.

Artículo 145. Para ser Consejero Político, se requiere que los miembros, militantes, cuadros y dirigentes cumplan con los requisitos previstos en el artículo 151 de estos Estatutos, con excepción del contenido de sus fracciones III, IV, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, los específicos que establezcan la convocatoria respectiva y acreditar fehacientemente, además, una militancia de:

- I.** Cinco años para los consejeros políticos nacionales;
- II.** Tres años para los consejeros políticos estatales y del Distrito Federal; y
- III.** Dos años para los consejeros políticos municipales y delegacionales.

Artículo 146. El procedimiento para elegir a los integrantes de los consejos políticos será mediante el voto universal, secreto, personal, libre, directo e intransferible, conforme lo determine el propio consejo y la convocatoria respectiva.

Artículo 147. Los consejeros políticos que correspondan a los sectores, organizaciones adherentes y Organismos Especializados, serán electos de conformidad con el principio que alude el artículo anterior. Será obligatorio que en su integración quede debidamente representada la paridad de género, considerando el 50% de mujeres y 50% de hombres, y que por lo menos una tercera parte sean jóvenes.

Los sectores, organizaciones nacionales y adherentes y los Organismos Especializados deben territorializar a los consejeros políticos que los representen por sección, municipio o delegación, para fortalecer la acción política del Partido, constatando que cumplan con los requisitos previstos en estos Estatutos y la convocatoria respectiva.

Artículo 148. Para que la integración de los consejos políticos cuenten con las características de proporcionalidad, que se señala en esta sección, los consejeros serán electos de la manera siguiente:

I. Representación Territorial:

- a)** Elección directa, secreta, personal e intransferible por la militancia en el nivel que corresponda.
- b)** Asambleas electorales territoriales agrupadas en zonas o regiones que comprendan el entorno geográfico del estado, Distrito Federal, municipios o delegaciones, para que la representación de consejeros políticos quede distribuida adecuadamente en su territorio.

II. Representación Legislativa: Los legisladores insacularán o elegirán de entre ellos al número de consejeros que les corresponda en sus respectivas Cámaras mediante el voto personal, secreto, libre y directo, cumpliendo con los procedimientos de rotación que establece el artículo 70, fracción V, de estos Estatutos.

III. Comités Estatales y del Distrito Federal: Los presidentes municipales que comprenda cada entidad federativa y los jefes delegacionales, elegirán de entre ellos mismos a través del voto libre, personal, secreto, directo e intransferible los consejeros políticos que les correspondan. El mismo procedimiento se aplicará para el caso de los comités delegacionales; y

IV. Por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., y la Fundación Colosio, A.C., se aplicará el procedimiento que determinen sus respectivas asambleas observando las reglas anteriores.

Artículo 149. La responsabilidad de la organización y conducción de la elección de los consejeros políticos será de la Comisión de Procesos Internos del nivel que corresponda.

Artículo 150. Los legisladores federales, dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, de los Organismos Especializados, los sectores y organizaciones no podrán contender para ser consejeros políticos electos por el procedimiento de elección directa a que se refiere la fracción I del artículo 148 de estos Estatutos.

Sección 3. Del Presidente y Secretario General de los comités.

Artículo 151. Para ser Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, directivos de los estados y del Distrito Federal, municipales y delegacionales, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido, contar con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, tener amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;

II. No haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político, a menos que cuente con declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;

III. Tener y comprobar una residencia de por lo menos 3 años en la demarcación de que se trate, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o funciones públicas;

IV. Acreditar carrera de Partido y como mínimo una militancia fehaciente de:

a) 10 años para los dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional.

b) 7 años para los dirigentes de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

c) 3 años para dirigentes de municipios o delegaciones.

V. Estar inscrito en el Registro Partidario y al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, lo que se acreditará con los documentos expedidos por las áreas correspondientes;

VI. Ser electo de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos y en la convocatoria respectiva;

VII. Acreditar ante la Comisión de Procesos Internos que corresponda, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos;

VIII. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales;

IX. En los casos de quienes ocupen un cargo de elección popular, de dirigente partidista ejecutivo territorial o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, solicitar licencia al cargo a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberán mantener al menos hasta la conclusión del correspondiente proceso interno. En caso de ser electos, sólo los primeros podrán reintegrarse a sus cargos;

X. Los candidatos a Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional o Directivos Estatales y del Distrito Federal deberán haber desempeñado algún cargo de dirigencia;

XI. Presentar un programa de trabajo ante el Consejo Político respectivo en los casos de dirigente nacional, estatales, municipales o delegacionales;

XII. Haber acreditado los cursos de capacitación y formación política establecidos para tal efecto en el plan nacional y en los planes estatales de capacitación política, de los que impartirá el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político y sus filiales estatales y del Distrito Federal;

XIII. Contar indistintamente con algunos de los siguientes apoyos:

a) Estructura Territorial, a través de sus comités seccionales, municipales o delegacionales, Directivos Estatales o del Distrito Federal, según el caso; y/o

b) Sectores y/o el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria; y/o

c) Consejeros políticos; y/o

d) Afiliados inscritos en el Registro Partidario.

XIV. Los porcentajes de apoyo a los que se refiere la fracción anterior, en ningún caso podrán ser mayores de:

a) 20% de Estructura Territorial; y/o

b) 20% de los sectores, Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria; y/o

c) 20% de consejeros políticos; y/o

d) 5% de afiliados inscritos en el registro partidario; y

XV. Respetar los topes de campaña previamente establecidos por el Consejo Político Nacional, Estatal o del Distrito Federal, según corresponda.

Artículo 152. En los casos de los dirigentes seccionales, bastará con que se cuente con un año de militancia en el Partido y reunir los requisitos señalados en las fracciones II, VI y VIII del artículo anterior.

Artículo 153. El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de este Estatuto, del reglamento y la convocatoria respectiva, obligando la paridad de género y un tercio de jóvenes.

Artículo 154. La organización, conducción y validación del procedimiento para la elección de dirigentes corresponderá a la Comisión de Procesos Internos que se constituirá a nivel nacional, estatal y del Distrito Federal, municipal o delegacional, la cual se integrará y contará con las atribuciones señaladas en los artículos 100, 155, 156 y 157 de estos Estatutos.

Artículo 155. La Comisión Nacional de Procesos Internos se integra con once comisionados propietarios y seis suplentes; las Comisiones Estatales y del Distrito Federal con nueve comisionados propietarios y cuatro suplentes; las municipales y delegacionales, con siete propietarios y tres suplentes, todos ellos electos conforme al procedimiento que se señala en este Capítulo.

A las comisiones de procesos internos podrán integrarse, con derecho a voz y no a voto, un representante de cada Sector y Organización nacional, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, por el sector u organización que los acreditó.

En el periodo de elección de dirigencias y postulación de candidatos, se incorporarán a las comisiones respectivas un representante de cada uno de los aspirantes registrados que tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Las comisiones contarán con una Secretaria Técnica, que tendrá bajo su responsabilidad la operación y ejecución de los acuerdos y resoluciones dictados por la comisión respectiva.

Artículo 156. Los requisitos para ser miembro de las Comisiones de Procesos Internos, en todos sus niveles son:

I. Ser militante de comprobada disciplina y lealtad al Partido, acreditar conocimiento de los Documentos Básicos del Partido y reunir el perfil requerido, para el desempeño del cargo;

II. No haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido;

III. Acreditar una militancia fehaciente de cinco años, como mínimo, dentro del Partido;

IV. Gozar de honorabilidad, y no haber sido sentenciado por delitos intencionales del orden común o federal, o sancionado administrativamente en el desempeño de función pública; y

V. Ser electo por el Consejo Político correspondiente.

Artículo 157. Los miembros de las comisiones serán electos de la siguiente forma:

El Presidente de los comités Ejecutivo Nacional, estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, propondrá ante el pleno del Consejo a los integrantes respectivos, especificando entre ellos la propuesta para Presidente.

Para la elaboración de estas propuestas deberán ser consultados los sectores, organizaciones, organismos especializados y Estructura Territorial del Partido.

El Consejo Político analizará el perfil profesional, la trayectoria partidista y la idoneidad de los militantes propuestos y determinará quiénes integrarán la Comisión correspondiente, mediante la votación de las dos terceras partes de los consejeros presentes.

El número que cada suplente ocupe en la relación es el que determina la prelación que le corresponde para asumir la titularidad en el caso de ausencia definitiva de algún propietario.

Artículo 158. Los integrantes de estas comisiones durarán en su encargo tres años y solamente podrán ser removidos por causa grave, mediante resolución del Consejo Político que corresponda y previo procedimiento y dictamen de la Comisión de Justicia Partidaria.

Artículo 159. La elección de Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal, municipales y delegacionales, se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político del nivel que corresponda, de entre las opciones siguientes:

I. Para los comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal:

a) Elección directa por la base militante.

b) Asamblea de consejeros políticos.

c) Asamblea Nacional, Estatal o del Distrito Federal según el nivel que corresponda.

II. Para los comités municipales y delegacionales:

- a) Elección directa por la base militante.
- b) Asamblea de consejeros políticos.
- c) Asambleas municipales y delegacionales, según el nivel que corresponda.
- d) Usos y costumbres donde tradicionalmente se aplica.

Artículo 160. El Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales, serán elegidos en fórmula por el procedimiento estatutario que determine el Consejo Político correspondiente al mismo nivel. En la integración de la fórmula se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven.

Artículo 161. La convocatoria para la elección de dirigentes, será expedida por el comité del nivel inmediato superior y conforme al procedimiento estatutario que hubiere determinado el Consejo Político del nivel al que corresponda la elección, según establezcan las disposiciones contenidas en esta sección y el reglamento respectivo.

Toda convocatoria se expedirá previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de la elección correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, la convocatoria será expedida por la Comisión Nacional de Procesos Internos, previa aprobación del Consejo Político Nacional.

La convocatoria deberá contener los requisitos que se señalan en los presentes Estatutos o en el reglamento respectivo.

Artículo 162. Los dirigentes de los comités seccionales serán elegidos por el voto de los militantes de la sección, ajustándose a la convocatoria que se expida.

Artículo 163. El Presidente y Secretario General electos de los comités Ejecutivo Nacional, Directivos de los Estados y del Distrito Federal, durarán en su función cuatro años; los municipales, delegacionales y seccionales, durarán en su función tres años, sin posibilidad de ser reelectos en ningún caso.

Al concluir el periodo para el que fueron electos el Presidente y Secretario General, en cualquier caso cesarán en sus funciones. De no haberse efectuado el proceso electivo para la renovación de la dirigencia, el Consejo Político correspondiente será convocado, por su Secretario Técnico, dentro de las 72 horas siguientes al vencimiento del término, para proceder a elegir una dirigencia interina y seleccionar el procedimiento electivo para el proceso de elección de la nueva dirigencia.

Artículo 164. En el caso que exista una ausencia temporal justificada del Presidente o del Secretario General, el secretario que corresponda, de acuerdo al orden de prelación prescrito en los artículos 84, 121 y 132 de estos Estatutos, ocupará el cargo.

En ausencia definitiva del Presidente, el cargo lo ocupará el Secretario General, quien convocará a elección en un plazo de 60 días al Consejo Político que corresponda, para que proceda a realizar la elección del Presidente sustituto que deberá concluir el período estatutario correspondiente.

En ausencia definitiva del Secretario General, el cargo lo ocupará el secretario que corresponda, de acuerdo al orden de prelación prescrito en los artículos 84, 121 y 132 de estos Estatutos, y el Presidente convocará en un plazo máximo de 60 días al Consejo Político correspondiente, para que proceda a realizar la elección del Secretario General sustituto que deberá concluir el período estatutario respectivo.

En ausencia simultánea del Presidente y Secretario General, los secretarios que correspondan de acuerdo al orden de prelación prescrito en los artículos 84, 121 y 132 de estos Estatutos ocuparán los cargos y en un plazo de 60 días convocarán al Consejo Político que corresponda para que proceda a realizar la elección del Presidente y el Secretario General sustitutos que deberán concluir el período estatutario correspondiente.

Artículo 165. Al aceptar sus cargos, los dirigentes rendirán protesta ante el órgano superior correspondiente, o el representante del mismo, de acuerdo al siguiente texto:

"¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional, desempeñando el cargo para el que ha sido electo con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la Revolución, y sujeto a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan?"

Los dirigentes contestarán: "¡Sí, protesto!"

Capítulo II**De la postulación de candidatos a cargos de elección popular****Sección 1. De los requisitos para ser candidatos.**

Artículo 166. El militante del Partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Satisfacer los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate;
- III. Ser militante y cuadro, habiendo mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción, así como observancia estricta en los Estatutos del Partido;
- IV. No haber sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política, antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acrediten, a partir de su afiliación o reafiliación una militancia mínima de 3 años para cargo municipal, de 5 años para cargo estatal y de 7 años para cargo federal, sin demérito de la antigüedad de militancia para cada cargo;
- V. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, lo que se acreditará con documentos expedidos por la Secretaría de Finanzas;
- VI. Protestar cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;
- VII. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;
- VIII. Presentar un programa de trabajo ante el órgano de Partido que corresponda;
- IX. Para los casos de Presidente de la República, Gobernador y Jefe de Gobierno del Distrito Federal se requerirá acreditar la calidad de cuadro, dirigente y haber tenido un puesto de elección popular a través del Partido, así como diez años de militancia partidaria;
- X. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos del Partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. y sus filiales estatales y del Distrito Federal;
- XI. Para el caso de integrantes de ayuntamientos, jefes delegacionales, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los congresos de los estados, deberán comprobar una militancia de tres años; tener una residencia domiciliaria que cumpla con la exigencia establecida en la legislación correspondiente. Se exceptúan del requisito de residencia domiciliaria a quienes desempeñen un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacional, de un Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, cargo de elección popular o cargo público.

En caso de candidaturas de jóvenes a integrantes de ayuntamientos, deberá acreditar una militancia de un año;

XI-Bis. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI o el Secretario General del mismo, no podrán ser postulados como candidato o candidata a Presidente de la República, a menos que se separen del cargo con seis meses de antelación al inicio del Proceso Electoral Federal correspondiente.

XII. Para candidatos a cargos de elección popular por mayoría relativa, solicitar licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidores públicos de mando medio o superior, al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirante como precandidato en el proceso de postulación, según sea el caso, misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del correspondiente proceso interno;

XIII. Para senadores y diputados federales:

- a) Acreditar una militancia de cinco años en los términos de lo que establecen estos Estatutos.
- b) Acreditar la calidad de cuadro o dirigente.
- c) Tener una residencia efectiva que cumpla con la exigencia establecida en la legislación correspondiente. Se exceptúan del requisito de residencia efectiva quienes desempeñan un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacional, un cargo de elección popular, o desempeñen un cargo público federal.
- d) Para las candidaturas de jóvenes se deberá acreditar una militancia de tres años o comprobar su participación en una organización juvenil del Partido.

XIV. Se deroga.**XV. Se deroga.**

XVI. Comprometerse mediante documento escrito a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales.

Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género.

El partido promoverá la postulación de personas con discapacidad.

Artículo 168. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los Sectores y Organizaciones nacionales del Partido.

El partido promoverá la inclusión de militantes que representen sectores específicos de la sociedad, causas ciudadanas, personas con discapacidad y adultos mayores.

Artículo 169. En el principio a que alude el artículo anterior, deberá observarse en segmentos de dos candidatos.

Artículo 170. En la integración de las planillas para Ayuntamientos, tanto para propietarios como para suplentes, que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo. Este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares, salvo que sea consultada la militancia o rija el procedimiento de usos y costumbres.

En los casos de asignación de posiciones por el principio de representación proporcional, procede lo dispuesto en los artículos 168 y 169.

Artículo 171. El principio aludido en los artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones y movimientos del Partido.

Artículo 172. En los procesos electorales federales, estatales y del Distrito Federal, que se rigen por el principio de mayoría relativa y en los municipales, y delegacionales el Partido promoverá que se postulen una proporción no menor al 30% de militantes jóvenes, tanto para candidaturas de propietarios como para suplentes.

Artículo 173. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto para propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales deberán incluir una proporción mínima de 30% de militantes jóvenes.

Artículo 174. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales y del Distrito Federal de candidatos a cargo de elección popular, tanto para propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido en el caso de procesos electorales estatales, que incluirán una proporción mínima de 30% de militantes jóvenes.

Sección 3. De la promoción de la representación de pueblos indígenas y sectores específicos de la sociedad.

Artículo 175. En los procesos federales y estatales por ambos principios, en las demarcaciones geográficas en las que la mayoría de la población sea indígena, el Partido promoverá la nominación de candidatos que representen a los pueblos y comunidades indígenas predominantes.

En los órganos legislativos y en la integración de las planillas para regidores y síndicos, el Partido promoverá preferentemente la representación de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 176. En los procesos federales y estatales de órganos legislativos y en la integración de las planillas para regidores y síndicos, el Partido promoverá que se postulen a militantes que representen a sectores específicos de la sociedad y a las causas sociales, tales como: Adultos mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Sección 4. De los procedimientos para la postulación de candidatos.

Artículo 177. El proceso interno para seleccionar y postular candidatos a puestos de elección popular deberá regirse por las disposiciones de estos Estatutos y el reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional.

Artículo 178. La conducción del procedimiento para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, es facultad de las Comisiones de Procesos Internos establecidas en estos Estatutos. La Comisión Nacional propondrá al Consejo Político Nacional el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.

Artículo 179. La postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente, que será sancionado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político inmediato superior.

Los tiempos, modalidades y su desarrollo se normarán por la convocatoria respectiva.

Artículo 180. Para la postulación de los candidatos a Presidente de la República, senadores y diputados federales, el procedimiento lo seleccionará el Consejo Político Nacional, con la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

Artículo 181. Los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

- I. Elección directa,
- II. Convención de delegados.

En las elecciones municipales se contemplará, además, el método de usos y costumbres, donde tradicionalmente se aplica.

Artículo 182. El procedimiento para cada elección deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables. En caso contrario, se utilizará el procedimiento de la misma elección anterior

Artículo 183. El procedimiento de elección directa podrá realizarse en dos modalidades:

- I. Con miembros inscritos en el Registro Partidario; o
- II. Con miembros y simpatizantes.

En el caso de la elección directa a la que se refiere la fracción I, el Reglamento señalará la fecha en que habrá de cerrarse el registro de miembros y emitir el listado de votantes correspondiente. Dicho listado deberá ponerse a disposición de los precandidatos.

Artículo 184. Las convenciones de delegados deberán conformarse de la siguiente manera:

- I. El 50% de los delegados estará integrado por:

a) Consejeros políticos del nivel que corresponda y consejeros políticos de los niveles superiores que residan en la demarcación.

b) Delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político del nivel correspondiente; y

- II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales.

En todas las asambleas electorales territoriales se garantizará la observación del principio de paridad de género y participación de jóvenes.

Artículo 185. El Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, establecerá el mecanismo y modalidades para la elección de los delegados, así como los términos y procedimientos para la realización de la convención.

Artículo 186. En los procedimientos de elección directa y de convención de delegados se observarán los principios democráticos de voto libre, directo, secreto e intransferible. Las asambleas convocadas para elegir delegados serán sancionadas por el Partido y en ellas se observarán los mismos principios señalados anteriormente.

Artículo 187. Todos los militantes que soliciten ser precandidatos a ocupar un cargo de elección popular, por el principio de mayoría relativa, deberán:

I. Reunir los requisitos establecidos en el artículo 166;

II. Acreditar, en caso de que lo disponga la Convocatoria, la calificación de los instrumentos de opinión pública aplicados en la fase previa; y

III. Contar indistintamente con alguno de los siguientes apoyos:

a) Estructura Territorial, a través de sus comités seccionales, municipales, Directivos Estatales y del Distrito Federal, según el caso; y/o

b) Sectores y/o el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria; y/o

c) Consejeros políticos; y/o

d) Afiliados inscritos en el Registro Partidario.

Artículo 188. Los porcentajes de apoyo a los que se refiere el artículo anterior y que se establezcan en el reglamento respectivo, en ningún caso podrán ser mayores de:

I. 25% de Estructura Territorial; y/o

II. 25% de los sectores y/o el Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria; y/o

III. 25% de consejeros políticos; y/o

IV. 10% de afiliados inscritos en el Registro Partidario.

Artículo 189. El Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos establecerá lo siguiente:

I. Los tiempos y modalidades de las diferentes etapas del proceso interno de postulación de candidatos; y

II. Normará los criterios de las campañas internas, establecerá los topes de financiamiento de las mismas y todo lo conducente al proceso de precampañas, conforme a la ley de la materia.

Artículo 190. El Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y las convocatorias para postular candidatos se sujetarán a lo establecido en la ley de la materia y en lo previsto en los presentes Estatutos y en ningún caso podrán exigir mayores requisitos.

Artículo 191. En los casos de fuerza mayor en que se haga necesaria la sustitución de candidatos del Partido, antes o después de su registro legal, el Comité Ejecutivo Nacional designará a los nuevos candidatos. Tratándose de candidatos locales, el Comité Ejecutivo Nacional atenderá la propuesta de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal.

De igual manera, el Comité Ejecutivo Nacional sustituirá, en los mismos casos, a los candidatos que figuren en las listas a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional.

Artículo 192. Las convocatorias para postular candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores, serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, previa aprobación del Consejo Político Nacional.

Artículo 193. Las convocatorias para postular candidatos a diputados locales, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presidentes municipales, jefes delegacionales del Distrito Federal, regidores y síndicos, se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político correspondiente.

Artículo 194. En los casos de candidatos a puestos de elección popular, por el principio de representación proporcional, el Comité Ejecutivo Nacional presentará a la Comisión Política Permanente la propuesta del listado de propietarios y suplentes para su respectiva sanción.

Al listado se acompañará el expediente de cada uno de los aspirantes para la valoración de los criterios establecidos en el artículo 195 de éstos Estatutos.

Artículo 195. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, vigilará que en la integración de las listas plurinominales nacionales, se respeten los siguientes criterios:

- I. Que los candidatos postulados por esta vía, prestigien al Partido;
- II. Se valoren los servicios prestados al Partido en elecciones y en los procesos de organización de las mismas;
- III. Se seleccionen perfiles profesionales para cubrir las necesidades del trabajo parlamentario, de comisiones y en el debate;
- IV. Mantener los equilibrios regionales en función de los votos que se aportan al Partido, cuidando la representación de todas las entidades federativas, en las Cámaras; y
- V. Se incluyan las diferentes expresiones del Partido y sus causas sociales.

Las Comisiones Políticas Permanentes en las entidades de la Federación, atenderán criterios análogos en la integración de las listas plurinominales locales.

Artículo 196. En los casos en que el Partido suscriba acuerdos de participación, coalición o candidaturas comunes, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de estos Estatutos.

Sección 5. De las obligaciones de los candidatos y precandidatos.

Artículo 197. Los candidatos postulados, una vez autorizado su registro por los órganos competentes del Partido, deberán protestar que cumplirán los Documentos Básicos y la plataforma electoral aprobada ante el Consejo Político correspondiente.

Artículo 198. La protesta de los candidatos del Partido se rendirá conforme al siguiente texto:

"¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional, su Plataforma Electoral y en caso de que el voto popular lo favorezca, desempeñar con patriotismo, lealtad, honradez, eficacia y apegado a los principios de la Revolución, el cargo para el que ha sido postulado y sujeto a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan?".

Los candidatos contestarán: "¡Sí. Protesto!".

Artículo 199. Los candidatos postulados por el Partido desarrollarán sus campañas conforme a las características políticas, sociales y económicas del ámbito electoral respectivo. Al efecto, se apegarán a las siguientes disposiciones:

- I. Los recursos económicos deberán ser manejados con legalidad, honestidad y racionalidad que permita su mejor aprovechamiento y se eviten dispendios;
- II. Los órganos directivos del Partido, en el nivel correspondiente y en función del ámbito electoral de que se trate, definirán criterios generales de campaña;
- III. Se sujetarán invariablemente a lo establecido en las leyes electorales y demás disposiciones reglamentarias y administrativas;
- IV. Establecerán la coordinación necesaria con los candidatos del Partido a otros cargos, cuya campaña coincida en la misma circunscripción, con el propósito de sumar esfuerzos, recursos y lograr su mejor aprovechamiento;
- V. Entregarán al Partido oportunamente los documentos suficientes que permitan comprobar el movimiento de ingresos y egresos de su campaña, a fin de que se cumpla con lo establecido en las leyes de la materia;

En caso de no hacerlo, quedarán obligados de manera solidaria con el pago de las multas que pudiese generar su falta; y

- VI. Los demás criterios y lineamientos que dicten los órganos directivos.

Lo dispuesto en las fracciones I, II, III, V y VI aplicará en su caso, para los precandidatos a puestos de elección popular.

Artículo 200. En el caso de que un precandidato o candidato no cumpla con lo dispuesto en el Artículo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional podrá disponer la cancelación de su registro ante las instancias partidarias correspondientes o autoridades electorales competentes, según sea el caso, en los términos de las leyes respectivas. Lo anterior, independientemente de las responsabilidades de tipo partidario a las que se haga acreedor, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

TITULO QUINTO**De los Organismos Especializados****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 201. Los Organismos Especializados en actividades de investigación, educación, capacitación política, divulgación y tareas editoriales, son los órganos competentes del Partido para realizar las funciones que en esta materia establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los ordenamientos electorales locales respectivos, en su caso.

Tienen como funciones realizar y difundir investigaciones y análisis de orden político, económico y social; de divulgación ideológica; de preservación y estudio de los principios de la Revolución Mexicana; así como desarrollar programas que promuevan la capacitación y actualización de los militantes y simpatizantes del Partido, en los términos de la sección correspondiente.

En su desempeño administrativo podrán contar con personalidad jurídica y patrimonio propios, y realizar eventos que eventualmente les den autonomía financiera, para que su gestión les otorgue mayor flexibilidad en el trabajo, acercamiento político con otras fuerzas políticas y grupos ciudadanos y para el fortalecimiento de las finanzas de nuestro Partido.

El Consejo Político, a través de la Comisión de Investigación, Educación, Capacitación Política, Divulgación y Tareas Editoriales, garantizará que estas instancias especializadas reciban el financiamiento público que, para la realización de estas actividades, se refieren los ordenamientos electorales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de los presentes Estatutos.

Artículo 202. Son Organismos Especializados, rectores y de coordinación de las actividades de investigación, educación, capacitación política, divulgación y tareas editoriales, los siguientes:

- I. De divulgación ideológica e investigación socioeconómica y política: La Fundación Colosio, A. C.;
- II. De educación y capacitación: El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.; y
- III. De divulgación y tareas editoriales: El Comité Nacional Editorial y de Divulgación.

Los organismos señalados por este artículo ejercerán la totalidad de los recursos que en términos de la legislación electoral correspondan al Partido para realizar las labores de investigación, estudio, capacitación, edición y divulgación. La Comisión de Imagen y Comunicación Política participará de éstos recursos en lo que a estudios de opinión y tareas de divulgación se refiera.

El Partido garantizará los medios para el mejor aprovechamiento de las prerrogativas establecidas en la ley a nivel local y nacional.

Sección 1. De la Fundación Colosio, A.C.

Artículo 203. La Fundación Colosio, A. C., es la instancia rectora y coordinadora del Partido para realizar funciones de investigación y análisis de orden político, económico y social, de divulgación ideológica y de apoyo a la capacitación política, que contribuyan al desarrollo de la cultura democrática en el país, así como para elaborar los planes de gobierno y plataformas electorales. En su desempeño administrativo contará con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Fundación Colosio, A.C. tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Observar plenamente los Documentos Básicos del Partido;
- II. Difundir la ideología, el ideario del Partido e impulsar una cultura política democrática;
- III. Promover la participación de especialistas en las distintas ramas científicas, técnicas y culturales, para el mejor desarrollo de sus funciones;
- IV. Asesorar y apoyar en materia editorial y de difusión ideológica a los distintos órganos del Partido, a sus sectores, organismos y demás agrupaciones adherentes;
- V. Ejercer el presupuesto que la legislación federal determine corresponda al Partido, en cuanto a la materia de investigación y de estudios;
- VI. Mantener, operar y actualizar el Centro Nacional de Información y Documentación "Adolfo López Mateos" y ser depositaria de la memoria del Partido y encargarse del cuidado de su archivo histórico;
- VII. Contar con un Consejo Directivo integrado por un Presidente, quien permanecerá en el cargo cuatro años y por los demás funcionarios que señale su propio estatuto;

VIII. Representar sus intereses ante el Consejo Político Nacional por conducto de su Presidente y Secretario General;

IX. Establecer filiales estatales, municipales o delegacionales, que serán denominadas Fundación Colosio, seguidas del nombre del estado o del municipio donde estén radicadas, adicionándoles el determinativo de "Asociación Civil" o de su abreviatura "A. C.". La Fundación también podrá tener filiales en el extranjero;

X. El Presidente del Comité Directivo Estatal en el estado de que se trate y el Comité en el Distrito Federal, deberá presentar una terna con los perfiles de las propuestas de los ciudadanos que se postulan para ser directivos de las filiales estatales, Presidente y Secretario General, la que someterá a consideración del Presidente de la Fundación Colosio A.C. Nacional, quien determinará el perfil más adecuado que para ocupar esos cargos directivos se presente ante la Asamblea de la Filial Estatal o del Distrito Federal de que se trate;

XI. Difundir el ideario de Luis Donaldo Colosio;

XII. Realizar estudios sociales, económicos y políticos; de opinión pública y mercadotecnia; de análisis, elaboración y evaluación de políticas públicas; de estudios internacionales; estableciendo una red de militantes y simpatizantes expertos en el análisis y elaboración de políticas públicas;

XIII. Elaborar y presentar para su aprobación ante el Consejo Político Nacional, el Programa Anual de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales; y

XIV. Realizar las demás funciones que se señalan en el documento que establece su creación.

Sección 2. Del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.

Artículo 204. El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. es la instancia rectora y coordinadora del Partido, responsable de la formación ideológica y política de sus miembros y simpatizantes, y de la promoción de programas que impacten en el desarrollo político de las organizaciones y militantes, para que ejerzan con lealtad, integridad y eficacia las responsabilidades públicas que el pueblo les confiera y las tareas que el Partido les asigne.

En su desempeño administrativo el Instituto contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 205. El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar, aplicar y desarrollar conjuntamente con la Comisión Temática correspondiente del Consejo Político Nacional el ante proyecto del Plan Nacional de Capacitación, que someterá al pleno del Consejo, con las directrices generales a que deben sujetarse los programas de capacitación política y formación ideológica que realicen los diversos órganos del Partido en el país, coordinando la estructuración de los planes estatales de capacitación conjuntamente con la Comisión Temática correspondiente de los Consejos Políticos respectivos, promoviendo el uso de los medios masivos de comunicación y las tecnologías avanzadas de elaboración y difusión del conocimiento, impulsando una labor editorial que fortalezca estas acciones;

II. Desarrollar, en coordinación de la Secretaría de Acción Electoral, programas que promuevan la capacitación y actualización de los militantes del Partido en las tareas electorales y de activismo político, infundiéndoles los valores de la democracia representativa y la determinación de defender y afirmar sus legítimos derechos en la lucha política, observando invariablemente las disposiciones jurídicas en materia electoral;

III. Llevar a cabo programas de capacitación para candidatos a cargos de elección popular o dirigencia partidaria, de acuerdo con el Plan Nacional y los Planes Estatales de Capacitación, extendiendo las constancias respectivas que den cumplimiento al requisito de obligatoriedad señalado para estos casos por los presentes Estatutos;

IV. Promover programas tendientes a la elevación de la cultura política, las capacidades académicas, técnicas y administrativas de los militantes del Partido;

V. Desarrollar programas que fortalezcan de manera particular la educación cívica y la formación política e ideológica de jóvenes y mujeres, para alentar su vocación política y participación creciente en las tareas del Partido;

VI. Implementar programas de educación cívica y formación ideológica dirigidos a los grupos indígenas del país, que promuevan su plena integración al desarrollo democrático nacional, respetando las particularidades de su cultura y características étnicas;

VII. Llevar el registro de los egresados de los programas de capacitación, promoviendo su consideración para ocupar espacios de dirigencia en el Partido y oportunidades para candidaturas a cargos de elección popular, remitiendo a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional la relación de los egresados para su registro correspondiente.

Tramitar la afiliación al Partido de los egresados que así lo soliciten;

VIII. Promover la participación de militantes, cuadros, dirigentes, representantes populares y servidores públicos de filiación priísta en las tareas de capacitación y desarrollo político del Partido;

IX. Elaborar y difundir análisis e investigaciones vinculadas a las tareas de capacitación sobre los aspectos políticos, económicos, sociales y de administración pública del país, así como todas aquellas materias que ayuden a fortalecer la capacidad y conocimiento de los militantes del Partido para el ejercicio de responsabilidades públicas y partidistas;

X. Proporcionar a las organizaciones que integran el Partido y sus sectores, asesoría y asistencia en los ámbitos necesarios para la estructuración, diseño y operación de sus órganos de capacitación;

XI. Coordinar las tareas del Centro Nacional de Capacitación Política del Partido; y

XII. Promover la creación de centros estatales y municipales de capacitación política, así como del Distrito Federal y sus delegaciones.

Artículo 206. Para el cumplimiento de sus atribuciones el Instituto deberá:

I. Cumplir los Documentos Básicos del Partido;

II. Contar con un Presidente que será designado por la Asamblea General del Instituto, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, y con los funcionarios y colaboradores que requiera para el cumplimiento de sus funciones;

III. Establecer filiales en cada entidad federativa y municipio o delegación;

IV. Someter a la aprobación del Consejo Político Nacional el Plan Nacional de Capacitación Política, cada tres años, así como su Programa Anual de Trabajo y entregar los informes correspondientes. Asimismo, las filiales estatales deberán realizar lo conducente en el ámbito de su competencia.

V. Ejercer el presupuesto asignado por el Comité Ejecutivo Nacional para las tareas de capacitación conforme a lo establecido en los presentes Estatutos. En el mismo sentido las filiales estatales ejercerán el presupuesto asignado por el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, para las tareas de capacitación. Asimismo se promoverán fuentes alternas de financiamiento para sus tareas, atendiendo la normatividad que sobre la materia señale el Instituto Federal Electoral o los organismos electorales de las entidades federativas;

VI. Establecer el Sistema Nacional de Capacitación y Formación Política Permanente;

VII. Coordinar la elaboración de los programas de capacitación con los sectores, organizaciones nacionales y adherentes;

VIII. El Estatuto jurídico, que el Instituto determinará como causa de disolución anticipada, la resolución que en tal sentido llegare a dictar la Asamblea Nacional del Partido. Una vez realizada la liquidación de su pasivo, los bienes que posea pasarán al patrimonio del propio Partido; y

IX. Realizar las funciones que se señalen en su Estatuto, así como las que defina el Consejo Político Nacional del Partido.

Sección 3. Del Comité Nacional Editorial y de Divulgación.

Artículo 207. El Comité Nacional Editorial y de Divulgación es la instancia rectora y coordinadora de las publicaciones y ediciones oficiales del Partido en medios escritos y electrónicos.

Estará encabezado por un Coordinador, designado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 208. El Comité Nacional Editorial y de Divulgación tendrá las funciones siguientes:

I. Editar la publicación oficial de divulgación del Partido;

II. Editar la revista de carácter teórico;

III. Coordinar con las diversas áreas del Partido la edición de las publicaciones que se produzcan;

IV. Coordinar los contenidos y la edición de la página de Internet;

V. Nombrar a los responsables de la publicación oficial de divulgación y de la revista de carácter teórico;

VI. Elaborar y presentar para la aprobación del Consejo Político Nacional el Programa Editorial Anual; y

VII. Promover la celebración de convenios de colaboración con otras instancias nacionales e internacionales para realizar coediciones.

En los Comités Estatales y del Distrito Federal se crearán los comités editoriales respectivos.

TITULO SEXTO**Justicia Partidaria****Capítulo I****Del Sistema de Justicia Partidaria**

Artículo 209. El Partido Instrumentará un Sistema de Justicia Partidaria, cuyos objetivos serán aplicar las normas internas, otorgar los estímulos a sus afiliados, imponer las sanciones y resolver los asuntos que en materia de procesos internos o inconformidades de militantes le sean sometidos a su conocimiento, en los términos de los presentes Estatutos y de los instrumentos normativos del Partido .

Artículo 210. El Sistema de Justicia Partidaria estará a cargo de las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria y de las Defensorías Nacional, Estatales y del Distrito Federal, de los Derechos de los Militantes en sus respectivos ámbitos.

Capítulo II**De las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria**

Artículo 211. Las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos encargados de llevar a cabo la justicia partidaria en materia de estímulos y sanciones y de derechos y obligaciones de los militantes; conocer y resolver sobre las controversias que se presenten en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos para garantizar el cumplimiento de las normas y acuerdos que rigen al Partido; así como reconocer y estimular el trabajo desarrollado, enaltecer la lealtad de los priístas, evaluar el desempeño de los servidores públicos priístas, señalar las deficiencias y sancionar las conductas equívocas.

Artículo 212. La Comisión Nacional de Justicia Partidaria estará integrada por siete miembros propietarios y sus respectivos suplentes, electos por el Consejo Político Nacional a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

La sustanciación y resolución que recaiga a las acciones que promuevan los quejosos deberán contenerse en las actas suscritas por sus integrantes.

La procedencia de los medios de impugnación estará sujeta a que se agote la instancia previa de conciliación.

Artículo 213. Para ser integrante de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria se requiere:

- I. 10 años de militancia comprobada;
- II. Honestidad y solvencia moral;
- III. Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario;
- IV. No haber sido candidato o dirigente de otro partido político; y
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria durarán en su encargo 5 años.

No podrán ser removidos del cargo, salvo resolución del Consejo Político Nacional, previa sustanciación y dictamen de la Comisión Política Permanente.

Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal, en su integración y periodo de gestión, atenderán a los mismos criterios previstos para la Comisión Nacional.

Artículo 214. Las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar el orden jurídico que rige al Partido;
- II. Evaluar el desempeño de los militantes del Partido que ocupan cargos de elección popular o que funjan como servidores en los poderes públicos, para que informen sobre el resultado de su gestión, a fin de constatar si lo han hecho con apego a los Documentos Básicos y con el fin de responder de sus demás actividades ante el Partido, su base electoral, en su caso, y los demás militantes partidistas;
- III. Emitir las recomendaciones que considere necesarias para corregir actos irregulares de los militantes, informando de ellas al Presidente del Comité respectivo;
- IV. Otorgar los estímulos que correspondan a los militantes;

V. Fincar las responsabilidades que resulten procedentes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad del Partido;

VI. Aplicar sanciones, amonestaciones y suspensiones, temporales o definitivas, de los derechos de los militantes;

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 225, fracción III de estos Estatutos, el procedimiento será expedito y la resolución dictada dentro de los términos establecidos por las leyes electorales correspondientes.

VII. Conocer de la expulsión de servidores públicos priistas, sentenciados por delitos patrimoniales en el manejo de recursos públicos;

VIII. Difundir en el órgano oficial "La República" y en la página electrónica del Partido, los nombres de los militantes que se hagan acreedores al otorgamiento de estímulos y a la aplicación de sanciones, así como llevar el registro correspondiente;

IX. Presentar al Consejo Político respectivo el informe anual de labores;

X. Garantizar la imparcialidad, legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones de las Comisiones de Procesos Internos;

XI. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, los siguientes reglamentos:

- a) De estímulos y reconocimientos.
- b) De sanciones.
- c) De medios de impugnación.

XII. Conocer, sustanciar y resolver las controversias derivadas del desarrollo de los procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos; y

XIII. Las demás que le confieran estos Estatutos y la normatividad partidaria aplicable.

Artículo 215. Las Comisiones de Justicia Partidaria fundamentarán y motivarán sus resoluciones con base en los reglamentos e instrumentos normativos aplicables que emita el Consejo Político Nacional.

Capítulo III

De la Defensa de los Derechos de los Militantes

Artículo 216. La Defensoría de los Derechos de los Militantes, en sus ámbitos nacional, estatal y del Distrito Federal, es el órgano técnico encargado de garantizar el respeto a los derechos que tienen los militantes, de vigilar la observancia del Código de Ética Partidaria y, en general, el cumplimiento del orden jurídico que rige al Partido. Le corresponderá asegurar que los diferentes órganos, sectores, organizaciones, agrupaciones y militantes, acaten los acuerdos que tomen los consejos políticos respectivos, así como que se cumplan las disposiciones contenidas en los Documentos Básicos.

Artículo 217. Las Defensorías Nacional, Estatales y del Distrito Federal de los Derechos de los Militantes, se integrarán con un Presidente, un Vicepresidente de Seguimiento al Otorgamiento de Estímulos, un Vicepresidente de Seguimiento a la Aplicación de Sanciones y un Vicepresidente de Conciliación.

El Presidente de la Defensoría, en el ámbito respectivo, será designado por el Consejo Político del nivel, de entre una terna que le presente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal.

Para ser integrante de la Defensoría de los Derechos de los Militantes, se requiere:

- I.** 10 años de militancia comprobada;
- II.** Honestidad y solvencia moral; y
- III.** Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario.

El titular de la Defensoría durará en su encargo 5 años, sin posibilidad de reelección. El Presidente de la Defensoría designará a los tres vicepresidentes.

Artículo 218. La Defensoría de los Derechos de los Militantes, en sus ámbitos nacional, estatal y del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conocer y resolver, a través de amigable composición, conciliación y, en su caso, el arbitraje, los conflictos internos entre militantes del Partido;

II. Velar por el ejercicio y goce de los derechos de los miembros del Partido;

III. Proponer ante el Consejo Político respectivo, los instrumentos de carácter general que tengan como propósito promover, prevenir y salvaguardar la unidad partidaria y los derechos de los militantes;

IV. Prestar apoyo y asesoría técnica, cuando así se le solicite o estime conveniente, a los demás órganos, sectores, organizaciones, agrupaciones e integrantes individuales del Partido, en materia de promoción y defensa de los derechos partidistas;

V. Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento de las demandas e inconformidades de los militantes en materia de derechos partidistas;

VI. Establecer la relación técnica y operativa con los órganos directivos del Partido;

VII. Emitir laudos para resolver las controversias que se le presenten;

VIII. Presentar al Consejo Político del ámbito de su competencia un informe anual de labores; y

IX. Las demás que le confieren estos Estatutos y las disposiciones de carácter general.

Artículo 219. El ejercicio de las facultades encomendadas a la Defensoría de los Derechos de los Militantes, se regulará en el reglamento que al efecto emitirá el Consejo Político Nacional.

Capítulo IV

De los Estímulos

Artículo 220. Las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria tienen como objetivo garantizar los principios de unidad partidaria, de legalidad, certeza, imparcialidad y equidad en la aplicación de las normas contenidas en los Documentos Básicos, así como dictaminar el otorgamiento de los estímulos a los militantes, cuadros o dirigentes.

Artículo 221. Con base en los dictámenes que emitan las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, el Partido otorgará los estímulos siguientes:

I. A nivel nacional:

a) Presea "Benito Juárez", al Mérito Republicano.

b) Presea "Plutarco Elías Calles" al Mérito Revolucionario.

c) Presea "General Lázaro Cárdenas del Río", al Mérito Democrático.

d) Presea "Luis Donaldo Colosio" al Mérito Militante, por reconocimiento al trabajo partidario se adjudicará según el tiempo de militancia.

e) Presea "Jesús Reyes Heróles" a la labor ideológica, de difusión y capacitación política.

f) Presea al Mérito del Militante Juvenil que se distinga por su trabajo partidista, respaldada por una beca para estudios políticos de nivel superior, con el compromiso del premiado de realizar tareas de capacitación dentro del Partido;

g) Presea "César Chávez" al Mérito de los Trabajadores en el Exterior; y

II. A nivel local:

a) La Presea al Mérito Militante, que llevará el nombre de un destacado priísta de la entidad de que se trate, cuya denominación sea aprobada por el Consejo Político respectivo.

b) Notas Laudatorias.

c) Mención Honorífica a los militantes por determinada tarea partidista.

d) Diplomas de Reconocimiento.

Artículo 222. Las propuestas de militantes que pudieran ser acreedores a las distinciones señaladas en el Artículo anterior, serán sometidas a consideración de las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria por los consejos políticos respectivos, previa convocatoria de las comisiones que deberá hacerse en el mes de diciembre de cada año.

El fallo y entrega deberá realizarse a más tardar el 4 de marzo del año siguiente.

En ningún caso podrán otorgarse estas distinciones a gobernantes o funcionarios públicos en ejercicio.

Capítulo V**De las Sanciones**

Artículo 223. Las sanciones a los militantes del Partido serán aplicadas por:

I. Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, erigidas en secciones instructoras:

a) Amonestación privada.

b) Amonestación pública.

II. La Comisión Nacional de Justicia Partidaria podrá aplicar las sanciones de:

a) Suspensión temporal de derechos del militante.

b) Inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas.

c) Expulsión.

Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, erigidas en secciones instructoras, integrarán los expedientes en materia de suspensión de derechos del militante, inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas y solicitudes de expulsión, que deberán turnar a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, dando seguimiento de su dictamen. La Comisión Nacional revisará, periódicamente, los casos planteados ante las Comisiones Estatales y del Distrito Federal y las resoluciones de éstas.

La imposición de las sanciones deberá ser fundada y motivada. Para su individualización se atenderá a la gravedad de la falta, los antecedentes del infractor y la proporcionalidad de la sanción.

Las resoluciones fijarán la temporalidad de las sanciones conforme al Reglamento correspondiente. En caso de reincidencia, se podrá aplicar una sanción mayor.

Artículo 224. La amonestación procederá por cualquiera de los motivos siguientes:

I. Por faltas reiteradas de asistencia a las asambleas y reuniones políticas o de carácter cívico que convoque u organice el Partido;

II. Por negligencia o abandono en el desempeño de actividades partidistas y comisiones conferidas; y

III. Por incumplimiento de algunas de las obligaciones que establecen para los militantes estos Estatutos, o el Código de Ética Partidaria.

Artículo 225. La suspensión temporal de derechos o de cargos partidistas, podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que confieran los órganos directivos del Partido;

II. Por indisciplina, que no sea grave, a las determinaciones de las asambleas y demás órganos del Partido;

III. Por incumplimiento reiterado en el pago de sus cuotas. En el caso de que el infractor sea militante con las características a las que se refiere la fracción VIII del artículo 60 de estos Estatutos, la suspensión procederá a petición de algún militante interesado ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;

IV. Por encontrarse sujeto a proceso penal, en el caso de delitos dolosos. La suspensión durará en tanto se dicte la sentencia definitiva al inculcado; y

V. Por desviaciones estatutarias, deshonestidad o ineficiencia política de los dirigentes; y

VI. Por incumplimiento en el pago de las multas o adeudos derivados de la responsabilidad solidaria que establecen estos Estatutos.

La suspensión en ningún caso podrá exceder de tres años. En caso de reincidencia se hará acreedor a la expulsión.

Artículo 226. La inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes:

I. Cometer faltas de probidad en el ejercicio de cargos o comisiones partidistas;

II. Disponer, en provecho propio, de fondos o bienes del Partido;

III. Proporcionar a organizaciones políticas contrarias al Partido información reservada que conozca en virtud de desempeñar un cargo partidista; y

IV. Ofender públicamente a militantes, dirigentes, cuadros o candidatos del Partido.

V. Incumplir con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 60 o la fracción V del artículo 199 de estos Estatutos.

La inhabilitación en ningún caso podrá exceder de 3 años. En caso de reincidencia se hará acreedor a la expulsión.

Artículo 227. La expulsión procede por alguna de las causas siguientes:

I. Atentar, de manera grave, contra la unidad ideológica, programática y organizativa del Partido;

II. Sostener y propagar principios contrarios a los contenidos en los Documentos Básicos;

III. Realizar acciones políticas contrarias a los Documentos Básicos o a los lineamientos concretos de los órganos competentes del Partido;

IV. Realizar actos de desprestigio de las candidaturas sostenidas por el Partido u obstaculizar las campañas respectivas. Llevar a cabo actos similares respecto de los dirigentes o sus funciones, u otros que atenten en contra de la integridad moral o la vida privada de candidatos o dirigentes, funcionarios o representantes populares priístas;

V. Difundir ideas o realizar actos con la pretensión de provocar divisiones en el Partido;

VI. Solidarizarse con la acción política de partidos o asociaciones políticas antagónicas al Partido;

VII. Promueva y apoye actos de proselitismo de candidatos de otros partidos;

VIII. Proceder con indisciplina grave, en relación con las determinaciones de las asambleas y demás órganos del Partido;

IX. Enajenar o adjudicarse indebidamente bienes o fondos del Partido;

X. Cometer faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas; y

XI. Presentar de manera dolosa, una denuncia con hechos infundados ante los órganos disciplinarios a que se refiere este Capítulo.

Artículo 228. Para imponer una sanción, las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria solamente actuarán previa denuncia presentada por un militante, Sector u organización del Partido, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes. En todos los casos, el denunciado gozará de la garantía de audiencia. El denunciante o denunciado podrá solicitar la excusa de quien conozca la instrucción si tiene interés en la acusación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas aprobadas por la XX Asamblea Nacional Ordinaria entrarán en vigor una vez declaradas constitucional y legalmente válidas por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- La reforma del Artículo 166, fracción XI-Bis, deberá cumplir los requisitos que establece la fracción XXI del Artículo 81 de los Estatutos vigentes y será notificada a las autoridades competentes, que señala la legislación electoral, entrando en vigor antes de la toma de protesta de la próxima Dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional.

TERCERO.- El Comité Ejecutivo Nacional, en un plazo de seis meses, se abocará a revisar y garantizar la legalidad en la integración de los órganos de dirección del Partido.

CUARTO.- El Comité Ejecutivo Nacional procederá a integrar una comisión representativa encargada de llevar a cabo, en seis meses, la revisión pormenorizada del marco estatutario a efecto de proponer las reformas y modificaciones que resulten pertinentes.

QUINTO.- Una vez aprobados estos Estatutos, publíquense en el órgano oficial de difusión del Partido Revolucionario Institucional.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA ESTATUTARIA			
PARTIDO POLITICO NACIONAL: Partido Revolucionario Institucional DOCUMENTO: Estatutos			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Partido Revolucionario Institucional Estatutos Artículos 1 a 165 (No presentan cambios). Artículo 166. El militante del Partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos: I. (...) Artículos 167 al 228. (No presentan cambios).	Partido Revolucionario Institucional Estatutos Artículos 1 a 165 (No presentan cambios). Artículo 166. El militante del Partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos: I. (...) XI-Bis. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI o el Secretario General del mismo, no podrán ser postulados como candidato o candidata a Presidente de la República, a menos que se separen del cargo con seis meses de antelación al inicio del Proceso Electoral Federal correspondiente. XII. (...) Artículos 167 al 228. (No presentan cambios). TRANSITORIOS PRIMERO. Las reformas aprobadas por la XX Asamblea Nacional Ordinaria entrarán en vigor una vez declaradas constitucional y legalmente válidas por el Instituto Federal Electoral. SEGUNDO.- La reforma del Artículo 166, fracción XI-Bis, deberá cumplir los requisitos que establece la fracción XXI del Artículo 81 de los Estatutos vigentes y será notificada a las autoridades competentes, que señala la legislación electoral, entrando en vigor antes de la toma de protesta de la próxima Dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional. TERCERO.- El Comité Ejecutivo Nacional, en un plazo de seis meses, se abocará a revisar y garantizar la legalidad en la integración de los órganos de dirección del Partido. CUARTO.- El Comité Ejecutivo Nacional procederá a integrar una comisión representativa encargada de llevar a cabo, en seis meses, la revisión pormenorizada del marco estatutario a efecto de proponer las reformas y modificaciones que resulten pertinentes. QUINTO.- Una vez aprobados estos Estatutos, publiquense en el órgano oficial de difusión del Partido Revolucionario Institucional.	Artículo 27, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea el grupo de trabajo integrado por Consejeros Electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de informes anuales que presenten los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG15/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR CONSEJEROS ELECTORALES, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION Y RESOLUCION DE INFORMES ANUALES QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIEZ.

ANTECEDENTES

1. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos del artículo Primero Transitorio.
2. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme al artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo Transitorio Primero. Asimismo, en su artículo Transitorio Noveno se dispone que: *"El Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de este Código y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor"*.
3. De las reformas citadas, se desprende la creación de un órgano técnico dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, denominado Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, tal como lo establece el artículo 108, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el que se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. El 29 de enero de dos mil diez se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. El 29 de enero de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se crea el grupo de trabajo integrado por Consejeros Electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de los informes anuales que presenten los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al Ejercicio 2009.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 79, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 79, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el ejercicio de sus atribuciones la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos contará con autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y su nivel jerárquico será equivalente al de dirección ejecutiva del Instituto.
3. Que el artículo 83, del mismo Código, establece que los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.
4. Que el artículo 86, párrafo 2, del Código citado, establece que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo recibirán del Director General de la Unidad, informes periódicos respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice.
5. Que de conformidad con el artículo 118, párrafo 1, incisos m) y w), del Código citado, es atribución del Consejo General conocer y aprobar los informes que rinda la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; y conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio Código.
6. Que para llevar a cabo lo referido en el considerando anterior, es necesario que los Consejeros Electorales además de conocer el desarrollo de las revisiones de los informes de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos, cuenten con la información y elementos necesarios que en el momento oportuno les permitan estar en aptitud de tomar sus decisiones, particularmente aquellas relacionadas con la eventual aplicación de sanciones a los partidos políticos, con criterios claros, transparentes y consistentes.
7. Que en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de enero del dos mil diez, se aprobó el Acuerdo por el que se expiden las modificaciones al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, en cuyo párrafo 4 del artículo 10, establece que con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización en relación con la revisión de los informes anuales, de precampaña y de campaña, se conformarán grupos de trabajo integrados por Consejeros Electorales.
8. Que el mismo párrafo 4 del artículo 10 citado, establece que los grupos de trabajo funcionarán durante el periodo comprendido entre la presentación de los informes mencionados por parte de los partidos políticos y la conclusión del dictamen y proyecto de resolución correspondientes, y que en todo momento, los grupos de trabajo respetarán la autonomía de gestión de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
9. Que el mismo párrafo al que se refiere el considerando anterior del citado artículo, dispone que el Consejo General determinará, en la primera sesión ordinaria de cada año, los Consejeros Electorales que integrarán los grupos de trabajo encargados de acompañar los trabajos de revisión del ejercicio inmediato anterior.
10. Que en consecuencia, debe integrarse el grupo de trabajo por Consejeros Electorales, con la finalidad de mantener las vías adecuadas de información que garanticen que al momento de aprobar las sanciones que procedan, se consideren las circunstancias particulares en que se cometan las faltas.

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 2; 79, párrafos 1 y 2; 81, párrafo 1, incisos a) y m); 83, 103, 118, incisos m) y w), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 10, párrafo 4, del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación del grupo de trabajo para darle seguimiento a la revisión de informes anuales que presenten los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2010, bajo los siguientes términos:

1. El grupo de trabajo estará integrado por:
 - a) El Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez
 - b) El Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández,
 - c) El Consejero Electoral Benito Nacif Hernández
 - d) El Consejero Electoral Francisco Guerrero Aguirre

A las reuniones del grupo de trabajo asistirá el titular de la Unidad de Fiscalización.

2. Los consejeros integrantes del grupo de trabajo nombrarán de entre ellos, a quién coordinará las tareas y actividades del grupo.
3. El grupo de trabajo operará a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo y hasta la presentación, al Consejo General, del Dictamen Consolidado sobre los informes anuales de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio 2010.
4. Las reuniones del grupo de trabajo serán convocadas por su coordinador por lo menos con cinco días de anticipación, a efecto de que el Titular de la Unidad de Fiscalización se encuentre en posibilidad de preparar la documentación e información necesaria para celebrar la reunión. De las reuniones de trabajo que se lleven a cabo, se levantará minutas de las mismas.
5. Durante las reuniones de trabajo, los Consejeros Electorales podrán formular observaciones a las tareas de revisión de los informes y en su caso, podrán hacer recomendaciones a la Unidad respecto de lo que consideren pertinente, pero en ningún caso podrán ordenar o tomar decisiones que vinculen la actuación de la Unidad de Fiscalización, salvaguardando con plenitud su autonomía de gestión.
6. La información, documentos y materiales que la Unidad proporcione y sean utilizados durante las reuniones del grupo de trabajo, tendrá el carácter de reservada, en tanto que forma parte de un proceso de revisión en curso.
7. Independientemente de las reuniones llevadas a cabo por el grupo de trabajo, subsiste la obligación del Titular de la Unidad de Fiscalización que establece el párrafo 2 del artículo 86, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de entregar al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, informes periódicos respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice, así como de los resultados de las diversas reuniones realizadas por los grupos de trabajo, en lo que respecta a las recomendaciones formuladas por los Consejeros Electorales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que ordene la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de febrero de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR CONCURRENTES QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL DRA. MACARITA ELIZONDO GASPERIN RESPECTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR CONSEJEROS ELECTORALES, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE INFORMES ANUALES QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, me permito manifestar las razones por las que acompañare el proyecto en cuestión al tenor de los hechos y consideraciones de derecho que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

I. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos de su artículo Primero transitorio.

II. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme a su artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo transitorio Primero.

III. Con las reformas constitucionales y legales antes señaladas, se creó un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, denominado Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IV. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto del mismo año.

V. El apartado identificado con el número 4 del artículo 11, del Reglamento identificado en el antecedente anterior establece:

“Con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización en relación con la revisión de los informes anuales, de precampaña y de campaña, se conformarán grupos de trabajo integrados por Consejeros Electorales.

Los grupos de trabajo funcionarán durante el periodo comprendido entre la presentación de los informes mencionados por parte de los partidos políticos y la conclusión del dictamen y proyecto de resolución correspondientes. En todo momento, los grupos de trabajo respetarán la autonomía técnica y de gestión de la Unidad de Fiscalización.

El Consejo General determinará, en la primera sesión ordinaria de cada año, los Consejeros Electorales que integrarán los grupos de trabajo encargados de acompañar los trabajos de revisión del ejercicio inmediato anterior. En el caso de los informes de precampaña y campaña, la integración del grupo de trabajo correspondiente deberá ser aprobada a más tardar en la fecha de inicio formal del proceso electoral federal.

En el caso de que un partido político pierda o le sea cancelado su registro, se conformará un grupo de trabajo que dará seguimiento los trabajos de disolución y liquidación, respetando en todo momento la autonomía técnica y de gestión de la Unidad de Fiscalización”.

VI. En la sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre de 2008, fue sometido a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral un proyecto de Acuerdo que proponía la modificación al Acuerdo CG3099/2008 de dicho órgano de dirección, por el que se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha propuesta de modificación consistió en suprimir la figura de grupos de trabajo integrada por Consejeros Electorales, la cual no fue aprobado por mayoría de cinco votos.

VII. En dicha sesión de Consejo General, el sentido de mi voto fue a favor de la propuesta del proyecto de acuerdo presentado, es decir, por suprimir la figura de “grupos de trabajo de Consejeros Electorales” para dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización que lleve a cabo con motivo de la revisión a los informes anuales, de precampaña y de campaña que presentan los partidos políticos, los motivos y consideraciones expresados en esa ocasión fueron del tenor siguiente:

PRIMERO. Que en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos de la H. Cámara de Senadores que contiene Proyecto de Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Electoral en el capítulo de Análisis de las propuestas específicas contenidas en la iniciativa y resoluciones de las comisiones unidas de dictamen se señala, entre otras cosas, lo siguiente:

“De igual manera, la iniciativa bajo dictamen propone, en los párrafos 10o. y 11o. de la nueva base V del artículo 41, establecer la creación de un órgano técnico para la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, su naturaleza jurídica y la forma de designación del titular de dicho organismo; se establecen igualmente que para el cumplimiento de sus objetivos no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, siendo además el conducto obligado para que sus similares de orden estatal superen la limitación impuesta por las mismas normas legales antes mencionadas.

*Tales propuestas son relevantes en tanto permitirán dar un paso adicional en la profesionalización e imparcialidad de la función fiscalizadora que respecto a los partidos políticos nacionales, la Constitución atribuye desde 1996 al Instituto Federal Electoral. La actual normatividad legal otorga esa función material a una **comisión de consejeros electorales del Consejo General del IFE**, lo que ha ocasionado distorsiones innecesarias en el trato entre estos servidores públicos y los representantes de los partidos políticos en el propio consejo, además de continuas fallas en el ejercicio de tal facultad por la comisión de consejeros hoy competente.*

En beneficio de las facultades que en esta materia tienen conferidas el Instituto y para seguridad técnica y jurídica de los partidos políticos nacionales, sujetos de la fiscalización y vigilancia; resulta pertinente la creación del órgano técnico que la iniciativa bajo dictamen propone.”

[Enfasis añadido].”

SEGUNDO. Que en el Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de Decreto que expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el capítulo de Antecedentes se señala, entre otras cosas, lo siguiente:

“Las comisiones permanentes de consejeros electorales son reguladas a fin de poner un alto a las negativas tendencias observadas en el IFE: la invasión de competencias de las áreas ejecutivas por los consejeros electorales y la proliferación de comisiones permanentes que hacen nugatoria la calidad del Consejo General como máximo órgano de dirección de los procesos electorales.

Al respecto, se propone que las comisiones permanentes sólo puedan ser las expresamente establecidas en la norma legal, mientras que todas las demás que se constituyan por acuerdo del Consejo General deberán ser para los efectos específicos y de manera temporal, según el acuerdo que dé lugar a su creación.

[...]

La vigilancia y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, confiada por la reforma constitucional a un órgano técnico del IFE, dotado de autonomía de gestión, se desarrolla en un nuevo capítulo cuyos contenidos principales son:

*Se crea la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como **órgano técnico** del instituto teniendo a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.*

*La Unidad contará con **autonomía de gestión** y su nivel jerárquico será equivalente al de dirección ejecutiva del instituto.*

[Enfasis añadido].”

TERCERO. Que en la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y aboga el hasta ahora vigente, presentada por Legisladores de Diversos grupos Parlamentarios Representados en la LX Legislatura, se menciona lo que se transcribe a continuación:

“El diseño institucional del IFE supone desde su origen la existencia y convivencia armónica, pero con facultades delimitadas para cada ámbito, de dos estructuras, una de dirección superior, confiada al Consejo General y otra de operación, confiada a la Junta General Ejecutiva y a los directores ejecutivos en su esfera específica de competencia. Sin embargo, particularmente a partir de la reforma de 1996, cuyos méritos y positivos resultados todos reconocemos, se desató la tendencia a que las comisiones permanentes de consejeros electorales actúen como órganos de dirección que subordinan y entorpecen el ejercicio de las facultades y atribuciones que el Cofipe otorga, de manera expresa a los órganos ejecutivos.

La negativa práctica se agudizó por dos hechos: se han constituido comisiones permanentes de consejeros no contempladas en el Cofipe, de forma tal que casi para cualquier área de operación ejecutiva existe una comisión de consejeros electorales, lo que no fue la intención ni el sentido de la existencia de tales comisiones. Baste señalar que el texto vigente del artículo 80 del Cofipe, en su párrafo 2, solamente contempla la existencia de cinco comisiones permanentes de consejeros electorales, pero usando en exceso la norma general del párrafo 1 del mismo artículo, se han creado más de diez comisiones adicionales de igual tipo.”

[Énfasis añadido].”

CUARTO. Que la propuesta de crear un grupo de trabajo integrado por consejeros electorales con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización, en relación con la revisión de los informes anuales que presenten los partidos políticos nacionales, implica establecer una instancia intermedia que se asemeja a crear una Comisión temporal.

QUINTO. Que aún y cuando el mencionado grupo de trabajo de Consejeros Electorales no tiene facultades decisorias, recibirá información, deliberará e incluso se le arroga la posibilidad de hacer recomendaciones a la Unidad de Fiscalización sobre lo que consideren pertinente, convirtiéndose *de facto* en una instancia supervisora aún y cuando se señala que en ningún caso podrán ordenar o tomar decisiones que vinculen la actuación de la Unidad de Fiscalización.

SEXTO. La figura de “grupos de trabajo”, se encuentra regulada en el artículo 13, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual dispone que las Comisiones podrán acordar la conformación de grupos de trabajo, con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien **en las tareas de la propia Comisión.**

En tal sentido, se estima que los grupos de trabajo sustentan su razón de ser mediante acuerdo de alguna de las comisiones del Consejo General, (permanente o temporal) para auxiliar al desahogo expedito de un determinado punto de la comisión de que se trate, más no a instituir la figura de “grupos de trabajo” como instancias intermedias entre las funciones de algún área del Instituto y su órgano máximo de dirección.

SEPTIMO. Que la finalidad que se persigue con la creación de dicho grupo de trabajo integrado por consejeros electorales, consistente en dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización, en relación con la revisión de los informes anuales que presenten los partidos políticos nacionales, puede alcanzarse plenamente sin necesidad de constituirlo, ya que el artículo 86, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales garantiza que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo recibirán de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los informes periódicos respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice.

OCTAVO. El propio Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización en su artículo 11, apartado 3, precisa que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo **tendrán en todo momento la facultad de solicitar a la Dirección General información y documentación relacionada con los avances en las revisiones, auditorías y procedimientos administrativos a cargo de la Unidad de Fiscalización**, sujetándose a los supuestos de confidencialidad y reserva temporal a que se refieren las leyes aplicables.

Esas fueron las razones por las que apoyé la propuesta de modificación al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización, sin embargo al no ser aprobadas, el texto del artículo 11, párrafo 4 de dicho Reglamento, quedo inalterado por lo tanto se encuentra vigente, y en cumplimiento de dicha disposición lo que ahora se propone es cumplir lo que precisamente mandata, es decir crear el grupo de trabajo.

Por las razones anteriormente expuestas, es que emito mi voto a FAVOR de la propuesta de Acuerdo que se presenta el día de hoy dos de febrero de 2011, en la sesión extraordinaria de Consejo General, dejando constancia de mis consideraciones.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, identificado como P-UFRPP 94/09.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG210/2010.- P-UFRPP 94/09 vs. Deporte y Sociedad en Movimiento.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 94/09.

Distrito Federal, 23 de junio de dos mil diez.

VISTO para resolver el expediente **P-UFRPP 94/09**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del catorce de enero de dos mil ocho, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las agrupaciones políticas nacionales.

ANTECEDENTES

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso. El primero de diciembre de dos mil nueve, mediante oficio SE/2468/09, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que en cumplimiento al punto resolutivo **VIGESIMO NOVENO**, inciso a), en relación con el considerando **5.45** de la Resolución **CG505/2009** aprobada por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil nueve, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de dos mil ocho, se ordena a la Unidad de Fiscalización que en el ámbito de sus atribuciones inicie un procedimiento administrativo oficioso contra la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, con el objeto de determinar si la referida Agrupación se ajustó a las disposiciones legales relativas.

Al respecto, resulta conveniente transcribir el citado punto considerativo:

“5.45. Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento

(...)

a) *En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se estableció la conclusión sancionatoria 5, lo siguiente:*

‘5. La agrupación no presentó aclaración alguna y no indicó el origen de los ingresos y la aplicación de los gastos erogados por el evento denominado “Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas” del cual presentó muestras consistentes en lista de asistencia con firma autógrafa en hojas membretadas con el logotipo de la Agrupación, así como fotografías, detalladas en el informe de actividades realizadas en el ejercicio 2008; cabe señalar que no existe monto involucrado toda vez que la Agrupación no reportó ingreso o gasto alguno’.

I. ANALISIS TEMATICO DE LA CONDUCTA

Conclusión 5

De la verificación a la documentación presentada, se localizó un informe de 3 actividades realizadas como parte del desarrollo y participación de la agrupación; sin embargo, se observó que no reportó ingresos o gastos generados por dichas actividades. A continuación se detallan los casos en comento:

DOCUMENTACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA AGRUPACION						REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
EVENTO	DESCRIPCION	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA		
Organización de la conferencia permanente de APN.	Participación en la organización	No indica	No indica	Julio de 2008	Ninguna	(A)	(1)

DOCUMENTACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA AGRUPACION						REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
EVENTO	DESCRIPCION	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA		
Curso Teórico Práctico sobre la influencia de la activación física en las acciones cívicas.	Conferencia y práctica de activación física	1 ponente	No indica	22 de noviembre de 2008	• 3 Copias de hojas de lista de asistencia con firmas autógrafas • 5 Fotografías de las actividades realizadas	(A)	(2)
Conformación de la coalición "Salvemos a México" con los partidos políticos nacionales Convergencia y Partido del Trabajo.	Participación en la conformación de la coalición con el propósito de tener participación en el proceso electoral federal 2009	No indica	No indica	No indica	Ninguna	(B)	(3)

Por lo que se refiere a las actividades señaladas con (A) en la columna de "REFERENCIA", se observó que presentaba una serie de evidencias en las que se constató su participación y realización de los eventos; sin embargo, la agrupación no reportó gasto alguno respecto de la elaboración y distribución de la convocatoria, programa, material didáctico, de la remuneración a la persona que impartió el curso, por el uso del lugar (en caso de no ser propiedad de la agrupación) en el que se efectuó el evento y si éste incluía el costo de las mesas, sillas y equipo utilizado, así como el originado por las fotografías en las que se muestra gráficamente la participación de varias personas en el mismo.

Respecto a la actividad señalada con (B) en la columna de "REFERENCIA", se identificó que correspondía a la participación de la Agrupación en la conformación de la coalición "Salvemos a México" de los partidos políticos nacionales Convergencia y del Trabajo, con el propósito de tener participación en el proceso electoral federal 2009; sin embargo, se observó que no presentó el convenio de participación para la elecciones federales del 5 de julio de 2009 que celebró con la fórmula Convergencia y Partido del Trabajo, así como el detalle de las actividades realizadas, la evidencia y los ingresos y gastos obtenidos y generados durante dicha participación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo de los eventos presentados a esta autoridad.
- El convenio de participación celebrado entre la agrupación y la fórmula de los partidos políticos nacionales Convergencia y del Trabajo, que conformaron la Coalición "Salvemos a México" para la elección del 5 de julio de 2009.
- El detalle de las actividades realizadas, la evidencia y los ingresos y gastos generados por la agrupación en la participación con la Coalición "Salvemos a México".
- El registro contable de los Ingresos y Gastos realizados por concepto de las actividades realizadas por la agrupación en el ejercicio de revisión.
- Los estados de cuenta bancarios en los que se reflejaran los ingresos recibidos correspondientes al ejercicio de revisión, las conciliaciones bancarias, así como el contrato de apertura de dicha cuenta.
- Las Balanzas de comprobación mensuales y la balanza anual consolidada a último nivel, así como los auxiliares contables.

- En relación con los Ingresos, la agrupación debió proporcionar lo siguiente:
- Las pólizas con los Recibos “RAF-APN” de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o, en su caso, Recibos “RAS-APN” Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como copia del documento que desarrollara el criterio de valuación utilizado y el contrato que ampararan las aportaciones en especie.
- El Control de Folios formato “CF-RAF-APN” de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o, en su caso, el Control de Folios, formato “CF-RAS-APN” de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En relación con los Egresos, la agrupación debió proporcionar lo siguiente:
- Las pólizas, con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalían a \$5,259.00.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y los proveedores o prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido por las actividades realizadas.
- Los formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 14.2, 15.1, 15.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 24.1 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de Julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 18.1, 18.3, 18.4 y 23.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3582/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Con respecto a dicha observación manifestamos que no se tuvo ingreso alguno correspondiente a dichos eventos, y de igual forma los gastos que se llevaron a cabo fueron absorbidos por la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, ya que solo (sic) se participo (sic), con lo cual aclaramos que no fueron organizadas por nuestra agrupación, y también la participación en la conformación de la coalición ‘Salvemos a México’ con los partidos políticos nacionales Convergencia y Partido del Trabajo se presenta el convenio’.

Del análisis a la respuesta de la Agrupación se determinó lo siguiente:

Respecto del evento referenciado con (1) en la columna "REFERENCIA PARA DICTAMEN" del cuadro que antecede denominado "Organización de la conferencia permanente de APN", la respuesta se consideró satisfactoria; toda vez que manifiesta que los ingresos y gastos fueron de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento y que su participación fue sólo de índole informativa y de asistencia. Por tal razón la observación quedó subsanada en este punto.

En relación con el evento referenciado con (2) en la columna "REFERENCIA PARA DICTAMEN" del cuadro que antecede denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas", la Agrupación no presentó aclaración alguna respecto de este curso y no indicó el origen de los ingresos y la aplicación de los gastos, toda vez que presenta muestras consistentes en listas de asistencia con firma autógrafa en hojas membretadas con el logotipo de la Agrupación y fotografías, en las que se puede constatar que el curso fue organizado por la Agrupación.

En consecuencia, este Consejo General considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen de los ingresos y la aplicación de los gastos efectuados en la actividad señalada.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 30, párrafo 1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables en la Integración a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.

El cuatro de diciembre de dos mil nueve, por acuerdo de la Unidad de Fiscalización, se tuvo por recibido el oficio mencionado en el antecedente anterior, y se acordó integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente P-UFRPP 94/09 y publicar el acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en estrados.

III. Publicación en estrados del acuerdo de recepción.

- a) El siete de diciembre de dos mil nueve, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.
- b) El diez de diciembre de dos mil nueve, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario Ejecutivo.

El nueve de diciembre de dos mil nueve, mediante oficio UF/DQ/5402/09, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito.

V. Notificación del inicio del procedimiento oficioso.

El día diecisiete de diciembre siguiente, mediante cédula de notificación, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, hizo constar a la Unidad de Fiscalización la notificación del oficio UF/DQ/5397/09 mediante el cual se hacía del conocimiento al coordinador nacional de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento el inicio del procedimiento oficioso.

VI. Requerimiento realizado a la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

- a) El cuatro de diciembre de dos mil nueve, mediante oficio UF/DQ/5411/2009, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, indicara si la organización y los gastos generados respecto del evento denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas", corrió a cargo de la Agrupación Política en comento.
- b) El doce de enero de dos mil diez, la Unidad de Fiscalización recibió el oficio número RVCH/016/2009, en el cual la Agrupación Política Nacional Profesionales por México dio respuesta a lo solicitado.

VII. Requerimiento realizado a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

- a) El veintiuno de enero de dos mil diez, mediante oficio UF/DQPO/012/2010, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, copia de la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento de su informe anual del año dos mil ocho, relacionada con la conclusión 5 del considerando 5.45 de la Resolución CG505/2009 dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, respecto del evento denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas" realizado el veintidós de noviembre de dos mil ocho.
- b) El tres de febrero de dos mil diez, mediante oficio UF-DA/0018/10, la Dirección antes aludida desahogó el requerimiento de mérito.

VIII. Ampliación de plazo para resolver.

El ocho de febrero de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/1159/10, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario Ejecutivo que en virtud de las diligencias que debían realizarse dentro del procedimiento de mérito se acordó ampliar el plazo que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para presentar al Consejo General el proyecto de Resolución del procedimiento administrativo oficioso identificado con el número de expediente P-UFRPP 94/09.

IX. Requerimiento realizado al Coordinador Nacional de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

- a) El ocho de febrero de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/1158/2010, la Unidad de Fiscalización solicitó al Coordinador Nacional de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, indicara si organizó y sufragó los gastos del evento de mérito, asimismo se solicitó que indicara el lugar en el que se realizó dicho evento, así como el nombre completo de los expositores.
- b) Mediante escrito de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, el citado Coordinador dio respuesta a lo solicitado.

X. Requerimiento realizado al C. Juan Carlos Olivares.

- a) El treinta y uno de marzo de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/2759/2010, la Unidad de Fiscalización solicitó al C. Juan Carlos Olivares, informara si tuvo alguna participación en el evento denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas" asimismo y en su caso, se solicitó que indicara si percibió alguna remuneración económica por la participación en el evento de mérito y de la misma forma indicara si tiene algún vínculo laboral con la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.
- b) Mediante escrito de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, el C. Juan Carlos Olivares Castillo, remitió a la Unidad de Fiscalización la respuesta a la solicitud descrita en el inciso que antecede.

XI. Requerimiento realizado al Coordinador Nacional de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

- a) El treinta y uno de marzo de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/2758/2010, la Unidad de Fiscalización solicitó al Coordinador Nacional de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, indicara los datos del propietario del inmueble en el cual se realizó el evento denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas" realizado el veintidós de noviembre de dos mil ocho, asimismo se solicitó la forma de adquisición del mobiliario utilizado en dicho evento.
- b) Mediante escrito de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, el Coordinador Nacional de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento dio respuesta a lo solicitado.

XII. Requerimiento realizado a la C. Martha Pérez de Tejada.

- a) El siete de mayo de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/3565/2010, la Unidad de Fiscalización solicitó a la C. Martha Pérez de Tejada, indicara si se realizó el evento denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas" realizado el veintidós de noviembre de dos mil ocho, en el inmueble ubicado en Cerro de las Torres, número 6, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, México Distrito Federal, asimismo indicara, en su caso, si recibió alguna remuneración económica por dicho evento.
- b) Mediante escrito de veintiocho de mayo de dos mil diez, la C. Martha Pérez de Tejada dio respuesta a lo solicitado en el párrafo que antecede.

XIII. Emplazamiento.

- a) El cuatro de junio de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/4373/2010 la Unidad de Fiscalización emplazó al Presidente de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, corriéndole traslado con la totalidad de las constancias que integran el expediente.
- b) El once de junio de dos mil diez, se recibió en las oficinas de la Unidad de Fiscalización contestación al emplazamiento formulado.

XIV. Cierre de instrucción.

- a) El quince de junio de dos mil diez, la Unidad de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.
- b) El mismo día, a las trece horas quedaron fijados en los estrados de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, el original del acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la cédula de conocimiento.
- c) El día dieciocho siguiente, a las trece horas fueron retirados de estrados el original del acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la cédula de conocimiento.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento oficioso en que se actúa, se procede a determinar lo conducente de conformidad con los artículos 372, numeral 2; 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, y 26 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

CONSIDERANDO

1. Competencia. Que con base en los artículos 41, base V, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c) y o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b) y 2; 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho; 4, numeral 1, inciso c); 5; 6, numeral 1, inciso u); y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha Unidad es el órgano **competente** para tramitar, y formular el presente proyecto de Resolución, mismo que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Que no existiendo cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, resulta procedente fijar el **fondo** materia del presente procedimiento.

Tomando en consideración lo expresado en el punto resolutivo **VIGESIMO NOVENO**, inciso a), en relación con el considerando **5.45** de la Resolución **CG505/2009**, así como del análisis de los documentos y actuaciones que integran el expediente, se desprende que **el fondo del presente asunto** se constriñe a determinar si la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento fuera de los cauces legales y de los principios del Estado democrático, omitió reportar ante la autoridad fiscalizadora electoral la totalidad de los ingresos y de los egresos que obtuvo y efectuó durante el ejercicio dos mil ocho.

Esto es, debe determinarse si la citada Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 35 numeral 7; 83, inciso b), fracciones II y V, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, ambos ordenamientos vigentes durante el ejercicio dos mil ocho.

Los preceptos legales y reglamentarios presuntamente transgredidos, a la letra señalan:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**“Artículo 34**

(...)

4. Las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en este Código y en el reglamento correspondiente.

Artículo 35

(...)

7. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.

Artículo 83

1. *Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:*

(...)

b) *Informes anuales:*

(...)

II. *En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;*

(...)

V. *Las agrupaciones políticas nacionales presentarán un informe anual de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo señalado en la fracción I de este inciso y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento aplicable."*

**Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones
Políticas Nacionales**

"Artículo 12.1

Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 8 del Código. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio reglamento exige (catálogo de cuentas "A"). En los informes anuales se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y, en su caso, inversiones en valores correspondiente al ejercicio inmediato anterior, según conste en el Dictamen consolidado relativo a dicho."

Del análisis de las normas citadas se desprende que las agrupaciones políticas nacionales tienen una serie de obligaciones, entre ellas, reportar dentro de sus informes anuales la totalidad de sus ingresos, señalando el origen de los mismos, así como su uso y aplicación en cada una de las actividades que realicen durante el ejercicio materia del informe que se revisa, acompañado de la documentación soporte correspondiente, es decir, estados de cuenta, contratos, facturas expedidas por proveedores, entre otros documentos.

En efecto, de la lectura de la aludida Resolución **CG505/2009**, se advierte que durante el procedimiento de revisión de los Informes Anuales que presentaron las agrupaciones políticas nacionales a la Unidad de Fiscalización correspondientes al ejercicio dos mil ocho, la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento omitió presentar aclaración respecto del evento denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas", y no indicó el origen de los ingresos y la aplicación de los gastos de dicho curso, por lo que se ordenó iniciar un procedimiento administrativo oficioso.

Lo anterior dado que el propósito de todos los mecanismos de fiscalización existentes o derivados de los ordenamientos aplicables en la materia de fiscalización, es que los sujetos obligados se manejen bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y legalidad, garantizándose de esa manera que la aplicación de sus recursos, sea de carácter público o privado, sea lícita.

De ahí que, con base en las facultades de vigilancia y fiscalización, la autoridad electoral se allegó de los elementos probatorios necesarios para constatar si la referida Agrupación Política Nacional se apegó a las disposiciones legales en el manejo de los recursos económicos.

Bajo esa tesitura, obra en autos del presente procedimiento, el oficio UF-DA/0012/10, en el que se remitió el informe de actividades del ejercicio dos mil ocho, presentado por la agrupación política en el que incluyó la documentación relativa al evento realizado el veintidós de noviembre de dos mil ocho, denominado "Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas" anexando diversa documentación.

De la documentación antes referida, se advierte en el informe anual del ejercicio dos mil ocho, una serie de actividades realizadas y reportadas por la agrupación política en las que enlistó, entre otras, la realización de dicho evento.

Como se aprecia de lo anterior la agrupación expresó textualmente que efectuó el curso antes referido, aportando como sustento a su dicho, diversas probanzas consistentes en tres copias de hojas de asistencia con firmas autógrafas y cinco fotografías de las actividades realizadas.

Igualmente obra en autos, el escrito del veintitrés de febrero del año en curso, mediante el cual la agrupación política, a través de su Coordinador Nacional, manifestó lo siguiente: *"El curso teórico práctico "LA INFLUENCIA DE LA ACTIVACION FISICA EN LAS ACCIONES CIVICAS" sí se realizó el día 22 de noviembre de 2008..."*

En términos del artículo 358, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior no requiere medio de prueba alguna, toda vez que es un hecho reconocido por la agrupación que realizó el evento de mérito.

Ahora bien, obra en autos, el escrito recibido por la autoridad electoral fiscalizadora el veintitrés de febrero de dos mil diez, suscrito por el coordinador nacional de la Agrupación Política de referencia, quien señaló que dicho evento no representó ningún ingreso o egreso para la agrupación, por lo que no existe documental soporte al respecto.

Asimismo indicó que el evento se realizó en el inmueble ubicado en Cerro de las Torres, número 6, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, México D.F., que el expositor fue el C. Juan Carlos Olivares Castillo, quien era el coordinador de la comisión nacional de la propia Agrupación Política, y que dicha persona no recibió ninguna remuneración económica.

Bajo ese contexto, es menester señalar que igualmente obra en el expediente el escrito de fecha veintisiete de abril del año en curso, presentado por el coordinador nacional de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, en el que se manifestó que la C. Martha Pérez de Tejada es propietaria del bien inmueble y del equipo mobiliario utilizado para la realización del evento de mérito, lo cual se prestó a título gratuito.

Lo anterior fue confirmado por la C. Martha Pérez de Tejada, mediante escrito de veintiocho de mayo.

Por lo tanto, de la información y documentación recabada durante la substanciación del presente procedimiento administrativo oficioso, se acredita lo siguiente:

- a) Que la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, así como también la C. Martha Pérez de Tejada reconocen que el inmueble ubicado en Cerro de las Torres, número 6, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, México D.F., fue utilizado para actividades de la agrupación, y se otorgó el uso temporal del mismo a título gratuito, situación que configura la aportación en especie.
- b) Que la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, **omitió reportar el ingreso** para realización del evento de mérito.

En el caso que nos ocupa, una aportación en especie, para efectos del reglamento de la materia, se traduce en el uso gratuito de un bien inmueble distinto al comodato, dicha aportación deberá documentarse en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez, y deberán contener cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo del mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con que se realiza la aportación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 y 2.3 del reglamento de mérito.

En la especie se advierte que de las diligencias realizadas durante la investigación, se obtuvieron los elementos probatorios necesarios para concluir que la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento incurrió en una falta, consistente en omitir reportar la totalidad de los ingresos por el uso y goce eventual del inmueble en el que se efectuó el multicitado evento.

Lo anterior es así, toda vez que la agrupación política tenía el deber de reportar los ingresos y egresos totales que realizó durante el ejercicio y, consecuentemente, reportarlo en su informe anual, por lo que estaba obligada a presentar la documentación contable comprobatoria que exige el reglamento aplicable para la fiscalización de las agrupaciones políticas nacionales.

No obsta a lo anterior, que en uso de su garantía de audiencia, mediante escrito presentado el once de junio del presente año, la multicitada asociación de ciudadanos al dar contestación al emplazamiento, nuevamente manifestó que el inmueble en el que se efectuó el evento lo proporcionó la C. Martha Pérez de Tejada de forma gratuita.

Cabe señalar que para acreditar su dicho la agrupación aportó al presente procedimiento, diversa documentación, que consiste en la siguiente

“El recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie de la Agrupación Política Nacional (RAS-APN) con folio 001 a nombre de Juan Carlos Olivares Castillo por la aportación de servir como expositor del evento ‘Curso Teórico Practico (sic) sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas’.

El recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie de la Agrupación Política Nacional (RAS-APN) con folio 002 a nombre de Martha Guadalupe Pérez de Tejada y Gedovius por la aportación de las instalaciones y material deportivo donde se lleve (sic) a cabo el evento citado.

El recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie de la Agrupación Política Nacional (RAS-APN) con folio 003 a nombre de Raúl Antonio Robledo Catillo (sic) por la aportación de la papelería que se ocupó durante el evento citado, así como las fotografías tomadas.

Las pólizas de diario del mes de noviembre, balanzas de noviembre y diciembre, así como auxiliares de 2008, que reflejan el registro contable de las aportaciones recibidas hacia mi representada.

Corrección de los formatos CF-RAS-APN, IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, correspondientes al informe 2008, presentándose de forma impresa y en medio magnético.”

Respecto a lo anterior es importante señalar que, si bien es cierto la Agrupación presentó la modificación a su registro contable, así como la documentación soporte, con aras de solventar la omisión de reportar la aportación en especie derivada del evento de mérito, lo cierto es, que contrariamente a lo que se considerada, no es posible estimar que cumplió con la obligación de reportar en su totalidad sus ingresos en el informe anual correspondiente al ejercicio de dos mil ocho, pues lo hizo fuera del plazo legal establecido, es decir, en un tiempo donde el procedimiento de revisión de los informes ya había concluido, por lo que la autoridad fiscalizadora legalmente se encontró imposibilitada para revisarlo.

Lo anterior es así en razón de que el procedimiento de revisión de los informes anuales se rige por diversas etapas y plazos, mismas que se enuncian a continuación:

- Presentación del informe, durante los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporta.
- Revisión de los informes, durante sesenta días posteriores a su rendición. Durante esta etapa la Unidad de Fiscalización puede solicitar aclaraciones o rectificaciones si advierte errores u omisiones técnicas, para lo cual puede conceder 10 días para desahogarla.
- Elaboración del dictamen consolidado, para lo cual cuenta con veinte días, contados a partir del vencimiento del plazo para la revisión o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores. El dictamen deberá presentarse al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión.

Como se advierte, el procedimiento de revisión de los informes se conforma de diversas etapas sujetas a una temporalidad determinada, dentro de la cual el órgano fiscalizador se encuentra facultado para desarrollar la actividad correspondiente, por lo que una vez culminada no es posible que se ejerza nuevamente, dicha revisión.

De las constancias que obran en autos del procedimiento de revisión de informes anuales, se advierte que la Unidad de Fiscalización formuló requerimiento UFRPP-DAPPAPO-3582/09 de cuatro de agosto de dos mil nueve, en razón de que advirtió la existencia de errores u omisiones técnicas en el informe presentado, ahora bien es menester señalar que la Agrupación al dar contestación al citado requerimiento no presentó aclaración alguna sobre el evento en cuestión, y por tanto no subsanó ni aportó la documentación requerida para efectos de solventar la irregularidad observada, consecuentemente este Consejo General el día doce de octubre de dos mil nueve, aprobó el dictamen y la resolución sobre las irregularidades de los informes anuales de la agrupaciones políticas correspondientes al ejercicio dos mil ocho.

En esta tesitura, se advierte que durante el referido procedimiento (revisión de informes) la Agrupación no subsanó la irregularidad observada, es decir, en el momento oportuno no contestó ni aportó documentación alguna e incluso esta autoridad ya se pronunció sobre la revisión efectuada de los informes anuales del ejercicio dos mil ocho.

Lo anterior, pone de relieve que si la actora presentó modificación a su registro contable y anexó documentación soporte para efectos de incorporarlas a su informe anual del ejercicio dos mil ocho, presentándola hasta el once de junio de dos mil diez, es evidente que la autoridad fiscalizadora se encontró impedida jurídicamente para revisarlo, en razón de lo extemporáneo de la respuesta de la Agrupación y máxime cuando el proceso de revisión culminó el doce de octubre de la pasada anualidad.

De lo anterior, se colige que el órgano fiscalizador no tiene el deber de analizar el contenido de la documentación, en razón de que, la materia del presente procedimiento, radica en verificar si en el informe anual del ejercicio dos mil ocho la Agrupación cumplió con su obligación de reportar en su totalidad los ingresos y egresos realizados por la misma, lo que en la especie no aconteció.

Es razón de lo anterior, este Consejo General concluye que la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento incumplió con lo previsto en los artículos 35, numeral 7; 83, inciso b), fracciones II y V, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y, por tanto, el presente procedimiento se declara **fundado**.

3. Determinación de la sanción. Que una vez que ha quedado acreditada la comisión de la irregularidad y la responsabilidad de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, de conformidad en el artículo 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de acuerdo con los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias identificadas con las claves SUP-RAP-85/2006 y SUP-RAP-241/2008, así como en las tesis de jurisprudencia de rubros **“ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”** y **“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION”**, este Consejo General debe determinar la sanción correspondiente.

Así las cosas, con base en los criterios citados, y en lo expuesto en el considerando 2 de la presente Resolución, se procede a determinar la sanción aplicable.

A. Calificación de la falta.

Tal como quedó establecido, la calificación de la falta debe encontrar sustento en el examen del tipo de infracción (acción u omisión); las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretizó la falta que se imputa; la existencia de dolo o culpa (intencionalidad y capacidad en la toma de la decisión) y, en su caso, los medios utilizados; la trascendencia de la norma transgredida; los resultados o efectos que sobre los objetivos (propósitos de creación de la norma) y los intereses o valores jurídicos tutelados se generaron o pudieron producirse; la reiteración de la infracción, esto es, la vulneración sistemática de una misma obligación (distinta en su connotación a la reincidencia) y, por último, la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

a. Tipo de infracción (acción u omisión).

La Sala Superior del Tribunal Electoral, en la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-098/2003, señaló que, en sentido estricto, las infracciones de acción se realizan a través de actividades positivas que conculcan una norma que prohíbe hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone.

En la especie, la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento incumplió con la normatividad electoral en materia de fiscalización a través de una omisión, toda vez que no reportó la totalidad de los ingresos realizados durante el ejercicio de dos mil ocho, mismos que obtuvo con la realización del evento denominado “Curso Teórico Práctico sobre la Influencia de la Activación Física en las Acciones Cívicas”, al haber omitido reportar los ingresos derivados del mismo.

b. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretizó la falta que se imputa.

- **Modo:** La Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, en su informe anual correspondiente al ejercicio de dos mil ocho, omitió reportar el ingreso y gasto generado para realización del evento denominado “Curso Teórico Práctico sobre la Influencia en la Activación Física en las Acciones Cívicas” realizado el veintidós de noviembre del mismo año.

- Tiempo: La falta se actualizó en el marco de la revisión de los informes anuales de las agrupaciones políticas, en específico, en el momento en que la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento no reportó en su informe anual de dos mil ocho, la totalidad de los ingresos y gastos realizados en dicho ejercicio.
- Lugar: La falta se concretizó en la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar en el que están ubicadas las oficinas de la Unidad de Fiscalización, autoridad ante la cual se presentan los informes anuales de ingresos y gastos, esto es en Avenida Acoxta número 436, Colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300 en esta ciudad de México, D.F.

c. Intencionalidad y capacidad en la toma de la decisión.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pueda deducirse una intención específica de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento para obtener el resultado de la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo), esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencia de volición alguna de la citada Agrupación para omitir reportar la totalidad de los egresos realizados durante el ejercicio de dos mil ocho.

Así, y toda vez que en concordancia con lo establecido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-045/2007, el dolo tiene que acreditarse plenamente, ya que el mismo no puede ser presumido, por lo que en el presente procedimiento, al no existir elementos suficientes que determinen su existencia se concluye que en el presente asunto existe culpa en el obrar.

Por lo cual, respecto de la omisión de reportar la totalidad de los ingresos y egresos efectuados durante el ejercicio de dos mil ocho, la mencionada Agrupación Política se hace responsable de manera culposa de la conducta desplegada y prohibida.

En ese sentido, no merece el mismo reproche una persona que ha infringido la disposición normativa en virtud de la falta de observación, atención, cuidado o vigilancia (culpa), que aquella otra que ha fijado su voluntad en la realización de una conducta particular que es evidentemente ilegal (dolo). En el caso concreto, la culpa en el obrar de la Agrupación Política Nacional infractora incide directamente en la disminución de este reproche.

Por tanto, la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento al incurrir en la falta consistente en la omisión de reportar la totalidad de sus ingresos y egresos, no obró con mala fe ni con la intención de ocultarlos a la autoridad fiscalizadora electoral, en virtud de que se realizaron requerimientos a dicha Agrupación Política y ésta tuvo la disposición de colaborar con la autoridad fiscalizadora, por lo que se deduce que de la omisión en la que incurrió, no puede acreditarse la existencia de dolo, pero sí existe negligencia y falta de cuidado por parte de la misma, al no reportar la totalidad de los ingresos y gastos realizados en el ejercicio dos mil ocho.

En efecto, de las constancias que obran en el expediente se desprende que la agrupación de mérito, en el informe anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, manifestó de manera espontánea ante la Unidad de Fiscalización que realizó el multicitado evento, por lo que evidencia que no se condujo con dolo alguno, en virtud de que no ocultó el evento.

Aunado a lo anterior, obra en autos diversos escritos de la agrupación en los que manifestó el ánimo para esclarecer los hechos que motivaron el presente procedimiento, en los que ofreció respuesta a las solicitudes de información, hechas por la autoridad, por lo que se concluye que su actuar fue en el sentido de cooperación con el órgano fiscalizador.

No obsta a lo anterior que su actuar no la exime del cumplimiento de la obligación de reportar la totalidad de sus ingresos derivados del evento, así como la de presentar la documentación que soporte sus ingresos.

d. La trascendencia de las normas transgredidas.

Las normas transgredidas por la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento son las dispuestas en los artículos 35, numeral 7; 83, inciso b), fracciones II y V, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Dichos preceptos legales y reglamentarios fueron vulnerados, mismos que a la letra señalan:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 34

(...)

4. *Las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en este Código y en el reglamento correspondiente.*

Artículo 35

(...)

7. *Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.*

Artículo 83

2. *Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:*

(...)

b) *Informes anuales:*

(...)

III. *En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;*

(...)

V. *Las agrupaciones políticas nacionales presentarán un informe anual de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo señalado en la fracción I de este inciso y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento aplicable.”*

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales

“Artículo 12.1

Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 8 del Código. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio reglamento exige (catálogo de cuentas “A”). En los informes anuales se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y, en su caso, inversiones en valores correspondiente al ejercicio inmediato anterior, según conste en el Dictamen consolidado relativo a dicho.”

Dichos preceptos establecen que las agrupaciones tienen diversas obligaciones, mismas que consisten en las siguientes respecto a sus ingresos y egresos totales: 1) la obligación de las agrupaciones políticas de registrar contablemente sus ingresos y egresos, 2) soportar todos los ingresos y egresos con documentación original que se expida a nombre de la agrupación política, por parte de la persona a quien la agrupación efectuó el pago o de quien recibió el ingreso.

En síntesis, las normas señaladas regulan diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de la agrupación de presentar el registro contable de sus ingresos y egresos con la documentación original expedida a su nombre por la persona a quien efectuó el pago correspondiente o su caso identificar a la persona de quien recibió algún ingreso aportando con ello la documentación que lo acredite, dicha información debe ser relativa al ejercicio que se revisa, con la finalidad de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera la autoridad electoral salvaguarda los principios de certeza y transparencia, al revisar y ejercer su actividad fiscalizadora al conocer los egresos e ingresos que realizan las agrupaciones.

De lo anterior se advierte que la finalidad de la autoridad fiscalizadora radica en tener conocimiento pleno de los gastos erogados y los ingresos que hayan recibido las agrupaciones, lo anterior permite al órgano fiscalizador tener certeza sobre el origen y aplicación de los recursos que maneja el ente fiscalizado.

De dichas normas se derivan la tutela de diversos principios, tales como los de certeza, transparencia y rendición de cuentas

Por cuanto hace al principio de certeza, el mismo se salvaguarda en razón de que al imponer a las agrupaciones políticas nacionales la obligación de reportar la totalidad de sus ingresos y egresos trae consigo el deber de que lo reportado sea veraz, real y apegado a los hechos, de manera que la autoridad fiscalizadora electoral esté en posibilidad de emitir juicios verificables, fidedignos y confiables respecto del manejo de los recursos de las agrupaciones.

Ahora bien, en relación a los principios de transparencia y rendición de cuentas, se protegen al imponer a las agrupaciones políticas la obligación de reportar la totalidad de sus ingresos y egresos, lo cual tiene como finalidad que la autoridad electoral cuente con los elementos necesarios para vigilar el adecuado uso de los recursos de las agrupaciones políticas.

Lo anterior para efectos de que el órgano fiscalizador, mediante la información proporcionada y los requerimientos de la documentación solicitada, despeje obstáculos o barreras en la realización de su función fiscalizadora y resuelva con certeza, objetividad y transparencia.

En este tenor, las agrupaciones deben de reportar ante el órgano fiscalizador todos los ingresos y egresos, mismos que deben de acreditar con la documentación original soporte, con aras de transparentar lo reportado y permitir así a la autoridad vigilar la aplicación y el destino de los recursos, ello con la finalidad de tener conocimiento cierto que las agrupaciones estén utilizando y manejando los recursos conforme a los lineamientos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento de la materia.

La causa final de dicha vigilancia consiste en que las agrupaciones políticas cumplan con fines legales que constitucional y legalmente se les atribuyen, toda vez que son consideradas como formas de asociación ciudadana que coadyuvan en el desarrollo de la vida democrática y la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada.

En este sentido, el hecho de que una agrupación política transgreda las normas citadas trasciende a un incumplimiento de los fines que legalmente tienen encomendados, en específico, trasciende en la merma del desarrollo de la vida democrática, pues sin certeza, y transparencia en la rendición de cuentas, este desarrollo no es verdaderamente posible.

La tutela de dichos principios es con el fin de que la autoridad fiscalizadora cuente con los elementos adecuados para acreditar los ingresos y egresos que reporten las agrupaciones políticas y asegurar la fuente de sus entradas y salidas, la autenticidad y legalidad de su aplicación, así como los elementos indispensables para llevar a cabo la correcta fiscalización por parte de la autoridad electoral.

Así, el hecho de que una agrupación política nacional transgreda las normas citadas también trae consigo un menoscabo a los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, y por ende, al desarrollo de la vida democrática y cultura política.

Ahora bien, consta en autos que la agrupación política no reportó el ingreso derivado de un evento que realizó, mismo que se traduce en una aportación es especie por el uso y goce temporal de un inmueble, así como de equipo mobiliario, para llevar a cabo el evento de mérito.

Se observa que el actuar de la agrupación política guarda correspondencia con los supuestos previstos en las normas antes citadas, en virtud de que no reportó en su contabilidad el ingreso de una aportación es especie.

Consecuentemente esta autoridad concluye que de las probanzas que obran en autos se acredita la irregularidad y, por tanto, la vulneración de las normas antes referidas.

e. Los resultados o efectos que sobre los objetivos y los intereses o valores jurídicos tutelados, se generaron o pudieron producirse.

La falta puede actualizarse como una infracción de: a) peligro abstracto, b) peligro concreto y, c) resultado.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general, evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En la especie se advierte que, si bien es cierto, la Agrupación Política no reportó el ingreso consistente en otorgamiento del uso temporal de un bien inmueble, así como de equipo mobiliario, para la realización de un evento, también lo es que solamente refleja una falta de cuidado en su contabilidad.

De lo anterior se desprende que no existió vulneración al principio de certeza, pues la autoridad fiscalizadora conoció el origen del ingreso por dicha aportación en especie y, en consecuencia, la irregularidad únicamente se tradujo en una falta de registro en su contabilidad.

Lo anterior es así, en razón de que la agrupación faltó a su deber de rendición de sus cuentas sobre los informes anuales correspondientes al ejercicio de dos mil ocho.

No obstante, esta autoridad electoral advierte que la irregularidad observada no deriva de una concepción errónea de la normatividad por parte de la agrupación, en virtud de que sabía y conocía de las consecuencias jurídicas que este tipo de conductas traen aparejadas.

Lo anterior en razón de que la agrupación conocía los alcances de las disposiciones reglamentarias invocadas, así como los oficios de errores y omisiones expedidos por la autoridad fiscalizadora durante el plazo de revisión de Informes Anuales, toda vez que en su momento se le requirió y se le hizo del conocimiento de los supuestos legales posibles a infringir.

No obsta a lo anterior que de la investigación desplegada por la autoridad fiscalizadora, se tiene certeza sobre el ingreso que no reportó la agrupación, cuyo origen deriva del uso temporal de inmueble para realizar el evento en cuestión, sin embargo era deber de la agrupación reportar, en el momento oportuno y en el plazo señalado, la totalidad de los recursos ingresados.

f. La reiteración de la infracción, esto es, la vulneración sistemática de una misma obligación (distinta en su connotación a la reincidencia).

En la especie, no existe una vulneración reiterada por parte de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento respecto de esta obligación, pues la falta fue consumada a través de una sola conducta.

g. Singularidad o pluralidad de las faltas cometidas.

En el presente procedimiento oficioso existe singularidad en la falta cometida, pues quedó acreditado que la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento sólo cometió una falta; por lo tanto, este aspecto no trasciende en la reprochabilidad de la conducta.

Toda vez que las normas transgredidas protegen el desarrollo de la vida democrática y la cultura política, así como también se mencionó anteriormente, que los bienes jurídicos que tutelan las mismas, son la certeza, transparencia y la rendición de cuentas, y considerando que de la investigación desplegada por el órgano fiscalizador se allegó de elementos para tener conocimiento del origen del ingreso no reportado y por tanto se tiene certeza del mismo, por ello solo se puso en riesgo los principios de transparencia y rendición de cuentas con la conducta irregular cometida por la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento debe calificarse como LEVE.

Aunado a lo anterior, se toma en cuenta que con la falta acreditada, no se actualizó una vulneración reiterada a las normas transgredidas; que existe singularidad en la falta cometida; que la agrupación política se hace responsable de manera culposa de la conducta desplegada y prohibida, y que la omisión de reportar la totalidad de los ingresos, constituye negligencia y falta de cuidado por parte de la misma.

B. Individualización de la sanción.

Una vez que este Consejo General ha calificado la falta que quedó acreditada en la presente Resolución, es preciso hacer un análisis de los siguientes elementos a efecto de individualizar la sanción correspondiente:

I. La calificación de la falta cometida.

La falta cometida por la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento fue calificada como leve.

II. La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

Las agrupaciones políticas, al omitir reportar la totalidad de sus ingresos y egresos que hayan obtenido y realizado durante el ejercicio, entorpeció la función operativa de vigilancia y fiscalización del órgano fiscalizador, evidenciando con ello un desorden en su contabilidad.

Es así que con el actuar de la agrupación puso en peligro los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En la especie, la Agrupación Política omitió reportar los ingresos para realización del evento multitudinario, en este sentido, si bien la falta cometida tutela bienes jurídicos relevantes lo cierto es, que impactó en un grado menor el resultado material y por consecuencia no fue significativo en virtud de que la autoridad se allegó de elementos para conocer del origen y destino derivado del evento en cuestión, que llevó a cabo la agrupación.

III. La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia).

De conformidad con el numeral 6 del artículo 355 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se considera reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mismo Código incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Dentro de los archivos de la autoridad fiscalizadora electoral no existe constancia de que la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento haya cometido con anterioridad una falta del mismo tipo.

Por lo tanto, no se acredita la calidad de reincidente de la Agrupación Política infractora.

Ahora bien, establecido lo anterior, deben tomarse en cuenta que las sanciones que se pueden aplicar a los entes políticos infractores se encuentran especificadas en el artículo 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

- I. Amonestación pública;
- II. Multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
- III. Suspensión o cancelación de su registro que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses.

Es importante destacar que si bien la sanción debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, no es menos cierto que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión —según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/09— la finalidad que debe perseguir una sanción.

Finalmente, este órgano electoral considera que no sancionar conductas como la que ahora nos ocupa, supondría un desconocimiento por parte de la autoridad referente al principio de certeza que debe guiar su actividad.

En este orden de ideas y en atención a los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a la individualización de la sanción, se estima necesario decidir cuál de las sanciones señaladas en el catálogo del artículo 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales resulta apta para cumplir con el propósito persuasivo e inhibitorio de conductas similares a la conducta cometida por la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

Ahora bien, toda vez que en la irregularidad de mérito no existe monto involucrado al no haber sido reportado por la Agrupación Política, y toda vez que la falta repercutió en los principios de debida redición de cuentas y la transparencia no son significativos, una sanción pecuniaria derivada de la fracción II resultaría excesiva y desproporcionada.

Asimismo, la sanción contenida en la fracción III resultaría excesiva en razón de lo siguiente: la suspensión o cancelación del registro como Agrupación Política se estiman aplicables cuando la gravedad de la falta cometida sea de tal magnitud y genere un estado de cosas tal, que la violación a los fines perseguidos por el derecho sancionador deba ser obstaculizado por la autoridad de manera terminante; esto es, que dichos fines no se puedan cumplir de otra manera que no sea la exclusión definitiva o temporal de la Agrupación sancionada del sistema existente.

Por ello, la suspensión o cancelación del registro a la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento no es la sanción aplicable al caso concreto, además de que resultaría descomunal, pues de la falta acreditada no se puede derivar que la participación de dicha Agrupación en los procesos electorales o su subsistencia sea nociva para la sociedad o que no mantenga los requisitos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así, por lo considerado hasta el momento y por la exclusión de las sanciones contempladas en la fracciones II y III, en principio se podría concluir que la sanción que se debe imponer la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento es la prevista en la fracción I, es decir, una **amonestación pública**, pues resulta suficiente para generar en dicha Agrupación Política esa conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del interés general e inhibirlo para que se abstenga de cometer nuevamente este tipo de faltas, pues —como se explicó en párrafos precedentes— una sanción pecuniaria resultaría excesiva y desproporcionada.

En mérito de lo que antecede, se concluye que la sanción que debe ser impuesta a la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento consiste en una **amonestación pública**, la cual está prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que resulta adecuada, pues es proporcional a la falta cometida y la afectación causada.

Lo anterior deriva de un análisis de la calificación de la falta, así como de todos los aspectos objetivos y subjetivos, tales como las condiciones y circunstancias de la falta cometida (entre los que se encuentran el hecho de que la contravención de la normatividad electoral tuvo su origen en una falta de cuidado), y los efectos correctivos en orden a su trascendencia dentro del sistema jurídico.

Debe señalarse que toda vez que la sanción que debe imponerse a la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento no es pecuniaria, resulta innecesario considerar el estudio relativo a que la imposición de la sanción no afecte, sustancialmente, el desarrollo de las actividades del infractor, de tal manera que comprometa el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia y, en ese contexto, la capacidad económica del mismo.

En atención a los antecedentes y considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o), 109, numeral 1, 118, numeral 1, incisos h) y w), 372, numeral 1, inciso a), 377, numeral 3 y 378, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **fundado** el presente procedimiento sancionador electoral instaurado contra la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, de conformidad con lo expuesto en el **considerando 2** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se impone una **amonestación pública** a la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento en los términos previstos en el punto **considerativo 3** de la presente Resolución.

TERCERO. Una vez que haya causado estado la presente Resolución, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Notifíquese personalmente la Resolución de mérito.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de junio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN.EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE LUIS SOTELO JR.

En el juicio de amparo 3322/2010-IV, promovido por José Luis Sotelo Argueta, por propio derecho y como Presidente del Consejo de Administración de EA Fashión, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II de artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 28 de enero de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 320744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número 1277/2007, promovido por JP CONSULTORES S.C. en contra de GRUPO MÑOZ LIRA S. DE R.L. DE C.V., la C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, el cual se identifica como: LOTE 3 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MAGDALENAS DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, con superficie de 869.131 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 42.757 metros con Lote 4, AL NOROESTE: LC=15.733 metros con cerrada Acacias, AL SURESTE: 49.890 metros con Lote 62ZTN (14-ZT-062-000) y AL SUROESTE 25.222 metros con lote 2.

Hágase del conocimiento del público que servirá de base para la subasta el valor que arroja los avalúos exhibidos por los peritos designados, que asciende a la cantidad de \$387,000.00 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Convóquese postores mediante la publicación de EDICTOS, en el Diario oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 24 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Evangelina Figueroa Zazueta
Rúbrica.

(R.- 320984)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Cholula, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil, Cholula expediente 1113/2009 Ejecutivo Mercantil promueve Arturo Culebro Jiménez contra Héctor Salvador Gómez Espinosa ejecución convenio ordena Remate ultima fracción predio fusionado cuatro fracciones denominado "Atlaco" Santiago Momoxpan, Cholula esta jurisdicción Primera Almoneda citan postores legales para venta, postura legal NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo esta dos terceras partes Avaluó, Posturas, Pujas términos ley, señalando TRECE HORAS QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE ultima publicación tres Marzo dos mil once para termino no menor cinco días, haciéndole saber demandado podrá liberar pagando responsabilidades.

Su publicación por tres veces termino nueve días Periódico Oficial Federación y puertas juzgado fundamento articulo 469 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria artículo 1054 Código Comercio.

Cholula, Pue., a 14 de febrero de 2011.

C. Diligenciaria

Lic. María Luisa Porras Pérez

Rúbrica.

(R.- 320863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 67/2007-A, promovido por Juan Diego Vargas Cisneros, contra Raúl Sánchez Morales y otros, en proveído de once de febrero de dos mil once, se ordenó sacar a venta en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado al codemandado Margarito Cabrera Salinas, consistente en el inmueble ubicado en Lote dos (2), manzana F, Edificio F, guión once (F-11), departamento quinientos cuatro (504), de la Unidad Habitacional Potrero "La Laguna", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$195,300.00 (ciento noventa y cinco mil trescientos pesos moneda nacional), teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 11 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Héctor Lemus Cervantes

Rúbrica.

(R.- 321030)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a Felipe de Jesús Zamudio Rivera, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el C.P. Mauricio Romo Flores en su carácter de auditor general del Organismo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en contra de la sentencia de fecha 25 veinticinco de agosto del 2010, pronunciada en el toca 383/2010 a la apelación interpuesta por el ahora quejoso, en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de junio del 2010, pronunciada por el Juez Segundo Civil de Partido en Salvatierra, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C431/2009, promovido dicho organismo público, en contra de Everardo Sámaro Herrera, en su carácter de ex director de obras públicas de Salvatierra, Guanajuato, arquitectos Leoncio Lemus Torres y Alicia Rangel Mondragón, ambos en su calidad de ex supervisores de obra de la Dirección de Obra Públicas

del municipio de Salvatierra, Guanajuato y Felipe De Jesús Zamudio Rivera, en su calidad de contratista durante la administración pública del Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato; sobre responsabilidad civil y otras prestaciones. Emplazándola en su carácter de tercera perjudicada para que comparezca en el término del 30 treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender su derechos, quedando a su disposición en la Secretaria de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 21 de enero de 2011.

La Secretaria de la Tercera Sala Civil

Lic. Gabriela Quezada Torres

Rúbrica.

(R.- 320456)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

A QUIEN CORRESPONDA:

En los autos del juicio de amparo número 516/2010-7, promovido por José Manuel Guerrero Ramos, contra actos del Fiscal para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Jorge González Macías y Enrique Valverde Galeana, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercebido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 321122)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciario Non

EDICTO

DISPOSICION JUEZ DECIMO DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 135/2010, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE MIGUEL ANGEL REYES GONZALEZ, DEMANDADO BLAS BENITO SANCHEZ MARTINEZ.

CONVOQUENSE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, LOTE 26 MANZANA 31, ZONA DOS DEL EJIDO DE SAN BALTAZAR CAMPECHE, ACTUALMENTE CASA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS LETRA "A" DE LA CALLE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE, JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR CAMPECHE DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE PREDIO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE GUION UNO, TOMO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DIAGONAL DOS MIL, TOMO QUINTO DE DICHO REGISTRO, SIENDO POSTURA LEGAL LA DE CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, DEBIENDOSE HACER POSTURA DENTRO DE DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA SEGUNDA PUBLICACION, VENCE TERMINO DOCE HORAS DEL DECIMO DIA.

Diligenciaria

Lic. Alicia Frida Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 311134)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California

Juzgado Cuarto de lo Civil

Mexicali, B.C.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMPIRE RIO COLORADO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 1254/2008, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN CUARTA ALMONEDA DEL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CARRETERA AEROPUERTO S/N, DE LA COLONIA RIVERA FRACC. 3 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. IDENTIFICADO COMO LOTE 154, FRACC. I, MANZANA S/M. RU-011-191.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 134.010 METROS CON AFECTACION POR CARRETERA 6.

AL SUR EN 134.882 METROS CON AFECTACION POR DREN 6.

AL ESTE EN 196.306 METROS CON LOTE 54 FRACC. 2.

AL OESTE EN 196.235 METROS CON LOTE 144 FRACC. 2 Y LOTE 144 FRACC. 3.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.473.05 METROS CUADRADOS.

VALOR \$18,387,755.10.

(DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL VALOR ANTES INDICADO, Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO, CON UNA REBAJA DEL 10% DE LA TASACION.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2011.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Everardo Basilio Ríos

Rúbrica.

(R.- 320410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR JOSE ISAAC JACOBO GUZMAN ISAAC EN CONTRA DE MARCO CESAR RIVERA LOPEZ Y FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CERDA, EXPEDIENTE 4075/2007, SE REMATA EL PROXIMO 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, LO SIGUIENTE:

1.- FINCA UBICADA EN EL NUMERO 540 DE LA CALLE PIOTRILICH TCHAIKOVSKI, UBICADA EN EL LOTE DE TERRENO 2 DE LA MANZANA 63 DE LA ZONA 25 DEL EJIDO JOCOTAN 2 MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

AVALUO TOTAL \$4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

LOS POSTORES DEBERAN EXHIBIR EL 10% TOMANDO COMO BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO ANTES MENCIONADO Y EN EL CASO DE QUE SE OFREZCA PAGAR DE CONTADO DEBERA EXHIBIR EL TOTAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 3 de febrero de 2011.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 321161)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 137/2010, que sobre pago de pesos, promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. frente a EDMUNDO FUENTES SALGADO, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una casa habitación ubicada en la calle Circuito Mintzita número 566 del Fraccionamiento denominado Los Manantiales del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 08.50 metros, con lote número 15 quince; AL SURESTE, 08.75 metros, con calle de su ubicación; AL NORESTE, 10.33 metros, con lote número 17 diecisiete; AL SUROESTE, 12.50 metros, con resto del mismo lote, misma que cuenta con una superficie de terreno de 97.00 noventa y siete metros cuadrados y superficie construida de 112.00 ciento doce metros cuadrados, con un valor de \$910,975.00 novecientos diez mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al bien inmueble y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 26 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Jesús Baltazar García

Rúbrica.

(R.- 320748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 657/2008, promovido por los apoderados jurídicos de FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMIC), frente a JULIAN GARCIA ROMERO Y JULIAN GARCIA BECERRA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio Urbano con Casa Habitación ubicado en Prolongación de la calle Madero sin número, Colonia Centro de la Población de la Huacana, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancia: AL ORIENTE: 500.00 quinientos metros con DELFINO BECERRIL; AL PONIENTE: 15.00 quince metros con Prolongación de la calle Madero sin número, que es la de su ubicación; AL NORTE: 21.20 veintiún metros veinte centímetros con PEDRO MURILLO DAGIO; AL SUR: 20.00 veinte metros con FRANCISCO MALDONADO BALDOVINOS Y ANTONIA LOPEZ RIVERA. Con una superficie total de 309.00 trescientos nueve metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en el Juzgado Civil de Ario de Rosales.-

El remate tendrá verificativo el día 29 veintinueve de marzo del año en curso, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 27 de enero de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 320858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA"

TERCERAS PERJUDICADAS: ELIA ACACIA MARTINEZ SALCIDO Y MARIA DEL ROSARIO CUELLAR ROSAS.

En los autos del juicio de amparo número 824/2010, promovido por Carlos Antonio Gamez Palestino, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GUILLERMO DOMINGO GAMEZ PEREZ, contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta, y otra autoridad, con fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazadas por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías y de su escrito aclaratorio, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE; la parte quejosa señala como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva 639/99, del índice de la autoridad responsable Juez Primero de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta de la ciudad de Lerdo, Durango, y como consecuencia de ello, todo lo actuado con posterioridad a la mencionada diligencia, así como las inscripciones realizadas ante el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, respecto del predio que dice es propiedad de la sucesión que representa; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 31 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera
Rúbrica.

(R.- 320949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 51/2009-II, PROMOVIDO POR ALFREDO RAMOS QUEZADA, EN CONTRA DE J. ASUNCION ALVAREZ GARCIA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"[...]

Guadalajara, Jalisco, a once de febrero del dos mil once.

[...]se procede anunciar en forma legal la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento mediante diligencia de fecha veintitrés de junio del dos mil nueve (fojas 61 y 62), a saber:

1.- Lote de terreno número 28, Manzana 12, Zona I del ex ejido Las Juntas IV, ubicado en la calle de Los Pinos número 154, Colonia el Campesino, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

[...], se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, [...], citándose a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora con fecha diecinueve de julio del dos mil diez, que en la especie fue la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial del cincuenta por ciento del bien inmueble a rematar, ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...], se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído, [...].

[...]

[...]

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, quien actúa en unión del Secretario que autoriza y da fe."

Para que se publique en tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario
Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza
Rúbrica.

(R.- 321163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO**

MARIA DE LA LUZ NAVARRO MURILLO.
Tercera Perjudicada.

En los autos del juicio de amparo número 96/2010, promovido por Rosalía Castro Zapien, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad y Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en La Piedad, Michoacán, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: "De la primera de las autoridades señaladas como responsables la resolución de fecha 13 trece de enero del año 2010 dos mil diez, dictada dentro de los autos que integran el Toca de apelación número 1-3/2010 formado con motivo del recurso e apelación interpuesto en contra del auto de fecha 9 nueve de noviembre pasado, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito judicial de La Piedad, Michoacán, dentro de las diligencias registradas bajo el número 901/2009, que sobre la rectificación de medidas y colindancias promueven los señores Lizardo, Valentín, Elodia, María de la Luz y María del Carmen de apellidos Navarro Murillo; y en contra de la segunda autoridad el tramite de dichas diligencias"; se ha señalado como tercero perjudicado a María de la Luz Navarro Murillo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 18 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza
Rúbrica.

(R.- 321318)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 40709-IV, PROMOVIDO POR DISTRIBUIDORA INTERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CORPORATIVO MOYRON BROCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL ANGEL MOYRON PAREDES, EN OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE ORDENA EMPLAZAR AL CODEMANDADO, CORPORATIVO MOYRON BROCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL ANGEL MOYRON PAREDES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO Y CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO COPIA DE LA PRESENTE DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA LOS REQUIERE PARA QUE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA HAGAN PAGO DE LA CANTIDAD DE \$3'740,863.00, (TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, ASI COMO AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE RESULTEN DESDE LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYERON EN MORA HASTA LA TAL SOLUCION DEL ADEUDO, Y EN CASO DE QUE NO LO HAGAN, SE LES EMBARGARAN BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA, MAS ACCESORIOS LEGALES, BIENES QUE SE PONDRAN EN DEPOSITO DE LA PERSONA QUE NOMBRE LA PARTE ACTORA (PREVIA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO), BAJO SU RESPONSABILIDAD Y A DISPOSICION DEL JUZGADO.

Atentamente
México, D.F., a 1 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Mauro Aja Canales
Rúbrica.

(R.- 321428)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JORGE ARTURO HERNANDEZ TORRES.

TERCERA PERJUDICADA.

En el cuaderno de antecedentes 35/2010 formado con motivo de la demanda de amparo directo presentada por la licenciada Martha Leticia Urbina Alanís, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Coahuila, contra el fallo de este tribunal de doce de julio de dos mil diez, pronunciado en el toca civil 6/2010-IV (Coahuila Segundo), relacionado con el juicio ordinario civil 12/2004, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, se le ha señalado como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla por medio de edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que queda emplazada a efecto de que en el término de diez días contado a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a defender los derechos de su representada en el juicio de amparo directo número 696/2010, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Torreón, Coah., a 13 de enero de 2011.

La C. Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito

Lic. Alma Rosa Tavares Limón

Rúbrica.

(R.- 321530)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 627/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DAVID MENDOZA RAMIREZ en contra de COMPAÑIA GENERAL DE IMPRESIONES S.A. DE C.V., por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se señalan las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio, respecto de una Máquina cortadora o guillotina marca Lawson serie AA548 modelo Lawson "38" Cutter, Máquina flexográfica marca Wolverine de procedencia Detroit Michigan con número de serie 0L 523, Máquina flexográfica marca Queens modelo QF2100 serie 800804, Máquina flexográfica marca Emec tipo o.p. 130, modelo P 24 RF 4 800, Máquina etiquetadora flexográfica marca Vandenberg modelo 643 serie 3784132, Máquina de offset marca Solna modelo 125 número 11724, Máquina hojeadora marca Holweg con motor con número de serie RS0506010, Máquina flexográfica sin marca con motor marca Baldor con número de catálogo BC 160 (CN3000A46), Máquina tipo offset marca Solna modelo 225 número de serie 225 2165, en consecuencia, publíquese la venta de los bienes muebles embargados por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1'653,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual, se convocan postores.

AUTO: VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

LICENCIADO RICARDO NOVIA MEJIA

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

Primer Secretario

Lic. Ricardo Novia Mejía

Rúbrica.

(R.- 321555)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 684/05
EDICTO

EN cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete, dieciocho de octubre del año próximo pasado, seis y veinticinco de enero del año en curso y dieciocho de febrero del presente año, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LARRALDE MURRIETA IVETTE ARMIDA en contra de CONCA 21, S.A. DE C.V., la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en EDIFICIO 5, TOWN HOUSE 2, TIPO C, CONJUNTO HABITACIONAL ARBOLEDA, CARRETERA MEXICO TOLUCA 5468, COLONIA EL YAQUI, DELEGACION CUAJIMALPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces de cinco en cinco días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los tableros de aviso de este juzgado, haciendo saber que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un termino que no sea menor de cinco días y que fue valuado por la cantidad mayor que es TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, se precisa que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de deposito de Banco Nacional de Servicios Financieros, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos y sirviendo de base para el remate esa misma cantidad con la reducción del diez por ciento de ese avalúo.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Heriberto Núñez García
Rúbrica.

(R.- 321573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
EDICTO

CONSULTORIA FINANCIERA PLUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZA DECIMOPRIMERA DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1341/2010, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO MIGUEL ANGEL RIVA PALACIO MARQUEZ, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTES EN: "LA AUTORIZACION DE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE OBRABA BAJO LA PARTIDA NUMERO 296 DEL VOLUMEN 130, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,170 DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y CANCELACION DE GRAVAMENES QUE POR LA CONSTITUCION E INSCRIPCION DE DICHO FIDEICOMISO"; HACIENDOLES SABER QUE SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITIO EN BLVD. TOLUCA NUMERO CUATRO (4), COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL TERMINO DE

TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 320448)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 689/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCNATIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE MAURICIO ISLAS IBARRARAN Y VERONICA OLIVEROS AGUILAR, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en Barranca del Buen Suceso, número 0285, poniente, Lote 49, Manzana 40 (Libramiento 2) Conjunto Urbano denominado Bonanza, hoy Calle Francisco Goitia, número 2311, Lote 49 manzana 40, Fraccionamiento Bonanza, del Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec Estado de México.

Antecedentes Regístrales: Partida 50, Volumen 511, Sección primera, Libro Primero, de fecha seis de abril de dos mil seis. SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 20 metros con lote 50.

AL SUR: 20 metros con lote 48.

AL ORIENTE: 8 metros con calle Francisco Goitia

AL PONIENTE: 8 metros con Lote 6 y 7.

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

A nombre de VERONICA OLIVEROS AGUILAR y JOSE MAURICIO ISLAS IBARRARAN. Inmueble valuado por la cantidad de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$836,730.00.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en que se sacó a remate en la segunda almoneda. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en la puerta del Juzgado donde se encuentra el inmueble, mismas que no deberán mediar un termino menor de cinco días entre la ultima publicación y la fecha del remate. Toluca, Estado de México, febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Lic. Alejandro Hernández Venegas
Rúbrica.

(R.- 320712)

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Refacciones Automotrices y Amortiguadores, Sociedad Anónima de Capital Variable, también conocido como "RAYASA".

Juicio de amparo directo 105/2011, promovido por Mayoreo Automotriz y Agrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus endosatarios en procuración Ana Rosa Gutiérrez González y Francisco Marco Velez Naranjo, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, se mandó emplazarlo conforme artículos 30, fracción II y 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como tercero perjudicado en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición en Actuaría del Tribunal copia de demanda de garantías.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 15 de febrero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. María Regina Scherer Ibarra

Rúbrica.

(R.- 321079)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por LEONARDO GONZALEZ CHIMAL en su carácter de albacea de la tercera llamada a juicio FRANCISCA CHIMAL MARTINEZ en contra de la sentencia dictada por esta Sala el tres de junio del dos mil diez, en el toca 1112/2005/09 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la tercera llamada a juicio en contra de la sentencia definitiva de fecha ocho de marzo del dos mil diez, dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ARAIZA OLALDE GUILLERMINA SU SUCESION en contra de MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA Y OTROS. A efecto de que acuda el tercero perjudicado MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 16 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 321378)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juez 5o. de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.

EDICTO DE REMATE

EL LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE RESGISTRO: FINCA NUMERO 12295 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS. VALOR COMERCIAL \$4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS AL BIEN INMUEBLE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN VEINTE POR CIENTO DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Atentamente

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza

Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Badillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 320884)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil

EDICTO

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por CARMONA FLORES ELPIDIO en contra de DANIEL PEREZ SALAZAR, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Expediente 858/2010, LA C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-México, Distrito Federal a ocho de julio del año dos mil diez.- En términos del escrito de cuenta, se tiene al promovente desahogando la prevención ordenada en auto del treinta de junio del

presente año, por tanto con el escrito inicial se tienen por exhibidos los documentos consistentes en: trece recibos, una copia certificada, siete copias simples y cuatro juegos de copias de traslado, documentos que se ordena guardar en el seguro del Juzgado; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le fue asignado. Con apoyo en lo previsto por el artículo 3047 del Código Civil, en relación con los artículos 122 fracción III, 95 y 255, del Código de Procedimientos Civiles, se admite el procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL que promueve: CARMONA FLORES ELPIDIO, por tanto notifíquese el procedimiento al señor DANIEL PEREZ SALAZAR, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL así como a los colindantes MARIA DOLORES ANGELICA LEDESMA, MANUEL ESCOBAR GALLEGOS, COMPAÑIA SILER DE MEXICO y CAMAS LAMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación, en su caso oposición al procedimiento, apercibidos que de no hacerlo se continuara en su rebeldía, para lo cual se ordena turnar las cédulas de notificación respectivas al C. Secretario Actuario del Juzgado, para que les notifique el presente auto, asimismo deberá corrérsele traslado con las copias simples que se exhiben, debidamente selladas y cotejadas. Con apoyo en lo previsto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por una sola vez el presente auto en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico "Diario de México". Se ordena al promovente fijar en el inmueble materia del procedimiento el aviso a que se refiere el tercer párrafo de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.-Doy Fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 321366)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 12:00-doce horas del día 25-veinticinco de marzo del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 334/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO CESAR GARZA PEÑA, en contra de MARIA DEL SOCORRO SALDAÑA LUGO y MARIA DE LOURDES MUÑOZ GARZA, el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la codemandada MARIA DE LOURDES MUÑOZ GARZA, respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 05 de la manzana número 311 del Fraccionamiento Tres Caminos Norte, ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de (105.00 M2.) ciento cinco metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00 metros a colindar con el lote No. 4; Al Sur mide 15.00 metros a colindar con lote 6; al Oriente mide 7.00 metros y colinda con la calle Cartelos, y al Poniente mide 7.00 metros y colinda con el lote 21. Dicha manzana se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte con Carretera Monterrey-Reynosa; Al Sur con la calle Albura Norte; Al Oriente con la calle Cartelos; y al Poniente con la calle Maquilue. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 1514, de la calle Cartelos, de dicho Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: numero 3821, Volumen 94, Libro 59, Sección I Propiedad, unidad Guadalupe, de Fecha 10 de Septiembre de 1991. Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este recinto judicial y en los estrados del Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación

del último edicto y la almoneda. Servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% del valor emitido por los peritos designados en este Juicio. Asimismo, se informa que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer piso en Monterrey, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 24-veinticuatro de Febrero del 2011-dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 321588)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDA POR EL LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE KALISCH FIERRO Y ACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GEMKOS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENARO MACIAS HERNANDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de enero del actual por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, y como lo solicita, por las razones que indica procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Clavellina número 5573 (cinco mil quinientos setenta y tres) de la colonia Infonavit Aeropuerto ampliación V, de ciudad Juárez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 156.93 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 2050 (dos mil cincuenta), a folio 113 (ciento trece), del libro 1850 (mil ochocientos cincuenta de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de información que se publique en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$261,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. En cuanto a su otra petición, téngasele autorizando a los licenciados JAIME DELGADO ACOSTA y/o JOSE ALBERTO RUIZ OCHOA para que intervengan en la diligenciación del exhorto.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 14 de febrero de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 321595)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Dolores Hidalgo C.I.N., Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse 3 tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, se anuncia la venta de los bienes inmuebles embargados en el juicio Ordinario Mercantil M4/2006-5, promovido por LIC. JUAN MANUEL ORLANDO MUCIÑO NORIEGA, REPRESENTANTE GENERAL DE SONIGAS, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ, 1.- Una fracción denominada "Tania Mariana" antes denominado "Nueva Escocia" de este Municipio, ubicado en la carretera Dolores Hidalgo-San Felipe; con una superficie de 5 cinco hectáreas 00 áreas y 00 centiáreas, que mide y linda AL NORESTE: 500.00 metros lineales, linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera; AL SURESTE: 100 metros lineales linda con carretera federal Dolores Hidalgo, San Felipe, AL SUROESTE: 500 metros lineales linda con resto del predio y perpendicular a la carretera, AL NOROESTE: 100 metros lineales linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera.- 2.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro, colonia Ranchito San Cristóbal en lote 12 doce con una superficie de 407.00 metros cuadrados, que mide y linda AL NORTE: 10.00 metros lineales linda con calle cedro; AL SUR: 11.50 metros lineales linda con RAUL ARREDONDO; AL ORIENTE: 37.30 metros lineales linda con MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ LOTE 11 y AL PONIENTE: 43.42 metros lineales linda con lote número 13 trece.- 3.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro número 30 treinta, antes los lotes 9, 10 y 11 manzana letra "A", colonia Ranchito San Cristóbal con una superficie de 1,160.55 metros cuadrados; que mide y linda AL NORESTE: 5 cinco líneas, la primera 10.00 metros lineales, la segunda 6.35 metros lineales, la tercera 5.29 metros lineales, la cuarta 6.11 metros lineales, la quinta 5.08 metros lineales, linda con calle Otoño; AL SUR: 32.00 metros lineales linda con la señora LUCIA VELAZQUEZ VAZQUEZ; AL ORIENTE: 19.50 metros lineales linda con la calle Otoño y AL PONIENTE: en 3 tres líneas, la primera de 37.35 metros lineales, la segunda de 7.99 metros lineales y la tercera de 10.90 metros lineales linda con calle verano y Lucía Velázquez Vázquez. Señalándose como hora y fecha para la celebración de la quinta almoneda las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de marzo del año 2011 dos mil once. Sirviendo de postura para el primero de los bienes inmuebles señalados la suma de \$12'705,639.26 (doce millones setecientos cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor establecido por el perito tercero en discordia con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la quinta almoneda; para el segundo bien inmueble, sirve de postura legal la cantidad de \$263,872.80 (doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la quinta almoneda y para el tercero y último de los bienes, sirve de postura legal la suma de \$4'025,495.20 (cuatro millones veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la quinta almoneda.- Haciendo la aclaración de que entre la última publicación o fijación del edicto y fecha del remate deberá mediar un término que no sea menor de 05 cinco días hábiles. Se cita a Acreedores y se convoca a Postores. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 cuatrocientos setenta y cuatro del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1411 mil cuatrocientos once del Código de Comercio.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a 15 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Liliana Verónica Ledesma Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 321078)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en este Juzgado, a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS el 05 CINCO DE ABRIL DEL 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por FINARMEX, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PABLO SANCHEZ RAMOS, EXPEDIENTE 2854/2007 SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- DOS PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA CALLE JOSE MARIA GALLARDO, EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS, CON SUPERFICIES APROXIMADAS, RESPECTIVAMENTE, DE 1,360.30 METROS CUADRADOS Y 186.20 METROS CUADRADOS, SOBRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EDIFICADA LA FINCA URBANA EN LA CALLE JOSE MARIA GALLARDO NUMERO 11 ONCE, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ESTADO DE ZACATECAS.

MEDIDAS Y LINDEROS:

• FRACCION A)

NORTE: En 66.50M con Esthela Rojas Delgado.

SUR: En 55.60M, con Vicente Alpizar.

ORIENTE: En 20.00 M, con la calle José María Gallardo.

PONIENTE: En 24.00 M, con la calle Río Aguanaval.

• FRACCION B)

NORTE: En 67.00 M, con Esthela Rojas Delgado.

SUR: En 66.50 M, con Tomas Matchain y Ma. Teresa Caballero, Hoy Dr. Pablo Sánchez.

ORIENTE: En 5.00 M, con la calle José María Gallardo, actualmente Linda con la fracción descrita anteriormente, ahora propiedad del Doctor Pablo Sánchez.

JUSTIPRECIO: \$1'762,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- PREDIO RUSTICO UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, ZACATECAS, POR LA CARRETERA FRESNILLO-RIO GRANDE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-36-00 HECTAREAS.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: En 150.00m con Terreno Municipal.

SUR: Iniciando al poniente a oriente en 380.00m, con Sociedad Mercantil S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, continua al sur en 115.00m, dobla al oriente en 70.00 m, dobla al sur en 135.00m, con propiedad de Carlos Alonso Sánchez y finaliza al oriente en 70.00m, con camino de uso público.

ORIENTE: Iniciando de norte a sur en 370.00 m, continua al oriente en 250.00m y finaliza al sur en 480.00m, con camino municipal.

PONIENTE: En 600.00, con Club Cinagético del Río.

JUSTIPRECIO: \$844,870.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.-

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y COMO TAMBIEN EN LOS CORRESPONDIENTES AL JUZGADO DE RIO GRANDE, ZACATECAS.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 321159)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal
EDICTO

No es óbice señalar que de las documentales que obran en esta Unidad Administrativa en el expediente de autorización de registro a Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd., aparece una documental relativa a un poder que dicha empresa otorga al señor CAO QINGFA del veintiuno de septiembre de dos mil nueve donde aparece una leyenda que textualmente señala:

“Poder Legal

Nosotros Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd., somos un fabricante profesional de placas de automóviles en todo el mundo. ...

Mediante este instrumento confirmamos y autorizamos al Sr. Cao Qingfa /Presidente del Consejo de Administración, número de ID 330327196811180632, quien puede firmar todos los documentos que se requieran y representar a nuestra compañía, para que actúe como nuestro Representante para negociar ante cualquier entidad u organismo gubernamental y sector privado todas las licitaciones o negocios comerciales.”

Por lo que dicho documento no indica qué facultades legales otorga Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd., al señor CAO QINGFA, en su nombre.

Lo que demuestra que el señor CAO QINGFA no cuenta con la representación legal de Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd.; por ende se desconoce su domicilio legal en la República Mexicana, en virtud de lo cual se determinó realizar notificaciones correspondientes por edictos a Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd., en términos del artículo 35 fracción III de la LFPA y como consecuencia no puede delegar facultades legales a la empresa Soluciones Integrales Fortuna, S.A. de C.V.

Asimismo, desde la fecha que fue emitido el documento citado al Sr. CAO QINGFA, no se cuenta en el expediente de esta Unidad Administrativa con elementos suficientes para acreditar sus facultades de representación legal en territorio nacional.

Por lo anterior, se concluye que de conformidad con el artículo 41 fracción IV, último párrafo, de la LFPA, las notificaciones hechas por edictos a Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd., fueron legalmente practicadas conforme al artículo 35 fracción III de dicha Ley, la impugnación que hace en cuanto al emplazamiento es extemporáneo y se desecha el recurso interpuesto por dicha empresa.

RESOLUCION

PRIMERO.- En términos del Considerando TERCERO y con fundamento en el artículo 41 fracción IV último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las notificaciones elaboradas por edictos a Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd. fueron legalmente practicadas y, como consecuencia de ello, la impugnación contra el acto es extemporáneo, por lo que se desecha su recurso.

Atentamente
México, D.F., a 21 de febrero de 2011.
El Director General de Autotransporte Federal
Ing. Miguel H. Elizalde Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 321497)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología
EDICTO

EXPEDIENTE: PAR 0001/2010

C. MIGUEL AUGUSTO RINCON MONTELEONE

Asunto: Citatorio para Audiencia de Ley, previsto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En cumplimiento al acuerdo de 8 de febrero de 2011, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, por no localizarlo e ignorar la ubicación de su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 3, fracción III, 7, 8, 20, 21 fracción 1 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 2, 3 apartado D, segundo párrafo, y 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología, le cita a la audiencia de Ley para que comparezca personalmente dentro del término de 14 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en las oficinas sitas en el km. 4.5 de la carretera a Los Cués, edificio A, Municipio El Marqués, Querétaro, C.P. 76246; para que declare lo que a su derecho convenga, en relación con los hechos irregulares que se le atribuyen, y, de los que podría resultarle responsabilidad; al tenor de la siguiente relación sucinta: Que en su calidad de Director de Administración y Finanzas del CENAM, aprobó la solicitud de pago, autorizó y libró un cheque a favor de un prestador de servicios profesionales contratado por honorarios, por un monto bruto de \$393,178.80, al que aplicado los descuentos quedó en la cantidad neta de \$291,103.94, cuando no era procedente dicha liquidación y menos en los términos pactados; e instruyó de manera indebida, para la elaboración y firma de diversos convenios modificatorios 626/2007, 1161/2007, 352/2008 y sin número, en contravención a las cláusulas Decimosegunda y Decimoséptima de los contratos, ya que éstos podrían terminarse sin responsabilidad para la Entidad y sin mediación de resolución judicial y que ésta no adquiría ni reconocía ninguna obligación de carácter laboral, y que el prestador de los servicios no sería considerado trabajador, constituyendo una posible agravante, el que la liquidación se realizó considerando una continuidad laboral desde el 1 de enero de 1999, cuando obra con antelación escrito de renuncia, en la que se manifestó que no se adeudaba ninguna prestación, por lo que el prestador de servicios profesionales no tenía derecho para recibir liquidación alguna y menos como fue pactada, por lo que esta autoridad considera posiblemente una indebida erogación y un daño patrimonial a la Entidad por la cantidad de \$393,178.80 pesos, en virtud que no existía relación laboral entre el prestador de servicios profesionales y la Entidad.

Normatividad transgredida: artículo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público. Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: fracción III.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistido de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan; a la audiencia deberá traer una identificación oficial vigente con fotografía y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Querétaro, de lo contrario las subsecuentes aun las de carácter personal se realizarán por rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. Concluida la Audiencia de Ley, tiene un plazo de 5 días hábiles para ofrecer las pruebas pertinentes. Se encuentra para consulta el expediente PAR 0001/2010 relacionado con los hechos señalados, en días y horas hábiles en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CENAM.

El Marqués, Qro., a 8 de febrero de 2011.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología

Lic. Ignacio Martín Watson Hernández

Rúbrica.

(R.- 321080)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda
Expediente número PAR-001/2011
EDICTO

C. ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 8, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 23 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; 309 fracción I, 310, 311, 312, 313 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a la Audiencia de Ley que se celebrará a las 10:30 horas del día 23 de marzo de 2011, en las oficinas que ocupa el Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, ubicada en Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11580; en virtud de que se ha instaurado en su contra el procedimiento administrativo de responsabilidad número PAR-001/2011; a efecto de que comparezca personalmente ante la presencia del suscrito y rinda su declaración en torno a los siguientes hechos que se le imputan: Usted en su carácter de Representante Legal de la Entidad Ejecutora "Construcciones y Edificaciones ANDHA" S.A. de C.V., durante el periodo comprendido del 12 de noviembre de 2008 al 11 de febrero de 2009, no vigiló para salvaguardar los intereses patrimoniales de la Comisión Nacional de Vivienda el cumplimiento de la aplicación de los subsidios (recursos federales) del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa" que le fueron dispersados para la adquisición de lotes con servicios en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa" firmado por usted el 19 de agosto de 2008. Lo anterior, toda vez que de conformidad con la interpretación de las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa", contenidas en el oficio HDB.10/324/2010 del 13 de octubre de 2010 [...], la Entidad Ejecutora que usted representa manejó y aplicó recursos federales, ya que a través de esta se otorgaron 725 subsidios con recursos del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa" para la adquisición de lotes con servicios [...] Aunado a ello, en el Manual de Procedimientos (Anexo 1) del Convenio de Adhesión al citado Programa [...], se establecieron los compromisos para la Entidad Ejecutora que usted representa, entre los cuales se encuentran [...] la entrega de los recursos a los beneficiarios en un plazo no mayor a 48 horas de días hábiles bancarios posteriores a su recepción y la devolución de recursos en caso de no haber formalizado el otorgamiento del crédito y del subsidio federal en 24 horas de días hábiles bancarios. Formalización que, debió realizarse en escritura pública o instrumento privado, documentos en los cuales debía quedar clara la declaración del beneficiario, bajo protesta de decir verdad, que no asumió o contrajo obligaciones de pago adicionales al crédito que en ese momento firmó y que está relacionado con la adquisición de un lote con servicios, indicando además que el subsidio para vivienda se entregó al beneficiario para completar el precio de la solución habitacional y que hará las veces de constancia de recibido por parte de éste [...] situaciones que en la especie no acontecieron, en razón de que, en los 725 contratos de promesa de compra-venta de los particulares registrados por la Entidad Ejecutora que usted representa como beneficiarios del subsidio federal en la modalidad de adquisición de lote con servicios [...] no se evidencia la formalización de la entrega de recursos y su aplicación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos citado [...] Pues en todo caso, al no formalizar el otorgamiento del subsidio federal dentro de las 48 horas de días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que la Entidad Ejecutora que usted representa recibió los recursos correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, debía informar por escrito y devolver las cantidades de dinero respectivas a la citada Comisión [...] Siendo el caso que, su omisión en el cumplimiento de los compromisos que adquirió al suscribir el Manual de Procedimientos (Anexo 1) del Convenio de Adhesión al Programa [...] ocasionó que los \$11'590,836.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que le fueron entregados a la Entidad Ejecutora que usted representa no fueran aplicados al fin que estaban afectos; por lo que al no salvaguardar los intereses patrimoniales de la Comisión Nacional de Vivienda, la cantidad señalada se traduce en un daño patrimonial al erario institucional. Por lo anteriormente descrito, se desprende que usted en su carácter de Representante Legal de la Entidad Ejecutora "Construcciones y Edificaciones ANDHA", S.A. de C.V., no cumplió con el servicio que le fue encomendado causando con tal omisión el ejercicio indebido del mismo, implicando el incumplimiento de disposiciones administrativas relacionadas con el servicio público cuya observancia es de carácter obligatoria [...] Conductas de las que se desprende que usted infringió las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos [...] y, por tanto, la contravención de disposiciones administrativas relacionadas con el servicio público, siendo estas: punto 4.1 inciso h. de las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de dos 2008 [...]; numerales 9, 13, 14 y 15 de los Lineamientos Generales de Operación del Manual de Procedimientos del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa" [...]; numerales 3 y 7 de los Lineamientos de Operación. Adquisición de Lotes con Servicios del Manual de Procedimientos del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa" [...]; numeral 10 del Anexo 2 del Manual de Procedimientos del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal

para Vivienda “Esta es tu casa” [...]”. De igual manera, hago de su conocimiento que a su comparecencia a la Audiencia de Ley, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los hechos que se le atribuyen; teniendo derecho de ser asistido por un defensor, concluida la audiencia, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y tengan relación con los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer sin justa causa en la fecha y hora señalada, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan en este procedimiento disciplinario. Requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se hace de su conocimiento que el expediente administrativo de responsabilidades número PAR-001/2011, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento disciplinario, se encuentra a su disposición en las oficinas de este Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda [...] en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa identificación personal y razón que obre en autos.

México, D.F., a 3 de febrero de 2011.

El Titular del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda

C.P. José Alejandro Rábago Palafox

Rúbrica.

(R.- 321565)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-33913/2011
CNBV.311.311.23 (296 U-047) “2011-01-19” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V.

Sufragio Efectivo No. 270 Norte,

C.P. 85010, Apdo. Postal No. 81

Cd. Obregón, Son., México

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de agosto de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio de fecha 3 de febrero de 1944, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$60'000,000.00 M.N. (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 55'000,000 de acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 5'000,000 de acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 19 de enero de 2011.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 321321)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias
M. 221117 HOLIDAY INN, 464659 HOLIDAY INN Y DISEÑO, 283215 HOLIDAY INN,
265729 HOLIDAY INN, 283216 HOLIDAY INN, 932311 HOLIDAY INN RESORTS,
936562 HOLIDAY INN RESORTS, 286816 INNOMINADA

ExPed. P.C. 1725/2007(I-329) 14579**Folio 1312****NOTIFICACION POR EDICTO****VICTORIA HERNANDEZ**

Mediante escrito presentado el 11 de octubre de 2007 con folio 14579, SIX CONTINENTS HOTELS, INC., por conducto de su apoderado Pablo Hooper Ramírez, solicitó la declaración de las infracciones administrativas contenida en las fracciones IV, VII y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, en contra de VICTORIA HERNANDEZ.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada VICTORIA HERNANDEZ, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, el Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones V y XXII, 7 bis 2; 184, 187 y 213 títulos sexto y séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, publicados en dicho medio informativo); 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 10 de septiembre 2002 y 19 de septiembre de 2003, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso iv), y 14 fracciones II y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos del 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, con Fe de erratas del 28 del mismo mes y año, así como Decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c) subinciso iv) y 18 fracciones II y VII y 32 de su Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto del 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria del 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o., 7o. incisos o), p) y r) y párrafo lo anterior al antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, del 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de enero de 2011.

El Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias

Lic. Luis Felipe Hernández Becerril

Rúbrica.

(R.- 321341)**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual****Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias**

**M. 221117 HOLIDAY INN, 464659 HOLIDAY INN Y DISEÑO, 283215 HOLIDAY INN,
265729 HOLIDAY INN, 283216 HOLIDAY INN, 932311 HOLIDAY INN RESORTS,
936562 HOLIDAY INN RESORTS, 286816 INNOMINADA**

ExPed. P.C. 1723/2007(I-327) 14577**Folio 1314****NOTIFICACION POR EDICTO****RENE ESTRADA ALARCON**

Mediante escrito presentado el 11 de octubre de 2007 con folio 14577, SIX CONTINENTS HOTELS, INC., por conducto de su apoderado Pablo Hooper Ramírez, solicitó la declaración de las infracciones administrativas contenida en las fracciones IV, VII y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, en contra de RENE ESTRADA ALARCON.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada RENE ESTRADA ALARCON, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, el Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones V y XXII, 7 bis 2; 184, 187 y 213 títulos sexto y séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, publicados en dicho medio informativo); 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 10 de septiembre 2002 y 19 de septiembre de 2003, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso iv), y 14 fracciones II y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos del 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, con Fe de erratas del 28 del mismo mes y año, así como Decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c) subinciso iv) y 18 fracciones II y VII y 32 de su Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto del 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria del 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o., 7o. incisos o), p) y r) y párrafo lo anterior al antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, del 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de enero de 2011.

El Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias

Lic. Luis Felipe Hernández Becerril

Rúbrica.

(R.- 321343)**RIVIERA DEL VALLE, S.A. DE C.V.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 172, 179, 182, 184, 185, 186 y 191, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE RIVIERA DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONVOCA A LOS SEÑORES

ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE ESTA PERSONA MORAL CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO UN MIL CIENTO DIECISIETE, COLONIA LETRAN VALLE, CODIGO POSTAL CERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE LA ASAMBLEA CONVOCADA PARA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2011 NO PUDO LLEVARSE A CABO POR LA INASISTENCIA DEL ING. JOSE LUIS PARDO CELORIO SOCIO ACCIONISTA AL 50% DE RIVIERA DEL VALLE, S.A. DE C.V.; DE CONFORMIDAD DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA.
2. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. SOLICITUD DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4. DISCUSION Y ANALISIS DE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y, EN SU CASO, RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS MISMAS, TOMAR RESOLUCIONES SOBRE EL PARTICULAR.
5. SOLICITUD DE AUDITORIA DE COSTOS DE CONSTRUCCION Y PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA REALIZADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC 1117, COLONIA LETRAN VALLE, CODIGO POSTAL 03650.
6. RENDICION, DISCUSION Y ANALISIS DE LOS EJERCICIOS SOCIALES PRESENTADOS POR EL COMISARIO EL DIA 28 DE ENERO DEL 2011, RESPECTO DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010.
7. RENDICION, DISCUSION Y ANALISIS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL COMISARIO EL DIA 28 DE ENERO DEL 2011, RESPECTO DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
8. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A TOMAR RESPECTO DEL CREDITO ANTE HIPOTECARIA VERTICE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
9. DISCUSION Y, EN SU CASO APROBACION DE LAS MEDIDAS A TOMAR EN RELACION A LA ESCRITURACION DE LAS VENTAS DE CONTADO DE LOS DEPARTAMENTOS 401 Y 501, Y DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS DEPARTAMENTOS 102 Y 201, DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC 1117, COLONIA LETRAN VALLE.
10. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS MEDIDAS A TOMAR EN RELACION A LA COMERCIALIZACION Y FORMA DE VENDER LOS ULTIMOS DEPARTAMENTOS DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC 1117, COLONIA LETRAN VALLE.
11. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE MODIFICACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL MISMO.
12. DISCUSION Y ANALISIS DE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL COMISARIO Y, EN SU CASO, RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS MISMAS.
13. REVOCACION DEL CARGO DE COMISARIO.
14. DESIGNACION DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
15. REVOCACION Y, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS.
16. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA QUE AL EFECTO SE LEVANTE ANTE EL NOTARIO DE SU ELECCION.

LOS INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SEÑOR RENE FUENTES CASTILLO, QUEDARON A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS Y DEL COMISARIO EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC 1117, COLONIA LETRAN VALLE, CODIGO POSTAL 03650, DELEGACION BENITO JUAREZ, DESDE EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2011, CARPETAS QUE FUERON ENTREGADAS AL EMPLEADO GUILLERMO ORNELAS ZUÑIGA, EMPLEADO DE RIVIERA DEL VALLE, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Riviera del Valle, S.A. de C.V.

Director General del Consejo de Administración

René Fuentes Castillo

Rúbrica.

(R.- 321614)

AUTOMOTRIZ SAN JUAN DEL RIO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de Automotriz San Juan del Río, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 25 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en bulevar Hidalgo número 114, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe elaborado por el Administrador Unico a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales que concluyeron: **(i)** 31 de diciembre de 2008, **(ii)** 31 de diciembre de 2009, y **(iii)** 31 de diciembre de 2010.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados.

III. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Administrador Unico y comisario de la Sociedad.

IV. Discusión acerca de los proyectos de inversión.

V. Temas generales.

VI. Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas en la Asamblea, y acudir ante el fedatario público de su elección a protocolizar el acta correspondiente.

Para asistir a la Asamblea a la que por medio de la presente se convoca de acuerdo con lo señalado en el artículo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad y por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas deberán concurrir personalmente o mediante apoderado nombrado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos y presentar la carta de ingreso a la Asamblea. La carta de ingreso a la Asamblea será expedida por el Administrador Unico de la Sociedad para lo cual, los accionistas deberán haber depositado con el Administrador Unico el original del título de acciones que los acredita como accionistas con cuando menos veinticuatro horas de anticipación al momento en que se inicie dicha Asamblea. En términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad desde la fecha de esta publicación y hasta la fecha en que se lleve a cabo la Asamblea.

San Juan del Río, Qro., a 25 de febrero de 2011.

Administrador Unico de la Sociedad

Edgar Mendoza Suárez

Rúbrica.

(R.- 321556)

SOLUCIONES INTEGRALES Y DE SERVICIOS

TELLEZ GARCIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 321584)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Ingresos

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

En cumplimiento con el oficio número 349-A-0097 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 8 de marzo de 2011, se publican los siguientes anexos.

ANEXO 1
TARIFAS PARA LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS
A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$19.009	\$45.205

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el Manual de Especificaciones Técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por sesenta minutos	\$13.106	\$24.588

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, ASA instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos; o

IV. Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente.

C. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por hora	\$1.486	\$2.921

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia

prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Cuando por motivos de saturación y congestión en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

4. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en un aeropuerto por razones de emergencia.

III. Que aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

D. Tarifas para el Servicio de Abordadores Mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de Pasillos Telescópicos, Salas Móviles, Aeropuentes y/o Aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	\$222.569	\$399.168

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario, y

II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de este Anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM.

6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

E. Tarifas para el Servicio de Revisión a los pasajeros y su equipaje de mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por pasajero	\$3.434	\$4.002

Regla de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

F. Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa en cada uno de los aeropuertos administrados por ASA a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden un aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional ^{1/}
\$181.288	\$15.954

^{1/} La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente ASA determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.

2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:

I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.

II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.

III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

G. Tarifas por servicios aeroportuarios para la Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves de Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso

máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$25.563	\$57.498

Reglas de Aplicación

1.- Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el inciso B de este Anexo por periodos de 30 minutos.

H. Tarifas por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	Vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	\$1.345	\$2.620
De 25 a 168	\$1.276	\$2.489
De 169 a 336	\$1.209	\$2.360
De 337 a 504	\$1.142	\$2.229
De 505 a 672	\$1.076	\$2.095
Más de 672	\$1.008	\$1.965

Reglas de Aplicación

1.- Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

2.- Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

I. Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas por servicios aeroportuarios

1.- Para la aplicación de las tarifas internacionales por servicios aeroportuarios (con excepción de la TUA), ASA deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.- El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4.- Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de \$1,465.49 por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5.- Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora de

\$2,111.31 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente. En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6.- Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.- Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este Anexo, una tarifa de \$0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquéllas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

8.- Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas. En el caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9.- A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

10.- Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del órgano de gobierno, para la autorización de esta Secretaría.

ANEXO 2 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y/O SUCCION DE COMBUSTIBLE

Grupo de consumo (Millones de Litros)	Tarifa (\$/m3) Horario Normal
A) Más de 385	98.718
B) Más de 140 a 385	104.928
C) Más de 25 a 140	132.422
D) De 0 a 25	147.805

Reglas de aplicación

1. Para determinar el grupo de consumo que corresponda a cada cliente de ASA, se considerarán sus consumos anuales. La referencia se revisará trimestralmente, considerando el volumen consumido en el periodo anual que concluya tres meses antes a aquél en que se realice la revisión. En razón de lo anterior, para el periodo de abril a junio de 2011 se utilizará como referencia los consumos observados del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

2. Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

3. Las tarifas aplicables al servicio recibido durante el periodo de extensión de horario (horario extraordinario) se incrementarán en 100% sobre las tarifas normales. El periodo de extensión de horario es el tiempo comprendido entre el cierre y la apertura de un aeropuerto.

4. Cuando una aerolínea solicite servicios durante el periodo de extensión de horario, ésta deberá notificar a ASA durante el horario oficial del aeropuerto correspondiente, en cuyo caso cubrirá la tarifa conforme a lo establecido en el numeral anterior.

5. Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora de \$387.28 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la solicitud de cancelación del servicio de extensión de horario. Dicha cancelación deberá efectuarse por escrito.

6. En caso de no utilizarse el servicio en el periodo de extensión de horario y no solicitarse la cancelación, el usuario pagará las cuotas por hora establecidas en el párrafo anterior de esta fracción por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente.

7. En caso de que la cancelación se deba a razones no imputables al usuario, no se cobrará cargo alguno; así también, en el caso de las demoras no imputables al usuario, no se cobrará por el tiempo correspondiente a la misma.

8. En caso de que el servicio proporcionado abarque un periodo de tiempo en el cual estén vigentes diferentes tarifas, se considerará la tarifa vigente al inicio de la prestación del servicio.

9. Se establece una tarifa mínima en el servicio de abastecimiento y/o succión de combustible de \$215.27, a la aviación sin itinerario fijo para aquellos consumos menores a 1,500 litros por operación de suministro.

10. Para efectos del numeral 9, se entiende por aviación sin itinerario fijo a:

a) Las aeronaves prestadoras del servicio aéreo no regular nacional e internacional que incluyen, los servicios de taxis aéreos, fletamento, ambulancia aérea y servicios no regulares establecidos en atención al desarrollo tecnológico, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

b) Las aeronaves prestadoras de servicio de transporte aéreo privado comercial y no comercial, en ambos casos, nacionales y extranjeras.

c) Las aeronaves de Estado, es decir, aquellas de propiedad o uso de la Federación; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales, así como las militares.

11. Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por este servicio, se utilizará como fuente de datos las remisiones por abastecimiento y/o succión de combustible, elaboradas por cada suministro, recibidas y firmadas de conformidad por el usuario.

12. Los usuarios que cuenten con un contrato de abastecimiento y/o succión de combustible, deberán realizar el pago por dicho servicio dentro de los ocho días naturales siguientes a aquel en que recibieron la factura correspondiente. En caso contrario, deberán pagar el importe de la factura correspondiente en el momento de la presentación de ésta, en efectivo, con tarjeta de crédito aceptada por ASA, con cheques de caja, con cheques certificados o por medio de una transferencia electrónica.

13. En caso de que no se realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral anterior, se causarán recargos a una tasa que se aplicará sobre saldos insolutos, por el tiempo comprendido entre el noveno día natural siguiente de que el usuario recibió la factura y hasta la fecha en que se cubra el importe total por los servicios pendientes de pago y los recargos generados por éste.

14. La tasa de recargos que se pagará será la tasa líder de mercado anualizada más diez puntos porcentuales. El resultado obtenido se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días naturales transcurridos, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.

15. Asimismo, en caso de que un cliente no realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral 12, ASA dejará de proporcionar el servicio hasta que haya liquidado totalmente su adeudo.

16. Para los efectos del numeral 14 se considerarán como tasas del mercado las siguientes: Tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, Costo Porcentual Promedio (CPP) y Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, y cualquier tasa de interés que sustituya o se agregue a las anteriores.

17. Cuando se abastezca de combustible a cualquier aeronave, se proporcionará al tiempo de la carga un comprobante de entrega de combustible en el que se especificarán: lugar de entrega, fecha, tipo de producto, hora de inicio del abastecimiento, número de vuelo, próxima escala, matrícula de la aeronave, número de dispensador o carro tanque, cantidad de combustible abastecido, lectura inicial y final del medidor, y firma del representante o responsable de la aeronave y de ASA.

18. En caso de que el usuario solicite el servicio de succión de combustible, ASA proporcionará un comprobante por los litros succionados y posteriormente emitirá una nota de crédito por el valor del combustible y una factura por el importe del servicio. En caso de que por error imputable a ASA se realice una succión de combustible, la nota de crédito deberá incluir el importe del servicio facturado con anterioridad.

19. A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

México, D.F., a 3 de marzo de 2011.

Subdirector de Finanzas

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 321602)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de diciembre de 2010 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 10 de febrero de 2011.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Diciembre 2010.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801.

		Patrimonio	Hipotecaria Vértice	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$3,048	\$3,036	\$3,136
Enganche		\$39,533	\$39,533	\$39,533
Crédito		\$355,801	\$355,801	\$355,801
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.83%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.47%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,523	\$1,281
Factor de pago al millar operado		\$8.57	\$8.53	\$8.81
Factor de pago al millar vinculante		\$10.27	\$9.42	\$9.24
% máximo del ingreso que representa el pago		20%	22%	4%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		9.9%	10.3%	10.7%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,044	\$3,094
Enganche		\$39,533	\$39,533
Crédito		\$355,801	\$355,801
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.98%	2.75%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.09%	0.42%
	Estudio Socioeconómico	\$1,281	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$8.56	\$8.70
Factor de pago al millar vinculante		\$9.24	\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		16%	15%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		10.0%	10.5%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$937,506 (207,501 Udis) y crédito de \$843,755.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,436
Enganche		\$93,751
Crédito		\$843,755
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.68%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,077
Factor de pago al millar operado		\$8.81
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50
% máximo del ingreso que representa el pago		27%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA		10.3%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bajío /5	Mifel /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /5	Banco Mercantil del Norte /7	Banco Nacional de México /4	ING Hipotecaria /4	Inbursa /4
Pago Mensual Promedio		\$19,411	\$25,237	\$29,733	\$21,315	\$21,319	\$20,131	\$20,074	\$20,752
Enganche		\$400,000	\$500,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$2,000,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.00%	2.00%	2.25%	2.70%	3.00%	2.25%	2.50%	0.23%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	7.19%	0.28%	0.29%	0.35%	0.10%	0.25%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$920	\$460	\$0	\$500	\$575	\$1,150	\$0
	Gastos Notariales /1	1.00%	1.25%	0.81%	2.00%	1.44%	2.62%	2.00%	1.59%
	Impuestos /2	5.00%	6.25%	5.00%	5.00%	0.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.13	\$12.62	\$18.58	\$13.32	\$13.32	\$12.58	\$12.55	\$12.97
% del ingreso que representa el pago /3		35%	33%	33%	35%	40%	35%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		13.0%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.2%	14.3%	14.3%

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Patrimonio /5	Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /4	Hipotecaria Casa Mexicana	HSBC /6	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$18,873	\$25,771	\$21,274	\$18,971	\$28,877	\$22,411	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$450,000	\$400,000	\$400,000	\$450,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.00%	2.50%	2.50%	2.25%	3.00%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.35%	0.32%	0.29%	0.00%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$690	\$0	\$897	\$1,006	\$900	\$800
	Gastos Notariales /1	1.84%	0.99%	1.73%	2.82%	3.32%	2.50%	1.50%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$11.80	\$14.32	\$13.30	\$11.86	\$16.04	\$14.01	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		40%	30%	40%	33%	30%	35%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.3%	14.8%	14.9%	15.0%	16.9%	17.0%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Diciembre 2010.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801.

		ING Hipotecaria	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Vértice	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$4,115	\$4,250	\$4,439	\$4,327
Enganche		\$39,533	\$39,533	\$39,533	\$39,533
Crédito		\$355,801	\$355,801	\$355,801	\$355,801
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.76%	2.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.32%	0.49%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150	\$800	\$1,523	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$11.57	\$11.94	\$12.47	\$12.16
Factor de pago al millar vinculante		\$12.52	960%	\$9.42	\$10.34
% máximo del ingreso que representa el pago		20%	18%	24%	14%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		17.6%	17.8%	18.6%	18.6%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSTE.

		Crédito Inmobiliario	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$4,255	\$4,140	\$4,457	\$4,580
Enganche		\$39,533	\$39,533	\$39,533	\$39,533
Crédito		\$355,801	\$355,801	\$355,801	\$355,801
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.96%	4.25%	3.06%	3.96%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.34%	0.33%	0.45%	0.36%
	Estudio Socioeconómico	\$800	\$1,057	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$11.96	\$11.63	\$12.53	\$12.87
Factor de pago al millar vinculante		\$9.60	\$13.67	\$9.42	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		14%	8%	17%	10%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		16.3%	16.6%	17.9%	18.8%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$937,506 (207,501 Udis) y crédito de \$843,755.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$9,759
Enganche		\$93,751
Crédito		\$843,755
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.65%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000
Factor de pago al millar operado		\$11.57
Factor de pago al millar vinculante		\$23.88
% máximo del ingreso que representa el pago		15%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA		15.6%

(R.- 321594)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización Unidades	Plazo de retiro
104/11	Chevrolet Silverado 2003 Chevrolet chasis cabina 2003 (3) Ford chasis cabina 2004 (3)	\$384,900.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 7	15 días hábiles
105/11	Ford chasis cabina 2004	\$381,600.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 6	15 días hábiles
106/11	Dina chasis cabina 1996 Famsa chasis cabina 1989	\$53,400.00 M.N.	Reforma, Chis. 2	15 días hábiles
107/11	Ford chasis cabina 1997 Chevrolet chasis cabina 2003 (6) Chevrolet caseta 2003	\$421,700.00 M.N.	Reforma, Chis. 8	15 días hábiles
108/11	Massey Ferguson tractor agrícola	\$13,800.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
109/11	Compacto motoconformadora	\$46,800.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
110/11	Chevrolet media caseta 2003 (4) Chevrolet media caseta 2000 Chevrolet chasis cabina 2000	\$315,300.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 6	15 días hábiles
111/11	Chevrolet plataforma c/media redila 2000 Chevrolet media caseta 2000 Chevrolet chasis cabina 2000 (2) Chevrolet redila metálica 2000	\$138,500.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 5	15 días hábiles
112/11	Mercedes Benz unimog 1990	\$117,600.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 3 de marzo al 13 de abril de 2011 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 14 de abril de 2011 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 3 de marzo de 2011.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 321576)

FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		3,024,022,020.12
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,094,516,379.42	
112	Valores	2,094,516,379.42	
113	Gubernamentales	1,353,392,864.54	
114	Empresas Privadas	254,582,691.64	
115	Tasa Conocida	28,456,590.50	
116	Renta Variable	226,126,101.14	
117	Extranjeros	162,614,062.32	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	316,940,401.65	
120	Deudores por Intereses	6,986,359.27	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	710,224,279.49	
126	Con Garantía	64,983,705.80	
127	Quirografarios	640,950,000.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	298,637.80	
130	Deudores por Intereses	3,991,935.89	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	219,281,361.21	
133	Inmuebles	170,939,350.60	

134	Valuación Neta	57,450,694.32	
135	(-) Depreciación	9,108,683.71	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		2,827,398.10
137	Disponibilidad		67,026.21
138	Caja y Bancos	67,026.21	
139	Deudores		263,224,652.68
140	Por Primas	253,516,374.37	
141	Agentes	-247,854.47	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	7,386,532.64	
144	Préstamos al Personal	0.00	
145	Otros	7,876,536.22	
146	(-) Estimación para Castigos	5,306,936.08	
147	Reafianzadores		264,751,770.60
148	Instituciones de Fianzas	7,112,097.16	
149	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
150	Otras Participaciones	-4,709,056.18	
151	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	262,417,145.62	
153	(-) Estimación para Castigos	68,416.00	
154	Otros Activos		172,247,331.31
155	Mobiliario y equipo	1,633,294.54	
156	Activos Adjudicados	1,476,935.32	
157	Diversos	79,832,674.01	
158	Gastos Amortizables	89,163,307.86	
159	(-) Amortización	442,824.43	
160	Activos Intangibles	583,944.01	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		3,727,140,199.02
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,127,123,428.89
211	Fianzas en Vigor	716,693,929.96	
212	Contingencia	410,429,498.93	
213	Reserva para Obligaciones Laborales		1,493,147.34
214	Acreedores		24,425,358.07
215	Agentes	148,855.13	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
217	Diversos	24,276,502.94	
218	Reafianzadores		13,007,612.70
219	Instituciones de Fianzas	6,033,615.04	
220	Depósitos Retenidos	4,650,329.66	
221	Otras Participaciones	2,323,668.00	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
223	Operaciones con Productos Derivados		0.00
224	Financiamientos Obtenidos		0.00
225	Emisión de Deuda	0.00	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
227	Otros Títulos de Crédito	0.00	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
229	Otros Pasivos		259,231,434.82
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	147,490,032.74	
232	Otras Obligaciones	53,906,996.20	
233	Créditos Diferidos	57,834,405.88	
	Suma del Pasivo		1,425,280,981.82
300	Capital		
310	Capital Pagado		158,219,956.26
311	Capital Social	193,219,956.26	
312	(-) Capital No Suscrito	35,000,000.00	

313	(-) Capital No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		158,219,956.28
317	Legal	158,219,956.28	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		-12,815,985.21
321	Subsidiarias		82,908,434.22
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,422,735,358.27
324	Resultado del Ejercicio		436,222,470.54
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		56,369,026.84
	Suma del Capital		2,301,859,217.20
	Suma del Pasivo y Capital		3,727,140,199.02
	Orden		
810	Valores en Depósito		18,854,264.57
820	Fondos en Administración		7,129,422,875.79
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		12,265,934,098.13
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		11,4554,469,753.80
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		33,697,215.77
860	Reclamaciones Contingentes		6,547.63
870	Reclamaciones Pagadas		493,328,604.30
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		62,231,339.14
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		8,930,227,014.72
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00
			35,287,374,018.08

El capital pagado incluye la cantidad de \$7,003,737.80 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. Integrante de Ernest & Young Global contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Francisco Fernando Morales Castro, del Despacho Práctica Actuarial, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Lic. Alfredo Ortega Arellano

Rúbrica.

Director Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director de Auditoría

C.P. José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321600)

FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		963,091,351.01
420	(-) Cedidas		100,044,210.68
430	De Retención		863,047,140.33
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		70,915,012.88
450	Primas de Retención Devengadas		792,132,127.45
460	(-) Costo Neto de Adquisición		15,486,879.76
470	Comisiones a Agentes	1,144,839.83	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	0.00	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-44,173,527.89	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
510	Otros	58,515,567.82	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		431,596,252.49
530	Reclamaciones	431,596,252.49	
540	(-) Reclamaciones Recuperada del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	0.00	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		345,048,995.20
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		98,055,618.57
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	98,055,618.57	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		246,993,376.63
600	(-) Gastos de Operación Netos		-92,022,49.94
610	Gastos Administrativos y Operativos	-93,384,137.91	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	476.67	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	1,361,181.30	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		339,015,856.57
650	Resultado Integral de Financiamiento		251,776,701.67
660	De Inversiones	110,917,984.63	
670	Por Venta de Inversiones	150,000.00	
680	Por Valuación de Inversiones	141,287,568.60	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	-378,123.75	
730	Resultado Cambiario	-200,727.81	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		590,792,558.24
760	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	165,041,169.58	
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	10,471,081.88	154,570,087.70
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	436,222,470.54	
800	Operaciones Discontinuas	0.00	
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		436,222,470.54

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General
Lic. Alfredo Ortega Arellano
 Rúbrica.

Director Auditoría
C.P. José Federico Loaiza Montaña
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
 Rúbrica.

Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
 Rúbrica.

(R.- 321605)

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		26,391,913.89
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	620,127.05	
112	Valores	620,167.05	
113	Gubernamentales	200,502.05	
114	Empresas Privadas	254,190.00	
115	Tasa Conocida	0	
116	Renta Variable	254,190.00	
117	Extranjeros	0	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0	
119	Valuación Neta	165,475.00	
120	Deudores por Intereses	0	
121	(-) Estimación para Castigos	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Operaciones con Productos Derivados	0	
124	Reporto	<u>25,771,746.84</u>	
125	Préstamos	0	
126	Sobre Pólizas	0	
127	Con Garantía	0	
128	Quirografarios	0	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
130	Descuentos y Redescuentos	0	
131	Cartera Vencida	0	
132	Deudores por Intereses	0	
133	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
134	Inmobiliarias	0	
135	Inmuebles	0	
136	Valuación Neta	0	
137	(-) Depreciación	<u>0</u>	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0
139	Disponibilidad		93,056,611.54
140	Caja y Bancos	<u>93,056,611.54</u>	
141	Deudores		107,607,020.49
142	Por Primas	85,325,077.61	
143	Agentes y Ajustadores	18,406.93	
144	Documentos por Cobrar	695,303.05	
145	Préstamos al Personal	0	
146	Otros	22,149,547.11	
147	(-) Estimación para Castigos	<u>581,314.21</u>	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		94,996,380.46
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	48,627,227.58	
150	Depósitos Retenidos	0	
151	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	42,838,643.51	
152	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	3,530,509.37	
153	Otras Participaciones	0	
154	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	0	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
156	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
157	Otros Activos		37,328,645.59
158	Mobiliario y Equipo	2,868,107.45	
159	Activos Adjudicados	0	
160	Diversos	30,398,716.33	
161	Gastos Amortizables	8,307,523.78	
162	(-) Amortización	4,245,701.97	
163	Activos Intangibles	0	
164	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>359,380,571.97</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		133,055,492.17
211	De Riesgos en Curso	25,524,429.67	
212	Vida	25,524,429.67	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	107,531,062.50	
217	Por Siniestros y Vencimientos	69,752,978.42	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	30,412,650.31	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	2,708,113.02	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	4,657,320.75	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Rva. para Obligaciones Laborales		0
228	Acreedores		78,305,499.24
229	Agentes y Ajustadores	2,910,597.15	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fzas.	0	
232	Diversos	<u>75,394,902.09</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		26,147,710.80
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	26,147,710.80	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		0
239	Financiamientos Obtenidos		0
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		4,425,365.12
245	Provisión para la Part. de Util. al Personal	0	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	7,628.51	
247	Otras Obligaciones	1,362,648.93	
248	Créditos Diferidos	<u>3,055,087.68</u>	
	Suma del Pasivo		241,934,067.33
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		125,424,635.68
311	Capital o Fondo Social	132,135,699.64	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	6,711,063.96	
314	(-) Acciones Propias Compradas	0	
315	Oblig. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316	Reservas		6,467,596.47
317	Legal	6,467,596.47	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		173,325.65
321	Subsidiarias		0
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(32,607,132.21)
324	Resultado del Ejercicio		22,503,379.53
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable		<u>(4,515,300.48)</u>
	Suma del Capital		117,446,504.64
	Suma del Pasivo y Capital		<u>359,380,571.97</u>

800	Orden	
810	Valores en Depósito	0
820	Fondos en Administración	121,492,865.53
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
875	Reclamaciones Canceladas	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	8,380,984.00
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0
910	Cuentas de Registro	145,322,858.08
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	0

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.hirsegueros.com.mx y la ruta de acceso directo es www.hirsegueros.com.mx/Inf_Fin_HIR.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución, asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.hirsegueros.com.mx y la ruta de acceso directo es: www.hirsegueros.com.mx/Inf_Fin_HIR.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2010.

24 de febrero de 2011.

Director General
Roberto Rafael González Añorve
Rúbrica.

Comisario
Manuel P. Domínguez Pesqueira
Rúbrica.

Director de Operaciones y Finanzas
Gerardo A. Márquez Delgadillo
Rúbrica.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	825,151,258.83	
420	(-) Cedidas	<u>184,427,420.17</u>	
430	De Retención	640,723,838.66	
440	(-) Inc. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en Vigor	<u>(6,554,915.03)</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		647,278,753.69
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>49,250,125.92</u>	
470	Comisiones a Agentes	7,853,498.09	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(752,648.31)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,942,662.93	
520	Otros	<u>40,206,613.21</u>	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>524,855,419.08</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	524,855,419.08		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0		
560	Reclamaciones	<u>0</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			73,173,208.69
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0		
600	Reserva de Previsión	0		
610	Reserva de Contingencia	0		
620	Otras Reservas	<u>0</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>177,931.04</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			73,351,139.73
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>48,422,978.86</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	47,599,214.57		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>823,764.29</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			24,928,160.87
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>5,050,735.94</u>	
700	De Inversiones	4,900,640.08		
710	Por Venta de Inversiones	0		
720	Por Valuación de Inversiones	(105,423.36)		
730	Por Recargo Sobre Primas	68,302.99		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0		
760	Por Reaseguro Financiero	0		
770	Otros	189,979.03		
780	Resultado Cambiario	(2,762.80)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y P.R.S.			29,978,896.81
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		7,475,517.28	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0	
830	(-) Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			22,503,379.53
850	Operaciones Discontinuas		0	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>22,503,379.53</u>	

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

24 de febrero de 2011.

Director General
Roberto Rafael González Añorve
Rúbrica.

Comisario
Manuel P. Domínguez Pesqueira
Rúbrica.

Director de Operaciones y Finanzas
Gerardo A. Márquez Delgadillo
Rúbrica.

(R.- 321571)

HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		418,530,707.93
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	418,530,707.93	
112	Valores	418,530,707.93	
113	Gubernamentales	356,044,798.54	
114	Empresas Privadas	58,098,103.62	
115	Tasa Conocida	55,871,418.30	
116	Renta Variable	2,226,685.32	
117	Extranjeros	-	
118	Valores Otorgados en Préstamos	-	
119	Valuación Neta	3,999,107.08	
120	Deudores por Intereses	388,698.69	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringsidos	-	
123	Operaciones con Productos Derivados	-	
124	Reporto	-	
125	Préstamos	-	
126	Con Garantía	-	
127	Quirografarios	-	
128	Descuentos y Redescuentos	-	
129	Cartera Vencida	-	
130	Deudores por Intereses	-	
131	(-) Estimación para Castigos	-	
132	Inmobiliarias	-	
133	Inmuebles	-	
134	Valuación Neta	-	
135	(-) Depreciación	-	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		6,601.58
137	Disponibilidad		4,416,560.12
138	Caja y Bancos	4,416,560.12	
139	Deudores		6,047,199.70
140	Por Primas	4,573,939.15	
141	Agentes	-	
142	Documentos por Cobrar	-	
143	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	-24,527.31	
144	Préstamos al Personal	-	
145	Otros	1,497,787.86	
146	(-) Estimación para Castigos	-	
147	Reafianzadores		53,670,259.53
148	Instituciones de Fianzas	379,037.50	
149	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	-	
150	Otras Participaciones	39,875,000.00	
151	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	13,416,222.03	
153	(-) Estimación para Castigos	-	
154	Otros Activos		22,803,621.59
155	Mobiliario y Equipo	-	
156	Activos Adjudicados	3,210,550.00	
157	Diversos	19,593,071.59	
158	Gastos Amortizables	-	
159	(-) Amortización	-	
160	Activos Intangibles	-	
161	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		505,474,950.45

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		211,662,179.65
211	Fianzas en Vigor	36,757,647.73	
212	Contingencia	174,904,531.92	
213	Reserva para Obligaciones Laborales		8,363.00
214	Acreedores		2,940,573.61
215	Agentes	5,373.97	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	5,788.63	
217	Diversos	2,929,411.01	
218	Reafianzadores		1,863,572.51
219	Instituciones de Fianzas	1,863,572.51	
220	Depósitos Retenidos	-	
221	Otras Participaciones	-	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
223	Operaciones con Productos Derivados		-
224	Financiamientos Obtenidos	-	
225	Emisión de Deuda	-	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
227	Otros Títulos de Crédito	-	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
229	Otros Pasivos		54,421,717.32
230	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	-	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	4,800,454.16	
232	Otras Obligaciones	48,273,596.73	
233	Créditos Diferidos	1,347,666.43	
	Suma del Pasivo		270,896,406.09
300	Capital		
310	Capital Pagado		250,039,319.85
311	Capital Social	276,538,121.64	
312	(-) Capital No Suscrito	26,498,801.79	
313	(-) Capital No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		93,151,569.55
317	Legal	93,151,569.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		30,029,043.77
321	Subsidiarias		-
323	Resultados en Ejercicios Anteriores		-118,238,156.53
324	Resultado del Ejercicio		-20,403,232.28
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-
	Suma del Capital		234,578,544.36
	Suma del Pasivo y Capital		505,474,950.45
	Orden		
810	Valores en Depósito		52,962,288.10
820	Fondos en Administración		1,438,396,677.37
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		3,591,334,997.69
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		48,010,551,116.50
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		109,114,064.00
860	Reclamaciones Contingentes		185,404,885.66
870	Reclamaciones Pagadas		12,767,990.21
875	Reclamaciones Canceladas		16,526,801.15
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		1,321,872.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		1,225,085,566.87
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
923	Garantías Recibidas por Reporto		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$597,049.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/fianzas>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García Aranda, del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/fianzas>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 23 de febrero de 2011.

Director General
C.P. Eduardo Ramos Tercero
Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría
Andrew Paul Mccann
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	44,593,271.42	
420	(-) Cedidas	18,650,288.35	
430	De Retención	25,942,983.07	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	2,969,659.50	
450	Primas de Retención Devengadas		22,973,323.57
460	(-) Costo Neto de Adquisición	-6,258,153.74	
470	Comisiones a Agentes	44,469.81	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	246,731.24	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	5,043,402.47	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	-	
510	Otros	-1,505,952.32	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	11,861,833.50	
530	Reclamaciones	11,861,833.50	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	-	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		17,369,643.81
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	1,873,934.81	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	1,873,934.81	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	3,700,734.48	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		19,196,443.48
600	(-) Gastos de Operación Netos	67,658,912.42	
610	Gastos Administrativos y Operativos	67,619,793.67	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	39,118.75	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	-	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-48,462,468.94
650	Resultado Integral de Financiamiento	31,789,623.08	
660	De Inversiones	12,342,052.00	
670	Por Venta de Inversiones	13,540,943.35	
680	Por Valuación de Inversiones	3,449,756.96	

700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
710	Por Reaseguro Financiero	-	
720	Otros	343,213.36	
730	Resultado Cambiario	2,113,657.41	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	-	
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		-16,672,845.86
760	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	3,730,386.42	
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	-	
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-20,403,232.28
800	Operaciones Discontinuas	-	
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-20,403,232.28

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General C.P. Eduardo Ramos Tercero Rúbrica.	México, D.F., a 23 de febrero de 2011. Director General Adjunto de Auditoría Andrew Paul Mccann Rúbrica.	Director de Finanzas C.P. Oscar M. Castillo Monroy Rúbrica. (R.- 321564)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		1,107,190,547.87
420	(-) Cedidas		0.00
430	De Retención		1,107,190,547.87
440	(-) Incremento Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		-654,734.97
450	Primas de Retención Devengadas		1,107,845,282.84
460	(-) Costo Neto de Adquisición		537,044,269.59
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	5,447,116.80	
520	Otros	531,597,152.79	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		196,294,864.19
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	238,705,753.54	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	42,410,889.35	
560	Reclamaciones	0.00	

570	Utilidad (Pérdida) Técnica		374,506,149.06
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		77,740,491.83
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	77,740,491.83	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		296,765,657.23
640	(-) Gastos de Operación Netos		94,831,155.59
650	Gastos Administrativos y Operativos	94,690,046.50	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	822.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	140,287.09	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		201,934,501.64
690	Resultado Integral de Financiamiento		91,549,343.50
700	De Inversiones	83,433,807.05	
710	Por Venta de Inversiones	9,787.52	
720	Por Valuación de Inversiones	8,941,280.81	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	235,660.56	
780	Resultado Cambiario	-1,071,192.44	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad y P.R.S.		293,483,845.14
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	71,411,006.82	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		222,072,838.32
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		222,072,838.32

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321601)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$1,867,855,496.32
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	941,954,636.61	
112	Valores	941,954,636.61	
113	Gubernamentales	812,776,966.12	
114	Empresas Privadas	1,096,404.79	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	1,096,404.79	
117	Extranjeros	99,154,916.05	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	23,992,906.98	
120	Deudores por intereses	4,933,442.67	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	921,250,252.78	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	920,000,000.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	1,250,252.78	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	4,650,606.93	
135	Inmuebles	45.78	
136	Valuación Neta	5,759,304.67	
137	(-) Depreciación	1,108,743.52	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		134,570.49
139	Disponibilidad		2,375,712.90
140	Caja y Bancos	2,375,712.90	
141	Deudores		93,814,480.64
142	Por Primas	90,000,004.46	
143	Agentes y Ajustadores	9,000.00	
144	Documentos por Cobrar	107,683.08	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	3,700,793.10	
147	(-) Estimación para Castigos	3,000.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		51,141,025.46
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	11,465,370.25	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,085,636.00	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
153	Otras Participaciones	38,590,019.21	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		90,686,760.57
158	Mobiliario y equipo	-182.70	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	85,186,943.27	
161	Gastos Amortizables	5,000,000.00	
162	(-) Amortización	0.00	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		2,106,008,046.38

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		313,632,115.73
211	De Riesgos en Curso	635,766.78	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	15,587.34	
214	Daños	620,179.44	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	57,674,117.16	
217	Por Siniestros y Vencimientos	41,785,452.62	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	15,762,301.70	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-0.01	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	126,362.85	
222	De Previsión	255,322,231.79	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	255,322,231.79	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,602.57
228	Acreedores		54,112,530.33
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	54,112,530.33	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		9,921,665.43
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	9,921,665.43	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subord. No Suscept. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		75,434,008.77
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	69,031,194.85	
247	Otras Obligaciones	6,402,813.92	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		453,101,922.83
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,256,716,400.69
311	Capital o Fondo Social	1,256,716,400.69	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		170,917,206.79
317	Legal	136,507,782.09	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	

319	Otras	34,409,424.70	
320	Superávit por Valuación		606,427.21
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		6,743,898.79
324	Resultado del Ejercicio		222,072,838.32
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital		
	Contable		-4,150,648.25
	Suma del Capital		1,652,906,123.55
	Suma del Pasivo y Capital		2,106,008,046.38
	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	712,538,787.21	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$2,076,717.02 en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Miguel Berber Bravo (vida, accidentes y enfermedades y daños) del despacho Práctica Actuarial, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321603)

PENSIONES INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$21,909,032,425.90
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	20,051,542,333.04	
112	Valores	20,051,542,333.04	
113	Gubernamentales	6,507,400,669.34	
114	Empresas Privadas	9,463,399,414.66	
115	Tasa Conocida	8,325,375,131.59	
116	Renta Variable	1,138,024,283.07	
117	Extranjeros	331,244,600.34	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	3,599,908,966.96	
120	Deudores por Intereses	149,588,681.74	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	803,074,553.14	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	4,177,324.17	
128	Quirografarios	791,458,313.96	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	6,408,887.39	
132	Deudores por Intereses	1,032,500.00	
133	(-) Estimación para Castigos	2,472.38	
134	Inmobiliarias	1,054,415,539.72	
135	Inmuebles	1,056,296,190.04	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	1,880,650.32	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		225,141,324.17
140	Caja y Bancos	225,141,324.17	
141	Deudores		310,931,636.66
142	Por Primas	6.90	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	327,804,693.12	
147	(-) Estimación para Castigos	16,873,063.36	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros	0.00	
	Pendientes		
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		353,076,955.55
158	Mobiliario y equipo	45,848,186.10	
159	Activos Adjudicados	127,544,974.99	

160	Diversos	133,902,896.92	
161	Gastos Amortizables	46,006,391.39	
162	(-) Amortización	30,762,180.11	
163	Activos Intangibles	30,536,686.26	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		22,798,182,342.28
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		15,075,437,146.88
211	De Riesgos en Curso	14,085,375,850.09	
212	Pensiones	14,085,375,850.09	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	85,422,832.39	
217	Por Siniestros y Vencimientos	85,341,311.13	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	81,521.26	
222	De Previsión	904,638,464.40	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	281,707,535.36	
226	Especiales	622,930,929.04	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		411,613.58
228	Acreedores		1,033,518,890.91
229	Agentes y Ajustadores	57,129.57	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,033,461,761.34	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		185,886,568.29
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		460,886,549.94
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	80,153.24	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	101,300,737.42	
247	Otras Obligaciones	0.00	
248	Créditos Diferidos	359,505,659.28	
	Suma del Pasivo		16,756,140,769.60
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,108,383,379.05
311	Capital o Fondo Social	1,458,383,379.05	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	350,000,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		2,576,645,058.52

317	Legal	819,145,273.85	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	1,757,499,784.67	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,588,924,999.44
324	Resultado del Ejercicio		581,846,207.14
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital		0.00
	Contable		
	Participación Controladora		5,855,799,644.46
	Participación No Controladora		186,241,928.22
	Suma del Capital		6,042,041,572.68
	Suma del Pasivo y Capital		22,798,182,342.28
	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	6,522,502,388.08	
920	Operaciones con productos derivados	3,000,000,000.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reportos	0.00	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C. integrante de Ernest & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso del despacho Grupo LM&S Camsa, Seguros Consultores.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Lic. Guillermo Rolando Ruiz Palacios V.

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321609)

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>3,881,143,646</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>3,789,279,744</u>	
112	Valores	<u>3,789,279,744</u>	
113	Gubernamentales	2,175,068,769	
114	Empresas Privadas	<u>564,615,949</u>	
115	Tasa Conocida	564,562,994	
116	Renta Variable	52,955	
117	Extranjeros	30,534,054	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0	
119	Valuación Neta	896,771,662	
120	Deudores por Intereses	122,289,310	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
124	Reporto	<u>91,863,902</u>	
125	Préstamos	<u>0</u>	
126	Sobre Pólizas	0	
127	Con Garantía	0	
128	Quirografarios	0	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
130	Descuentos y Redescuentos	0	
131	Cartera Vencida	0	
132	Deudores por Intereses	0	
133	(-) Estimación para Castigos	0	
134	Inmobiliarias	<u>0</u>	
135	Inmuebles	0	
136	Valuación Neta	0	
137	(-) Depreciación	0	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
139	Disponibilidad		<u>294,237</u>
140	Caja y Bancos	<u>294,237</u>	
141	Deudores		<u>1,368,802</u>
142	Por Primas	58,468	
143	Agentes y Ajustadores	0	
144	Documentos por Cobrar	0	
145	Préstamos al Personal	0	
146	Otros	1,310,334	
147	(-) Estimación para Castigos	0	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
150	Depósitos Retenidos	0	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0	
153	Otras Participaciones	0	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
156	(-) Estimación para Castigos	0	
157	Otros Activos		<u>9,814,941</u>
158	Mobiliario y Equipo	911,525	
159	Activos Adjudicados	0	
160	Diversos	5,993,038	
161	Gastos Amortizables	7,258,401	
162	(-) Amortización	6,214,262	
163	Activos Intangibles	1,866,239	
164	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>3,892,621,626</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>3,653,514,306</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>3,405,790,425</u>	
212	Vida	3,405,790,425	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>19,110,078</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	18,996,425	
218	Por Sinistros Ocurridos y No Reportados	0	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	113,653	
222	De Previsión	<u>228,613,803</u>	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	68,115,809	
226	Especiales	160,497,994	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
228	Acreedores		<u>8,108,989</u>
229	Agentes y Ajustadores	0	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	8,108,989	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>169,315</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	147,585	
247	Otras Obligaciones	21,730	
248	Créditos Diferidos	0	
	Suma del Pasivo		<u>3,661,792,610</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>145,574,693</u>
311	Capital o Fondo Social	145,574,693	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>9,672,862</u>
317	Legal	9,025,369	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	647,493	
320	Superávit por Valuación		(578,959)
321	Subsidiarias		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		31,054,872
324	Resultado del Ejercicio		45,105,548
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>230,829,016</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>3,892,621,626</u>

	Orden	
810	Valores en Depósito	0
820	Fondos en Administración	0
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
875	Reclamaciones Canceladas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	87,575,601
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	112,058,606
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	91,863,902

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2010, Principal Pensiones no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0.00% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Principal Pensiones, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.principal.com.mx/principalmx/opencms/21_Recursos/pdf/2010/13748.pdf y en

http://www.principal.com.mx/principalmx/opencms/21_Recursos/pdf/2010/notas_de_revelacion_pensiones.pdf, respectivamente.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Leobardo Rodríguez Vidales, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Fernando Belaunzarán.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.principal.com.mx/principalmx/opencms/21_Recursos/pdf/2010/PRIPEFE2010.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

El presente estado financiero fue expedido el 18 de febrero de 2011.

Director General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Aldo Villarreal Robledo
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P.C. Alberto Saldaña Valladares
Rúbrica.

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	7,309,032
420	(-) Cedidas	0
430	De Retención	7,309,032

440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	49,786,545	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>(42,477,513)</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>(10,168)</u>
470	Comisiones a Agentes	0	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0	
520	Otros	(10,168)	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>205,476,525</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	205,476,525	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica	0	<u>(247,943,870)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>43,036,672</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	910,475	
620	Otras Reservas	42,126,197	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(290,980,542)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>49,766,856</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	48,544,008	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	818,334	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	404,514	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(340,747,398)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>386,239,088</u>
700	De Inversiones	208,868,575	
710	Por Venta de Inversiones	17,847,982	
720	Por Valuación de Inversiones	159,531,280	
730	Por Recargo sobre Primas	0	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	(8,138)	
780	Resultado Cambiario	(611)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>45,491,690</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		<u>386,142</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		<u>0</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>45,105,548</u>
850	Operaciones Discontinuas		0
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>45,105,548</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El presente estado financiero fue expedido el 18 de febrero de 2011.

Director General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
 Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Aldo Villarreal Robledo
 Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P.C. Alberto Saldaña Valladares
 Rúbrica.

(R.- 321552)

PENSIONES INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		43,641,845.21
420	(-) Cedidas		0.00
430	De Retención		43,641,845.21
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		227,953,944.15
450	Primas de Retención Devengadas		-184,312,098.94
460	(-) Costo Neto de Adquisición		0.00
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		861,131,030.92
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	861,131,030.92	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		-1,045,443,129.86
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		174,002,121.74
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	4,222,416.77	
620	Otras Reservas	169,779,704.97	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-1,219,445,251.60
640	(-) Gastos de Operación Netos		9,610,647.53
650	Gastos Administrativos y Operativos	-86,333,626.90	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	61,836,644.76	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	34,107,629.67	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-1,229,055,899.13
690	Resultado Integral de Financiamiento		2,080,966,005.77
700	De Inversiones	956,078,871.56	
710	Por Venta de Inversiones	69,557,649.54	
720	Por Valuación de Inversiones	903,506,999.15	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	113,543,991.42	
780	Resultado Cambiario	38,278,494.10	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		851,910,106.64

810	(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad	250,026,387.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	-0.01	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		601,883,719.63
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		601,883,719.63
	Participación Controladora		581,846,207.14
	Participación No Controladora		20,037,512.49

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General
Lic. Guillermo Rolando Ruiz Palacios V.
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
 Rúbrica.

Director Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaña
 Rúbrica.
 Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
 Rúbrica.

(R.- 321608)

SALUD INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		0.00
420	(-) Cedidas		0.00
430	De Retención		0.00
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		0.00
450	Primas de Retención Devengadas		0.00
460	(-) Costo Neto de Adquisición		0.00
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		0.00
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	0.00	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	

570	Utilidad (Pérdida) Técnica		0.00
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		0.00
640	(-) Gastos de Operación Netos		2,221,792.28
650	Gastos Administrativos y Operativos	2,125,452.32	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	96,339.96	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-2,221,792.28
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,065,654.87
700	De Inversiones	1,068,100.88	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	-6,692.14	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	4,246.13	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		-1,156,137.41
810	(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad	-2,007.64	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	971,307.81	-973,315.45
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-182,821.96
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-182,821.96

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Lic. Pablo Antón Sáenz Padilla

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321604)

SALUD INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$143,075,623.71
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	143,075,623.71	
112	Valores	143,075,623.71	
113	Gubernamentales	22,807,386.16	
114	Empresas Privadas	59,027,809.49	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	59,027,809.49	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	61,150,334.80	
120	Deudores por intereses	90,093.26	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		150,618.26
140	Caja y Bancos	150,618.26	
141	Deudores		11,572.94
142	Por Primas	0.00	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	11,572.94	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		555,510.17
158	Mobiliario y equipo	0.00	

159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	298,603.55	
161	Gastos Amortizables	0.00	
162	(-) Amortización	706,492.79	
163	Activos intangibles	963,399.41	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		143,793,325.08
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		0.00
211	De Riesgos en Curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	0.00	
217	Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		0.00
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	0.00	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		3208.91
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	3,208.91	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		3,208.91
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		76,941,341.22
311	Capital o Fondo Social	116,941,341.22	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	40,000,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Compradas	0.00	

315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		7,288,377.79
317	Legal	7,288,377.79	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		60,431,464.55
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-688,245.43
324	Resultado del Ejercicio		-182,821.96
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		143,790,116.17
	Suma del Pasivo y Capital		143,793,325.08
	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	11,976,496.00	
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	112,169,220.01	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C. integrante de Ernest & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Miguel Berber Bravo, del despacho Práctica Actuarial, S.C.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Lic. Pablo Antón Sáenz Padilla

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321607)

PRINCIPAL MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,412,052,972</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,349,103,159</u>	
112	Valores	<u>1,349,103,159</u>	
113	Gubernamentales	760,635,935	
114	Empresas Privadas	<u>222,296,482</u>	
115	Tasa Conocida	222,139,803	
116	Renta Variable	156,679	
117	Extranjeros	0	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0	
119	Valuación Neta	309,504,363	
120	Deudores por Intereses	56,666,379	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
124	Reporto	<u>62,949,813</u>	
125	Préstamos	0	
126	Sobre Pólizas	0	
127	Con Garantía	0	
128	Quirografarios	0	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
130	Descuentos y Redescuentos	0	
131	Cartera Vencida	0	
132	Deudores por Intereses	0	
133	(-) Estimación para Castigos	0	
134	Inmobiliarias	<u>0</u>	
135	Inmuebles	0	
136	Valuación Neta	0	
137	(-) Depreciación	0	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
139	Disponibilidad		<u>2,698,096</u>
140	Caja y Bancos	2,698,096	
141	Deudores		<u>9,903</u>
142	Por Primas	9,903	
143	Agentes y Ajustadores	0	
144	Documentos por Cobrar	0	
145	Préstamos al Personal	0	
146	Otros	0	
147	(-) Estimación para Castigos	0	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>5,200</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
150	Depósitos Retenidos	0	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	5,200	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0	
153	Otras Participaciones	0	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
156	(-) Estimación para Castigos	0	
157	Otros Activos		<u>18,594,203</u>
158	Mobiliario y Equipo	1,986,890	
159	Activos Adjudicados	0	
160	Diversos	15,868,709	
161	Gastos Amortizables	1,076,532	
162	(-) Amortización	(337,928)	
163	Activos Intangibles	0	
164	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>1,433,360,374</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,274,903,060</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,262,363,886</u>	
212	Vida	1,262,240,486	
213	Accidentes y Enfermedades	123,400	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>12,539,174</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	6,383,583	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	29,898	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0	
220	Fondos de Seguros en Administración	6,124,293	
221	Por Primas en Depósito	1,400	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0
228	Acreedores		<u>3,005,810</u>
229	Agentes y Ajustadores	68,548	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	2,937,262	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>38,395</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	38,395	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>1,511,764</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la	0	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0	
247	Otras Obligaciones	1,511,682	
248	Créditos Diferidos	82	
	Suma del Pasivo		<u>1,279,459,029</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>167,906,063</u>
311	Capital o Fondo Social	167,906,063	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
		0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0	
316	Reservas		<u>826,736</u>
317	Legal	552,184	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	274,552	
320	Superávit por Valuación		17,715,252
321	Subsidiarias		0
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(19,115,514)
324	Resultado del Ejercicio		(13,431,192)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
	Suma del Capital		153,901,345
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,433,360,374</u>

	Orden	
810	Valores en Depósito	0
820	Fondos en Administración	103,156,872
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
875	Reclamaciones Canceladas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	174,990,931
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	124,281,586
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	62,832,350

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2010, Principal México Compañía de Seguros no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0.00% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Principal México Compañía de Seguros, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.principal.com.mx/principalmx/opencms/21_Recursos/pdf/2010/13747.pdf y en

http://www.principal.com.mx/principalmx/opencms/21_Recursos/pdf/2010/notas_de_revelacion_seguros.pdf, respectivamente.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Leobardo Rodríguez Vidales, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Irma de la Orta Chaia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.principal.com.mx/principalmx/opencms/21_Recursos/pdf/2010/PRIMCSEFE2010.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

El presente estado financiero fue expedido el 18 de febrero de 2011.

Director General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Aldo Villarreal Robledo
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P.C. Alberto Saldaña Valladares
Rúbrica.

PRINCIPAL MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	698,806
420	(-) Cedidas	<u>159,723</u>
430	De Retención	539,083

440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en	(6,968,668)	
	Curso y de Fianzas en Vigor		
450	Primas de Retención Devengadas		<u>7,507,751</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>136,384</u>
470	Comisiones a Agentes	57,284	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento	0	
	Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	79,100	
520	Otros	0	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y		<u>148,238,728</u>
	Otras Obligaciones Contractuales		
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	148,238,728	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No	0	
	Proporcional		
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(140,867,361)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	0	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>209,824</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(140,657,537)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>11,232,868</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	11,022,757	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	210,111	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(151,890,405)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>130,640,031</u>
700	De Inversiones	83,495,135	
710	Por Venta de Inversiones	3,882,284	
720	Por Valuación de Inversiones	43,166,501	
730	Por Recargo sobre Primas	0	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	0	
780	Resultado Cambiario	96,111	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y		<u>(21,250,374)</u>
	P.R.S.		
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		<u>(7,819,182)</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0</u>
	(P.R.S.)		
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones		<u>(13,431,192)</u>
	Discontinuas		
850	Operaciones Discontinuas		0
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(13,431,192)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El presente Estado financiero fue expedido el 18 de febrero de 2011.

Director General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
 Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Aldo Villarreal Robledo
 Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P.C. Alberto Saldaña Valladares
 Rúbrica.

(R.- 321550)

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>264,378,456.01</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>216,863,554.21</u>	
112	Valores	<u>216,863,554.21</u>	
113	Gubernamentales	<u>216,863,554.21</u>	
114	Empresas Privadas		
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros		
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	0.00	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
124	Reporto	<u>21,425,252.96</u>	
125	Préstamos	<u>0.00</u>	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero		
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	<u>26,089,648.84</u>	
135	Inmuebles	13,248,506.00	
136	Valuación Neta	14,228,438.75	
137	(-) Depreciación	1,387,295.91	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>6,908,099.21</u>
139	Disponibilidad		<u>59,501,053.59</u>
140	Caja y Bancos	<u>59,501,053.59</u>	
141	Deudores		<u>120,078,661.83</u>
142	Por Primas	<u>88,371,947.53</u>	
143	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
144	Documentos por Cobrar	<u>21,964,740.25</u>	
145	Préstamos al Personal	<u>4,449,907.77</u>	
146	Otros	<u>5,292,066.28</u>	
147	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>224,401,205.66</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>116,172,094.44</u>	
150	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>54,191,629.84</u>	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>54,037,481.38</u>	
153	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
156	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
157	Otros Activos		<u>13,119,515.29</u>
158	Mobiliario y Equipo	<u>7,973,300.79</u>	
159	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
160	Diversos	<u>3,284,748.86</u>	
161	Gastos Amortizables	<u>7,998,569.24</u>	
162	(-) Amortización	<u>6,137,103.60</u>	
163	Activos Intangibles	<u>0.00</u>	
164	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>688,386,991.59</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>439,470,438.81</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>157,727,389.87</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	157,727,389.87	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>106,711,782.24</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	100,967,629.63	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	2,282,862.44	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	3,461,290.17	
222	De Previsión	<u>175,031,266.70</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	175,031,266.70	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>6,908,068.00</u>
228	Acreedores		<u>18,281,487.80</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>18,281,487.80</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>17,666,408.16</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>17,666,408.16</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>18,418,185.30</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>6,519,042.57</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>5,109,234.56</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>6,746,220.39</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>43,687.78</u>	
	Suma del Pasivo		<u>500,744,588.07</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>107,887,279.96</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>107,887,279.96</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>16,275,661.83</u>
317	Legal	<u>16,275,661.83</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>14,228,438.75</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>1,559,940.31</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>47,691,082.67</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>187,642,403.52</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>688,386,991.59</u>

Orden	
810 Valores en Depósito	0.00
820 Fondos en Administración	0.00
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas	0.00
875 Reclamaciones Canceladas	0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910 Cuentas de Registro	206,983,500.68
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923 Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica:

www.proagroseguros.com.mx/informacionfinanciera.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P. Abraham Moisés Gutiérrez Esquivel, miembro de la sociedad denominada Glassman Esquivel y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Covarrubias González.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.proagroseguros.com.mx/informacionfinanciera.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 27 de enero de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Oscar Zepeda Sotomayor

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Presupuesto

L.C. Javier Memije Rueda

Rúbrica.

Director General

Lic. Juan Carlos Cortés García

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Roberto Sandoval Muñoz

Rúbrica.

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos)

400 Primas	
410 Emitidas	760,605,593.09
420 (-)Cedidas	<u>290,748,304.41</u>
430 De Retención	469,857,288.68
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>32,816,884.38</u>
450 Primas de Retención Devengadas	<u>437,040,404.30</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>-76,972,469.14</u>
470 Comisiones a Agentes	0.00
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	3,136,967.48
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	80,109,436.62

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>185,772,315.78</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	185,772,315.78	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>328,240,557.66</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>60,705,261.39</u>
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	60,705,261.39	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>267,535,296.27</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>209,287,234.30</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	106,834,114.70	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	98,626,274.26	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,826,845.34	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>58,248,061.97</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>8,068,114.70</u>
700	De Inversiones	11,354,477.85	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	0.00	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	30,541.15	
780	Resultado Cambiario	-3,316,904.30	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>66,316,176.67</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		<u>18,625,094.00</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>47,691,082.67</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>47,691,082.67</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de enero de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Oscar Zepeda Sotomayor

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Presupuesto

L.C. Javier Memije Rueda

Rúbrica.

Director General

Lic. Juan Carlos Cortés García

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Roberto Sandoval Muñoz

Rúbrica.

(R.- 321557)

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MEXICO), S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL DE 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>1,295,340,598.05</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,095,469,581.18</u>	
112	EN VALORES	<u>1,095,469,581.18</u>	
113	Gubernamentales	1,088,064,863.11	
114	Empresas Privadas	1,181,072.46	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta Variable	1,181,072.46	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(178,317.92)	
120	Deudores por Intereses	6,401,963.53	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivadas	<u>0.00</u>	
123	EN PRESTAMOS	<u>15,126,464.21</u>	
124	Sobre pólizas	15,126,464.21	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por intereses	0.00	
131	(-) Estimación para castigos	0.00	
132	INMOBILIARIAS	<u>184,744,552.66</u>	
133	Inmuebles	77,052,594.72	
134	Valuación Neta	113,276,352.28	
135	(-) Depreciación	5,584,394.34	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0.00</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>20,870,365.94</u>
138	Caja y Bancos	<u>20,870,365.94</u>	
139	DEUDORES		<u>900,861,878.84</u>
140	Por Primas	783,397,391.68	
141	Agentes y Ajustadores	1,823,053.35	
142	Documentos por cobrar	9,088,669.38	
143	Préstamos al personal	2,499.05	
144	Otros	123,325,609.76	
145	(-) Estimación para castigos	16,775,344.38	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>411,891,115.75</u>
147	Instituciones de Seguros	33,135,855.96	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseg. por Sin. Pendientes	151,867,751.75	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	197,458,426.45	
151	Otras Participaciones	29,924,711.44	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadores en Rva. de Fianzas Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para castigos	495,629.85	
155	OTROS ACTIVOS		<u>155,860,537.83</u>
156	Mobiliario y Equipo	29,630,733.96	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	80,935,511.32	
159	Gastos Amortizables	121,049,814.79	
160	(-) Amortización	75,755,522.24	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>2,784,824,496.41</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>1,832,231,817.78</u>
211	DE RIESGO EN CURSO	<u>972,421,200.95</u>	
212	Vida	101,253,071.44	
213	Accidentes y Enfermedades y Daños	150,919,540.48	

214	Daños	720,248,589.03	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>554,298,111.58</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	293,803,745.70	
218	Por siniestros Ocurredos y No Reportados	222,108,700.40	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	19,004,061.47	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,138,061.75	
221	Por Primas en Depósito	18,243,542.26	
222	DE PREVISION	<u>305,512,505.25</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	305,512,505.25	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Ret.		<u>5,293,977.06</u>
228	ACREEDORES		<u>194,185,081.75</u>
229	Agentes y Ajustadores	103,464,329.59	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	90,720,752.16	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>36,338,111.07</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	22,996,238.50	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	13,341,872.57	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzam.	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	OTROS PASIVOS		<u>173,742,878.72</u>
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	156,741,871.72	
248	Créditos Diferidos	17,001,007.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>2,241,791,866.38</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL SOCIAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>782,458,752.15</u>
311	Capital o Fondo Social	860,144,488.86	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	77,685,736.71	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	RESERVAS		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>(16,439,281.94)</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efectos de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(19,323,960.44)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(203,662,879.74)</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>543,032,630.03</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>2,784,824,496.41</u>
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Resp. por Fianzas en Vigor		0.00

840	Garantía de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal Por Amortizar	369,416,213.53
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	270,883,245.92
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.rsagroup.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C; contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Adriana Martínez Paczka y Pablo Lezama Zistécatl del despacho Towers Watson de Mexico, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.rsagroup.com.mx, a partir de sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

Elaborado el 31 de enero de 2011.

Director General
Ing. Francisco T. Oliveros Gómez
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Jorge Luna Santamaría
Rúbrica.

Director de Contraloría y Reaseguro
L.C. Juan Sebastián Novoa López
Rúbrica.

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MEXICO), S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>1,849,819,650.17</u>	
420	(-) Cedidas	<u>443,502,845.64</u>	
430	De Retención	<u>1,406,316,804.53</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>92,534,848.89</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,313,781,955.64</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>346,614,877.06</u>	
470	Comisiones a Agentes	239,798,877.20	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	28,438,971.01	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	730,809.46	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(60,412,516.55)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	76,734,466.94	
520	Otros	61,324,269.00	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>858,434,504.73</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	886,069,078.17		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	27,634,573.44		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>108,732,573.85</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>50,037,600.03</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	50,037,600.03		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>23,574,281.09</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>82,269,254.91</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>355,580,814.04</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	118,574,152.70		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	216,867,848.51		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	20,138,812.83		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(273,311,559.13)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>69,648,679.39</u>	
700	De Inversiones	52,252,779.76		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	(1,398,837.34)		
730	Por Recargo sobre Primas	17,513,729.33		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	982,971.06		
780	Resultado Cambiario	298,036.58		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y PRS.			<u>(203,662,879.74)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		0.00	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias			<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(203,662,879.74)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 31 de enero de 2011.

Director General
Ing. Francisco T. Oliveros Gómez
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Jorge Luna Santamaría
Rúbrica.

Director de Contraloría y Reaseguro
L.C. Juan Sebastián Novoa López
Rúbrica.

(R.- 321597)

SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		25,136,131,039.76
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	21,470,885,025.63	
112	Valores	21,470,885,025.63	
113	Gubernamentales	12,116,102,850.24	
114	Empresas Privadas	3,489,856,942.39	
115	Tasa Conocida	2,172,795,588.39	
116	Renta Variable	1,317,061,354.00	
117	Extranjeros	2,142,687,828.19	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	3,627,928,216.75	
120	Deudores por intereses	94,309,188.06	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	2,501,835,886.84	
126	Sobre Pólizas	263,312,706.45	
127	Con Garantía	1,277,679,181.98	
128	Quirografarios	920,000,000.00	
129	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	54,679,496.44	
132	Deudores por Intereses	5,885,760.12	
133	(-) Estimación para Castigos	19,721,258.15	
134	Inmobiliarias	1,163,410,127.29	
135	Inmuebles	292,619,106.45	
136	Valuación Neta	1,001,832,318.21	
137	(-) Depreciación	131,041,297.37	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		1,137,232,271.47
139	Disponibilidad		18,105,992.08
140	Caja y Bancos	18,105,992.08	
141	Deudores		4,937,603,534.68
142	Por Primas	4,515,427,530.93	
143	Agentes y Ajustadores	6,169,694.49	
144	Documentos por Cobrar	78,077,566.67	
145	Préstamos al Personal	75,802,422.34	
146	Otros	348,852,404.06	
147	(-) Estimación para Castigos	86,726,083.81	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		10,516,647,705.49
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	702,345,992.65	
150	Depósitos Retenidos	560,365.38	
151	Participación de Reaseg. por Siniestros Pendientes	7,237,990,902.59	
152	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	2,380,230,491.86	
153	Otras Participaciones	195,519,953.01	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Particip. de Reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		1,263,770,692.77
158	Mobiliario y equipo	117,703,617.87	
159	Activos Adjudicados	390,977.14	
160	Diversos	865,336,511.32	
161	Gastos Amortizables	235,021,997.59	

162	(-) Amortización	75,381,003.78	
163	Activos Intangibles	120,698,592.63	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		43,009,491,236.25
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		30,636,136,245.78
211	De Riesgos en Curso	13,165,104,206.66	
212	Vida	7,094,088,918.73	
213	Accidentes y Enfermedades	839,604,932.39	
214	Daños	5,224,038,382.84	
215	Fianzas en Vigor	7,371,972.70	
216	De Obligaciones Contractuales	11,452,472,440.04	
217	Por Siniestros y Vencimientos	9,989,638,914.89	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	397,019,257.38	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	294,367,616.89	
220	Fondos de Seguros en Administración	670,227,656.72	
221	Por Primas en Depósito	101,218,994.16	
222	De Previsión	6,018,559,599.08	
223	Previsión	1,032,670.72	
224	Riesgos Catastróficos	6,015,236,306.60	
225	Contingencia	2,290,621.76	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,077,260,973.04
228	Acreedores		668,732,890.88
229	Agentes y Ajustadores	330,852,120.64	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	9,705,892.42	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	328,174,877.82	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		1,881,047,640.64
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,880,609,399.66	
235	Depósitos Retenidos	438,240.98	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		2,444,645,605.01
245	Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	53,316,232.04	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	205,050,458.16	
247	Otras Obligaciones	787,937,192.42	
248	Créditos Diferidos	1,398,341,722.39	
	Suma del Pasivo		36,707,823,355.35
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,066,874,579.81
311	Capital o Fondo Social	1,226,874,579.81	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	160,000,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		3,680,914,613.64
317	Legal	625,049,157.75	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	

319	Otras	3,055,865,455.89	
320	Superávit por Valuación		-129,942,107.06
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		360,181,871.38
324	Resultado del Ejercicio		950,613,496.11
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital		369,843,436.67
	Contable		
	Participación Controladora		6,298,485,890.55
	Participación No Controladora		3,181,990.35
	Suma del Capital		6,301,667,880.90
	Suma del Pasivo y Capital		43,009,491,236.25
	Orden		
810	Valores en Depósito	3,416,294,953.67	
820	Fondos en Administración	1,713,912,744.56	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	2,113,738,298.16	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	10,679,876.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	5,729,097,400.35	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Miguel Berber Bravo (vida, accidentes y enfermedades y daños) del despacho Práctica Actuarial, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321612)

SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		\$13,142,221,699.03
420	(-) Cedidas		3,033,940,271.32
430	De Retención		10,108,281,427.71
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		493,742,626.78
450	Primas de Retención Devengadas		9,614,538,800.93
460	(-) Costo Neto de Adquisición		1,820,573,677.20
470	Comisiones a Agentes	870,485,086.07	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	343,450,307.49	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	7,472,214.09	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-465,933,892.43	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	298,799,263.11	
520	Otros	766,300,698.87	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		6,318,488,519.66
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	6,442,975,814.57	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	124,487,294.91	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,475,476,604.07
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		701,985,758.56
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	701,985,758.56	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		891,916.07
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		774,382,761.58
640	(-) Gastos de Operación Netos		1,343,533,298.41
650	Gastos Administrativos y Operativos	-266,151,197.09	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,543,054,879.29	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	66,629,616.21	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		-569,150,536.83
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,883,861,634.04
700	De Inversiones	947,378,817.89	
710	Por Venta de Inversiones	5,999,283.10	
720	Por Valuación de Inversiones	911,564,766.33	
730	Por Recargo Sobre Primas	124,255,009.56	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	10,662,248.47	
780	Resultado Cambiario	-115,998,491.31	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad y P.R.S.		1,314,711,097.21

810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	371,330,092.84	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	7,335,098.19	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		950,716,102.56
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		950,716,102.56
	Participación no Controladora		102,606.45
	Participación Controladora		950,613,496.11

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 321611)

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		69,234,545.01
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	51,328,670.21	
112	Valores	51,328,670.21	
113	Gubernamentales	2,499,990.59	
114	Empresas Privadas	48,351,119.05	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	48,351,119.05	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	470,641.84	
120	Deudores por Intereses	6,918.73	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	17,905,874.80	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	

137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		62,549.08
139	Disponibilidad		3,321,213.68
140	Caja y Bancos	3,321,213.68	
141	Deudores		9,717,114.67
142	Por primas	0.00	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	11,312,060.83	
147	(-) Estimación para Castigos	1,594,946.16	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		574,142.94
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	574,142.94	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros activos		2,106,080.45
158	Mobiliario y Equipo	621,773.12	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	177,459.00	
161	Gastos Amortizables	8,590,316.63	
162	(-) Amortización	7,283,468.30	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>85,015,645.83</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,241,439.39
211	De Riesgos en Curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	1,241,439.39	
217	Por Siniestros y Vencimientos	472,820.03	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	768,619.36	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		4,596.23
228	Acreedores		15,976,574.93
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	15,976,574.93	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		6,471,409.82
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	6,471,409.82	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00

239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		3,774,138.97
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	3,774,138.97	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>27,468,159.34</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		65,927,818.95
311	Capital o Fondo Social	65,927,818.95	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		9,002,571.11
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	9,002,571.11	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		-8,861,583.37
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-8,423.91
324	Resultado del Ejercicio		-8,512,896.29
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		57,547,486.49
	Suma del Pasivo y Capital		<u>85,015,645.83</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		41,923,584.16
820	Fondos en Administración		14,816,275,178.90
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		286,446,066.20
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		0.00
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías recibidas por Reporto		17,899,970.46

"El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles".

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

http://www.skandia.com.mx/skandia/Portals/0/documents/pdf/Estados_Financieros/Estados_Financieros_Vida/numero_05_estado_2010.pdf

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando".

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

http://www.skandia.com.mx/skandia/Portals/0/documents/pdf/Estados_Financieros/Estados_Financieros_Vida/numero_05_estado_2010.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010."

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.

Representante Legal

Ing. Luis Alfonso Ballesteros Rosales

Rúbrica.

Contador General

C.P. Clara Martínez Altamirano

Rúbrica.

Contralor Normativo

Lic. Alejandro Venicio Capitto Velasco

Rúbrica.

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		17,640,945.17	
420	(-) Cedidas		12,482,296.36	
430	De Retención		5,158,648.81	
440	(-) Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		0.00	
450	Primas de Retención Devengadas			5,158,648.81
460	(-) Costo Neto de Adquisición		-4,900,025.29	
470	Comisiones Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	-4,900,025.29		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		1,230,408.18	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,230,408.18		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			8,828,265.92
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		

620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			8,828,265.92
640	(-) Gastos de Operación Netos		19,711,252.96	
650	Gastos Administrativos y Operativos	15,891,567.29		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,544,859.67		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	274,826.00		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-10,882,987.04
690	Resultado Integral de Financiamiento		304,837.81	
700	De Inversiones	-331,067.32		
710	Por Venta de Inversiones	6,140.94		
720	Por Valuación de Inversiones	344,464.18		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	306,080.32		
780	Resultado Cambiario	-20,780.31		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y P.R.S			-10,578,149.23
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		2,065,252.94	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>-8,512,896.29</u>
850	Operaciones Discontinuas			0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			-8,512,896.29

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor".

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

NOTA DE REVELACION

La siguiente Nota de Revelación forma parte de los Estados Financieros de Skandia Vida, S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio 2010.

"En el ejercicio 2010, Skandia Vida, S.A. de C.V. no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio."

"Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Skandia Vida, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos."

"Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este Estado Financiero"

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.

Representante Legal

Ing. Luis Alfonso Ballesteros Rosales

Rúbrica.

Contador General

C.P. Clara Martínez Altamirano

Rúbrica.

Contralor Normativo

Lic. Alejandro Venicio Capitto Velasco

Rúbrica.

(R.- 321558)

SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$2,257,394,793</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>\$2,212,126,211</u>	
112	Valores	<u>2,212,126,211</u>	
113	Gubernamentales	2,195,116,297	
114	Empresas Privadas	-	
115	Tasa Conocida	-	
116	Renta Variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valores Otorgados en Préstamos	-	
119	Valuación Neta	10,464,173	
120	Deudores por Intereses	6,545,741	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Operaciones con Productos Derivados	-	
124	Reporto	<u>45,268,582</u>	
125	Préstamos	-	
126	Sobre Pólizas	-	
127	Con Garantía	-	
128	Quirografarios	-	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
130	Descuentos y Redescuentos	-	
131	Cartera Vencida	-	
132	Deudores por Intereses	-	
133	(-) Estimación para Castigos	-	
134	Inmobiliarias	-	
135	Inmuebles	-	
136	Valuación Neta	-	
137	(-) Depreciación	-	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales	-	-
139	Disponibilidad		<u>500,340</u>
140	Caja y Bancos	<u>500,340</u>	
141	Deudores		<u>325,564</u>
142	Por Primas	322,277	
143	Agentes y Ajustadores	-	
144	Documentos por Cobrar	-	
145	Préstamos al Personal	-	
146	Otros	3,287	
147	(-) Estimación para Castigos	-	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		-
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
150	Depósitos Retenidos	-	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	-	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
153	Otras Participaciones	-	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	-	
156	(-) Estimación para Castigos	-	
157	Otros Activos		<u>128,850,298</u>
158	Mobiliario y Equipo	-	
159	Activos Adjudicados	-	
160	Diversos	128,850,298	
161	Gastos Amortizables	-	
162	(-) Amortización	-	
163	Activos Intangibles	-	
164	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>\$2,387,070,995</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>\$724,404,546</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>\$9,813,843</u>	
212	Vida	-	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	9,813,843	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>623,941,431</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	623,941,431	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	-	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	De Previsión	<u>90,649,272</u>	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	90,649,272	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		-
228	Acreedores		<u>1,344,311</u>
229	Agentes y Ajustadores	-	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	1,344,311	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		-
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>11,954,945</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	11,954,945	
248	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		<u>737,703,802</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>1,720,000,000</u>
311	Capital o Fondo Social	1,720,000,000	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		10,890,324
317	Legal	10,890,324	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		-
321	Subsidiarias		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		46,148,580
324	Resultado del Ejercicio		(127,671,711)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-
	Suma del Capital		<u>1,649,367,193</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$2,387,070,995</u>

	Orden	
810	Valores en Depósito	
820	Fondos en Administración	-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-
860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas	-
875	Reclamaciones Canceladas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	-
910	Cuentas de Registro	15,688,266,607
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-
923	Garantías Recibidas por Reporto	45,297,416

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.shf.gob.mx/Aseguradora/QuienesSomos/INFOFIN/informacionfinanciera2010/Paginas/default.aspx>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Gustavo Reyes Ocampo, miembro de la sociedad denominada BDO Hernández, Marrón y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro A. Covarrubias González.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.shf.gob.mx/Aseguradora/QuienesSomos/INFOFIN/informacionfinanciera2010//Paginas/default.aspx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2010.

Director General
Lic. Javier Gavito Mohar
Rúbrica.

Director de Contabilidad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
C.P. Sergio Navarrete Reyes
Rúbrica.

Director de Contraloría Interna
Responsable del Área de Auditoría Interna de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
C.P. Víctor Moisés Suárez Picazo
Rúbrica.

SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	\$243,863,031
420	(-) Cedidas	-
430	De Retención	243,863,031
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(8,333,651)</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>\$235,529,380</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	-
470	Comisiones a Agentes	\$ -
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	-	
520	Otros	-	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>(437,805,107)</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	(437,805,107)	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(202,275,727)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>(62,563,168)</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	(62,563,168)	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	-	
620	Otras Reservas	-	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		-
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(264,838,895)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>(47,590,453)</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	(47,590,453)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	-	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	-	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(312,429,348)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>107,623,315</u>
700	De Inversiones	91,445,311	
710	Por Venta de Inversiones	25,698,449	
720	Por Valuación de Inversiones	(9,521,462)	
730	Por Recargo sobre Primas	-	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
760	Por Reaseguro Financiero	-	
770	Otros	1,017	
780	Resultado Cambiario	-	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>(204,806,033)</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		<u>77,134,322</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		-
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>(127,671,711)</u>
850	Operaciones Discontinuas		-
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$(127,671,711)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Javier Gavito Mohar
Rúbrica.

Director de Contabilidad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

C.P. Sergio Navarrete Reyes
Rúbrica.

Director de Contraloría Interna
Responsable del Área de Auditoría Interna de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
C.P. Víctor Moisés Suárez Picazo
Rúbrica.

(R.- 321592)

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Menona, con una superficie aproximada de 19-73-73 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MENONA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160219, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5226, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MENONA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 19-73-73 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO A ZONA DE PRODUCCION

AL SUR: ERNESTO RASCON HERRERA

AL ESTE: CARRETERA HOOL - ARELLANO

AL OESTE: ARNULFO PULIDO SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHLO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Marsolaire, con una superficie aproximada de 119-09-15 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MARSOLAIRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160220, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5229, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MARSOLAIRE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 119-09-15 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "FRACCION CHUC" DE MIGUEL CERVERA CETINA Y "RANCHO NUEVO" DE SAMUEL CHAN MISS

AL SUR: "SANTA ROSA" DE ARMANDO TOLEDO KURI

AL ESTE: "SANTA ROSA" DE ARMANDO TOLEDO KURI

AL OESTE: "SAN PEDRO" DE PEDRO LOEWEN WIBE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Picapical, con una superficie aproximada de 180-57-87 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO PICAPICAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160227, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5232, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO PICAPICAL", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 180-57-87 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LOPEZ MATEOS
AL SUR: HUGO LARA "RANCHO EL GUAYABO"
AL ESTE: HUGO LARA PREDIO "RANCHO EL GUAYABO" Y RANCHO EL "ROBLE" DE ANGEL VALENCIA OSORIO O ANGEL VALENCIA SOLORIO
AL OESTE: HUGO LARA "RANCHO EL GUAYABO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Juquila, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA JUQUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160225, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5235, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA JUQUILA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOS CC. MARIO CASTILLO SOSA Y LUIS CENTURION SANCHEZ
AL SUR: EL C. ROBERTO TOLEDO Y SAMUEL NARVAEZ
AL ESTE: EL C. LUIS RAMON LEONOR RAMIREZ
AL OESTE: EL PREDIO "EL EDEN" DEL C. MIGUEL ANGEL DE LA O. HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Edén, con una superficie aproximada de 27-11-87.00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL EDEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160224, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5238, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL EDEN", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-11-87.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL C. JOSE ADAN CASTILLO

AL SUR: EL C. ROBERTO TOLEDO

AL ESTE: PREDIO "SAN JUQUILA" DE LA C. LUCINA DOMINGUEZ UBIETA

AL OESTE: CAMINO VECINAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 66-77-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160221, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5242, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 66-77-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO DE ALFREDO GUTIERREZ RAMIREZ (PARTE DE LA MISMA PARCELA, CORRESPONDIENTE AL EJIDO CHAMPOTON)

AL SUR: SABANA

AL ESTE: PREDIO DE JOSE FEDERICO SILVA BALTAZAR Y LONGINA AYALA CORTES

AL OESTE: PREDIO DE FRANCISCO BENITEZ REYNOSO Y MARTIN MORALES ESPINOZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Basurero, con una superficie aproximada de 01-52-48.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BASURERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160242, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION

AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5245, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL BASURERO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-52-48.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA TRAMO CHAMPOTON-PUSTUNICH
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA
AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA
AL OESTE: CAMINO DE TERRACERIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sinaí, con una superficie aproximada de 36-20-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SINAI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160232, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5248, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SINAI", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 36-20-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "DOS NACIONES"
AL SUR: LOS PREDIOS "BELEN" DE AURORA VAZQUEZ PEREZ Y "EL MILAGRO" DE ADOLFO MATEO PEREZ VAZQUEZ
AL ESTE: PREDIO "SAN ISIDRO" DE NICOLAS DIAZ MAYO
AL OESTE: PREDIO "LAZARO CARDENAS" DE ROSA PEREZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Texas, con una superficie aproximada de 09-88-94.58 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TEXAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160230, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5251, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TEXAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-88-94.58 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SAN JUAN DE ARTURO ARIAS GARAY

AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA

AL ESTE: PREDIO LOS TRES HERMANOS DE ROGELIO MORENO LOPEZ

AL OESTE: DAVID LOPEZ MONTEJO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 226-64-19.37 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO 2 HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160231, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5254, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "2 HERMANOS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 226-64-19.37 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: LOTE 4 HERMANOS DE FERNANDA AKE DIAZ Y LOTE SAN JOSE DE RAYMUNDO CHAVEZ COYOC

AL ESTE: LOTE EL TAUCH PATRICIA ERENDIRA RIVAS MARTINEZ Y PREDIO J.A.L. DE MANUEL ADIEL INFANTE AGUILAR

AL OESTE: EJIDO SANTA ROSA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS No. ASF-DSG-LPN-04/2011 Y ASF-DSG-LPN-05/2011

De conformidad con el Acuerdo que establecen las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. Las convocatorias de participación estarán disponibles para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "administración" bajo el título "servicios generales", o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DSG-LPN-04/2011

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de nodos de voz y datos, incluye mano de obra, tubería, plano y certificación del fabricante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	3 de marzo de 2011
Visita a las instalaciones	4 de marzo de 2011 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2011 a las 13:00 horas, en la Dirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Servicios Generales", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Licitación pública nacional número ASF-DSG-LPN-05/2011

Descripción de la licitación	Contratación de una agencia de viajes, para la adquisición de boletos de avión para los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	3 de marzo de 2011
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en la Dirección de Servicios Generales ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Servicios Generales", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Nota: La firma de los contratos se realizará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación de fallo.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 321613)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en:

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N1-2011

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos del arroyo Tixa (Calpulalpan) puntos críticos en su cruce por municipios de Emiliano Zapata y Apan, tramo comprendido 100 m. aguas abajo del puente san marcos y sobrelevación de losa de este puente a confluencia con arroyo Papalote 6.0 km. municipios de Emiliano Zapata y Apan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011
Visita a instalaciones	10/03/2011, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 10:00 horas

El sitio de reunión para visita a los sitios será: en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo código postal 42080 y la junta de aclaraciones será en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo. el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, con número telefónico 01738 725-23-30.

El plazo de ejecución para las licitaciones será de 91 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones, se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior. (Se les invita a llegar con 15 minutos de anticipación para que realicen su registro correspondiente y así evitar aplicar los artículos 59 y 60 párrafo cuarto del RLOPSRM).

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86 y en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo. sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

PACHUCA, HGO., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO

JOSE LUIS MATIA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 321678)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

DIRECCION LOCAL GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. 16101147-005-11	Supervisión técnica, coordinación, dirección, control técnico, administrativa y financiera incluye consultoría especializada para dar atención social y participación comunitaria, fase de consolidación de la organización para la administración, operación y mantenimiento en la construcción de 15 (quince) obras de agua potable, de las localidades de los municipios con menor índice de desarrollo humano, en los municipios de Atlixac, General Heliodoro Castillo, San Miguel Totolapan, Copanatoyac, Ahuacutzingo, Alcozauca de Guerrero, Copalillo, Pedro Ascencio Alquisiras y Acatepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-006-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Ahuacatitlan del Municipio de Atlixac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-007-11	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Tiquimil y Derrumbado del Municipio de General Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-008-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de El Querengue y Las Mesas del Municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-009-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Tehuiskojtla del Municipio de Copanatoyac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-010-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Cuatololo del Municipio de Copanatoyac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-011-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Mitlancingo del Municipio de Ahuacutzingo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-012-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Cuyuxtla huac del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-013-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Xochapa del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-014-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de San Francisco Oztutla del Municipio de Copalillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-015-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Chimalacacingo del Municipio de Copalillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-016-11	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Llano de Ixcapaneca e Ixcapaneca del Municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-017-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Cerro Tigre del Municipio de Acatepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-018-11	Elaboración de 11 (once) proyectos ejecutivos de agua potable alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de Atlixac, Gral. Heliodoro Castillo, San Miguel Totolapan, Copanatoyac, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-019-11	Elaboración de 11 (once) proyectos ejecutivos de agua potable alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de Copalillo, Zitlala, Pedro Ascencio Alquisiras, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte y Xalpatlahuac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-020-11	Supervisión técnica, coordinación, dirección, control técnico, administrativa y financiera incluye consultoría especializada para dar atención social y participación comunitaria, fase de consolidación de la organización para la administración, operación y mantenimiento en la construcción de 18 (dieciocho) obras de agua potable, de las localidades de los municipios con menor índice de desarrollo humano, en los municipios de Malinaltepec, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Xochistlahuaca, Metlatonoc, Tlacoapa, Iliatenco, Tlacoachistlahuaca y Zapotitlán Tablas, del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-021-11	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de La Taberna y Portezuelos de Santa Cruz del Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-022-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Santa Cruz (Anexo Tilapa) del Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-023-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Loma Canoa del Municipio de Cochoapa El Grande, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-024-11	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Cahuañaña y Peña de Venado del Municipio de Cochoapa El Grande, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	23/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-025-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Río Encajonado del Municipio de Cochoapa El Grande, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-026-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Oztotitlan del Municipio de José Joaquín de Herrera, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-027-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de El Carmen del Municipio de Xochistlahuaca, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-028-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Cañada del Guayabo del Municipio de Xochistlahuaca, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-029-11	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de La Primavera y Ojo de Luna del Municipio de Metlatonoc, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	24/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-030-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Zitlaltepec del Municipio de Metlatonoc, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-031-11	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de La Magueyera y El Capulín del Municipio de Tlacoapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-032-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Plan Galeana del Municipio de Iliatenco, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-033-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Rancho Viejo del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-034-11	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Laguna Membrillo del Municipio de Zapotitlán Tablas, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	25/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-035-11	Elaboración de 10 (diez) proyectos ejecutivos de agua potable alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de Malinaltepec, Cochoapa el Grande, Metlatonoc, Tlacoapa, Iliatenco, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-036-11	Elaboración de 8 (ocho) proyectos ejecutivos de agua potable alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de José Joaquín de Herrera, Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca y Zapotitlán tablas, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2011, 16:00 horas.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes, así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 321569)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/11

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT Sonora, ubicado en Bulevar Jesús García Morales número 215 entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-001-11

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Sonoyta–San Luis Río Colorado, tramo del km. 63+000 al km 70+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de marzo de 2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009052-002-11

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera federal No. 2, tramo: Cananea–Agua Prieta, del km 69+300 al km 80+000 cuerpo izquierdo, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de marzo de 2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 12:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

HERMOSILLO, SON., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA
LIC. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
RUBRICA.

(R.- 321706)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-001-11

Descripción de la licitación	Trabajos de verificación de calidad en obras de modernización de carreteras federales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita de obras
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009040-002-11

Descripción de la licitación	Trabajos de verificación de calidad en obras de conservación de carreteras federales y construcción de carreteras alimentadoras, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita de obras
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 321508)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro, SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-185-60-26, del 3 de marzo de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-003-11

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "Corona Poniente", km 25+880, tramo Ciudad Victoria-Lím. Tamps./N.L., carretera Ciudad Victoria-Monterrey, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-004-11

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de tramos mediante recorte de pavimento, construcción de base hidráulica, carpeta de concreto asfáltico y bermas, km 79+000 al 82+500, tramo Lím. S.L.P./Tamps.-Ciudad Mante, carretera Ciudad Valles-Ciudad Victoria, con una longitud de 3.5 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-005-11

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de tramos mediante recorte de pavimento, construcción de base asfáltica, carpeta de concreto asfáltico y bermas, km 128+000 al 132+000, tramo Ciudad Mante-Llera de Canales, carretera Ciudad Valles-Ciudad Victoria, con una longitud de 4.0 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-006-11

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recorte del pavimento, construcción de base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, km 57+000 al 71+000, (cuerpo "B"), tramo Tampico-Estación Manuel, carretera Tampico-Ciudad Mante, con una longitud de 14.0 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-007-11

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recorte del pavimento, carpeta de concreto asfáltico y riego de sello, km 25+000 al 33+000 (cuerpo "B"), tramo Altamira-Estación Manuel, carretera Tampico-Ciudad Mante, con una longitud de 8.0 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-008-11

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, km 7+000 al 28+000, tramo Matamoros-Río Bravo, carretera Matamoros-Reynosa, con una longitud de 21.0 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-009-11

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, km 36+000 al 49+000, tramo Matamoros-Río Bravo, (cuerpo "A"), carretera Matamoros-Reynosa, con una longitud de 13.0 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-010-11

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, km 190+000 al 200+000, tramo Llera de Canales-Ciudad Victoria, carretera Ciudad Valles-Ciudad Victoria, con una longitud de 10.0 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-011-11

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, km 50+400 al 55+000, tramo Lím. S.L.P./Tamps.-Ciudad Mante, carretera Ciudad Valles-Ciudad Victoria, con una longitud de 4.6 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-012-11

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello, km 80+000 al 95+000, tramo Tejón-Reynosa, carretera San Fernando-Reynosa, con una longitud de 15.0 km, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-013-11

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 1,532.94 km, equivalentes en la zona Norte y zona Sur; 632.04 km, en la red básica de corredores, 395.10 km, en la red básica y 505.80 km, en la red secundaria de las carreteras federales libres de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-014-11

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 759.02 km, equivalentes en la zona centro; 277.72 km, en la red básica de corredores, 148.0 km, en la red básica y 333.30 km, en la red secundaria de las carreteras federales libres de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-015-11

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "Magiscatzin", km 124+600, tramo González-Ciudad Mante, carretera Tampico-Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-016-11

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "San Fernando", km 174+500, tramo Jiménez-San Fernando, carretera Ciudad Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2011, 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 321511)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSÍ" RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias y Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-8-24-70-26, extensiones 61477 y 61481, los días del 24 de febrero de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de cada licitación, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N13-2011

Código de expediente 3081

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de puentes en la red básica, "Las Adjuntas", km 142+620, tramo Río Verde-Santa Catarina, carretera Ciudad Valles-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2011, 10:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N14-2011

Código de expediente 5939

Descripción de la licitación	Trabajos de atención a un punto de conflicto en la red básica en corredores mediante alineamiento de la curva horizontal localizada, km 132+100, tramo Lím. Gto./S.L.P.-San Luis Potosí, carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2011, 12:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N15-2011

Código de expediente 5953

Descripción de la licitación	Trabajos de atención a dos puntos de conflicto en la red básica en corredores mediante rectificación del alineamiento, km 32+000 al 33+000, tramo Ciudad Valles-Lím. S.L.P./Ver., carretera Ciudad Valles-Tampico y mediante rectificación del alineamiento de la curva horizontal, km 46+500, tramo Ciudad Valles-Ent. Tamasopo, carretera Ciudad Valles-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2011, 13:30 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N16-2011

Código de expediente 5964

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 1,139.61 km de la red federal de carreteras libres de peaje, en 296.18 km, de la red básica en corredores, en 11.54 km, de la red básica y en 831.89 km, de red secundaria, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 10:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N17-2011

Código de expediente 5968

Descripción de la licitación	Trabajos de colocación y/o reposición de 876 piezas en señalamiento vertical, 800 piezas en la red básica en corredores, 40 piezas en la red básica y 36 piezas en la red secundaria e instalación y/o reposición de 1,574 metros de defensa metálica en la red federal de carreteras libres de peaje en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 10:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N18-2011

Código de expediente 6007

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 38.0 km de la red secundaria mediante renivelación y carpeta, km 340+000 al 378+000, tramo Lím. Hgo./S.L.P., carretera Pachuca-Ciudad Valles y en 7.0 km, de la red básica en corredores mediante renivelación y riego de sello, km 50+000 al 57+000, tramo Ciudad Valles-Lím S.L.P./Ver., carretera Ciudad Valles-Tampico, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2011, 12:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N19-2011

Código de expediente 6008

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 45.0 km de la red secundaria mediante renivelación y carpeta, km 0+000 al 45+000, tramo Ent. Huizache-Lím. S.L.P./Tamps., carretera Ent. Huizache-Antiguo Morelos, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2011, 13:30 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N20-2011

Código de expediente 6010

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 26.2 km, de la red secundaria mediante renivelación y riego de sello, km 275+000 al 290+200, longitud 15.2 km, y km 263+000 al 274+000, longitud 11.0 km, tramo Lím. Hgo./S.L.P.-Ciudad Valles, carretera Pachuca-Ciudad Valles, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2011, 10:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N21-2011

Código de expediente 6011

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 42.0 km, mediante renivelación y riego de sello en la red secundaria, km 80+000 al 111+300, longitud 31.3 km, y km 113+300 al 124+000, longitud 10.7 km, tramo Ent. Huizache-Lím. S.L.P./Tamps., carretera Ent. Huizache-Antiguo Morelos, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.

Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2011, 12:00 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N22-2011

Código de expediente 6012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 16.0 km de la red básica en corredores mediante renivelación y riego de sello, km 202+000 al 218+000, tramo Santa Catarina-San Luis Potosí, carretera Ciudad Valles-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2011, 13:30 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N23-2011

Código de expediente 6013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 29.0 km, de la red secundaria mediante riego de sello, km 248+000 al 277+000, tramo Lím. Qro./S.L.P.-T Xilitla, carretera San Juan del Río-Ciudad Valles, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 321509)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 3 de marzo hasta la fecha límite de registro que es el día 12 de marzo del año 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente 6650, procedimiento: LO-009000008-N20-2011

Descripción de la licitación	Supervisión de la modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento de los caminos: San Ignacio-La Laguna del km 23+000 al 28+000, Municipio de Mulegé, Punta Eugenia-E.C. Vizcaíno-Bahía Tortugas del km 85+000 al 91+000, Municipio de Mulegé y Loreto-San Javier del km 19+000 al km 23+000, Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/11.
Junta de aclaraciones	11/03/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/11, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/11, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
RUBRICA.

(R.- 321507)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24029, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensiones 121 y 220 y fax 01(981) 8152405, del 3 de marzo de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N11-2011.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante la aplicación de un riego con aditivo sellador de grietas ASI (PATENTE 196503), renivelaciones con concreto asfáltico y la aplicación de una microcarpeta en 14.0 km, km 132+000 al 139+000 y km. 118+000 al 125+000, tramo Lím. Tab./Camp.-Zacatal, carretera Villahermosa-Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N12-2011.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante la aplicación de un riego con aditivo sellador de grietas ASI (PATENTE 196503), renivelaciones con concreto asfáltico y la aplicación de una microcarpeta en 17.0 km, km 88+000 al 105+000, tramo Isla Aguada-Champotón, carretera Ciudad del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	10 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2011, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 321229)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CONVOCATORIA 006 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000961-N18-2011, LA-009000961-N19-2011 y LA-009000961-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 1-60-30-21 y fax 01 777 3-13-97-82, los días del 3 al 16 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 16:30 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
LIC. FIDEL GIMENEZ VALDES ROMAN
RUBRICA.

(R.- 321496)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Coordinación Administrativa de la Oficialía mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional presencial, número LA-009000989-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, Cuerpo "C", 1er. piso, ala oriente, Delegación Benito Juárez, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 extensión 30009, fax 55300093, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-009000989-N1-2011

Descripción de la Licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
LIC. YERANIA MORALES GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 321702)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

**NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACION DEL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2011**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Yucatán hace la siguiente aclaración: con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se cancelan las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000059-N6-2011, LA-009000059-N7-2011, LA-009000059-N8-2011, LA-009000059-N9-2011, LA-009000059-N10-2011, LA-009000059-N11-2011, LA-009000059-N12-2011 y LA-009000059-N13-2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación bajo el número de referencia 320691, el pasado 15 de febrero de 2011, toda vez que de continuarse con estos procedimientos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta dependencia.

MERIDA, YUC., A 22 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 321703)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 02
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas bajo la modalidad de contrato abierto, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes, expediente 6561 código 5956 número De procedimiento LA-011000999-N9-2011 y expediente 7121 código 6468 número de procedimiento LA-011000999-N10-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle de Nezahualcóyotl número 127, 10o. piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06080, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039, del 24 de febrero al 13 de marzo y del 25 de febrero al 16 de marzo de 2011, respectivamente, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: expediente 6561 código 5956, número de procedimiento LA-011000999-N9-2011

Descripción de la licitación	Convocatoria para la licitación pública nacional, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes para su contratación abierta del servicio integral de transportación terrestre, para los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.
Volumen a adquirir máximo	\$541,383,895.01.
Volumen a adquirir mínimo	\$216,553,558.01.
Unidad de medida	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2011.
Junta de aclaraciones	4/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 10:30 horas.

Número de la licitación: expediente 7121 código 6468, número de procedimiento LA-011000999-N10-2011

Descripción de la licitación	Convocatoria pública, para la contratación abierta plurianual de los servicios administrados de impresión y digitalización (segunda vuelta).
Volumen a adquirir máximo	\$171,000,000.00.
Volumen a adquirir mínimo	\$68,400,000.00.
Unidad de medida	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. KARLA RAYGOZA RENDON
RUBRICA.

(R.- 321684)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012000999-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 044(55)-3226-6499, los días de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cuarta Etapa de la construcción del nuevo Hospital Nacional Homeopático, ubicado en Chimalpopoca 135, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2011 a las 10:00 horas en el domicilio de la obra.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ING. JESUS GUJARDO BRIONES

RUBRICA.

(R.- 321549)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la “adquisición de diverso equipo de cómputo para Organos de Nueva Creación”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-006-11	\$1,500.00	9/03/2011	16/03/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/03/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.1	I180000064	Computadora de escritorio	2,000	Equipo
1.2	I180000148	Unidad de energía ininterrumpible	2,000	Pieza
2	I180000012	Computadora portátil “Laptop”	47	Equipo
3	I180000138	Digitalizador de documentos de alta capacidad “Scanner”	141	Pieza
4	I150400000	Kit de videgrabación	18	Kit

- Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala “B”, de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “Anexo 9”. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del RFC, **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2989, 2987 y 3007, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del sistema "CompraNet" en su página web <http://www.compranet.gob.mx>.
 - II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2989, 2987 y 3007, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
 - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
 - IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
 - VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
 - VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación de la Dirección General de Servicios al Personal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
 - VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
 - IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
 - X. Plazo de entrega e instalación: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
 - XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado depósito y el contrato-pedido original.
 - XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2009 **4.-** Estados financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio del fallo: La adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 321484)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública mixta nacional para la adquisición de: materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Información relativa a la licitación número 06370001-003-11	
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	14/03/2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011 a las 13:00 horas.

Volumen de la licitación			
No. partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
19	2000	Pieza	Carpeta tipo registrador t/carta con herraje metálico de palanca plana tipo balancín, detalles en convocatoria
43	150	Pieza	Engrapadora de golpe con estructura metálica estándar de escritorio, detalles en convocatoria
44	77	Caja	Etiqueta blanca para impresora láser o inyección de tinta de 2" x 4" caja con 1000 Pza.
73	50000	Pieza	Mica autoadherible tamaño oficio, calibre 5 Ptos., medidas 21.5x34.0 cm con suajado
74	50000	Pieza	Mica autoadherible tamaño oficio, calibre 5 Ptos., medidas 23.5x34.0 cm sin suajado

- La convocatoria de esta licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762, quinto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 5448-7064 y 5448-7000, extensión 6073, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
ING. RAMON HUERGO ROFFIEL
RUBRICA.

(R.- 321719)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HKA001-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191807, en días hábiles de 9:00 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicios contables, fiscales, financieros, presupuestales y administrativos de los mandatos sin estructura del SAE.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	7/03/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

ULISES RICARDO MARTINEZ GALINDO

RUBRICA.

(R.- 321696)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION YUCATAN, EN EL ESTADO DE YUCATAN, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2011	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164063-001-11	3/03/2011

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 15 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 22 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION VALLADOLID, EN EL ESTADO DE YUCATAN, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2011	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164063-002-11	3/03/2011

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA VALLADOLID, CALLE 47 No. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.	EL DIA 15 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA VALLADOLID, CALLE 47 No. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.	EL DIA 22 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2011	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164063-003-11	3/03/2011

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA CAMPECHE, KM 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, LERMA, CAMP., C.P. 24500	EL DIA 16 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA CAMPECHE, KM 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, LERMA, CAMP., C.P. 24500	EL DIA 23 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CANCUN, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2011	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164063-004-11	3/03/2011

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA CANCUN AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 16 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA CANCUN AV. BONAMPAK S/N, FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 23 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	
OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA	
MANTENIMIENTO AL DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION YUCATAN, EN EL ESTADO DE YUCATAN, EJERCICIO 2011	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION	
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	
18164063-005-11	3/03/2011	

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 16 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 17 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 24 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO AL DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION VALLADOLID, EN EL ESTADO DE YUCATAN, EJERCICIO 2011	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164063-006-11	3/03/2011

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 16 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA VALLADOLID, CALLE 47 No. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.	EL DIA 17 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA VALLADOLID, CALLE 47 No. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.	EL DIA 24 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO AL DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CANCUN, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO 2011	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164063-007-11	3/03/2011

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 16 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA CANCUN AV. BONAMPAK S/N, FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 18 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA CANCUN AV. BONAMPAK S/N, FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 25 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .

MERIDA, YUC., A 3 DE MARZO DE 2011.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
ING. JOSE LUIS IXTA VALDES
RUBRICA.

(R.- 321561)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-004/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras para atender solicitudes del servicio de energía eléctrica, en el ámbito de la zona de distribución Tula, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N6-2011	1/03/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/03/11 oficinas de la superintendencia de la zona de Distribución Tula, ubicadas en carretera Tula-San Marcos km 1.5, colonia San Lorenzo, Tula, Estado de Hidalgo	8:00 horas de 10/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 17/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras por aportaciones en las áreas de Distribución Atlixco Matamoros y Acatlán, en el ámbito de la zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N7-2011	1/03/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/03/11 oficinas de la superintendencia de la zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	10:00 horas del 10/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 17/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras y cambio de conductor en baja tensión a redes de distribución en el ámbito de la zona de Distribución San Martín en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N8-2011	1/03/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/03/11 oficinas de la superintendencia de la zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel No. 115, colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucán, Estado de Puebla	12:00 horas del 10/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 18/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de redes de distribución con o sin aportación en el ámbito de la zona de Distribución San Martín en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N9-2011	1/03/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/03/11 oficinas de la superintendencia de la zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel No. 115, colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucán, Estado de Puebla	14:00 horas del 10/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 18/03/11 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 1 DE MARZO DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 321697)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK000-001-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
VIC-Construye 13 kV-2C-2.70-km-AL XLP-RA 500 MCM-13-3F-4H (perforación horizontal), Plaza Altabrisa	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ075-N1-2011	3/03/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9/03/2011 9:00 horas partiendo del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco	9/03/2011 13:00 horas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco	18/03/2011 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de fibra optica OPGW en LTS de 115 kV. VID-73250-PLL, SYA-73090VHN Y CIH-73070-VHN de la zona Villahermosa	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ075-N2-2011	3/03/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9/03/2011 9:00 horas partiendo del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco	10/03/2011 13:00 horas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco	22/03/2011 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra 73070 Villahermosa Norte-Ciudad Industrial, Construcción de Salida Subterránea 2C-115 kV-0+450 km-1000 MCM	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ075-N3-2011	3/03/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/03/2011 9:00 horas partiendo del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco	14/03/2011 13:00 horas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco	23/03/2011 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicado en calle Ignacio Allende No. 400, esquina con Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 321686)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164007-001/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, kilómetro 27.5 carretera Jorobas-Tula, colonia El Llano Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LPN-18164007-001/11.
Descripción de la licitación	Mantenimiento mayor unidad No. 5.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Visita a instalaciones	7/03/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HGO., A 3 DE MARZO DE 2011.
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON
RUBRICA.

(R.- 321729)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-01/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ013-N47-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la S.E. García Banco 2, ubicada en la Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/03/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2011, 9:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 321741)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ023-T18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 3 de marzo de 2011 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados No. LA-018TOQ023-T18-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de poda de árboles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 3 DE MARZO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 321616)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**No. 18164040-034-10****AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 02**

División de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. Número de licitación 18164040-034-10, Adquisición de Restauradores, 100 piezas de restaurador RPM-110-15.5-630-12000, ABB México, S.A. de C.V., avenida Central Parque Logístico número 310, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, monto contratado \$1'584,800.00 dólares estadounidenses (son: un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos dólares estadounidenses), fecha de fallo 21 de enero de 2011.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 3 DE MARZO DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 321354)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL PA-018TOQ125-N1-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de concursos y contratos ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfonos 01 (228) 842-10-79 y 842-10-00 extensión 11556 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional PA-018TOQ125-N1-2011 (18164026-001-11), cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Poda de arboles a líneas en media y baja tensión".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2011.
Visita a instalaciones "obligatoria"	Poza Rica, Xalapa, Teziutlan 2 y 3 de marzo 2011, 9:00 horas Veracruz, Papaloapan, Los Tuxtlas 4 y 5 de marzo 2011, 9:00 horas Coatzacoalcos, Orizaba, Córdoba 7 y 8 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	24 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS

RUBRICA.

(R.- 321619)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DEL P.H. LA YESCA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicios de transporte de personal, vigilancia y limpieza de instalaciones y, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-018TOQ055-N2-2011	11/03/2011 10:00 horas	11/03/2011 12:00 horas	18/03/2011 10:00 horas	18/03/2011 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	16 (dieciséis) afanadoras turno matutino de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y de 7:00 a 12:00 el sábado	1	Servicio
2	14 (catorce) afanadoras turno matutino de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 6:00 a 11:00 el sábado	1	Servicio
3	2 (dos) afanadoras turno vespertino de 12:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y de 7:00 a 12:00 el sábado	1	Servicio
4	1 (uno) Chofer y separación de basura turno matutino de 5:30 a 16:30 horas de lunes a viernes, y de 5:30 a 12:30 el sábado	1	Servicio
5	1 (uno) supervisor turno de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, y de 7:00 a 12:00 el sábado	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde el día 3 de marzo de 2011, o bien, en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017, extensión 104, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- La visita al sitio y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la oficina de servicios generales en el campamento de CFE, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará, en la Residencia Administrativa del P.H. La Yesca, ubicada en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: Hostotipaquillo y Mesa de Flores, Jalisco., Tepic e Ixtlán del Río, Nayarit.
- Plazo de entrega: fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1)

No. de licitación	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-018TOQ055-T3-2011	28/03/2011 10:00 horas	28/03/2011 12:00 horas	12/04/2011 10:00 horas	12/04/2011 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	16 (dieciséis) Vigilantes diurno y nocturno (turnos de 24 horas, de lunes a domingo)	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde el día 3 de marzo de 2011, o bien, en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017, extensión 104, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- La visita al sitio y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la oficina de servicios generales en el campamento de CFE, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará, en la Residencia Administrativa del P.H. La Yesca, ubicada en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: Hostotipaquillo y Mesa de Flores, Jalisco., Tepic e Ixtlán del Río, Nayarit.
- Plazo de entrega: fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-018TOQ055-N4-2011	14/03/2011 10:00 horas	22/03/2011 10:00 horas	22/03/2011 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Transporte de personal de CFE, de acuerdo a los requerimientos del servicio (anexo 1)	240	Viaje
2	Transporte de personal de CFE, de acuerdo a los requerimientos del servicio (anexo 1)	240	Viaje
3	Transporte de personal de CFE, de acuerdo a los requerimientos del servicio (anexo 1)	240	Viaje
4	Transporte de visitas al Proyecto, de acuerdo a los requerimientos del servicio (anexo 1)	96	Viaje
5	Transporte de personal de CFE, de acuerdo a los requerimientos del servicio (anexo 1)	240	Viaje

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde el día 3 de marzo de 2011, o bien, en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017, extensión 104, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la oficina de servicios generales en el campamento de CFE, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará, en la Residencia Administrativa del P.H. La Yesca, ubicada en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: Hostotipaquillo y Mesa de Flores, Jalisco.
- Plazo de entrega: fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

TEPIC, A 25 DE FEBRERO DE 2011.
RESIDENTE GENERAL
ING. PROSPERO A. ORTEGA MORENO
RUBRICA.

(R.- 321625)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-009-11 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N13-2011)

Objeto de la licitación	Rehabilitación de una válvula esférica para la Unidad 3 de la Central Hidroeléctrica Mazatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/febrero/2011.
Junta de aclaraciones	28/febrero/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/marzo/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 3 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 321540)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

Jueves 3 de marzo de 2011

Avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (Interior de la Subestación Tecnológico).

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capitulo X del tratado de libre comercio de América del Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales:

18164058-010-10 que ampara la adquisición de aisladores a favor de Servicios y Suministros Eléctricos Ziselec, S.A. de C.V. (partida 1) domicilio en calle Anáhuac número 55, colonia Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., código postal 15600, monto mínimo de \$187,200.00 (ciento ochenta y siete mil doscientos dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'337,940.80 M.N., monto máximo de \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil dólares americanos 00/100), aproximadamente \$5'844,852.00 M.N., Mitsubishi Corporation (partida 2) domicilio 3-1 Marunouchi, 2-Chome, Chiyoda-Ku Tokio, Japón, 100-8086, monto mínimo de \$48,852.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos dólares americanos 00/100), aproximadamente \$610,112.63 M.N., monto máximo de \$122,130.00 (ciento veintidós mil ciento treinta dólares Americanos 00/100), aproximadamente \$1'525,281.57 M.N., emitido el día 23 de diciembre de 2010.

18164058-012-10 que ampara la contratación de Servicio de Vigilancia a favor de Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V. (partidas 1 y 4) domicilio en calle Guillermo González Camarena número 1450, piso 8, colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01210, monto de \$1'943,528.40 (un millón novecientos cuarenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 40/100 M.N.), Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V. (partidas 2, 3, 5 y 6) con domicilio en calle Insurgentes número 38-B entre Policarpio Posada y Rafael Alatorre, colonia San Juan, Matamoros, Tamaulipas, código postal 87446, monto de \$6'713,113.68 (seis millones setecientos trece mil ciento trece pesos 68/100 M.N.), emitido el día 15 de febrero de 2011.

MONTERREY, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 321560)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

CONVOCATORIA A LICITACION No. 18575026-506-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición debalsas de salvamento autoinflables.
Fundamento legal	artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, fracción 1, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de abril de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200 extensión 224-77, 21426, en días hábiles; en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 12 al 20 de abril de 2011
Junta pública para dar a conocer el fallo	29 de abril de 2011 a las 11:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	13 de mayo de 2011
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE MARZO DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS
RUBRICA.

(R.- 321371)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-507-11**CONVOCATORIA No. 507/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-507-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Reacondicionamiento general a tanques de almacenamiento en las instalaciones del Sector Norte del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.Pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	08/03/11, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/03/11, 10:00 horas, Sala 2
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/11, 09:00 horas, Sala 2
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/04/11, 12:00 horas, Sala 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	29/04/11
Plazo de ejecución de los trabajos	974 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de Juntas de la Oficina del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Si se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: las actividades del presente contrato, consisten en realizar el mantenimiento a tanques de almacenamiento de líquidos del A.I.B., para atender y controlar las fallas y daños suscitados en los mismos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS**ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO**

RUBRICA.

(R.- 321579)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LICITACION No. 18575026-507-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de contenedor taller eléctrico para la plataforma compresión del centro de proceso Pol-A.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, fracción 1, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de abril de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200 extensión 224-77, 224-74, 225-20, en días hábiles; en el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2011 a las 11:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 14 al 28 de abril de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	03 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	16 de mayo de 2011.
Plazo de entrega	100 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE MARZO DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS
RUBRICA.

(R.- 321372)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-509-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Levantamiento Geofísico y Estudio Geotécnico en las localizaciones donde se instalarán plataformas y ductos correspondientes a los Activos Integrales Ku-Maloob-Zaap y Litoral Tabasco", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los servicios	No hay visita al sitio
Junta de aclaraciones	10/03/2011 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2011 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	5/04/2011 a las 17:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	19/04/2011
Plazo de ejecución de los trabajos	184 días naturales

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Administrador del Proyecto.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú Licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mínimo de \$100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido del 2006 a la fecha, como contratista principal, por lo menos un contrato o proyecto de levantamientos geofísicos o geotécnicos costa afuera.
 - c) Ingresos por ventas de operación igual o superior a \$100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los años 2008 y 2009.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 321657)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-509-11**CONVOCATORIA No. 509/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional número 18575110-509-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Reacondicionamiento general a tanques de almacenamiento en las instalaciones del Sector Sur del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	9/03/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/03/11, 10:00 horas, sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	18/04/11, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	3/05/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	971 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la oficina del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Si se podrán subcontratar los trabajos
- No se requiere anticipo
- Alcances: realizar el mantenimiento a tanques de almacenamiento de líquidos del A.I.B., para atender y controlar las fallas y daños suscitados en los mismos, aplicando los procedimientos, normas de referencia nacionales e internacionales, así como las especificaciones de PEP.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS**ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO**

RUBRICA.

(R.- 321574)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-510-11**CONVOCATORIA No. 510/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-510-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Obras de drenaje para conservación de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el Sector Oriente del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	10/03/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/03/11, 10:00 horas, sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20/04/11, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4/05/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	971 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la oficina del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Vías de Acceso e Infraestructura, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos
- No se requiere anticipo
- Alcances: construir obras de drenaje como vados y alcantarillas para la conservación de los caminos generales, troncales, ramales y existentes, para la conservación e incremento de vida útil de los mismos y que se utilizan para el tránsito de vehículos en las comunidades aledañas a las instalaciones de PEP, en el Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS**ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO**

RUBRICA.

(R.- 321572)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-511-11**CONVOCATORIA No. 511/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-511-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "obras complementarias de puertas y guardaguanados en el Sector Poniente del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.Pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	10/03/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/03/11, 10:00 horas, sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20/04/11, 12:00 horas, sala 2.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4/05/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	971 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Vías de Acceso e Infraestructura, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos
- No se requiere anticipo
- Alcances: Proporcionar mantenimiento a los accesos a las diferentes instalaciones de PEP en el Sector Poniente del Activo Integral Burgos, mediante la construcción, instalación, adecuación y reparación de guardaguanados y puertas de estructura metálica que facilitan el acceso y control para permitir el tránsito fluido y eficiente de los diferentes equipos de operación de PEP en caminos, cuadros de pozos e instalaciones.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS**ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO**

RUBRICA

(R.- 321570)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**LICITACION MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L003-N5-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 3 de marzo al 23 de marzo de 2011.

Descripción de la licitación	Mantenimiento electromecánico a unidades móviles semipesados de PEP, en Ciudad del Carmen, Campeche.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.	
Primera junta de aclaraciones (recepción de preguntas)	9/03/2011, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio Complementario Uno.
Segunda y última junta de aclaraciones (entrega de respuestas)	15/03/2011, 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio Complementario Uno.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2011, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones primer nivel, edificio Complementario Uno.
Acto de notificación de fallo	13/04/2011, 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio Complementario Uno.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE MARZO DE 2011.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAFSM, SAF**GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS**

RUBRICA.

(R.- 320872)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2011
Nos. DE LICITACIONES P1LN 294-001 Y P1LN 294-002

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales:

P1LN 294-001, para la contratación de papel bond para fotocopiado para terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

P1LN 294-002, para la contratación de sellos de alta seguridad (cola de ratón de plástico) para terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Licitación número P1LN 294-001:

Descripción
Papel Bond para fotocopiado para Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Presentación y apertura de propuestas	14 de marzo	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 14 al 29 de marzo	
Fallo	29 de marzo	
Plazo para suscripción del contrato	El que se indique en el fallo	En las oficinas de la Superintendencia General de Recursos Materiales

Licitación número P1LN 294-002:

Descripción
Sellos de alta seguridad (cola de ratón de plástico) para terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 15 al 30 de marzo	
Fallo	30 de marzo	
Plazo para suscripción del contrato	El que se indique en el fallo	En las oficinas de la Superintendencia General de Recursos Materiales

Lugar de entrega de los bienes: diversos centros foráneos de Pemex Refinación, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir de la aceptación de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorga anticipo.

Aspectos generales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., teléfono (0181)80-48-03-13, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas y en la página Web de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/ o bien <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 321581)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE CD. MADERO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 001-11**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 48, 50 fracción I, 55 y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de servicio, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LN111001, licitación número TOMPMAD-LPN-SER-001-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de andamios tubulares de piso y colgantes para la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Madero.
Visita a sitio	No aplica.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 10:00 horas.

Plazo de suscripción del contrato	28/03/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución:	40 días naturales.

bases de licitación:

Consulta y venta: se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación, o bien el Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Costo en convocante: \$1,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 0121800017654033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF-Licitaciones.

Actos del procedimiento:

junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 3 de marzo de 2011.

SUPERINTENDENTE GENERAL
ING. JUAN ENRIQUE CHOW KUAN
RUBRICA.

(R.- 321658)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2011

No. DE LICITACIONES P1LI 294-003 Y P1LI 294-004

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales.

-P1LI 294-003, para la contratación de “suministro e Instalación de sello tipo Zapata para TV-1 de 55,000 bls en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Santa Catarina adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

-P1LI 294-004, para la contratación de “adquisición de líquido espumante 3% X 3% AR-AFFF para terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte bajo la modalidad de contrato abierto” de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Licitación número P1LI 294-03:

Descripción
Suministro e Instalación de sello tipo zapata para TV-1 de 55,000 bls en la terminal de almacenamiento y Reparto Santa Catarina adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Presentación y apertura de propuestas	16 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Análisis y evaluación de las propuestas	16 al 31 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Fallo	31 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Plazo para suscripción del contrato	El que se indique en el fallo	En las oficinas de la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte

Lugar de entrega de los bienes: en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Santa Catarina, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorga anticipo.

Licitación número P1LI 294-004:

Descripción
Adquisición de líquido espumante 3% X 3% AR-AFFF para terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Presentación y apertura de propuestas	17 de marzo	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Análisis y evaluación de las propuestas	17 de marzo al 1 de abril	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Fallo	1 de abril	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Plazo para suscripción del contrato	El que se indique en el fallo	En las oficinas de la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte

Lugar de entrega de los bienes: diversos centros foráneos de Pemex Refinación, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir de la aceptación de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorga anticipo

Aspectos generales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., teléfono (0181)80-48-03-13, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas y en la página web de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/ o bien <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 321586)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE**COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA 004/11****NOS. DE LICITACION P1LN541004 Y P1LN542005**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguientes:

P1LN541004, Contratación de: Hipoclorito de sodio para utilizarse como biocida en el agua negra tratada en la Planta de San Rafael, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 15:30 horas.

Plazo de entrega de los bienes: 7 (siete) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L. teléfono 8181552953, conmutador 8282690100 extensiones 22572 / 22253, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: Las bases son gratuitas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	22/03/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	23/03/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	1/04/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	8/04/2011, 15:00 Hrs.

Lugar: los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en: carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

P1LN542005, contratación de: cloro anhidro para utilizarse como bactericida en los sistemas de enfriamiento de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de Contrato Abierto a precio fijo para el año 2011, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 15:30 Hrs.

Plazo de entrega de los bienes: 15 (quince) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en carretera

Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., teléfono 8181552954 conmutador 8282690100, extensiones 22572 / 22574, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: las bases son gratuitas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 9:00 Hrs
Presentación y apertura de propuestas	22/03/2011, 13:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	23/03/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	31/03/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	8/04/2011, 15:00 Hrs.

Lugar: los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en: carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 321693)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL (BAJO RESERVAS)
CONVOCATORIA MULTIPLE 010/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538030, RCDY-LPN-S-042-2011 para el servicio de restauración de válvulas de control y transmisores de nivel tipo desplazador de la marca Masoneilan de la planta catalítica número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538030, RCDY-LPN-S-043-2011 para el servicio de restauración de válvulas de control y transmisores de nivel tipo desplazador de la marca Masoneilan de la planta combinada número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.
Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538030, RCDY-LPN-S-044-2011 para la restauración y limpieza de cambiadores de calor de los equipos EA-2401, EA-2402, EA-2043, EA-2405, EA-2406 A/B, EA-2407 A/B, EA-2408 A/B, EA-2409, EA-2412, EA-2416 A/B, soloaires EC-2401, EC-2402, EC-2403, EC-2405 A/B/C, EC-2406 de la Planta Hidrodesulfuradora de Nafta número 2 (U-400-2) y restauración y limpieza de cambiadores de calor de los equipos EA-2501, EA-2502, EA-2503 A/B, EA-2504 A/B/C/D, EA-2505 A/B, EA-2506 A/B, EA-2510, EA-2511, EA-2512, EA-2514, EA-2508, EA-2509, soloaires EC-2501 A/B/C/D/E/F/G/H de la Planta Reformadora de Nafta número 2 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538030, RCDY-LPN-S-045-2011 para el servicio de modernización del sistema de paro de emergencia y sistema de fuego y gas de la planta catalítica 1.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538030, RCDY-LPN-S-046-2011 para el servicio de modernización del sistema de paro de emergencia y sistema de fuego y gas de la planta combinada 1.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,750.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla única de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación y Presupuestos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, o mediante pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538042 licitación: RCDY-LPN-S-042-2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2011 8:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de abril de 2011 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	15 de abril de 2011 8:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de marzo de 2011.

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco días naturales) total de acuerdo a lo siguiente: 14 días de Procura y 21 días de ejecución.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538043 licitación: RCDY-LPN-S-043-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	1 de abril de 2011 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	15 de abril de 2011 8:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de marzo de 2011.

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco días naturales) total de acuerdo a lo siguiente: 14 días de Procura y 21 días de ejecución.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538044 Licitación: RCDY-LPN-S-044-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011 13 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2011 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de abril de 2011 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	15 de abril de 2011 8:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de marzo de 2011.

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538045 Licitación: RCDY-LPN-S-045-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2011 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	5 de abril de 2011 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	18 de abril de 2011 8:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 4 de marzo de 2011.

Lugar de entrega: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 126 (ciento veintiséis) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538046 licitación: RCDY-LPN-S-046-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2011 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2011 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2011 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	5 de abril de 2011 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	18 de abril de 2011 8:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 4 de marzo de 2011.

Lugar de entrega: Instalaciones de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 126 (ciento veintiséis) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 321567)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. P1LI593004
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-006/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P1LI593004, para la adquisición de "aluminio y fleje de acero" por pedido abierto para el abastecimiento durante los años 2011 y 2012, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 15 (quince) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Banamex con el número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 0121180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2011 a las 9:00 horas	
Fallo	1 de abril de 2011 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Plazo para suscripción del contrato	11 de abril de 2011 de 8: a 14:00 horas	

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE MARZO DE 2011.

APODERADO LEGAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 321445)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-007/2011
LICITACION No. P1TI593007

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada de conformidad con algunos tratados de libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P1TI593007, para la adquisición de "válvulas automáticas de control", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 220 (doscientos veinte) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Banamex con el número de Cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 0121180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Presentación y apertura de propuestas	22 de marzo de 2011 a las 9:00 horas	
Fallo	1 de abril de 2011 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Plazo para suscripción del contrato	8 de abril de 2011 de 8: a 14:00 horas	

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE MARZO DE 2011.

APODERADO LEGAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 321585)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572011-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000 extensiones 3-52-11 o 3-52-76, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Dr. Cesar Elorza Flores, con cargo de Director Hospital Regional Poza Rica el día 22 de febrero de 2011.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electromecánico diverso para las unidades médicas de las regiones: Poza Rica, Madero y Reynosa para el periodo 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	15/03/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011 10:00 horas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
DR. CESAR ELORZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 321622)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA
SUBDELEGACION TECNICA
RED PROPIA
CONVOCATORIA 002 (RED PROPIA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N3-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N3-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Paso del Norte.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	1 de marzo de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	8 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la plaza de cobro No. 51 Paso del Norte, ubicada en el puente internacional Paso del Norte, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Junta de aclaraciones:	8 de marzo de 2011, a las 12:00 horas, en la oficina de la plaza de cobro No. 51, Paso del Norte, ubicada en el puente internacional Paso del Norte, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de marzo de 2011, a las 8:30 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N4-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N4-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Lerdo-Santón.- Trabajos diversos de conservación de deshierre del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	1 de marzo de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	8 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, con punto de reunión en el puente internacional Lerdo-Santón, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Junta de aclaraciones:	8 de marzo de 2011, a las 15:00 horas, en el Puente internacional Lerdo-Santón, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, Baja California.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N5-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N5-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Ojinaga.- Trabajos diversos de conservación de deshierre del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	1 de marzo de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	9 de marzo de 2011, a las 14:00 horas, con punto de reunión en la Plaza de Cobro No. 50 Ojinaga, ubicada en el puente internacional Ojinaga, Ojinaga, Chihuahua.
Junta de aclaraciones:	9 de marzo de 2011, a las 16:00 horas, en la oficina de la Plaza de Cobro No. 50, Ojinaga, ubicada en el puente internacional Ojinaga, Ojinaga, Chihuahua.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, Baja California.

TIJUANA, B.C., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 321700)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-N9-2011, LO-009J0U005-N10-2011, LO-009J0U005-N11-2011, LO-009J0U005-N12-2011, LO-009J0U005-N13-2011 y LO-009J0U005-N14-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 7+100 autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4701, 4703, 4705 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N9-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Bacheo aislado, renivelaciones y tendido de microcarpeta de 2.5 cm de espesor, en el subtramo del km 33+000 al 43+000 cuerpo "A" de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/03/2011 a las 9:00 horas, Plaza de Cobro No. 4 "Tepotzotlán" km 43+100 autopista México – Querétaro, Tepotzotlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	8/03/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011 a las 9:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N10-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: bacheo aislado, renivelaciones y tendido de microcarpeta de 2.5 cm de espesor, en el subtramo del km 33+000 al 43+000 cuerpo "A" de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Visita al sitio de los trabajos	9/03/2011 a las 9:00 horas, Plaza de Cobro No. 4 "Tepotzotlán" km 43+100 autopista México – Querétaro, Tepotzotlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	9/03/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011 a las 9:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N11-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de microcarpeta del km 132+500 al 148+000 ambos cuerpos de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/03/2011 a las 9:00 horas, servicio médico de la Plaza de Cobro No. 5 "Palmillas" km 148+000 cuerpo "B" de la autopista México – Querétaro, San Juan del Río, Querétaro.
Junta de aclaraciones	8/03/2011 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N12-2011
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: sustitución de microcarpeta del km 132+500 al 148+000 ambos cuerpos de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Visita al sitio de los trabajos	9/03/2011 a las 9:00 horas, servicio médico de la Plaza de Cobro No. 5 "Palmillas" km 133+050 cuerpo "B" de la autopista México – Querétaro, San Juan del Río, Querétaro.
Junta de aclaraciones	9/03/2011 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N13-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Tratamiento superficial a base de fresado, bacheo, reposición de carpeta y tendido de microcarpeta de 2.5 cm incluye señalamiento horizontal del km 1+300 al 3+900 y del km 4+900 al 22+000 incluye Ramal Lomas Verdes en la autopista Chamapa – Lechería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/03/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	8/03/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N14-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial a base de fresado, bacheo, reposición de carpeta y tendido de microcarpeta de 2.5 cm incluye señalamiento horizontal del km 1+300 al 3+900 y del km 4+900 al 22+000 incluye Ramal Lomas Verdes en la autopista Chamapa – Lechería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Visita al sitio de los trabajos	9/03/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	9/03/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011 a las 17:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 3 DE MARZO DE 2011.
 SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO - NORTE
ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE
 RUBRICA.

(R.- 321465)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009J0U021-N1-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200 extensión 7228, y fax 018183897200 extensión 7253, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de bienes inmuebles para las plazas de cobro "Sabinas", "Gral. Bravo", "La Carbonera", "Los Chorros", "Huachichil", "Plan de Ayala", "La Cuchilla", "Bermejillo" y "Ceballos" de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 11:00:00 horas sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X zona Norte, ubicado en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a Instalaciones	7/03/2011, plaza de cobro Los Chorros 8:30 a 10:30; Plaza de Cobro Auxiliar Huachichil 10:45 a 12:00, Ubicación: Autopista Puerto México–La Carbonera km 203+800 Municipio Arteaga, Coah. km 213+000 Plaza de Cobro La Carbonera 13:00 a 15:00; ubicada: autopista la Carbonera-Ojo Caliente km 12+300 Municipio Ramos Arizpe, Coah. Plaza de Cobro Plan de Ayala 16:00 a 18:00; ubicada: autopista Saltillo-Torreón km 0+500 tramo Plan de Ayala el porvenir Municipio Saltillo, Coahuila. 8/03/2011 plaza de Cobro "Ceballos" 8:00 a 9:30; ubicada: autopista Gómez Palacio-corrallitos km 128+700 Municipio Mapimí, Durango Plaza de Cobro "Bermejillo" 10:15 a 12:00 ubicada: autopista Gómez Palacio-corrallitos km 44+200 Municipio Mapimí, Durango. Plaza de Cobro "La Cuchilla" 14:00 a 16:00; ubicada: autopista Saltillo-Torreón km0+970 Tramo La Cuchilla-Matamoros Municipio de San Pedro de las colonias, Coahuila. 9/03/2011 Plaza de Cobro "Sabinas" 10:00 a 13:00; ubicada: autopista Monterrey Nuevo Laredo km 99+700 Vallecillo, N.L. km 80+000 Plaza de Cobro "Gral. Bravo" 10:00 a 13:00; ubicada: autopista Cadereyta-Reynosa km 120+000 Gral. Bravo, N.L. km 119+700, km 99+500, km 70+000.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 11:00:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020.

MONTERREY, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 321689)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 001 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N1-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N1-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Carpeta Delgada de 3 cm de espesor del km 100+000 al 120+200 del libramiento Los Cabos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	1 de marzo de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	6 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur para de ahí partir al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones:	6 de marzo de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de marzo de 2011, a las 8:30 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación Pública Nacional número LO-009J0U018-N2-2011

número de licitación:	LO-009J0U018-N2-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: carpeta delgada de 3 cm de espesor del km 100+000 al 120+200 del Libramiento Los Cabos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	1 de marzo de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur para de ahí partir al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones:	7 de marzo de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada. Tijuana Baja California.

TIJUANA, B.C., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 321694)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800 extensión 5206, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 12:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 321698)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U011-N4-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 3 al 14 de marzo de 2011, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N4-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en plaza de cobro No.86, San José del Cabo, B.C.S., con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	14/03/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 321461)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 002 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J0U003-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en autopista México-Cuernavaca número kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax: 3115002, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U003-N5-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de 44 estructuras del camino directo Puente de Ixtla Iguala; de 3 estructuras del camino directo Zacapalco Rancho Viejo; y de 4 estructuras del camino directo Rancho Viejo Taxco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10 de marzo de 2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 9:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE MARZO DE 2011.

DELEGADO REGIONAL

ARQ. MIGUEL ANGEL BUCIO RETA

RUBRICA.

(R.- 321695)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N9-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento puro sin opción a compra de 48 vehículos de emergencia, así como para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades arrendadas por el Fondo Nacional de Infraestructura, por un periodo de treinta y dos meses.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE MARZO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 321691)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal, Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario: de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N10-2011 ASA-LPNS-010/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de las oficinas generales de ASA y Estación de Combustibles México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/11.
Junta de aclaraciones	9/03/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/03/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/11, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N11-2011 ASA-LPI-001/11

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas y refacciones para ayudas visuales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/11.
Junta de aclaraciones	11/03/11 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/11 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 321610)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620 México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N3-2011

Descripción de la licitación	Segunda etapa de sustitución de cercado perimetral de alambre de púas por malla ciclón en las instalaciones del Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N4-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra: rehabilitación de la pista 08-26, rodajes alfa, bravo y obras complementarias en el Aeropuerto de Poza Rica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
 RUBRICA.

(R.- 321606)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29 DE LA LAASSP. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 620 ZONA CENTRO MEXICALI, B.C. CODIGO POSTAL 21100, TELEFONO Y FAX 01 686 554 03 74 Y 01 686 553 58 93, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE LICITACION	09437006-001-2011.
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION:	CONTRATACION SERV. VIGILANCIA
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES:	9 DE MARZO DE 2011.
VISITA A LAS INSTALACIONES:	3, 4, 5, 7 Y 8 DE MARZO DE 2011, DE 9:00 A 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	14 DE MARZO DE 2011.

No. DE LICITACION	09437006-002-2011
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION:	ADQUISICION DE MAT. Y UTLS. CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE COMPUTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES:	10 DE MARZO DE 2011.
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO HABRA VISITAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	15 DE MARZO DE 2011.

No. DE LICITACION	09437006-003-2011
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION:	CONTRAT. SERV. LIMPIEZA EN GRAL. EN CENTROS DE TRABAJO.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE MARZO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES:	10 DE MARZO DE 2011.
VISITA A LAS INSTALACIONES:	3, 4 Y 5 DE MARZO DE 2011, DE 9:00 A 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	15 DE MARZO DE 2011.

LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA, SITA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 620 ZONA CENTRO MEXICALI, B.C., LA REDUCCION DE PLAZOS PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS LICITACIONES NUMERO 09437006-001-2011, 09437006-002-2011, 09437006-003-2011, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION III DE LA LAASSP. AUTORIZADO POR EL C. MAURICIO MORALES GARCIA, GERENTE ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2011.

MEXICALI, B.C., A 3 DE MARZO DE 2011.
 GERENTE ESTATAL
C. MAURICIO MORALES GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 321627)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-011L4J999-N85-2011 y LA-011L4J999-N86-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2258, a partir del 3 de marzo de 2011 a la fecha límite establecido en la presente convocatoria, con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de rotores para centrifugar muestras de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de elevadores para el equipamiento de los nuevos edificios del complejo multidisciplinario de la unidad Zacatenco del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 321583)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085004-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Del Bosque número 1145, colonia El Bajío, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777 3600 y fax 0133 3777 3609, los días 3 al 11 de marzo del año 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del suministro de servicios generales (segunda convocatoria).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaración	4/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2011, 10:00 horas (según anexos).
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE MARZO DE 2011.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. ROSA ANGELICA MICHEL URIBE
RUBRICA.

(R.- 321563)**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION
DE LA EDUCACION****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número (LA-011MDN001-N3-2011), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la calle de José María Ibarrarán, número 84, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., teléfono 55 54820900, extensiones 1017 y 1104, los días 3 al 11 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-011MDN001-N3-2011.
Objeto de la licitación	Servicio integral de agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	10/marzo/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/marzo/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., a 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JAVIER DE JESUS NOYOLA DEL RIOZAS
RUBRICA.

(R.- 321636)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfonos 5729-6000 extensiones 51721 y 51744, Facsímil 5752-7898, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-007-11

Objeto de la licitación	Conclusión de la primera etapa y construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y obras complementarias de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del I.P.N. Unidad Azcapotzalco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-008-11

Objeto de la licitación	Construcción del 2o. nivel y reforzamiento de la biblioteca y construcción del edificio de la cafetería y obras complementarias e inducidas del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 8 "Narciso Bassols" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 13:30 horas.

ATENTAMENTE
 "LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
 MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
 ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
L.C. MIRIAM DEL ROSARIO CARMONA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 321656)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 321711)**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12215001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	16/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ

RUBRICA.

(R.- 321709)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2011, 15:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ

RUBRICA.

(R.- 321707)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12215001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ

RUBRICA.

(R.- 321704)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NCZ001-I1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919 y fax 10843891, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2011, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTINEZ FRAGOSO

RUBRICA.

(R.- 321599)**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-017SKC002-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional número 113, colonia Tlalpan, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871514 y fax 54871629, los días de lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de congresos y/o convenciones.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 8:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 321682)

**INAOE-INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891U001-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa María Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 222 2663100, extensión 3107, y fax 222 2470181 extensión, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios integrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 17:00:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FAUSTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 321637)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-5-73-04-87 y fax 01-222-5-73-04-87, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Y serán publicadas el 3 de marzo de 2011

Descripción de la licitación	Estudios médicos subrogados.
Volumen de licitación	00637017-001-11.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011 11:00 horas.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 1 DE MARZO DE 2011.

ENCARGADO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 321715)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA: 002**CONVOCATORIA MULTIPLE****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-019GYN031-N3-2011, LA-019GYN031-N4-2011, LA-019GYN031-N5-2011, LA-019GYN031-N6-2011 Y LA-019GYN031-N7-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, para las licitaciones públicas nacionales mixtas número 019GYN031-N3-2011 y LA-019GYN031-N4-2011 del 3 al 11 marzo al de 2011; para las licitaciones públicas nacionales mixtas número 019GYN031-N5-2011 y LA-019GYN031-N6-2011 del 3 al 17 de marzo de 2011; para la licitación pública nacional mixta número 019GYN031-N7-2011 del 3 al 16 de marzo de 2011; todas en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LA-019GYN031-N3-2011	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de fumigación y desinfección patógena en la CMF Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. 019GYN031-N4-2011	Adjudicación del contrato abierto para la adquisición de vales de gasolina para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LA-019GYN031-N5-2011	Adjudicación del contrato abierto para el arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. 019GYN031-N6-2011	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.

Junta de aclaraciones	17/03/2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LA-019GYN031-N7-2011	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en las Unidades de Medicina Familiar de San Carlos, Maxcanú, Muna, Ticul, Oxkutzcab, Tekax, Peto, Progreso, Dzidzantún, Motul, Tizimín, Tixkokob, Izamal, Valladolid, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil número 38 y 86, Biblioteca, Taller de Terapia Ocupacional Bicentenario, Centro Cultural Mérida, Almacén Estatal, Clínica de Medicina Familiar Mérida y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	16/03/2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2011 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 3 DE MARZO DE 2011.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL FRANCISCO MADRUGA AYENSA
 RUBRICA.

(R.- 321676)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN005-N6-2011, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles del 1 al 8 de marzo de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

Descripción de la licitación LA-019GYN005-N6-2011	"Suministro de vales para la carga de combustible del parque vehicular que opera las Unidades Administrativas Centrales del ISSSTE, localizadas en el Distrito Federal y Zona Conurbada de la Ciudad de México, así como de la Dirección del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE", para el Ejercicio Fiscal 2011.
Publicación en CompraNet	1 de marzo de 2011.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2011, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	18 de marzo de 2011 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
 RUBRICA.

(R.- 321665)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 03/11

Número de licitación	00641194-011-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de anteojos.
Volumen a adquirir	5 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	8/03/11, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/11, 9:00 horas.

Número de licitación	00641194-012-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Hospedaje y alimentación a parteras rurales.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 11:00 horas.

Número de licitación	00641194-013-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Suministro de combustible para la plantilla vehicular de la Delegación Oaxaca.
Volumen a adquirir	922,189.6 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 3 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 321537)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR018-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio.
Volumen a adquirir	179,116 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental de cirugía especializada.
Volumen a adquirir	7,714 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	31,272 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales diversos.
Volumen a adquirir	816,355 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 321542)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR084-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra almacén delegacional, bodega de enajenaciones y archivo de concentración en Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	7,928.45 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/11.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 3-61-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Hidalgo, Lic. Rebeca Ramos Hernández, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 14 de febrero de 2011.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 7 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del edificio delegacional; sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 3 DE MARZO DE 2011.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 321541)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 003-11

Número de licitación	LA-019GYR027-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicina magistral.
Volumen a adquirir	106 fórmulas para el periodo de abril-diciembre 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 11:00 Horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 11:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 3 DE MARZO DE 2011.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 321538)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 43 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14875 y 14893, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por Agustín Amaya Chávez, titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 24 de febrero de 2011.

Licitación No.	LA-019GYRO47-T8-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de medicamentos Grupo 010, en presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2 01 2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2011 del propio Instituto.
Volumen a adquirir	Total de piezas 45061.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2011, 10:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en avenida Durango número 291, PH, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 321544)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS
A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación pública mixta, de carácter nacional número LA-006G1C001-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3101 y 3191, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de reproducción de documentos, para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2011.
Junta de aclaraciones	4/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 321577)**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 18400004-006-11(LA-018TXS0001-N10-2011), 18400004-007-11(LA-018TXS0001-N11-2011), 18400004-008-11(LA-018TXS0001-N12-2011), 18400004-009-11(LA-018TXS0001-N13-2011) y 18400004-010-11(LA-018TXS0001-N14-2011), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 1 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-006-11(LA-018TXS0001-N10-2011)	Servicio de seguridad y vigilancia en el Edif. Torre Empresarial, Bodega Mercedes Benz (SIDOE) y Terreno de PEP, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-007-11(LA-018TXS0001-N11-2011)	Servicio de jardinería y suministro de plantas de ornato; fumigación integral, limpieza integral de pisos y alfombras; suministro de agua purificada; y rehabilitación y mantenimiento a bienes muebles, para los Edif. Administrativos, Torre Empresarial y Bodega Mercedes Benz, de PEP, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-008-11(LA-018TXS0001-N12-2011)	Servicio de seguridad y vigilancia en las Instalaciones Administrativas de la SIDOE, de PEP en los edificios Caballito de Mar y Exhalliburton, en Cd. del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-009-11(LA-018TXS0001-N13-2011)	Servicio de limpieza y suministro de insumos; jardinería y suministro de plantas; desinsectización y desratización; suministro de agua purificada; y mantenimiento a bienes muebles en las Oficinas Administrativas de PEP de la SIDOE, en los edificios Caballito de Mar y Exhalliburton, ubicados en Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-010-11(LA-018TXS0001-N14-2011)	Seguridad y vigilancia para las instalaciones del Edif. Playa Norte de PEP, ubicado en Av. Paseo del Mar s/n entre Av. Juárez y Róbalo, Col. Justo Sierra Cd. del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 321717)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 18400004-003-11(LA-018TXS0001-N7-2011), 18400004-004-11(LA-018TXS0001-N8-2011) y 18400004-005-11(LA-018TXS0001-N9-2011), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 24 de febrero del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-003-11(LA-018TXS0001-N7-2011)	Servicio de seguridad y vigilancia en Instalaciones Extemsa, plantas de tratamiento, Hotel No. 5 y casa de visitas en Pajaritos y casa de Bellavista No. 214 en colonia Centro, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2011.
Junta de aclaraciones	4/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-004-11(LA-018TXS0001-N8-2011)	Servicio de seguridad y vigilancia en las colonias Pajaritos y Cangrejera, Estacionamiento de Trailers, oficina de I.I.I. Servicios S.A. de C.V. en Pajaritos, ubicados en domicilio conocido Complejo Industrial Pajaritos, C.P. 96400 y edificio Corregidora, ubicado en la calle de Corregidora No. 700 Col. Centro, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2011.
Junta de aclaraciones	7/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-005-11(LA-018TXS0001-N9-2011)	Servicio de jardinería y suministro de plantas de ornato, fumigación integral, limpieza integral de pisos y alfombras, suministro de agua purificada, rehabilitación y mantenimiento a bienes muebles y tratamiento químico del agua, para los edificios administrativos Pirámide Tabasco y Torre Empresarial (niveles 7 y 18), bodega Ciudad Industrial y terreno (Campo Giralda y calle Campo Villahermosa S/N. Col. Carrizal), de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2011.
Junta de aclaraciones	7/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 321714)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES DE ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-010K2N001-I5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 5100, extensión 307 y fax 615 157 0016, los días de lunes a viernes, del 3 al 16 marzo de 2011, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Acero estructural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 3 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 321731)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES DE ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-010K2N001-I6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 5100, extensión 307 y fax 615 157 0016, los días de lunes a viernes, los días 3 al 16 de marzo de 2011, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Bandas y rodamientos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	16/03/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 15:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 3 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 321732)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES DE ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 5100, extensión 307 y fax 615 157 0016, los días de lunes a viernes del 3 al 14 de marzo de 2011, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Transporte de mercancías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	14/03/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2011, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 3 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 321735)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES DE ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-010K2N001-I8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 5100, extensión 307 y fax 615 157 0016, los días de lunes a viernes del 3 al 15 de marzo de 2011, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Reexpedición de mercancías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 3 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 321737)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3L001-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de durmiente monolítico de concreto presforzado tipo FNM-3.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
 GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
 RUBRICA.

(R.- 321712)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3L001-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de durmientes de madera.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
 GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
 RUBRICA.

(R.- 321713)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 09176002-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., código postal 89603; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 horas

Descripción de la licitación	09176002-003-11 "Prolongación de escollera sur, del cadenamiento 1+180 al cadenamiento 1+780, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	9/03/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011, 10:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS

RUBRICA.

(R.- 321643)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número 09176001-006-11, que cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60 extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	09176001-006-11 "Contratación del Arrendamiento de Vehículos 2011 para la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	18/03/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2011, 12:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. LUIS RODRIGO VIVAR RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 321648)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

API-TAMPICO-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3D002-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5723 9400 extensión 26525, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la compañía de seguros que cubrirá los riesgos derivados del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Portuarias concesionadas a las Administraciones Portuarias Integrales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	16/03/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2011, 11:00:00 horas.

TAMPICO, TAMP., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE API TAMPICO
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 321632)

COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11148001-002-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de los Héroes número 9350, Zona Urbana Río, código postal 22010, Tijuana, B.C., teléfono 01 (664) 6879623, del día 3 al 15 de marzo del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de sala de cine.
Volumen a adquirir	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 16:00 horas.
Notificación de fallo	25/03/2011, 13:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 3 DE MARZO DE 2011.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LETICIA HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 321566)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 11090002-001-11**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, 3o. piso, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5727 9883 y fax 5727 9877, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LAE. RICARDO ROMERO MARES

RUBRICA.

(R.- 321680)**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890S999-N3-2011, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00, extensión 182 y fax (477)441-42-09 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890S999-N3-2011	Seguro de bienes patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 10:00:00 horas.

LEON, GTO., A 25 DE FEBRERO DE 2011.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 321559)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 20285001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, los días del 3 al 11 de marzo de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de expedición de boletos de avión con cobertura nacional e internacional y prestación de otros servicios del rubro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	10/marzo/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/marzo/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 321669)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12297001-002-11", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la sala de juntas del 1er piso, de la zona de biblioteca del edificio sede, ubicada en avenida Periférico Sur número 4809, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, México, D.F., teléfono 53-50-19-00 extensiones 1174 y 1175, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Terminación de obra civil y acabados de pisos y plafones, cancelerías y vidrios, así como instalación eléctrica, del frente 8, niveles 2, 3 y 4 de la Nueva Sede del INMEGEN"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2011
Junta de aclaraciones	8 de marzo a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	7 de marzo a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN MANUEL GARCIA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 321671)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tuxpan número 85, 3er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 01 (055) 55-84-28-69 extensión 124, de lunes a viernes con el siguiente horario 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N1-2011

Descripción de la licitación	Continuación a las obras de aligeramiento de losas de azotea y sustitución de pisos en el Palacio Federal de Morelia, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Alejandro Zúñiga Camacho, Director General de Administración y Obras en Inmuebles Federales, el día 28 de febrero de 2011.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N2-2011

Descripción de la licitación	Obras de rehabilitación del Palacio Federal de Mexicali, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 16:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Alejandro Zúñiga Camacho, Director General de Administración y Obras en Inmuebles Federales, el día 28 de febrero de 2011.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N3-2011

Descripción de la licitación	Continuación a las obras de construcción del Puerto Fronterizo de Ciudad Hidalgo, Chis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Alejandro Zúñiga Camacho, Director General de Administración y Obras en Inmuebles Federales, el día 28 de febrero de 2011.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

ING. ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 321667)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional mixta número 16101009-001-11, Servicio de Abastecimiento de Tarjetas de Control de Combustible, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, ubicado en la calle Emilio Carranza número 201, 1er. piso, colonia Reforma, código postal 68050, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con teléfono (951) 515 2577, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Servicio de Abastecimiento de Tarjetas de Control de Combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS

RUBRICA.

(R.- 321621)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUANAJUATO

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

NOTA ACLARATORIA**AL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En alcance a la convocatoria número 1 de la licitación pública nacional número LA-016B00061-N1-2011, publicado en el Diario Oficial el 1 de marzo de 2011, se hace la aclaración.

Dice:

Junta de aclaraciones	10/03/2011 10:00 horas

Debe decir:

Junta de aclaraciones	9/03/2011 10:00 horas

CELAYA, GTO., A 3 DE MARZO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO

E. SERGIO CORRAL VERA

RUBRICA.

(R.- 321630)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número (LA-016B00046-N1-2011), (LA-016B00046-N2-2011) y (LA-016B00046-N3-2011) cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Estado de México número 2301 Oriente, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, con número telefónico: 722 271 10 47 y fax 722 271 10 51, los días del 3 al 10 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LA-016B00046-N1-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento de limpieza a los inmuebles de la Dirección Local.
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00046-N2-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de reservación y compra de boletos de avión, con cobertura nacional e internacional para servidores públicos de esta institución.
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00046-N3-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz.
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 13:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL
LIC. SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 321672)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 318.01.10.086.CN.LN.621.11.0169

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Trabajos de Obras Preliminares, Cimentación y Estructura para la Construcción del Laboratorio de Alta Seguridad y Bioterio del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
318.01.10.086.CN. LN.621.11.0169	Trabajos de Obras Preliminares, Cimentación y Estructura para la Construcción del Laboratorio de Alta Seguridad y Bioterio del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 3 al 8 de marzo de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	14 de marzo de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
7 de marzo de 2011 a partir de las 11:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	7 de marzo de 2011 a las 10:00 horas Cita en el Vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	8 de marzo de 2011 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 29 de marzo de 2011 al 22 de julio de 2011	18 de marzo de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Instituto de Investigaciones Biomédicas, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 7 de marzo de 2011 a las 10:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 29 de marzo de 2011 al 22 de julio de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 321670)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 562.01.10.192.CS.LN.622.11.0193**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la segunda convocatoria para los trabajos de Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
562.01.10.192.CS.LN.62 2.11.0193	Segunda convocatoria para los trabajos de rehabilitación de la pista de atletismo del estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria	Del 3 al 9 de marzo de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	16 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
9 de marzo de 2011 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	9 de marzo de 2011 a las 10:00 horas. Cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación	9 de marzo de 2011 a las 12:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 29 de marzo de 2011 al 28 de mayo de 2011	22 de marzo de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2819, 5622-2851 y número de fax 5550 8720, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 9 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, previa cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2`500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual (diciembre 2009) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad (noviembre) de 2010 o (diciembre) de 2010 incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 29 de marzo de 2011 al 28 de mayo de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSERVACION
ARQ. EDGAR FRANCISCO LIZANO SOBERON
RUBRICA.

(R.- 321687)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 432.01.11.081.CN.LN.621.11.0199

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Trabajos de Obras Preliminares, Cimentación y Estructura para la Construcción del Edificio A para el conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
432.01.11.081.CN. LN.621.11.0199	Trabajos de obras preliminares, cimentación y estructura para la construcción del Edificio A para el conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 3 al 8 de marzo de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	14 de marzo de 2011 a las 12:30 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
7 de marzo de 2011 a partir de las 13:30 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	7 de marzo de 2011 a las 12:30 horas Cita en el Vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	8 de marzo de 2011 a las 12:30 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 29 de marzo de 2011 al 10 de junio de 2011	18 de marzo de 2011 a las 13:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" Primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 7 de marzo de 2011 a las 12:30 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2011 a las 12:30 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 29 de marzo de 2011 al 10 de junio de 2011.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 321668)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640 y fax extensión 51678, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 08210001-001-11

Descripción de la licitación	"Adquisición de flejes de seguridad".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2011.
Junta de aclaraciones	7/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 321575)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29009001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emiliano Zapata sin número, colonia El Tráfico, código postal 54435, Nicolás Romero, México, teléfono 26493150 y fax 58215151 extensión 220, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas. La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por José Jorge Saucedo Herrera, con cargo de Director de Administración y Finanzas, el día 28 de febrero de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de tecnologías electrónicas diversas y accesorios con interconexión para el equipamiento de un laboratorio de audio y video con fines académicos.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	10/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/11, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 9:00 horas.

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 321724)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-011A00001-I1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, México, D.F., teléfonos 56 30 97 30 y fax 56 30 97 52. Los días del 3 al 17 de marzo de 2011 de 9:00 a 18:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, material de limpieza, alimentación y cafetería, material eléctrico, materiales y artículos de construcción y reparación, herramientas menores, refacciones y accesorios menores de edificios y refacciones automotrices.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 321638)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-011A00001-I2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, México, D.F., teléfono 56 30 97 30 y fax 56 30 97 52. Los días del 3 al 17 de marzo de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones y accesorios de equipo de cómputo, consumibles informáticos y material de reproducción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 321640)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ALDF/VL/LPN/006/2011 A PLAZOS RECORTADOS

Profra. Freyja Doride Puebla López, Encargada de Despacho de Oficialía mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de nacionalidad mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la licitación pública nacional número ALDF/VL/LPN/006/2011 a plazos recortados, para la "adquisición de vales de despensa, alimentos y gasolina para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas	Comunicación de la evaluación de la propuesta técnica y apertura de propuestas económicas	Fallo
ALDF/VL/LPN/006/2011 a plazos recortados	\$3,000.00	7/marzo/2011 15:00 Hrs.	9/marzo/2011 12:00 Hrs.	11/marzo/2011 12:00 Hrs.	15/marzo/2011 12:00 Hrs.	17/marzo/2011 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	Suministro de vales de alimentos y suministro de vales de despensa	1	Servicio
2	Suministro de vales de gasolina	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante número 15, quinto piso, colonia Centro, D.F., teléfono 55 30 19 80, extensiones 3564 y 3565. En un horario de 10:00 a 15:00 horas, los días 3, 4 y 7 de marzo del año 2011, su pago se realizará mediante depósito en la cuenta número 0179783881 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en Banco BBVA Bancomer, S.A.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, sita en Gante número 15, segundo piso, colonia Centro, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- El pago se realizará en exhibiciones mensuales conforme a las bases de la presente licitación.
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- Los suministros serán prestados en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señalados en las bases de la presente licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de la Norma 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
ENCARGADA DE DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR
PROFRA. FREYJA DORIDE PUEBLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 321578)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en los artículos, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Administrativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de licitación pública nacional para el ejercicio 2011, que se celebrarán para la adquisición de materiales y útiles de oficina, de materiales y útiles de impresión y reproducción, de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de materiales eléctricos y electrónica y de muebles de oficina y estantería; y reparación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado del edificio del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Número de licitación	Descripción genérica	Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de fallo
TEDF/LPN/001/2011	Adquisición de materiales y útiles de oficina, de materiales y útiles de impresión y reproducción, de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de materiales eléctricos y electrónica y de muebles de oficina y estantería	11 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	18 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	1 de abril de 2011 a las 10:00 horas
TEDF/LPN/002/2011	Reparación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado del edificio del Tribunal Electoral del Distrito Federal	10 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	17 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	31 de marzo de 2011 a las 10:00 horas

- 1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de bases de licitación: del 3 al 9 de marzo de 2011, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sita en Magdalena número 21, 4o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas.
- 2.- Lugar para la celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: todos los actos tendrán verificativo en el P.H. del Tribunal, ubicado en el domicilio señalado en el punto anterior de esta convocatoria en las fechas y horas que se indiquen en las bases. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos.
- 3.- Costo de las bases: las bases de cada uno de los procedimientos de licitación pública nacional tendrán un costo de \$800.00 M.N. (ochocientos pesos 00/MN.) y deberán ser cubiertos mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, S.A. número 65-50135303-1.
- 4.- Los servicios se adjudicarán por partida, de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- 5.- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en la bases. No se otorgarán anticipos.
- 6.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO VELAZQUEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 321674)

**LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO
No. 11 MARGEN DERECHA DEL RIO COLORADO, A.C.
LLAMADO A LICITACION**

1. La Asociación Civil de Usuarios del Módulo de Riego número 11 Margen Derecha del Río Colorado, A.C., han recibido apoyo del programa de Desarrollo Parcelario en Adquisición de Activos Productivos, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo", en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.
2. La Asociación Civil de Usuarios del Módulo de Riego número 11 Margen Derecha del Río Colorado, A.C., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
DP-M-BC-014-(M11)-LP-012-10	Suministro de equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 H.P. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 H.P. en la toma de fuerza consistente en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser, escrepa acarreadora eyectora	17 de marzo de 2011 12:00 horas	45 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Módulo de Riego número 11 ubicadas en domicilio conocido Ejido Durango, Mexicali B.C.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Módulo de Riego número 11, domicilio conocido Ej. Durango, Mexicali, B.C., o en los números de teléfono 01 (686) 5 23 4685, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, licitación número DP-M-BC-014-(M11)-LP-012-10.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, y podrán obtenerse a un costo de \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con los compradores antes mencionados en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los documentos de licitación, se celebrará una junta de aclaraciones a la que libremente podrán asistir todos los licitantes que lo deseen.

Licitación No.	Fecha y hora junta de aclaraciones	Lugar
DP-M-BC-014-(M11)-LP-012-10	10 de marzo de 2010, 10:00 horas	Oficinas del Distrito de Riego Río Colorado S. de R.L. de I.P. de C.V.

7. Las ofertas deberán presentarse en español, y entregarse, de acuerdo al orden y hora estipulado en la tabla de descripción de la licitación, correspondiente a la Asociación Civil y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas correspondientes a la licitación.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados a más tardar en 45 días después de la fecha de firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes a cada tipo de maquinaria a comprar.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación número 004 está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE.

3 DE MARZO DE 2011.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL MODULO DE RIEGO No. 11

DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO

C. ING. JORGE ZAZUETA CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 321401)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-11**

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, y 32, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	No. 34101002-001-11.
Descripción de la licitación	"Construcción de la Segunda Etapa del Hospital Integral de Palizada del Estado de Campeche".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD ubicado en el Barrio de Guadalupe Calle 10 número 235 esquina Ciriaco Vázquez, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el Centro de Capacitación en Calidad del INDESALUD, ubicado en la Calle 49 "B" sin número altos Hospital Manuel Campos, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2011 alas 13:00 horas, en el Hospital Integral de Palizada, ubicado en la localidad de Palizada, kilómetro 1 carretera Palizada Santa Adelaida.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE MARZO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 321688)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 44078001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 16 de Septiembre número 54, colonia Cabecera Municipal, código postal 55700, Coacalco de Berriozábal, México, teléfono 21-59-43-24, 25 extensión 144 y fax 21-59-43-25 extensión 107, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2011, 11:00 horas.

COACALCO DE BERRIOZABAL, EDO. DE MEX., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. FRANCISCO JOSE PLATA OLVERA

RUBRICA.

(R.- 321660)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29080001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anáhuac, Sección A, código postal 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax extensión 119, los días del 3 al 23 de marzo de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública internacional número 29080001-001-11

Descripción de la licitación	Adquisición de material de acupuntura, rehabilitación y placas radiográficas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Junta de aclaraciones	17/03/2011, 11:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2011, 10:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO

RUBRICA.

(R.- 321661)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número 47107008-001 a la 012-11, cuya convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en avenida de la Cultura sin número esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, código postal 63156, teléfonos (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, hasta el día 11 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas

No. de licitación	Objeto de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001- 008-11	Equipamiento del laboratorio de análisis y tecnología de los alimentos para el CECyTE No. 3 ubicado en la localidad de Ruiz, Nayarit	3/03/2011	No habrá visita	11/03/2011, 9:00 horas	18/03/2011, 9:00 horas
47107001- 009-11	Mobiliario para el CONALEP No. 311 ubicado en la localidad de Mexcales, Mpio. de Bahía de Banderas, Nayarit.	3/03/2011	No habrá visita	11/03/2011, 10:00 horas	18/03/2011, 10:00 horas
47107001- 010-11	Equipamiento para el taller de informática del CONALEP No. 311, ubicado en la localidad de Mexcales, Mpio. de Bahía de Banderas, Nayarit.	3/03/2011	No habrá visita	11/03/2011, 11:00 horas	18/03/2011, 11:00 horas
47107001- 011-11	Adquisición de dos calderas horizontales para vapor para el CECyTE No. 3 ubicado en la localidad de Ruiz, Nayarit.	3/03/2011	No habrá visita	11/03/2011, 12:00 horas	18/03/2011, 12:00 horas
47107001- 012-11	Adquisición de una marmita a gas para el CECyTE No. 3 ubicado en la localidad de Ruiz, Nayarit.	3/03/2011	No habrá visita	11/03/2011, 13:00 horas	18/03/2011, 13:00 horas

TEPIC, NAY., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS CRUZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 321617)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850 extensiones 1100 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N4-2011

Descripción de la licitación	Seguros Vehiculares.
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Fecha límite para adquirir la Convocatoria a la licitación pública	14 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2011; 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I5-2011

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Fecha límite para adquirir la Convocatoria a la Licitación pública	23 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE MARZO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 321633)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48307001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Francisco I. Madero número 201 - 2 piso, colonia Centro, código postal 62050, General Escobedo, Nuevo León, teléfono 8220-6100, extensión 1325 y fax 8220-6100, extensión 1023, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No.	48307001-001-11.
Descripción de la licitación	Colinas del Topo, calle Loma de la Paz, camino de los rutereros, pavimento de carpeta asfáltica 3922 m ² y concreto hidráulico 429 m ² .
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/02/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2011, 10:00 horas.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

GRAL. M. ESCOBEDO, N.L., A 23 DE FEBRERO DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. RICARDO A. MARTINEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 321562)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48302001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones, código postal 64000, teléfono (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 48302001-001-11

Descripción de la licitación	Adquisición de luminarias, arbotantes cónicos y módulos de juegos infantiles para los parques públicos de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	1188 Pzas. luminarias 297 Pzas. Arbotantes cónicos 100 Pzas. Módulo de juegos infantiles grande 50 Pzas. Módulo de juegos infantiles chico
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 3/03/2011 al 11/03/2011.
Junta de aclaraciones	11/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2011, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 321598)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en el 2o. piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 86761765, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	48311001-001-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para consulta:	Del 2 al 10 de marzo de 2011.
Objeto de la licitación:	Construcción de Drenaje Pluvial en calle Chaparral desde Manuel J. Clouthier hasta Arroyo el Obispo, Col. Los Portales
Volumen de obra:	300 ml.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/03/2011.
Visita de obra:	10/03/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	10/03/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	17/03/2011, 10:00 horas.

Las convocatorias completas de las licitaciones, incluyendo sus anexos, se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet.

SANTA CATARINA, N.L., A 3 DE MARZO DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LIC. RENE GARZA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 321457)**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO**

DIRECCION DE FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LPN-51105001-003-11 CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE SESEQ UBICADA EN PROSPERO C. VEGA 34, COLONIA CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. TELFONOS 01-442-213-01-23 Y 223-37-91 EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 13:30 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 51105001-003-11

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLAN EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/MAR./2011
JUNTA DE ACLARACIONES	9/MAR/2011 A LAS 17:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE SESEQ UBICADA EN PROSPERO C. VEGA 34, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	15/MAR./2011 A LAS 17:00 HORAS EN: LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE SESEQ UBICADA EN PROSPERO C. VEGA 34, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

QUERETARO, QRO., A 3 DE MARZO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR RANGEL ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 321628)

**EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA Y
EL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE**
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA MNS-DIUOP-BDAN 09/11

La presente Convocatoria para la licitación se publica después de que el Aviso General de Adquisición para este proyecto fue publicado por el Banco de Desarrollo de América del Norte el día 30 de Enero del 2007.

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, ha solicitado del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) un crédito para financiar la Segunda Etapa del Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire Mediante la Pavimentación de Calles en Nogales.

La participación en contratos financiados con los fondos de un Préstamo del BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del mismo Banco; a la firma de contrato, se registrará por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

MNS-DIUOP-BDAN 09/11.- Pavimentación del Quinto Paquete de Calles Consideradas en el Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire Mediante Pavimentación en Nogales, Segunda Etapa, este paquete de 26,246.45 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico.

MNS-DIUOP-BDAN 10/11.- Pavimentación del Sexto Paquete de Calles Consideradas en el Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire Mediante Pavimentación en Nogales, Segunda Etapa, de 25,915.23 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propuestas, apertura técnica y económica
MNS-DIUOP-BDAN 09/11	\$5,000.00	14/03/2011	14/03/2011 12:00 Horas	14/03/2011 10:00 Horas	25/03/2011 11:00 Horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación del Quinto Paquete de calles correspondientes al Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en Nogales, Segunda Etapa.	18/04/2011	120 días	\$4'500,000.00 M.N.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propuestas, apertura técnica y económica
MNS-DIUOP-BDAN 10/11	\$5,000.00	14/03/2011	14/03/2011 12:00 horas	14/03/2011 10:00 horas	25/03/2011 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación del Sexto Paquete de calles correspondientes al Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en Nogales, Segunda Etapa.	18/04/2011	120 días	\$4'500,000.00 M.N.

* No se aceptarán empresas (contratistas o subcontratistas) que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora; o la Contraloría del Estado de Sonora.

* Las bases de la licitación se publicarán sólo en idioma español y se encuentran disponibles para consulta en avenida Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84001, Nogales, Sonora, México; teléfonos (631) 311-2713 o (631) 311-2700 extensiones 1109 o 1224, de: lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora. La propuesta será presentada: peso mexicano. Las estimaciones mensuales serán pagadas en la misma moneda. Para efectos de evaluación, únicamente se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 5 días calendarios anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

* La junta de aclaraciones y apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicado, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora; avenida Alvaro Obregón número 339, en la colonia Fundo Legal, código postal 84001, en Nogales, Sonora, México, teléfono (631) 311-2713.

- * Se podrán subcontratar partes de las obras siempre y cuando no se rebase el 40% del objeto del contrato.
- * Se otorgará un anticipo de hasta un 30%.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1. Solicitud por escrito a la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora para su inscripción al concurso.
2. Copia del acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.
3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de \$4'500,000.00 pesos, mismo que deberá acreditarse con el estado financiero actualizado auditado y dictaminado por un contador público externo, el licitante deberá presentar carta membretada de éste, en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% entre capital social y sus posibles incrementos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y las utilidades retenidas.
4. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Las empresas participantes no deberán estar en situación morosa en contratos celebrados ya sea con la administración local, estatal y federal.
6. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
7. Para acreditar la capacidad técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (contratos y actas de entrega recepción) con los que acredite su experiencia técnica; dicha documentación deberá consistir en contratos relativos a obras de pavimentación con concreto hidráulico de vialidades en zona urbana y conurbada, que haya celebrado con 5 (cinco) años de anterioridad a la fecha en que se dicte el fallo correspondiente, los cuales deberán estar ejecutados de manera satisfactoria, así como en tiempo y forma (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberán cumplir con este punto). Deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras y que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
8. Currículum Vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras similares de Ingeniería Civil en las áreas de pavimentación de infraestructura vial y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
9. Declaración firmada de la Carta de no soborno (formato proporcionado por la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora).
10. Las empresas constituidas como asociación en participación, deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales de cada una de las empresas que la conforman, así como la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar expresamente cual de ellas será designada para representar a la asociación ante la convocante para efectos de la licitación; una vez emitido el fallo, el contrato que haya de celebrarse, se suscribirá ante el notario público que ésta indique. El cumplimiento de los requisitos citados en los numerales precedentes podrán ser acreditados por la asociación en conjunto.
11. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, o con póliza de fianza a favor de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, otorgada por institución autorizada para operar en el país.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato, a la propuesta que una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

NOGALES, SON., A 3 DE MARZO DE 2011.
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS
M.C. REYNALDO GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 321649)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926011996-I2-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, equipo de video proyección y equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2011 a las 9:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 321460)**UNIVERSIDAD DE SONORA**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE OBRAS

NOTA ACLARATORIA

Al resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial número LO-926011997-N03-2011 publicada el 1 de marzo de 2011.

Fechas	Dice:	Debe decir:
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2011	1/03/2011
Visita a instalaciones	4/03/2011, 11:00 horas	7/03/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 14:00 horas	10/03/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 14:00 horas	16/03/2011, 14:00 horas

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"

HERMOSILLO, SON., A 3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 321568)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de instrumental médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-009-11	15/03/2011	15/03/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2011 10:00 horas	22/03/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000752	Espejo vaginal	542	Pieza
2	I090000752	Espejo vaginal	542	Pieza
3	I090000752	Espejo vaginal	543	Pieza
4	I090000342	Oftalmómetro	192	Pieza
5	I060400444	Otoscopio	520	Pieza

- Las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de marzo de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 321641)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-010-11	11/03/2011	11/03/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2011 10:00 horas	18/03/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000338	Nebulizadores	18,564	Pieza
2	C480000358	Guantes para exploración (látex)	5,200	Caja
3	C840200002	Alcohol etílico envase con 20 lts	988	Envase
4	C480000020	Apósito combinado	1,196	Envase
5	C480000066	Cubreboca de dos capas de tela	5,200	Bolsa

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de marzo de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria, los días: consultar convocatoria, en el horario de entrega: consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 321642)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA, ACCION EN LA FE"

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO UJAT-DPSO-0001-11 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA SER CONSULTADAS EN LA DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 238 DE ESTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/03/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/03/2011, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	10/03/2011, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/03/2011, 9:00 HORAS.

ATENTAMENTE
3 DE MARZO DE 2011.

DIRECTOR

M.A.C. JOSE DARWIN HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 321551)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-04, extensión 46832, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N2-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de diversas vialidades, con programa FONDEN en el Municipio de Tampico, Tamaulipas. Paquete 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 al 16 de marzo de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE MARZO DE 2011.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 321623)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2011

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9-42-76-34 los días del lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional abierta mixta 12120001-004-11

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y a elevadores del inmueble del HRAEPY, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	14/marzo/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/marzo/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/marzo/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevará a cabo el evento	Sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N, C.P. 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta 12120001-005-11

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones a equipos médicos del HRAEPY, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/marzo/2011.
Junta de aclaraciones	15/marzo/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/marzo/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevara a cabo el evento	Sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N, C.P. 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 3 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
DR. LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES
RUBRICA.

(R.- 321664)